CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

Andrés Pérez-Moneo Agapito (1 de 2)
Secretario del Pleno
Fecha Firma: 30/11/2023
HASH: 24e762a41f8ead9ae2b6ffefead26916

Mario Amilivia González (2 de 2)
Presidente
Fecha Firma: 30/11/2023
HASH: 3357300fc4b002b18c33c96e1a500984

ANDRÉS PÉREZ-MONEO AGAPITO, Secretario del Pleno, por Resolución del Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León de 8 de enero de 2014,

CERTIFICO: Que el Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2023, cuya acta está pendiente de aprobación, adoptó el Acuerdo 75/2023, por el que se aprueba el "INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD, EJERCICIO 2021", correspondiente al Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2022.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el Pleno acordó la remisión del informe, las alegaciones y el tratamiento de las alegaciones, a las Cortes de Castilla y León, a la Junta de Castilla y León y al Tribunal de Cuentas. Del mismo modo, se acuerda su remisión a la Fiscalía del Tribunal de Cuentas.

Y para que conste, a los efectos oportunos, expido la presente certificación, con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León, en Palencia, a la fecha de la firma electrónica.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

Mario Amilivia González

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 358

CONSEJO DE CUENTAS

DE CASTILLA Y LEÓN

FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD, EJERCICIO 2021

TOMO 1

INTRODUCCIÓN, ALCANCE, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES 2022

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 358

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN 7
I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN 7
I.2. MARCO JURÍDICO 7
I.2.1. NORMATIVA ESTATAL 7
I.2.2. NORMATIVA AUTONÓMICA 8
I.2.3. INFORMACIÓN ECONÓMICA 10
II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES 10
II.1. OBJETIVOS 10
II.2. ALCANCE 11
II.3. LIMITACIONES 14
II.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES 15
III. CONCLUSIONES 16
III.1. CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD 16
III.1.1. REVISIÓN DE LA CONSOLIDACIÓN 16
III.1.2. INFORMES DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES 17
III.2. ENTIDADES SUJETAS A CONTABILIDAD PÚBLICA 17
III.2.1. REPRESENTATIVIDAD DE LA CUENTA CONSOLIDADA 17
III.2.2. TRANSFERENCIAS RECIBIDAS 18
III.2.3. INGRESOS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN 18
III.2.4. OBLIGACIONES Y DERECHOS RECONOCIDOS 18
III.2.5. CONTROL EN LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD 19
III.2.6. GASTOS PENDIENTES DE IMPUTAR A PRESUPUESTO 20
III.2.7. SEGUIMIENTO DE DEBILIDADES 20
III.2.8. AJUSTES EN LA CUENTA GENERAL 21
III.2.9. MODIFICACIONES PRESPUESTARIAS 21
III.3. ENDEUDAMIENTO 22
III.4. ESTABILIDAD PRESPUESTARIA y SOSTENIBILIDAD FINACIERA 24
III.5. AVALES 25
III.6. SISTEMA DE INFORMACIÓN TRIMESTRAL LEY 15/2010 25
IV. RECOMENDACIONES 27
V. OPINIÓN 28

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 358

SIGLAS Y ABREVIATURAS

AA.PP	Administraciones Públicas.
ACF	Anticipo de Caja Fija.
ACSUCYL	Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León.
ADMÓN	Administración.
AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria.
AG	Administración General.
AIReF	Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal.
BDNS	Base Datos Nacional de Subvenciones.
BEI	Banco Europeo de Inversiones.
BOCYL	Boletín Oficial de Castilla y León.
BUCLE	Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Castilla y León.
CC.AA	Comunidades Autónomas.
CEB	Banco del Consejo de Europa.
CGPC	Consorcio General del Palacio de Congresos de Salamanca.
CICO	Central de Información Contable de Castilla y León.
CJCL	Consejo de la Juventud de Castilla y León.
C/P; c/p	Corto plazo.
CTA	Cuenta.
D.G.	Dirección General.
DGTPF	Dirección General del Tesoro y Política Financiera.
Doc.	Documento.
ECPN	Estado de Cambios en el Patrimonio Neto.
ECYL	Servicio Público de Empleo de Castilla y León.
EHA	Ministerio de Economía y Hacienda.
Ej.	Ejercicios.

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 358

Eliminac. Eliminaciones.

EREN Ente Regional de la Energía de Castilla y León.

Eurostat Oficina Europea de Estadística.

Expte. Expediente.

EYH Economía y Hacienda.

FAFECYL y León. Fundación para el Anclaje Empresarial y la Formación para el Empleo de Castilla

FASTCYL Fundación Acción Social y Tutela de Castilla y León.

FEADER Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural.

FEAGA Fondo Europeo de Garantía Agraria.

FEGA Fondo Español de Garantía Agraria.

FHYH Fundación Hemoterapia y Hemodonación de Castilla y León.

FPN Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León.

FUESCYL Fundación Universidades y Enseñanzas Superiores de Castilla y León.

GMA Grupo, multigrupo y asociadas.

GRAL/Gral General.

GRS Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

GERE Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

GUIA Gestión Unificada de Ingresos Autonómicos.

HAC Hacienda.

HAP Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

HOMOGEN. Homogeneización.

ICAC Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

ICE Instituto para la Competitividad Empresarial.

ICO Instituto de Crédito Oficial.

IGACYL Intervención General de la Administración de Castilla y León.

IRPF Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 358

ISSAI-ES	Normas Profesionales para Entidades Fiscalizadoras Superiores.
ITACYL	Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León.
ITPAJD	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido.
JCYL	Administración General de la Comunidad.
L/P//l/p	Largo plazo.
M€	Millones de euros
MINECO	Ministerio de Economía.
N.°/n°	Número.
Pág.	Página.
PCIUSAL	Fundación Parque Científico de la Universidad de Salamanca.
PEF	Plan Económico Financiero.
PGCP	Plan General de Contabilidad Pública.
PGCPCYL	Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León.
PIB	Producto Interior Bruto.
PRE	Consejería de Presidencia.
PRESUP.	Presupuestaria.
Pto.	Presupuesto.
P.I.	Presupuesto inicial.
PYMES	Pequeñas y Medianas Empresas.
FSB	Fundación Santa Bárbara.
OO.AA	Organismos autónomos
SCAYLE	Fundación Centro de Supercomputación de Castilla y León.
SEC	Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.
SEPE	Siglas en SICCAL del Servicio Público de Empleo de Castilla y León.
SERLA	Fundación del Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León.

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 358

SICCAL	Sistema de Información Contable de Castilla y León.
SIGLO	Fundación Siglo para el Turismo y las Artes de Castilla y León.
SODICAL	Sodical Instituto Financiero de Castilla y León
SOMACYL	Sociedad Pública de Infraestructura y de Medio Ambiente de Castilla y León S.A.
SSTT	Servicios Territoriales.
S/-s/	Sobre.
TGSS	Tesorería General de la Seguridad Social
TRLRHL	Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
UBU	Universidad de Burgos.
UE	Unión Europea.
ULE	Universidad de León.
USAL	Universidad de Salamanca.
UVA	Universidad de Valladolid.

Las siglas correspondientes a la normativa utilizada se encuentran incluidas en el Apartado I.2. Marco Jurídico del Tomo 1.

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 358

NOTA SOBRE LAS CIFRAS, RATIOS Y PORCENTAJES Y ORIGEN DE LOS DATOS

Todos los importes monetarios que aparecen en el Informe, salvo que se indique expresamente lo contrario, se presentan en euros. Las cifras que aparecen se muestran truncadas con dos decimales. A su vez, para favorecer una mejor exposición de las conclusiones, en este apartado los importes monetarios figuran truncados sin decimales, excepto cuando su importe es inferior a 10 millones de euros.

Se ha efectuado un redondeo para no mostrar los decimales, excepto en los datos expresados en porcentajes que figuran con uno o dos decimales en virtud del grado de detalle que se requiera en cada caso; los datos representan el redondeo de cada valor exacto y no la suma de los datos redondeados.

Todos los gráficos y cuadros incluidos en el presente Informe son de elaboración propia.

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 358

I. INTRODUCCIÓN

I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN

Conforme a lo preceptuado en el artículo 90 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León y en el artículo 1 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León, corresponde al Consejo la fiscalización externa de la gestión económico-financiera y contable del sector público de la Comunidad Autónoma y demás entes públicos de Castilla y León.

Por su parte el artículo 4.a) de la Ley 2/2002 y el artículo 13.a) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León, contemplan, dentro del contenido de la función fiscalizadora, el examen y comprobación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma.

Esta previsión normativa tiene su desarrollo en el Plan Anual de Fiscalizaciones del Consejo de Cuentas para el ejercicio 2022, aprobado por la Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 13 de junio de 2022 (BOCYL número 123 de 28 de junio de 2022), que incluye entre las actuaciones previstas la «Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad, ejercicio 2021».

I.2. MARCO JURÍDICO

La legislación que resulta más relevante, a los efectos del objeto de este Informe se sintetiza, fundamentalmente, en las siguientes disposiciones:

I.2.1. NORMATIVA ESTATAL

- Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas. (LOFCA)
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (LOEPSF)
- Ley 21/2001, de 27 de diciembre, regula las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía.
- Ley 22/2001, de 27 de diciembre, de los Fondos de Compensación Interterritorial.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 15/2010 de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 358

- Ley 30/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad de Castilla y León y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

- Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

- Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

- Real Decreto-ley 22/2020, de 16 de junio, por el que se regula la creación del Fondo COVID-19 y se establecen las reglas relativas a su distribución y libramiento.

- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- Orden HAC/820/2021, de 9 de julio, por la que se modifican el Plan General de Contabilidad Pública, aprobado por Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril y las normas para la formulación de Cuentas Anuales Consolidadas en el Ámbito del Sector Público, aprobadas por Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio.

- Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del Sector Público

- Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público.

I.2.2. NORMATIVA AUTONÓMICA

- Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de Castilla-León.

- Ley 2/1995, de 6 de abril, por la que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

- Ley 7/1996, de 3 de diciembre, de creación del Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León.

- Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de Castilla y León.

- Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 358

- Ley 7/2002, de 3 de mayo, de creación del Instituto Tecnológico Agrario.
- Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León.
- Ley 13/2002, de 15 de julio, de Fundaciones de Castilla y León.
- Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León.
- Ley 10/2003, de 8 de abril, de creación del Servicio Público de Empleo de Castilla y León.
- Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Hacienda y Sector Público de la Comunidad de Castilla y León. (LHSP)
- Ley 11/2006, de 26 de octubre, del Patrimonio de la Comunidad de Castilla y León.
- Ley 12/2006, de creación de la empresa pública Sociedad Pública de Medio Ambiente de Castilla y León.
- Ley 8/2010, de 30 de agosto, de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León.
- La Ley 19/2010, de 22 de diciembre, de Medidas Financieras y de Creación del Ente Público Agencia de Innovación y Financiación Empresarial de Castilla y León, siendo su denominación actual la de Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León (Disposición Final Vigésima de la Ley 2/2017, de 4 de julio, de Medidas Financieras y Administrativas).
- Ley 8/2017, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2018.
- Ley 1/2021, de 22 de febrero, de Medidas Tributarias, Financieras y Administrativas.
- Ley 2/2021, de 22 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2021.
- Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio, por la que se regulan el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León.
- Orden EYH/434/2018, de 4 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Castilla y León. (PGCPCYL)
- Orden EYH/1103/2020, de 9 de octubre, por la que regulan las operaciones de cierre del ejercicio económico de 2020 y las de apertura del ejercicio 2021, en relación con la contabilidad de gastos públicos.

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 358

- Orden EYH/934/2021, de 29 de julio, por la que el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de consolidación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León.

- Orden 169/2021, de 23 de noviembre, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2021 y de apertura del ejercicio 2022, en relación con la contabilidad de gastos e ingresos públicos.

- Resolución de 8 de abril de 2011 de la Intervención General de la Administración de la Comunidad, por la que determina el procedimiento de remisión de información a la Intervención General para la formación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León.

- Resolución de 17 de junio de 2016 de la Intervención General de la Administración de la Comunidad, por la que modifican los Anexos VIII y IX de la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio, por la que se regula el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León, y se adaptan a los modelos previstos en el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos, aprobado por Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de 26 de marzo de 2013.

- Resolución de 27 de julio de 2020 por la que se modifica el Anexo I de la Intervención General de la Administración de la Comunidad, por la que se modifica el Anexo I de la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio, por la que se regula el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León.

I.2.3. INFORMACIÓN ECONÓMICA

La información económica correspondiente a los estados contables de la Cuenta General rendida figura en los Anexos I a VII del Tomo 3 del presente Informe. No se ha efectuado corrección alguna sobre los datos transcritos.

II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES

II.1. OBJETIVOS

El objetivo de la fiscalización es emitir una opinión sobre la fiabilidad y exactitud de la Cuenta General de la Comunidad del ejercicio 2021.

El examen y comprobación de la Cuenta General de la Comunidad se ha centrado en los objetivos que se indican a continuación:

– Verificar si la Cuenta General de la Comunidad se ha rendido respetando las normas que le son de aplicación respecto a plazo, estructura, contenido y los

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 358

criterios de agregación o consolidación, adoptados en su caso por la Comunidad.

- Verificar si las cuentas de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública se han elaborado de acuerdo con los principios y normas contables definidos en el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad, así como la sujeción a las normas económico-presupuestarias de las operaciones que las sustentan.

- Analizar determinada información financiera y presupuestaria de las cuentas de las entidades integradas en la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León.

II.2. ALCANCE

Las actuaciones fiscalizadoras se han referido al ejercicio 2021 sin perjuicio de las comprobaciones relativas a otros ejercicios que han podido estimarse necesarias para el adecuado cumplimiento de los objetivos propuestos.

Para la consecución de los objetivos planteados, los procedimientos aplicados han incluido todas las comprobaciones necesarias para fundamentar los resultados de la fiscalización.

Los trabajos realizados se han centrado en el análisis de los siguientes extremos:

A) Respecto a la Cuenta General rendida:

- Determinar si la rendición de la Cuenta General ha tenido lugar en el plazo establecido en la normativa aplicable.

- Verificar si la Cuenta General rendida se ha formado con los documentos enumerados en el artículo 229 de la LHSP y se ajusta a la estructura y contenido determinado en aplicación del artículo 228. Examinar los criterios de consolidación utilizados para la elaboración de la Cuenta General de la Comunidad presentada, contrastando su compatibilidad con el sistema estatal.

- Coherencia y consistencia: Análisis de la coherencia interna de los estados que conforman la Cuenta General de la Comunidad y de su consistencia en relación con las cuentas individuales de las entidades que la integran y los criterios de consolidación utilizados, poniendo de manifiesto el peso específico de cada Entidad respecto de los diferentes estados.

- Seguimiento de Debilidades: Análisis de la situación a 31 de diciembre de 2021 de aquellas debilidades recogidas en el Informe del ejercicio anterior que se consideren significativas y que no hayan sido objeto de análisis individualizado en las diferentes áreas objeto de examen.

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 358

- Se han efectuado pruebas de cumplimiento sobre aquellas en las que el ente fiscalizado manifieste que las debilidades han sido subsanadas en el ejercicio 2021. Dichas pruebas han recaído sobre una muestra de expedientes. Se han tenido en cuenta los resultados que figuren en los informes de control de los entes sometidos a control financiero permanente.

- Informes de Auditoría de Cuentas Anuales: comprobar si se acompañan las opiniones de los informes de auditoría en la memoria de la Cuenta General, tal y como estipulan la LHSP y la Orden EYH/934/2021, de 29 de julio, por la que se regula el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de consolidación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León y analizar, en su caso, a través de la memoria explicativa a que hace referencia el artículo 233.3 de la LHSP, si las opiniones plasmadas en los informes de auditoría de cuentas que figuran en la memoria de la Cuenta General rendida repercuten en la imagen fiel de la misma.

- Endeudamiento de la Comunidad y Estabilidad Presupuestaria: revisar la normativa vigente en materia de estabilidad presupuestaria y analizar el cumplimiento de sus objetivos por parte de la Comunidad.

- Análisis de obligaciones y derechos reconocidos en el ejercicio: dado que la importancia relativa de las entidades sujetas al régimen de contabilidad pública es muy superior en relación al volumen de recursos gestionados totales y siendo la liquidación del presupuesto, tanto de ingresos como de gastos, el estado más representativo, sobre una muestra de las transacciones que sustentan las cuentas de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, se han efectuado pruebas sustantivas con el fin de comprobar su fiabilidad. Para ello, se ha realizado un método de muestreo por unidad monetaria (MUM) con el objeto de seleccionar las operaciones contabilizadas sobre las que se realizaron las comprobaciones. La metodología a aplicar tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

  - La identificación de la población a muestrear viene determinada por la relación, facilitada por la Comunidad, de los documentos contables que soportan los importes de las obligaciones reconocidas y los derechos liquidados reflejados en las liquidaciones de presupuestos de cada una de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública integradas en dicha cuenta general. Se ha elegido este universo ya que la liquidación del presupuesto consolidado es el estado más representativo de la Cuenta rendida. La información recogida en el resto de los estados, que se presentan de forma consolidada, está en íntima relación con las operaciones de liquidación del presupuesto, que ya es objeto de muestreo y examen.

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 358

- Materialidad: Se fija en el 2 % de la totalidad de ingresos y gastos de la población a muestrear.

- Nivel de confianza: Adoptando un criterio de prudencia, el nivel de confianza generalmente aceptado es del 90 %, y ha sido el aplicado en esta fiscalización.

- Errores totales previstos: atendiendo a los riesgos inherentes y de control y a la evidencia disponible de años anteriores se fija en un 15 % de la materialidad.

B) Respecto de las entidades del sector público de la comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública:

– Coherencia con el SICCAL: analizar la coherencia entre los estados que conforman las cuentas individuales de las entidades del sector público de la comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública con la información contenida en el Sistema de Información Contable de Castilla y León.

– Representatividad: se ha analizado el peso específico que cada entidad integrante de esta cuenta general tiene respecto de la liquidación del presupuesto consolidado, derechos y obligaciones reconocidos.

– Análisis de la muestra seleccionada con el método descrito anteriormente. Los trabajos se han centrado en comprobar que la documentación aportada en el expediente contable, y que soporta la operación contabilizada, se ajusta a los requisitos básicos de la tramitación económico-presupuestaria y que la contabilización de las operaciones se ha realizado conforme al PGCP y es correcta su imputación presupuestaria.

– Seguimiento de debilidades: se ha analizado la situación de las debilidades detectadas en el ejercicio anterior y que figuren señaladas en las conclusiones y recomendaciones del Informe de fiscalización de dicho ejercicio.

– Informes de control financiero permanente en el ámbito de la GRS: se ha analizado la repercusión que las conclusiones de los informes de control financiero permanente realizados, pudieran tener en la fiabilidad de la Cuenta General.

– Obligaciones pendientes de imputar a presupuesto (Cuenta 413): se ha verificado que la información que aparece en las cuentas anuales de cada entidad en relación con las obligaciones pendientes de imputar a presupuesto a 31 de diciembre de 2020 se encuentran adecuadamente contabilizadas en la correspondiente cuenta 413.

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 358

- Modificaciones presupuestarias: determinar las variaciones experimentadas por los créditos inicialmente aprobados en función del tipo, número e importe de las modificaciones de crédito autorizadas durante el ejercicio.

- Se ha verificado la concordancia entre las modificaciones que figuran en la liquidación del presupuesto con la derivada del SICCAL; si las modificaciones de crédito autorizadas durante el ejercicio se ajustan a la legalidad vigente en lo referente a contenido, tramitación y contabilización.

- Endeudamiento: se ha analizado el cumplimiento de los límites de endeudamiento fijados en la normativa de la Comunidad y si las operaciones de endeudamiento están debidamente autorizadas y cumplen con la legalidad vigente. Se ha recopilado información sobre endeudamiento de las empresas y fundaciones públicas, extraída de las cuentas anuales individuales.

- Avales: se ha analizado la situación de los avales concedidos por la Comunidad en el ejercicio 2021 y el riesgo vivo existente a 31 de diciembre de 2021.

- Sistema de Información Trimestral Ley 15/2010: se ha verificado si se cumple con la obligación de informar mensualmente por parte de la Comunidad sobre el plazo de pago a proveedores, en cumplimiento de la normativa vigente.

El trabajo de campo finalizó en el mes de junio de 2023.

La comprensión adecuada del presente Informe requiere una lectura global del mismo. Cualquier abstracción hecha sobre un párrafo o epígrafe, podría carecer de sentido aisladamente considerada.

Los trabajos de fiscalización se han realizado de acuerdo con lo dispuesto en las ISSAI-ES (Nivel III) aprobadas por la Conferencia de Presidentes de las Instituciones Autonómicas de Control Externo el 16 de junio de 2014, y ordenada su aplicación por el Acuerdo 64/2014 del Pleno del Consejo de Cuentas. Supletoriamente se aplicarán los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público, elaborados y aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español.

II.3. LIMITACIONES

No se han establecido procedimientos que relacionen los inventarios de bienes y derechos del inmovilizado no financiero con los proyectos que financian, por lo que no se ha podido comprobar la correcta imputación de las subvenciones para financiar ese inmovilizado. (Tomo 2, apartado I.2.7.4)

En tanto no se disponga de inventarios completos no se podrán realizar las pruebas adecuadas para evaluar la realidad de los saldos reflejados en los estados financieros relativos al inmovilizado. (Tomo 2, Apartado I.2.7.4)

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 358

Sin perjuicio de lo anterior, el ente fiscalizado ha mostrado una actitud de colaboración.

II.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el Informe Provisional se remitió al responsable del ente fiscalizado para que, en el plazo concedido, formulara alegaciones.

La remisión del Informe Provisional para alegaciones se realizó mediante escrito de fecha 24 de julio de 2023, y numero de registro de salida 2023-S-RC-1366. En el escrito se otorgaba de plazo hasta el 11 de septiembre para la formulación de alegaciones. Solicitada, y concedida una prórroga hasta el día 21 de septiembre de 2023, las alegaciones fueron recibidas dentro de este nuevo plazo establecido.

Las alegaciones formuladas se incorporan a este Informe y han sido objeto de un análisis pormenorizado. Las admitidas han dado lugar a la modificación del Informe Provisional, haciendo mención expresa de dicha circunstancia mediante notas a pie de página. En los casos en los que no se ha considerado suficientemente fundamentada la alegación por no aportar argumentación o documentación necesaria, no se ha producido ninguna alteración en la redacción del Informe Provisional.

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 358

III. CONCLUSIONES

III.1. CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD

1) La Cuenta General, tal y como establece el artículo 228 de la Ley de Hacienda del Sector Público, suministra información sobre la situación patrimonial y financiera, el resultado económico patrimonial y la ejecución del presupuesto y respeta la estructura recogida en el artículo 229 de dicha norma y en el artículo 1 de la Orden EYH/924/2021, de 29 de julio. (Tomo 2, Apartado I.1.1.)

2) Como establece el artículo 229 de la Ley de Hacienda del Sector Público, no se incluyen en el perímetro de consolidación las universidades públicas de la Comunidad y sus entidades dependientes. Sus cuentas se unen como anexo a la memoria de la Cuenta General de la Comunidad. (Tomo 2, Apartado I.1.2)

3) La Administración autonómica ostenta el control del Consorcio para la Promoción, Desarrollo y Gestión del Proyecto Regional del "*Parque Empresarial del Medio Ambiente*" que, de acuerdo con el artículo 4 de sus Estatutos, está adscrito a la Administración de la Comunidad Autónoma. Esta entidad debe formar y rendir sus cuentas para su inclusión en la consolidación de la Cuenta General de acuerdo con los artículos 227.1. y 229.1. de la Ley de Hacienda y Sector Público. (Tomo 2, Apartado I.1.2)

4) Las entidades que realizan actividades administrativas representan el 99,29 % en la Cuenta General. Por entidades, la Junta de Castilla y León seguida de la Gerencia Regional de Salud y de la Gerencia de Servicios Sociales suponen el 95,66 % del total. (Tomo 2, Apartado I.1.2.3)

5) Se ha comprobado la coincidencia entre las cuentas anuales individuales de las distintas entidades y las comunicadas a la Intervención General para formar la Cuenta General consolidada, no detectándose incidencias significativas. (Tomo 2, Apartado I.1.2.4 y I.1.2.5.)

III.1.1. REVISIÓN DE LA CONSOLIDACIÓN

6) En 2021 se incorporan como entidades dependientes, integradas mediante el método de integración global, el Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León (entidad multigrupo) y dos fundaciones asociadas, Fundación Centro de Supercomputación de Castilla y León y Fundación Universidades y Enseñanzas Superiores de Castilla y León, que en el ejercicio anterior fueron consolidadas por el procedimiento de puesta en equivalencia modificado. (Tomo 2, Apartado I.1.3)

7) Se han eliminado en los estados de ejecución de gastos los créditos definitivos correspondientes a los artículos 40 y 70 por importe de 4.727 M€ y 362 M€ respectivamente. (Tomo 2, Apartado I.1.3)

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 358

8) No han surgido incidencias significativas en la revisión del proceso de consolidación, considerándose ajustado a la normativa aplicable. (Tomo 2, Apartado I.1.3)

III.1.2. INFORMES DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

9) El sentido de la opinión en los informes de auditoría de los cinco entes públicos de derecho privado es favorable, con salvedades en el caso de Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León y con un párrafo de énfasis en el informe del Instituto para la Competitividad Empresarial. En el mismo sentido se pronunciaba el informe de auditoría de las cuentas de Sociedad Pública de Infraestructura y de Medio Ambiente de Castilla y León S.A. (Tomo 2, Apartados I.1.4.1. y I.1.4.3.)

10) Las cuentas anuales Consorcio del Palacio de Congresos de Castilla y León en Salamanca fueron puestas a disposición de la Intervención General de la Administración de Castilla y León el 18 de octubre de 2022, fuera del plazo señalado en la Ley de Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León. El informe provisional fue emitido el 7 de febrero de 2023 y el definitivo, una vez transcurrido el plazo para el trámite de alegaciones, fue emitido el 20 de abril con una opinión desfavorable. (Tomo 2, Apartado I.1.4.2.)

11) No se ha presentado en plazo el informe de auditoría de dos fundaciones (Supercomputación Castilla y León y Fundación Patrimonio Natural), por lo que no se han incluido en la Cuenta General. Las cuentas de la Fundación del Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León fueron presentadas sin aprobación; posteriormente fueron reformuladas con una opinión favorable en su informe de auditoría. (Tomo 2, Apartado I.1.4.4.)

III.2. ENTIDADES SUJETAS A CONTABILIDAD PÚBLICA

III.2.1. REPRESENTATIVIDAD DE LA CUENTA CONSOLIDADA

12) El 82 % de los derechos reconocidos netos y el 77 % de las obligaciones reconocidas netas de la Cuenta General provienen de operaciones corrientes. El 48 % de los ingresos son por impuestos, tanto indirectos (29 %) como directos (19 %); el 60 % de los gastos son de personal (35 %) y de transferencias corrientes (26 %). (Tomo 2, Apartado I.2.1.)

13) La Junta de Castilla y León representa un 90 % del presupuesto definitivo de ingresos consolidado, seguida por la Gerencia de Servicios Sociales (4 %) y el Instituto para la Competitividad Empresarial (2 %). (Tomo 2, Apartado I.2.1.)

14) La Junta de Castilla y León (51 %), la Gerencia Regional de Salud (35 %) y la Gerencia de Servicios Sociales (8 %) absorben el 94 % de las obligaciones reconocidas netas consolidadas. (Tomo 2, Apartado I.2.1.1)

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 358

15) El 79 % de los ingresos de la liquidación consolidada provienen de impuestos, directos (2.403 M€) e indirectos (3.531 M€) y de transferencias corrientes (3.856 M€). (Tomo 2, Apartado I.2.1.1.)

16) El 75 % de las obligaciones de la liquidación consolidada se originaron por gastos de personal (4.305 M€), gastos corrientes en bienes y servicios (1.849 M€) y por transferencias corrientes (3.185 M€). (Tomo 2, Apartado I.2.1.1.)

III.2.2. TRANSFERENCIAS RECIBIDAS

17) Las transferencias recibidas por las entidades sujetas a contabilidad pública alcanzaron los 5.966 M€ según sus cuentas anuales, lo que representa un 99 % del total de ingresos por transferencias presupuestadas.

De dichos ingresos, 5.089 M€ procedieron de la Junta de Castilla y León, un 10 % más que en el ejercicio anterior, destinándose el 93 % a gastos de funcionamiento. (Tomo 2, Apartado II.2.2.)

III.2.3. INGRESOS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN

18) Los ingresos provenientes del sistema de financiación representan una media del 70 % de los ingresos de la Administración General en los últimos cuatro años y un 64 % del total de los ingresos de la Cuenta General Consolidada. (Tomo 2, Apartado I.2.3.2.)

19) El año 2019 fue el ejercicio en el que el sistema de financiación fue más representativo de los últimos cinco ejercicios. Durante 2021 estos ingresos descendieron respecto a los dos ejercicios anteriores, aunque el impacto de la financiación recibida tras la emergencia ocasionada por la pandemia de la COVID-19 se ha extendido también al ejercicio fiscalizado. (Tomo 2, Apartado I.2.3)

20) Se ha comprobado que se cumplen en todos expedientes de la muestra seleccionada los requisitos básicos de la tramitación económico-presupuestaria en la toma de razón en contabilidad y la autorización para su contabilización. (Tomo 2, Apartado I.2.3.3. y Apartado I.2.4.3).).

III.2.4. OBLIGACIONES Y DERECHOS RECONOCIDOS

21) No se han detectado incidencias significativas en la muestra de gastos de personal, que incluye 27 elementos, salvo la falta de uniformidad respecto a la documentación presentada por cada centro gestor en el caso de la Gerencia Regional de Salud. (Tomo 2, Apartado I.2.4.1.)

22) Se ha comprobado que la tramitación de los expedientes de gastos corrientes en bienes y servicios no presenta incidencias a excepción de los expedientes 7001711947, por importe de 120.445 € y 7001719149, por importe de 109.335 €, en los que se autorizó el reconocimiento de la obligación y su pago a través de contratos menores u otros

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 358

mecanismos que incumplen el artículo 99.2 de la Ley de Contratos del Sector Público. (Tomo 2, Apartado I.2.4.2.)

23) No se han detectado incidencias significativas que afecten a la imagen de las cuentas en los expedientes relativos al reconocimiento de derechos en cuanto a su tramitación económico-presupuestaria y la documentación justificativa soporte de los expedientes. (Tomo 2, Apartado I.2.4.5 al Apartado I.2.4.7.)

24) En cuanto a las operaciones financieras, el criterio contable para valorar los pasivos financieros, tanto en su reconocimiento, como valoración posterior, es a valor nominal, al igual que en ejercicios pasados, y no al coste amortizado como señala la norma de valoración número 9 del Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León, por el reducido importe de los costes de transacción de las operaciones[1]. (Tomo 2, Apartado I.2.4.8.)

III.2.5. CONTROL EN LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD

25) En los años 2020 y 2021 se han incrementado los créditos, fundamentalmente por generaciones de crédito, lo que ha permitido que se imputen a presupuesto corriente tanto los gastos generados en estos ejercicios, como los correspondientes a ejercicios anteriores que habían quedado pendientes de imputar por falta de crédito. (Tomo 2, Apartado I.2.5)

26) Existen obligaciones pendientes de imputar al presupuesto de 2021 por importe de 32 M€ disminuyendo el 48 % respecto a 2020 lo que afirma la tendencia descendente. De ellas, 5.323.334 € corresponden a obligaciones generadas en ejercicios anteriores. Esto supone un incumplimiento de lo establecido en el artículo 115 de la Ley de Hacienda y del Sector Público, en referencia a la temporalidad de los créditos y en el artículo 116 de la misma ley, acerca de la imputación de obligaciones generadas en ejercicios anteriores.

    Se han imputado al ejercicio 2021 obligaciones de ejercicios anteriores por un importe de 56 M€. De ellas, obligaciones por importe de 31 M€ no han contado con la autorización de la Junta de Castilla y León a que se refiere el artículo 116.3 de la Ley de Hacienda y Sector Público. (Tomo 2, Apartado I.2.5)

27) El registro contable de los gastos de la GRS a través de la cuenta 413 «Acreedores por operaciones devengadas» no recoge, a 31 de diciembre, el importe de todas las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto. (Tomo 2, Apartado I.2.5)

[1] Párrafo modificado en virtud de alegaciones

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 358

III.2.6. GASTOS PENDIENTES DE IMPUTAR A PRESUPUESTO

28) El saldo de la cuenta 413 Acreedores por operaciones devengadas coincide, salvo algunas diferencias menores, en todas las entidades con lo indicado en sus memorias, a excepción de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León. (Tomo 2, Apartado I.2.6).

29) Los gastos no imputados al presupuesto, en los que los capítulos 2 y 4 representan el 81 % del total, han disminuido un 10 % en 2021. La entidad con mayor importe en dicha cuenta es la Gerencia Regional de Salud, seguida de la Administración General. (Tomo 2, Apartado I.2.6)

III.2.7. SEGUIMIENTO DE DEBILIDADES

30) El contenido de las notas de las memorias de las entidades incorporadas a la Cuenta general se considera, con carácter general, correcto, salvo pequeñas incidencias no significativas. (Tomo 2, Apartado I.2.7.1)

31) Las cuentas rendidas del Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos de Salamanca están formadas de acuerdo con la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local y no con arreglo al plan contable de la Junta de Castilla y León, a la que está adscrita lo que incumple el artículo 122.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. (Tomo 2, Apartado I.2.7.2)

32) La Comunidad sigue sin tener implantado un registro de inventario que recoja todos los bienes y derechos que integran su patrimonio, incumpliéndose el marco financiero aplicable.

    El Inventario General, soportado en el módulo de Activos Fijos del SICCAL, únicamente recoge en 2021 los bienes inmuebles y derechos sobre estos de la Administración General, de la Gerencia de Servicios Sociales y del Servicio Público de Empleo. El Instituto Tecnológico Agrario es la única entidad que incluye bienes muebles en su inventario. (Tomo 2, Apartado I.2.7.4)

33) Los entes sujetos a contabilidad pública no utilizan las cuentas de ingresos y gastos imputados a patrimonio neto y, por tanto, tampoco se reflejan los movimientos en el estado de cambios de patrimonio neto, incumpliendo lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León. (Tomo 2, Apartado I.2.7.4)

34) La imputación presupuestaria regulada por la Dirección General de Presupuestos y Estadística para registrar los ingresos por venta de viviendas públicas (concepto I/61200 Venta de edificaciones) es incoherente con la contabilidad financiera puesto que se trata de la venta de existencias y no de bienes de capital. (Tomo 2, Apartado I.2.7.4)

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 358

35) El importe de los cobros y de otras partidas pendientes de aplicación de la Junta de Castilla y León asciende a 956 M€. El importe de los pagos pendientes de aplicación asciende a 303 M€. (Tomo 2, Apartado I.2.7.5 y Apartado I.2.7.8.)

36) Cuatro entidades, la Junta de Castilla y León, la Gerencia Regional de Salud, la Gerencia de Servicios Sociales y el Servicio Público de Empleo tienen saldos pendientes de contabilizar, correspondientes a las liquidaciones a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, por un importe total de 22 M€. Por parte de la administración se ha declarado que se encontraban saldados en 2022. (Tomo 2, Apartado I.2.7.5)

III.2.8. AJUSTES EN LA CUENTA GENERAL

37) Las obligaciones reconocidas netas deben disminuirse en 27 M€ y, por tanto, el resultado presupuestario consolidado, consecuencia del cambio en las obligaciones, se ajusta de forma positiva en dicho importe. (Tomo 2, Apartado I.2.8.).

III.2.9. MODIFICACIONES PRESPUESTARIAS

38) Los Presupuestos de la Comunidad de Castilla y León no recogen el Fondo de Contingencia para atender necesidades imprevistas y no discrecionales incumpliendo el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (Tomo 2, Apartado I.2.9)

39) El importe del presupuesto inicial consolidado de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública fue de 12.286 M€, se han autorizado modificaciones por un importe neto de 631 M€, por lo que el presupuesto definitivo consolidado es de 12.917 M€. (Tomo 2, Apartado I.2.9)

40) La suma de los créditos iniciales del presupuesto del ejercicio 2021 de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública integradas en esta Cuenta General asciende a 17.221 M€, siendo la suma de las modificaciones netas autorizadas 790 M€, que supone un incremento del 4 %. La suma de los créditos definitivos asciende a 18.012 M€.

    El importe de las modificaciones tramitadas ha disminuido un 69 % con respecto al ejercicio anterior tanto por la financiación extraordinaria por el COVID-19 como porque debido a la prórroga de los presupuestos de la Comunidad, la actualización de los ingresos provenientes del sistema de financiación, que no estaba contemplada, se implementó a través de modificaciones de crédito. (Tomo 2, Apartado I.2.9)

41) El 38 % del importe total de modificaciones brutas fue por generaciones de crédito, tramitadas fundamentalmente por la Administración General de la Comunidad, el Instituto para la Competitividad Empresarial y la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León. Parte de las generaciones tramitadas por la Administración General incrementan la transferencia consolidable para ser destinada a aumentar los créditos de la Gerencia Regional de Salud.

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 358

El expediente de mayor importe, 232 M€, ha sido tramitado por el Instituto para la Competitividad Empresarial, destinado a la financiación de ayudas directas a autónomos y empresas para el apoyo a la solvencia y reducción del endeudamiento del sector privado con el fin de reducir el impacto económico del coronavirus.

El crédito se minoró posteriormente, en 2021, por importe de 96 M€ para reintegrar al Tesoro las ayudas no concedidas, bien por no cumplir los solicitantes los requisitos o bien por no haber sido solicitadas. (Tomo 2, Apartado I.2.4.5. y I.2.9.)

42) Por políticas de gasto, los créditos que más se han incrementado a través de modificaciones han sido los correspondientes a sanidad, que suponen un 45 % del importe neto de las modificaciones, seguido de industria y Energía, que representa un 20 % de las modificaciones y las infraestructuras y el fomento del empleo. En el lado opuesto, se han producido disminuciones en la política de deuda pública con un 5 % del total y pensiones y otras prestaciones económicas, que también ha disminuido en un 3 %. (Tomo 2, Apartado I.2.9.)

43) Se ha verificado la adecuación de la financiación de las modificaciones, así como el cumplimiento general de la legalidad vigente, con las excepciones puestas de manifiesto en los resultados del trabajo, entre las que destaca, como en ejercicios anteriores, la incorrecta tramitación de varios expedientes de generaciones y minoraciones de crédito, así como ciertas incorrecciones formales en algún expediente. (Tomo 2, Apartado I.2.9.)

III.3. ENDEUDAMIENTO

44) A 31 de diciembre de 2021, el endeudamiento a largo plazo con entidades de crédito, de las entidades del sector público sujetas a contabilidad pública, y la deuda pública pendiente de amortizar, ascendía a 12.712 M€, un 2 % superior respecto al ejercicio anterior, tras agregar los calendarios de vencimientos. El endeudamiento a largo plazo, añadiendo el factoring sin recurso, es de 12.721 M€.

De los 12.712 M€, 3.982 M€ son empréstitos y 8.730 M€ son préstamos con entidades de crédito. Los préstamos, añadiendo el factoring sin recurso, ascienden a 8.738 M€. (Tomo 2, Apartado I.3.1.)

45) Durante el ejercicio 2021 se ha emitido deuda pública y concertado préstamos con entidades de crédito a largo plazo por importe de 922 M€ y 1.644 M€ respectivamente. De estos, estaba prevista en la Ley de Presupuestos de la Comunidad una operación de préstamo a largo plazo del Instituto para la Competitividad Empresarial para la constitución de activos financieros. El resto corresponde a la Administración General. (Tomo 2, Apartado I.3.1.)

46) Durante el ejercicio 2021 se han amortizado 400 M€ correspondientes a deuda pública y 1.836 M€ correspondientes a préstamos. (Tomo 2, Apartado I.3.1.)

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 358

47) En los próximos cinco ejercicios el conjunto de las entidades sujetas a contabilidad pública tendrá que hacer frente a la amortización de más de la mitad del importe de su deuda 6.777 M€ (53 %) y en diez años tendrá que asumir el vencimiento del 89 % del saldo de deuda viva, siguiendo similares porcentajes la Junta de Castilla y León, pues representa el 97 % de la deuda total con entidades de crédito a largo plazo. (Tomo 2, Apartado I.3.2.1.)

48) Durante el ejercicio 2021, la Universidad de León ha cancelado por un importe de 4.395.722 € anticipos reembolsables FEDER contabilizándolos incorrectamente y reflejando beneficios (ayudas) que no son tales al no haber sido cumplidos los términos exigidos por la normativa reguladora de los fondos e incumpliendo la norma 18 de valoración del Plan General de Contabilidad Pública. (Tomo 2, Apartado I.3.1.)

49) La deuda a largo plazo del balance del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León ha aumentado en 800.000 € por no haber contabilizado en ejercicios anteriores amortizaciones anticipadas de préstamos concedidos a empresas agroalimentarias. Esta incidencia contable ha sido subsanada en el ejercicio 2022. (Tomo 2, Apartado I.3.1)

50) La Gerencia Regional de Salud tiene una deuda con la Administración General de 158 M€ a través del compartimento fondo de liquidez autonómico del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas para el ejercicio 2020. Durante 2022 fueron compensados mediante Acuerdo del consejero de Economía y Hacienda, 93 M€; el resto, fue compensado en el ejercicio 2023 del mismo modo.

    Además, mantiene un contrato de arrendamiento con opción de compra que sí computa a efectos de calcular el endeudamiento de las entidades que componen el SEC 2010 y del que a fecha cierre de ejercicio queda pendiente de amortizar 574.508 € (Tomo 2, Apartado I.3.1)

51) El saldo vivo dispuesto de operaciones de endeudamiento a corto plazo a 31 de diciembre de 2021 asciende a 75 M€. (Tomo 2, Apartado I.3.1)

52) La Comunidad ha respetado los límites autorizados en los artículos 29 y 30 de la Ley 2/2021 de 22 de febrero, de Presupuestos para 2021. (Tomo 2, Apartado I.3.3)

53) La Deuda de la Comunidad, cumple con el apartado a) del artículo 192 de la Ley de Hacienda y del Sector Público, teniendo en cuenta las operaciones de crédito concertadas por la Comunidad durante 2021 destinadas a la refinanciación (y por tanto les son de aplicación el artículo 196.1 de la LHSP) y a la excepcionalidad prevista en la disposición adicional centésima décima segunda de los Presupuestos Generales del Estado para 2021. Además, también se ha cumplido con el límite establecido en su apartado b). (Tomo 2, Apartado I.3.2.2.)

54) Desde el ejercicio 2011 hasta la actualidad, el deterioro del patrimonio neto en términos ajustados es de 6.590 M€ motivado por no dedicar durante ese periodo

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 358

exclusivamente el recurso de endeudamiento a gastos de inversión tal y como establecen los artículos 14.2 de la Ley Orgánica de Financiación de las comunidades autónomas y 192 de la Ley de Hacienda y del Sector Público. Así el importe total durante ese periodo no destinado a gastos de inversión ascendió a 6.743 M€. (Tomo 2, Apartado I.3.2)

III.4. ESTABILIDAD PRESPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINACIERA

55) El endeudamiento del conjunto del sector público de la Comunidad a 31 de diciembre de 2021 ha sido de 13.215 M€, incluyendo el *factoring* sin recurso (13.206 M€ sin *factoring*), un 2 % superior al del ejercicio 2020. (Tomo 2, Apartado. I.4.1)

56) La deuda viva a 31 de diciembre (SEC 2010), 13.215 M€ en 2021 de acuerdo con los datos del Banco de España, ha aumentado en 10.607 M€, un 406 % desde el año 2008. (Tomo 2, Apartado. I.4.1)

57) La Comunidad Autónoma de Castilla y León durante 2021, al igual que en el ejercicio anterior, tuvo que contar con la previa autorización del Consejo de ministros para formalizar operaciones de endeudamiento a largo plazo al incumplir los objetivos de estabilidad y la regla de gasto del ejercicio 2019. Las operaciones formalizadas fueron previamente aprobadas por la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera. (Tomo 2, Apartado. I.4.1)

58) La Junta de Castilla y León obtuvo en el ejercicio 2021 una necesidad de financiación (déficit) de 79 M€ (0,10 % sobre el PIB), por tanto, coincidente con el déficit de referencia inicialmente establecido. (Tomo 2, Apartado. I.4.1)

59) El volumen de deuda en términos SEC fue de 13.215 M€, (un 22 % del PIB) inferior, por ende, al valor de referencia objetivo de deuda fijado inicialmente para ese periodo. (Tomo 2, Apartado. I.4.1)

60) La Junta de Castilla y León incrementó el gasto computable en 921 M€ a cierre de 2021, lo que suponía un 11 % más de lo contabilizado en el ejercicio anterior, siendo el objetivo de la regla de gasto para ese año del 3 %. (Tomo 2, Apartado. I.4.1)

61) El endeudamiento con entidades de crédito, a 31 de diciembre de 2021, de la Sociedad Pública de Infraestructura y de Medio Ambiente de Castilla y León S.A., alcanzó un importe de 154 M€, lo que supone una reducción del 0,62 % respecto del ejercicio anterior. (Tomo 2, Apartado. I.3.4.)

62) De las fundaciones pertenecientes al SEC-2010, ninguna presenta endeudamiento con entidades de crédito a largo plazo ni de factoring. (Tomo 2, Apartado. I.3.4.1)

63) Mediante Orden de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente se aprobó el incremento de la dotación fundacional de la Fundación Patrimonio Natural en 2.500.000 €, con el fin de equilibrar la situación financiera de la misma sin que conste

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 358

un informe previo de la Intervención General de la Comunidad en el que aparezcan los resultados de la evaluación de esa Fundación, argumentando si se mantienen los motivos que en su día justificaron su creación y sostenibilidad financiera, así como en el que deberían haberse propuesto en su caso recomendaciones de mejora, transformación o supresión de esta entidad[2]. (Tomo 2, Apartado. I.3.4.).

III.5. AVALES

64) En el ejercicio 2021 la Administración General ha concedido tres avales por importe total de 127 M€, tramitados correctamente. El crédito dispuesto por las entidades avaladas ascendió a 59 M€. En 2021 no se ha cancelado definitivamente ningún aval.

De la comprobación de la tramitación en la concesión de avales de este ejercicio se ha constatado que la gestión se ha realizado respetando lo establecido por la normativa vigente. (Tomo 2, Apartado I.5.1 y I.5.2.)

65) La cuantía del riesgo vivo al inicio del ejercicio por avales era de 434 M€ (21 avales) y de 451 M€ (24 avales) a fin de ejercicio, incrementándose el riesgo vivo en 2021 en un 4 % con respecto al ejercicio 2020. (Tomo 2, Apartado I.5.2)

66) La provisión para riesgos por avales, 5.273.726 €, es inferior al importe por avales fallidos o vencidos y no liberados en 2.341.353 € (127.651 € por avales fallidos y 7.487.428 € por avales vencidos). Se considera, en todo caso, suficiente, al estar referidos los avales al Sector Público (Tomo 2, Apartado I.5.3. y I.5.4)

III.6. SISTEMA DE INFORMACIÓN TRIMESTRAL LEY 15/2010

67) La Comunidad Autónoma presenta en su página web información pública sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago por parte de las administraciones públicas, según se establece en el artículo 14 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre. (Tomo 2, Apartado I.6)

68) El periodo medio de pago en el ejercicio 2021 ha sido inferior al límite de 30 días señalado por la normativa sobre morosidad en once de los doce meses transcurridos.

De las entidades de derecho privado, la Sociedad Pública de Infraestructura y de Medio Ambiente de Castilla y León S.A. y la Fundación Universidades y Enseñanzas Superiores de Castilla y León han superado el plazo establecido por la legislación. (Tomo 2, Apartado I.6)

[2] Párrafo modificado en virtud de alegaciones

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 358

69) Por sectores, los periodos medios de pago global a proveedores de educación son inferiores al resto de sectores de actividad, excepto en el mes de enero donde el sector de los servicios sociales presenta el menor valor. (Tomo 2, Apartado I.6)

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 358

IV. RECOMENDACIONES

1) La Administración de la Comunidad debería articular el procedimiento a que se refiere el artículo 122.3 de la LHSP, determinando reglamentariamente la tramitación de las diferentes modificaciones presupuestarias, lo que contribuiría a puntualizar y precisar algunos aspectos que no se gestionan de forma adecuada y a asegurar las exigencias de objetividad y transparencia.

2) La Gerencia Regional de Salud debería completar la documentación justificativa a incorporar en los expedientes de gastos de personal, además de regular el procedimiento para la confección de la nómina y establecer medidas para que la unidad responsable genere de forma sistemática los estados justificativos de esta.

3) La dotación de los créditos en la elaboración de los presupuestos debe tener en cuenta el importe de los gastos pendientes de imputar de ejercicios anteriores.

4) La Intervención General de la Comunidad debería disponer de una instrucción o procedimiento, más allá de lo que establece el PGCPCYL, para precisar el registro de las distintas operaciones relacionadas con la cuenta 413 Acreedores por operaciones devengadas y optimizar el sistema de información contable para que, en los casos que proceda, una vez realizadas las capturas de los documentos contables se automatice su registro en la contabilidad económico patrimonial.

5) La Comunidad debe completar la documentación justificativa a incorporar en los expedientes de reconocimiento de derechos incluidos en la Liquidación del Presupuesto de Ingresos y regular el procedimiento a seguir para efectuar dicho reconocimiento y su imputación al presupuesto.

6) La dotación de los créditos de la GRS en la elaboración de los presupuestos debe tener en cuenta el importe de los gastos pendientes de imputar de ejercicios anteriores los gastos que ineludiblemente va a tener que afrontar el Organismo.

7) Dada la relevancia de los importes y en aras de una mayor exactitud, sería recomendable que se revise, por la Dirección General de Presupuestos y Estadística, la orden de clasificación económica para que la imputación presupuestaria se realice en los conceptos adecuados a cada naturaleza, especialmente en lo relativo a las liquidaciones definitivas del sistema de financiación y a los ingresos por venta de viviendas públicas.

8) El ICE debe extremar los controles sobre los avales vencidos cuyos avalados se encuentran en concurso de acreedores, incluyendo en la memoria de sus cuentas anuales la información necesaria de la situación de estos avales y las medidas adoptadas al respecto.

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 358

V. OPINIÓN

La Cuenta General de la Comunidad se presenta, con carácter general, de acuerdo con los principios y normas contables que le son de aplicación y refleja de forma fiable la actividad económico-financiera de la misma, excepto por las limitaciones al alcance recogidas en el Informe y por los incumplimientos recogidos en las conclusiones número 3, 26, 31, 32, 33 y 36.

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 358

CONSEJO DE CUENTAS

DE CASTILLA Y LEÓN

FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD, EJERCICIO 2021

TOMO 2

RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES 2022

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 358

ÍNDICE

I. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN 3

I.1. CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD 3

I.1.1. ELABORACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD 3

I.1.2. RENDICIÓN DE LA CUENTA GENERAL 4

I.1.3. REVISIÓN DE LA CONSOLIDACIÓN 8

I.1.4. INFORMES DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES 13

I.2. ENTIDADES SUJETAS A CONTABILIDAD PÚBLICA 18

I.2.1. REPRESENTATIVIDAD EN LA CUENTA CONSOLIDADA 18

I.2.2. TRANSFERENCIAS RECIBIDAS 24

I.2.3. INGRESOS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN 26

I.2.4. ANÁLISIS DE OBLIGACIONES Y DERECHOS RECONOCIDOS ... 34

I.2.5. CONTROL FINANCIERO PERMANENTE EN LA GRS 49

I.2.6. OBLIGACIONES PENDIENTES DE IMPUTAR A PRESUPUESTO . 54

I.2.7. SEGUIMIENTO DE DEBILIDADES 58

I.2.8. AJUSTES EN LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD 79

I.2.9. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 81

I.3. ENDEUDAMIENTO 101

I.3.1. ENDEUDAMIENTO CON ENTIDADES DE CRÉDITO 102

I.3.2. EVOLUCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO 107

I.3.3. LEGALIDAD DE LAS OPERACIONES 116

I.3.4. ENDEUDAMIENTO EMPRESAS Y FUNDACIONES PÚBLICAS . 120

I.4. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA 122

I.4.1. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS 123

I.5. AVALES 127

I.5.1. CONCESIÓN POR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL 127

I.5.2. RIESGO DE AVALES 131

I.5.3. ACTUACIONES DE CONTROL Y AVALES FALLIDOS 132

I.5.4. PROVISIONES 133

I.6. SISTEMA DE INFORMACIÓN TRIMESTRAL LEY 15/2010 133

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 358

ÍNDICE DE CUADROS 138

ÍNDICE DE GRÁFICOS 140

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 358

I. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

I.1. CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD

I.1.1. ELABORACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD

En los Anexos I a VII figuran los principales estados recogidos en la Cuenta General rendida.

De acuerdo con la LHSP, a los efectos de la formación de la Cuenta General de la Comunidad, el sector público está formado por la JCYL y por el sector público Institucional, con la excepción de las universidades públicas y sus entidades dependientes. El contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de consolidación de la Cuenta General se determinan por la Consejería de Economía y Hacienda, a propuesta de la IGACYL, y debe suministrar información sobre la situación patrimonial y financiera, el resultado económico patrimonial y la ejecución del presupuesto del sector público (artículo 228 LHSP).

La Cuenta General de la Comunidad debe formarse mediante la consolidación de las cuentas anuales de las entidades que integran el sector público y comprende el balance consolidado, la cuenta del resultado económico patrimonial consolidada, el estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, el estado de flujos de efectivo consolidado, el estado de liquidación del presupuesto consolidado y la memoria consolidada. Debe tenerse en cuenta que el consejero de Hacienda puede determinar la integración de las cuentas anuales de las entidades controladas, directa o indirectamente, por JCYL de la Comunidad que no forman parte del sector público, las de las entidades multigrupo y las de las entidades asociadas. (artículo 229.1 y 2 LHSP).

Por su parte, la Orden 934/2021, de 29 de julio, regula el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de consolidación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León. No se han dictado, ni para JCYL ni para el sector público Institucional, instrucciones de contabilidad o instrucciones de operatoria contable para la ejecución del gasto, por lo que no se han ejercitado las competencias de la IGACYL en materia contable previstas en el artículo 224.b de la LHSP.

Así, los criterios utilizados para la formación de la Cuenta General de la Comunidad en el ejercicio 2021 son, en términos generales, compatibles con los utilizados por el Estado, por lo que esta cumple con los artículos 225.d) y 227.2 de la LHSP, a excepción de la integración en esta de las entidades controladas directa o indirectamente por JCYL que no forman parte del sector público, las de las entidades multigrupo y de las entidades asociadas.

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 358

I.1.2. RENDICIÓN DE LA CUENTA GENERAL

En este apartado se expone la información general relativa a la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León rendida y el análisis del cumplimiento de la legalidad respecto al plazo de rendición, su estructura y contenido.

I.1.2.1. Plazo

La Cuenta General del ejercicio 2021 se ha rendido al Consejo de Cuentas de Castilla y León el 29 de noviembre de 2023, penúltimo día del plazo permitido según interpretación conjunta de los artículos 7.1 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León y el 233.1 de la LHSP.

I.1.2.2. Estructura y contenido de la Cuenta General de la Comunidad

Se ha comprobado que la Cuenta General, tal y como establece el artículo 228 de la LHSP, suministra información sobre la situación patrimonial y financiera, el resultado económico patrimonial y la ejecución del presupuesto del sector público y respeta la estructura recogida en el artículo 229 de dicha norma y en el artículo 1 de la Orden EYH/934/2021, de 29 de julio.

La Cuenta General se ha rendido en 16 tomos; el Tomo 1 incluye la Cuenta General consolidada; los Tomos 2 a 11, las cuentas anuales de las entidades objeto de consolidación y los Tomos 12 a 16, las cuentas anuales de las entidades excluidas de la consolidación. El sector público de la Comunidad a 31 de diciembre de 2021, de acuerdo con la información facilitada, estaba compuesto por 36 entidades:

Gráfico 1 - Tipo y número de entidades del sector público autonómico

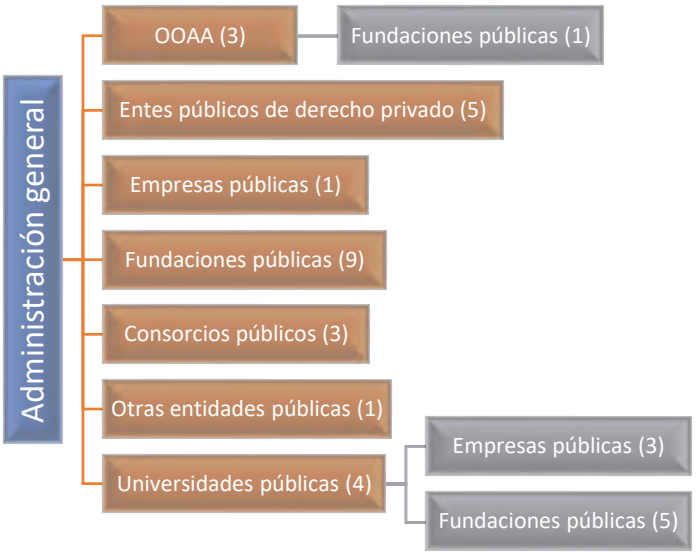

Las entidades que forman parte del sector público de la Comunidad se relacionan en el Anexo VIII.

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 358

La Administración General, los OOAA y los entes públicos de derecho privado están sujetos al PGCPCYL, a excepción del Consejo de la Juventud, ente público de derecho privado, cuyo régimen contable y presupuestario es el correspondiente a las fundaciones públicas desde 2017, pese a no tener carácter fundacional; las universidades están sujetas al Plan Especial de Contabilidad para las Universidades Públicas de la Comunidad de Castilla y León; las empresas públicas al PGC; las fundaciones públicas al Plan de Contabilidad para entidades sin fines lucrativos y los consorcios públicos tienen el mismo régimen económico, presupuestario y de contabilidad que el de la entidad a la que estén adscritos.

Como se indicó al inicio de este apartado, quedan fuera de las operaciones para la consolidación de esta Cuenta General las universidades públicas de la Comunidad y sus entidades dependientes. Así, sus cuentas se unen como anexo a la memoria de la Cuenta General de la Comunidad, como establece el artículo 229 de la LHSP.

Por lo que se refiere a las cuatro empresas públicas, tres son dependientes de las universidades públicas por lo que solo se consolida SOMACYL en la Cuenta General.

En cuanto a las 15 fundaciones públicas, nueve se integran en la Cuenta General ya que el resto son fundaciones dependientes de las universidades, a excepción de la Fundación de Investigación Biomédica de Castilla y León, creada el 1 de julio de 2021 y dependiente de la GRS, de las que no han sido presentadas sus cuentas anuales por lo que no ha sido objeto de consolidación. La Administración lo explica por el retraso del inicio de su actividad al segundo semestre de 2022.

El Consorcio para la Promoción, Desarrollo y Gestión del Proyecto Regional del "*Parque Empresarial del Medio Ambiente*", de acuerdo con el artículo 4 de sus Estatutos, "(…) *estará adscrito a la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en aplicación de los criterios que se establecen a tal efecto en el art. 120 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público"* por lo que su régimen presupuestario, económico financiero y de control debe ser el mismo que el de la Administración autonómica. Este Consorcio se incluye en la memoria dentro del apartado de "Entidades Multigrupo y Asociadas" y también en el apartado "Entidades a excluir de la consolidación" por no haber sido presentadas sus cuentas.

Sin embargo, el Consorcio debería haber formado y rendido sus cuentas para poder ser objeto de agregación y/o consolidación en la Cuenta General dependiendo del ejercicio, tal y como se ha señalado en Informes anteriores. El motivo argumentado por la IGACYL, haciendo alusión al artículo 8 c) de la Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, según el cual las entidades quedan excluídas de la consolidación cuando la información necesaria para establecer las cuentas consolidadadas solo puede obtenerse incurriendo en un "*retraso inevitable que imposibilite la elaboración de dichas cuentas en el plazo establecido en la normativa aplicable*" tampoco le exime de cumplir con los artículos 227.1 y 229.1 de la LHSP.

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 358

Se ha verificado el perímetro de consolidación detectándose que JCYL ostenta un 46,81 % de participación en la Fundación Instituto de Estudios de Ciencias de la Salud de Castilla y León y el Ayuntamiento de Soria el 53,19 % restante. Ya que es la Administración autonómica quien ostenta el control de esta Fundación, esta debería modificar sus Estatutos para determinar su adscripción.

De la verificación de la estructura y contenido de la segunda parte del Anexo de la Cuenta General, se concluye que este apartado de la memoria de la Cuenta General de la Comunidad al que se hace referencia, no incluye todas las cuentas anuales objeto de rendición reguladas en el artículo 229.2 de la LHSP, por los motivos mencionados.

Se ha comprobado que los diferentes estados financieros de la Cuenta General consolidada (balance, cuenta del resultado económico patrimonial y el estado de flujos de efectivo) siguen la estructura de los modelos regulados en el Anexo de la Orden EYH 934/2021, de 29 de julio.

En cuanto al estado de liquidación del presupuesto consolidado, se ha comprobado que la liquidación del presupuesto de gastos incluye la información detallada por subprogramas, capítulos y conceptos y que la liquidación del presupuesto de ingresos incluye de la misma manera información por capítulos, artículos y conceptos. Asimismo, se incluye de acuerdo con el modelo facilitado en la Orden, el resultado presupuestario consolidado, este último coherente con los derechos reconocidos netos y las obligaciones reconocidas netas de las liquidaciones de presupuestos de ingresos y de gastos, respectivamente.

Teniendo en cuenta lo anterior, en lo que no se oponga a la LHSP, se ha examinado el cumplimiento de la Orden EYH/934/2021, de 29 de julio, habiéndose detectado las siguientes deficiencias que, si bien no son obstáculo para la consolidación según el artículo 3 de la citada orden, afectan negativamente a la fiabilidad:

- En la Cuenta General de la Comunidad no se han integrado las cuentas del Consorcio para la Promoción, Desarrollo y Gestión del Proyecto Regional del Parque Empresarial del Medio Ambiente, por lo que, se ha incumplido lo dispuesto en el artículo 1 de la citada Orden.

- Las cuentas anuales objeto de consolidación en la Cuenta General no incluyen los informes de auditoría del ICE, la Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León y el Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León en Salamanca. No obstante, estos informes fueron posteriormente remitidos al Consejo. (ver apartado I.1.4.)

- La indicación de las notas de la memoria que profundizan en el origen y significado de los datos y cifras recogidos en los estados financieros únicamente se ha producido en determinados apartados del balance consolidado, lo que implica falta de información para una correcta interpretación de la Cuenta General. (Ver apartado I.2.7.1)

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 358

I.1.2.3. Importancia relativa de las entidades del grupo

En este apartado se recoge el análisis realizado respecto a la importancia relativa de cada una de las entidades del grupo que se integran en esta Cuenta General teniendo en cuenta el criterio establecido en el artículo 7.c) de la Orden EYH/934/2021, de 29 de julio, es decir, para las entidades con presupuesto de gastos limitativo, el importe total de las obligaciones reconocidas netas; para las entidades que realicen actividades empresariales, el importe de los gastos de explotación del ejercicio y para las fundaciones públicas, el importe de los gastos del ejercicio derivados tanto de la actividad propia como de la actividad mercantil.

Las entidades que realizan actividades administrativas representan el 99,29 %. Por entidades, JCYL seguida de la GRS y de la GERE suponen el 95,66 % del total. En el Anexo IX se reflejan los datos corregidos de cada entidad a que se refiere el artículo anterior.

I.1.2.4. Coherencia con SICCAL de entidades sujetas a contabilidad pública

A 31 de diciembre de 2021, el SICCAL estaba implantado en todas las entidades sujetas al PGCPCYL integradas en la Cuenta General, excepto en el Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos de Salamanca.

Han sido extraídos de SICCAL por la IGACYL y facilitados a este Consejo, los balances de situación, las cuentas del resultado económico-patrimonial, estado de flujos de efectivo y los estados de liquidación del presupuesto de las distintas entidades y han sido comparados con los reflejados en las cuentas anuales de cada entidad que lo tienen implantado resultando todos coincidentes sin que resultaran incidencias significativas.

Respecto al Estado de cambios de patrimonio neto, en el caso de ACSUCYL no incluye en sus cuentas anuales el apartado b) Otras operaciones con la entidad o entidades propietarias del informe III. "*Estado de cambios en el patrimonio neto*" del ECPN. En el caso del ITACYL, este apartado no se presenta de acuerdo con el modelo normalizado del PGCP de Castilla y León.

I.1.2.5. Coherencia con CICO de entidades sujetas a contabilidad privada

Las entidades del sector público autonómico deben enviar sus cuentas anuales para la formación de la Cuenta General de la Comunidad a través de la central de información contable de Castilla y León (CICO), de acuerdo con el artículo 8.7 de la Orden EYH/934/2021, de 29 de julio.

Las fundaciones públicas, incluso las asociadas, se consolidan por el método de integración global al considerarse entidades dependientes. La participación del sector público autonómico en el sector público fundacional es del 100 % de manera directa o indirecta a excepción de FAFECYL, en donde la participación de JCYL es del 93,33 % y

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 358

de FUESCYL con una participación del 10TOMO 0 %. En el Anexo X se detallan las fundaciones consolidadas, con su fecha de constitución, fines y la participación del sector público autonómico.

Se ha comprobado la coincidencia entre las cuentas anuales individuales y las enviadas a través de CICO a la IGACYL, para formar la Cuenta General consolidada, no detectándose incidencias teniendo en cuenta que la consolidación se realiza para las entidades no sujetas a contabilidad pública a nivel de epígrafe del balance y de la cuenta de resultados y no a nivel de cuenta contable.

La comprobación de la coherencia de los estados de flujos de efectivo de las fundaciones no ha podido realizarse debido a que éstas no tienen la obligación de presentarlos en sus cuentas anuales. En este caso, la única información existente es la presentada por éstas en CICO para su consolidación.

I.1.3. REVISIÓN DE LA CONSOLIDACIÓN

Como se ha mencionado en el apartado anterior, las entidades de la Administración autonómica que están dentro del SICCAL, entidades sujetas al PGCPCYL, se consolidan a nivel de cuenta contable. El resto de las entidades, sujetas a contabilidad privada, se consolidan a nivel de epígrafe de las cuentas anuales a partir de la cumplimentación de plantillas con las estructuras de sus cuentas anuales homogeneizadas.

En este ejercicio se incorporan como entidades dependientes el Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León (CGPC) (entidad multigrupo) y dos fundaciones asociadas, SCAYLE y FUESCYL, que en el ejercicio anterior fueron consolidadas por el procedimiento de puesta en equivalencia modificado.

Dado que los consorcios y fundaciones adscritos a una administración pública tienen la consideración de entidades dependientes de dicha administración, se integran por el método de integración global tras la modificación de la Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio.

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 358

Gráfico 2 - Perímetro de consolidación 2021

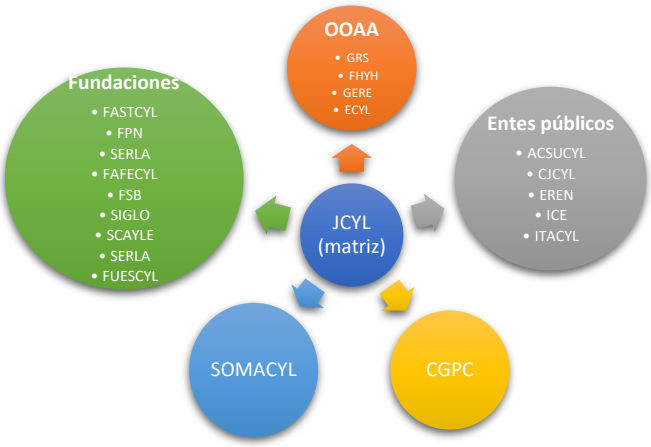

En el proceso de consolidación contable se han realizado en este ejercicio homogeneizaciones de tres tipos que, además de afectar al estado de liquidación de presupuestos consolidado, pueden afectar también al resto de estados financieros:

a) Homogeneización valorativa: se ha incrementado en el balance del CJCYL, en el mismo importe, el inmueble adscrito a esta entidad y la dotación fundacional, con el fin de adecuar esta valoración a la de la Administración General.

b) Homogeneización por operaciones internas: se han realizado homogeneizaciones presupuestarias de ingresos y de gastos, así como homogeneizaciones financieras de ingresos.

c) Homogeneización en las estructuras de las cuentas anuales: de acuerdo con la memoria se ha homogeneizado la estructura de dos partidas presupuestarias del presupuesto de ingresos de la del CGPC de Salamanca, con el fin de adecuarlas a partidas de ingresos consolidables (transferencias corrientes y de capital procedentes de la entidad dominante). Se ha comprobado que no ha ocurrido así tanto desde el punto de vista de la entidad receptora de los fondos (CPCS) como de la entidad concedente de estos (JCYL), como se detallará en el apartado I.1.3.1.

Sobre la base de los estados agregados homogeneizados, se realizaron las eliminaciones que se detallan en el apartado 2.7 de la memoria. En este ejercicio únicamente ha tenido lugar dos tipos de eliminaciones: eliminación inversión- patrimonio neto, que será detallada en el apartado de verificación del balance consolidado y la eliminación de partidas intragrupo, que son aquellos créditos y deudas, ingresos y gastos, flujos de efectivo e ingresos y gastos presupuestarios entre las entidades del grupo.

A continuación, se detalla el resultado del proceso de verificación de la consolidación contable de los distintos estados financieros y presupuestarios.

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 358

I.1.3.1. Estado de la liquidación del presupuesto consolidado

El estado de liquidación de presupuesto consolidado, incluido en los Anexos VI y VII, incluye a las entidades del grupo sujetas al PGCPCYL, con presupuesto de gastos de carácter limitativo.

Se han realizado eliminaciones por operaciones intragrupo en la liquidación del presupuesto de gastos en todos los capítulos, excepto en activos y pasivos financieros, por un importe de los créditos definitivos de 4.727.578.863 €; en la liquidación del presupuesto de ingresos se han realizado eliminaciones en tasas y otros ingresos, transferencias corrientes, ingresos patrimoniales, enajenación de inversiones reales y transferencias de capital por importe de 313.922.483 €.

El importe eliminado en el capítulo 7 es coincidente con la eliminación en el estado de presupuestos consolidado de ingresos y de gastos correspondiente a los apartados de créditos y previsiones definitivos. Sin embargo, el importe eliminado en el capítulo 4 (4.727.732.683 € en el presupuesto definitivo de gastos y 4.727.728.863 € en el de ingresos) es superior en 153.819 € y 150.000 €, respectivamente a los créditos definitivos comprobados en SICCAL.

De los 153.819 €, un importe de 150.000 € se explica por las transferencias corrientes recibidas por el CGPC en Salamanca. El Consorcio manifiesta que no ha realizado ninguna operación cuyo tercero sea alguna de las entidades del sector público autonómico sujetas al régimen de contabilidad pública, cuando, tanto de sus cuentas anuales como de la información de JCYL se desprende que han recibido transferencias corrientes por dicho importe. Esta transferencia se imputa por JCYL al subconcepto 443, transferencias corrientes no consolidables a otros entes públicos, a pesar de que, desde este ejercicio, el Consorcio es entidad dependiente. Asimismo, estas transferencias recibidas no han sido homogeneizadas en la estructura de la liquidación de presupuestos del Consorcio, tal y como menciona la memoria. Los 3.819 € restantes corresponden a tres eliminaciones recíprocas entre la GRS y la GERE. Mientras que la GRS imputa los gastos al artículo 48 “Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro” puesto que los conceptos consisten en la prestación de sillas de ruedas y prótesis a particulares, la GERE imputa los ingresos correspondientes a los conceptos 32990 "Otras prestaciones de servicios” y 39990 “Recursos eventuales”.

En el siguiente cuadro se refleja la comparación de los importes detraídos calculados por el equipo auditor entre los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas, reflejando un importe detraído en las obligaciones presupuestarias reconocidas superior al de los derechos reconocidos eliminados en 190.644 €.

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 358

Cuadro 1 - Importes detraídos en la consolidación. DRN y ORN.

Capítulos	DRN	Capítulos	ORN
1. Impuestos directos	0	1. Gastos de personal	-42.083
2. Impuestos indirectos	0	2. Gastos en bienes corrientes y servicios	-4.954.537
3. Tasas y otros ingresos	-4.972.465	3. Gastos financieros	-32.191
4. Transferencias corrientes	-4.727.728.863	4. Transferencias corrientes	-4.727.732.683
5. Ingresos patrimoniales	-121.576	6. Inversiones reales	-41.140
6. Enajenación de inversiones reales	-51	7. Transferencias de capital	-362.133.397
7. Transferencias de capital	-361.922.432	8. Activos financieros	0
8. Activos financieros	0	9. Pasivos financieros	0
9. Pasivos financieros	0	**Total**	**-5.094.936.032**
Total	**-5.094.745.388**	**Diferencia**	**-190.644**

La diferencia se corresponde básicamente con las homogeneizaciones en el presupuesto de ingresos, 16.849 € y en el presupuesto de gastos, 3.421 € y con la eliminación procedente de una operación realizada entre el ICE y JCYL.

El ICE donó un terreno a JCYL que esta reconoció financieramente, ya que las entregas en especie no son objeto de imputación presupuestaria. Sin embargo, el ICE imputó a su presupuesto, en el subconcepto 70202, un importe de 210.914 € por la parte del IVA que no podía repercutir y que se considera mayor gasto de la donación.

Por lo demás, en las operaciones eliminadas para la consolidación no se han detectado incidencias por lo que, con la información facilitada, la consolidación del estado de liquidación del presupuesto se ha efectuado en términos generales de manera correcta.

I.1.3.2. Cuentas anuales consolidadas

Para verificar la consolidación de los estados financieros se solicitó, a todas las entidades objeto de consolidación contable que no tienen SICCAL implantado, la relación certificada de operaciones con el resto de las entidades que se encuentran dentro del perímetro de consolidación, con el objeto de comprobar que todas ellas se encontraban dentro del detalle de operaciones tenido en cuenta por la IGACYL. Se han detectado en las relaciones enviadas operaciones que no se encuentran en las bases de presentación del Tomo 1, bien por no corresponder al año objeto de consolidación bien por no incumbir al grupo consolidable.

Tras las comprobaciones y aclaraciones adicionales aportadas por la IGACYL sobre las homogeneizaciones y eliminaciones realizadas, no se aprecian incidencias relevantes.

Se ha comprobado que el estado de flujos de efectivo y la cuenta de resultado económico patrimonial consolidados se corresponden con los respectivos epígrafes del balance consolidado, tal y como se ha explicado en los apartados I.1.2.4. y I.1.2.5. El

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 358

efectivo y activos líquidos equivalentes a final de ejercicio del estado de flujos de efectivo consolidado se corresponde con el efectivo y otros activos líquidos del balance (1.551.283.687 €). El resultado atribuido a la sociedad dominante de la cuenta de resultado económico patrimonial consolidada se corresponde con el patrimonio generado del balance consolidado (-96.919.887 €), una vez detraído del resultado consolidado del ejercicio el resultado atribuido a socios externos.

El estado de flujos de efectivo y la cuenta de resultado económico patrimonial consolidados, con el detalle de las homogeneizaciones y eliminaciones, se muestran en los Anexos IV y V de manera global y no por entidades. Debe tenerse en cuenta que, a pesar de que las normas de consolidación establecen que los estados homogeneizados se obtendrán de la suma de los estados individuales homogeneizados previamente, como así se han presentado en la Cuenta General, en este Informe, para una mejor exposición, se presenta inicialmente la suma de los estados financieros sin homogeneizar, a los que, de forma global tras las comprobaciones realizadas, se les han aplicado las homogeneizaciones y las eliminaciones correspondientes.

Por lo que se refiere a la comprobación del balance consolidado, tras la verificación de los balances presentados en las cuentas anuales, homogeneizaciones, ajustes y eliminaciones correspondientes, teniendo en cuenta la información facilitada por la IGACYL, se ha verificado que el balance homogeneizado es coincidente con el publicado en las bases de presentación.

En cuanto a la eliminación inversión patrimonio neto se ha comprobado que:

- El fondo de comercio de consolidación figura en el activo del balance consolidado y las diferencias negativas de consolidación se han considerado como reservas de la entidad dominante, dado que la fecha de cálculo de la diferencia de consolidación es posterior a la fecha de incorporación de las entidades dependientes al grupo en todos los casos.

- Las diferencias de primera consolidación se han mantenido en el ejercicio 2021 excepto la correspondiente a SOMACYL, cuya valoración contable asciende a 18.095.000 € (en el ejercicio 2020 se consideró un deterioro de la participación que correspondía a otras entidades asociadas), por lo que la diferencia negativa de primera consolidación resultante correspondiente a esta entidad es de 150.168.665 euros.

- El fondo de comercio de consolidación en el ejercicio 2021 asciende a 27.935.613 € como resultado de añadir al fondo de comercio de consolidación del ejercicio 2020, 18.407.703 €, correspondientes a la diferencia positiva de primera consolidación de la Fundación Siglo, el importe de la diferencia positiva de consolidación calculada en 2020 para FUESCYL (9.527.911 €) que en el ejercicio 2021 se ha incluido en la Cuenta General como entidad dependiente. El cálculo del fondo de comercio comprobado por este Consejo de Cuentas y el arrojado en el balance de la Cuenta General son coincidentes.

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 358

- Como se indica en el apartado de I.1.2.3., la participación de la JCYL en FUESCYL es del 100 %, lo que se tendrá en cuenta para la Cuenta General del ejercicio 2022. Sin embargo, en el periodo fiscalizado se ha considerado un 52,63 % para consolidar sus cuentas, lo que también influye en los socios externos por la diferencia. No obstante, en el momento de la formulación de las cuentas anuales consolidadas la información no estaba disponible para JCYL a lo que debe añadirse la poca importancia relativa en cuanto al volumen total del patrimonio neto.

- La eliminación del valor de las participaciones del epígrafe IV. Inversiones Financieras a LP en GMA se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro 2 - Detalle del cálculo de las eliminaciones en inversiones a LP GMA

Cuenta contable	Denominación	Saldo a 31/12/2021
24000000	Participación LP OOAA EPD	1.122.074.305
24010000	Participación LP SOC GRUP	18.094.095
24011000	Participación LP FUNDACIO	171.126.015
	Total inversiones consolidables	**1.311.294.415**
29310000	Deterioro participaciones sociedades GMA	-2.929.543
24030000	Participación LP sociedades ASOCID	3.182.011
24032000	Participación LP consorcios ASO	168.283
24200000	Créditos LP entidades GMA	1.039.776
24230000	Créditos LP entidades ASOC	38.046.888
	Total inversiones no consolidables	**39.507.415**
Total inversiones JCYL		**1.350.801.830**
(C) Inversiones consolidables GRS Y GERE		80.000
Eliminación en inversiones financieras a LP		**1.311.374.415**

La diferencia de 905 € con la eliminación realizada en la Cuenta General proviene de la venta de una acción de SOMACYL

En el Anexo XIII se detallan los cálculos realizados para comprobar el fondo de comercio y las diferencias negativas de consolidación que han de mantenerse invariables y derivarán posteriormente en reservas.

En el Anexo XIV se detalla el proceso de consolidación tanto en el activo como en el patrimonio neto y pasivo del balance, teniendo en cuenta los ajustes realizados.

I.1.4. INFORMES DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

De acuerdo con el artículo 230 de la LHSP, los OOAA que no estén sujetos a función interventora, los entes públicos de derecho privado y las empresas y fundaciones públicas, entre otros, deben poner a disposición de los órganos de control que

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 358

corresponda, en el plazo máximo de cuatro meses desde el cierre del ejercicio económico (antes del 30 de abril), sus cuentas anuales formuladas. El informe de auditoría de las cuentas anuales que deba realizar la IGACYL debe emitirse en un plazo no superior a tres meses contados a partir del momento en que las cuentas se pongan a su disposición.

I.1.4.1. Auditorías entes públicos de derecho privado

De acuerdo con artículo 276.3 de la LHSP, la IGACYL debe realizar anualmente la auditoría de las cuentas anuales de los entes públicos de derecho privado y de los organismos autónomos no sujetos a función interventora.

El 24 de mayo de 2021 se aprobó por Resolución de la IGACYL el Plan anual de auditorías que incluía, entre otras actuaciones, la auditoría sobre las cuentas anuales del ejercicio económico 2021 de los cinco entes: el ICE, el EREN, el ITACYL, la ACSUCYL y el CJCYL. Como todos ellos, excepto el CJCYL, están sometidos a función interventora, la auditoría de cuentas en esos cuatro entes no se extiende a otros aspectos de la gestión, por lo que no se emite informe adicional. A diferencia de lo que ocurre para otras actuaciones, para las auditorías de cuentas anuales no se determina una planificación temporal, ni un plazo de finalización de los trabajos. Las auditorías han sido realizadas por el Servicio de Auditoría Pública y Control Financiero Permanente del Área Sanitaria.

Las cuentas anuales fueron formuladas por la Comisión Ejecutiva del ICE en la reunión celebrada el día 26 de septiembre de 2022 y puestas a disposición de la IGACYL el 28 de septiembre, excediendo en cinco meses el plazo legal. Como consecuencia, en la Memoria de la Cuenta General consta que el informe preceptivo sobre estas cuentas anuales está "en fase de auditoría" emitiéndose finalmente el 20 de diciembre de 2022. Esto supone, además de la pérdida de valor que tiene un informe extemporáneo, que la consolidación de las cuentas de dicha entidad se ha realizado sin que estén auditadas, lo que afecta a la fiabilidad y exactitud.

Dicho esto, el sentido de la opinión en los informes de los cinco entes es favorable, con salvedades en el caso de ITACYL y con un párrafo de énfasis en el informe del ICE.

- Fundamento de la opinión

La salvedad incluida en el informe de ITACYL indica que se han activado gastos de inmovilizado intangible que no cumplían las condiciones de activación señaladas en el PGCPCYL y por tanto deberían haber sido contabilizados como gasto del ejercicio, por importe de 90.802 €.

- Párrafo de énfasis

En el informe del ICE se llama la atención respecto del análisis del conjunto de deudores de dudoso cobro, si bien no se han detectado incidencias que alteren el balance o la cuenta de pérdidas y ganancias. Aunque el seguimiento de sus deudas con la finalidad de materializar el cobro está siendo más exhaustivo, destaca la existencia de varios

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 358

deudores de dudoso cobro, dada su relevancia económica, cuyas deudas alcanzarían un total de 3.476.146 €. El informe también considera que "*sería recomendable que en la Memoria de las Cuentas Anuales se diera información sobre las mismas para poder acercarse, aún más, a esa imagen fiel de las Cuentas Anuales que debe perseguir toda contabilidad"*. Respecto a los deudores de dudoso cobro, en un caso se considera que, dado que la empresa se extinguió en 2017 y no hay expectativas de cobro, la deuda y la provisión deberían darse de baja en balance, registrándose la pérdida. En otro caso se ha detectado la omisión de acciones por parte del ICE conducentes al cobro de las deudas. Así, se observa que la entidad no ha ejecutado los derechos reales de garantía que existen sobre determinadas deudas, pese al reiterado incumplimiento de los pagos. Y en un último caso se pone de manifiesto que la deuda se mantiene en balance porque no se ejecutó en su momento el derecho de prenda sobre el cobro de los créditos y actualmente, estando en situación de preconcurso la empresa, e incluso su avalista, está paralizada cualquier acción frente al préstamo.

- Otras cuestiones que no afectan a la opinión

Dentro del párrafo de Aspectos que no afectan a la opinión, en los informes de los cinco entes se indica que, a efectos de un mejor entendimiento del trabajo de auditoría y de la responsabilidad como auditores, "*no se puede garantizar, de forma razonable, que la preparación de las cuentas anuales estén libres de incorrecciones materiales, al no disponer la entidad de responsable de control interno*". En el de ACSUCYL, se añade que existe un remanente de tesorería no afectado de 1.698.984 € que no se considera proporcionado al presupuesto anual inicial de 1.510.025 €. A este hecho ya se hizo referencia en ejercicios anteriores.

En el informe de ITACYL hacen referencia en primer lugar al retraso de la puesta a disposición de las cuentas anuales formuladas el 16 de mayo de 2022; en segundo lugar, a algunas cuestiones de índole contable, como el hecho de que no existan referencias cruzadas de algunas informaciones, algunas incorrecciones de cuantías en la memoria o cuentas que en SICCAL aparecen con saldo contrario a su naturaleza; y en tercer lugar, cuestión que ya se puso de manifiesto en el informe del año anterior, que dada la forma en la que la entidad accede a la información relativa a los créditos que se encuentran impagados a consecuencia de situaciones concursales, es recomendable que desde el Ente se inste a los Servicios Jurídicos Territoriales, a través de su Director, a que como mínimo se envíe un informe a 31 de diciembre de cada año informando de la situación de los deudores de dudoso cobro, reiterando la necesidad de que el informe esté disponible antes de cerrar las cuentas anuales. De este modo, se evitarán retrasos en la contabilización del deterioro o de la pérdida definitiva, en su caso, de las respectivas deudas.

Por lo que se refiere al ICE, hacen referencia en primer lugar al retraso de la puesta a disposición de la IGACYL hasta el 28 de septiembre de las cuentas anuales formuladas; en segundo lugar se señala que el trabajo no ha incluido el examen de las cuentas anuales de las cuatro sociedades participadas por el ICE ni de los Fondos de Capital Riesgo que formaron parte de la cesión global de ADE Financiación, S.A., el actual ICE, advirtiendo

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 46 de 358

que los informes de auditoría externos realizados se emitieron con opinión favorable, salvo en el caso de un fondo en que la opinión fue favorable aunque con salvedades; en tercer lugar se indica que se ha contabilizado dentro de la correspondiente cuenta de Hacienda deudora un importe de liquidación por IVA sobre el que, según el informe de auditoría, existen dudas sobre el cumplimiento de los requisitos de deducibilidad y recuperación, por lo que debería haberse provisionado en su totalidad; y en cuarto lugar, de manera similar al ejercicio anterior, se dice que, en relación con determinadas existencias, existen promociones susceptibles de revisar su valoración contable, ya que "*es necesario calcular la estimación de los costes pendientes de incurrir que son necesarios para la venta de estas promociones, a fin de poder determinar su valor neto realizable*".

I.1.4.2. Consorcio del Palacio de Congresos de Castilla y León

La auditoría de cuentas anuales de 2021 del Consorcio del Palacio de Congresos de Castilla y León en Salamanca se estableció en el Plan anual de auditorías correspondiente a 2022 que fue aprobado por resolución de 16 de mayo de ese mismo ejercicio. Así en el apartado 3 de dicho plan "*Auditoría pública sobre los Consorcios adscritos a la Comunidad*" se establece la realización de la Auditoría de Cuentas del ejercicio económico 2021 del CPCCYL. La Memoria de la Cuenta General, en la información referente a la opinión de los informes de auditoría, señala que "*está en fase de auditoría*". La auditoría ha sido realizada por el Servicio de Auditoría Pública y Control Financiero Permanente del Área Sanitaria.

Las cuentas anuales fueron puestas a disposición de la IGACYL el 18 de octubre de 2022, fuera del plazo señalado en la LHSP. El informe provisional fue emitido el 7 de febrero de 2023 y el definitivo, una vez transcurrido el plazo para el trámite de alegaciones, fue emitido el 20 de abril con una opinión desfavorable.

- Fundamento de la opinión

La incorrección material supone un incumplimiento de criterios contables que afectan muy significativamente al resultado y a la imagen fiel del patrimonio del Consorcio y se refiere a la titularidad del inmueble Palacio de Congresos, Exposiciones, Convenciones y Sala de Conciertos de Castilla y León en Salamanca. Conforme a lo señalado en el artículo 4 del Decreto 12/1994, de 20 de enero de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba la creación del Consorcio, el inmueble queda afecto a la Consejería de Cultura y Turismo. Además, el citado inmueble se encuentra inventariado como de "*Uso Propio*" por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte y está siendo amortizado por la Administración de la Comunidad. De ahí que el informe concluya que "*no debería figurar en la contabilidad del Consorcio en concepto de Construcciones el importe de 22.486.848,88 euros ni su Amortización Acumulada por importe de 12.138.363,80 euros, puesto que no existe ningún documento que permita acreditar el cambio de titularidad del inmueble o la cesión de uso del mismo desde la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte con posterioridad a la publicación del Decreto 12/1994 de 20 de enero, y por tanto, su inclusión en el activo del Consorcio*".

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 47 de 358

- Otras cuestiones que no afectan a la opinión

También se ha incluido una observación bajo el epígrafe de aspectos que no afectan a la opinión, donde se determina la existencia de un remanente de tesorería que se considera desproporcionado en relación con las previsiones del presupuesto anual inicial. Este hecho ya se ha dado en anteriores ejercicios.

I.1.4.3. Auditoría de SOMACYL

En la consolidación de la Cuenta General de la Comunidad se incluye como empresas públicas a SOMACYL, cuyas cuentas fueron sometidas a auditoría por auditores externos con una opinión favorable.

El informe hace alusión a tres aspectos relevantes de la auditoría, que suponen riesgos significativos relativos a correcciones valorativas del inmovilizado material, inversiones inmobiliarias y determinadas existencias, valoración de las inversiones en empresas del grupo y asociadas y clasificación de la deuda bancaria.

I.1.4.4. Auditoría de fundaciones públicas

En los últimos informes de fiscalización se ha puesto de manifiesto la mejoría respecto a la presentación de los informes de auditoría por parte de las fundaciones públicas, si bien este ejercicio dos fundaciones no han presentado el informe en plazo, por lo que no han podido incluirse en la cuenta general y una fundación ha presentado sus cuentas sin aprobar, siendo posteriormente reformuladas. El informe de auditoría garantiza la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de las entidades, dando fiabilidad a sus cuentas.

Los informes de auditoría de las fundaciones que forman parte de la Cuenta General consolidada han sido realizados por auditores externos con opiniones que se resumen a continuación:

Cuadro 3 - Informes de auditoría de fundaciones públicas

Fundación	Emisión Informe	Opinión
FASTCYL	Sí	Favorable
FAFECYL	Sí	Favorable.
SCAYLE	-	En fase de auditoría
FHYH	Sí	Favorable
FPN	-	En fase de auditoría
SANTA BÁRBARA	Sí	Favorable
SERLA	Sí	Favorable con salvedades
SIGLO	Sí	Favorable
FUESCYL	Sí	Favorable

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 48 de 358

En el momento de la elaboración de la Cuenta General se carecía de los informes de auditoría de la FPN y de SCAYLE. El primero de ellos es de 11 de noviembre de 2022 y su opinión es favorable. El segundo, accesible desde el portal de transparencia de dicha fundación, es de 14 de junio de 2022 con opinión favorable, habiéndose aprobado las cuentas en esa misma fecha.

El informe de auditoría del SERLA, favorable con salvedades, fue emitido el 6 de septiembre de 2022 incluyéndose sus cuentas anuales en la Cuenta General sin la aprobación correspondiente. Las salvedades se referían al incumplimiento del principio contable de devengo, al igual que en el ejercicio anterior. Según el informe, la aportación dineraria recibida para financiar su actividad no fue suficiente para cubrir el coste de su actividad por lo que se decidió no registrar contablemente gastos de los procedimientos colectivos devengados en 2021. Además, la entidad ha liquidado en 2021 atrasos al personal de ejercicios anteriores. El correcto registro del efecto neto de ambas cuestiones en el ejercicio 2021 requeriría reducir el resultado del ejercicio y el patrimonio neto y aumentar el pasivo a corto plazo. Consecuencia de las salvedades mencionadas, se reformularon las cuentas el 16 de noviembre de 2022, emitiéndose un nuevo informe con opinión favorable por la misma empresa auditora el 21 de noviembre de 2022 y aprobando el Patronato las cuentas anuales el 5 de diciembre de 2022, con posterioridad a la rendición de la Cuenta General.

La Orden EYH/934/2021, de 29 de julio, establece en su artículo 3.4 que "*En caso de que no se hayan recibido las cuentas aprobadas de acuerdo con lo establecido anteriormente, se consolidarán las cuentas formuladas remitidas a la Intervención General de la Administración de la Comunidad, en el plazo previsto en la normativa reguladora, siempre y cuando estas cuentas formuladas cumplan con los requisitos de coherencia interna necesarios para su integración*." Esta circunstancia debería haberse señalado en la memoria, ya que esa falta de información repercute en la formación de la Cuenta, afectando negativamente a la fiabilidad y exactitud de las cuentas.

I.2. ENTIDADES SUJETAS A CONTABILIDAD PÚBLICA

I.2.1. REPRESENTATIVIDAD EN LA CUENTA CONSOLIDADA

En este apartado se analizará el peso específico, en términos presupuestarios, que cada entidad integrante del Sector Público Administrativo de esta Cuenta General consolidada tiene respecto de los distintos estados presupuestarios que la integran.

I.2.1.1. Liquidación del presupuesto

En el Anexo V figura el resultado presupuestario consolidado y en los Anexos VI y VII el estado de liquidación del presupuesto consolidado, por capítulos, de ingresos y gastos, respectivamente.

En los Anexos XVI.1 al XVI.4 se recogen los presupuestos definitivos de ingresos y de gastos, por entidades y capítulos, de manera individual, antes de realizarse la

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 49 de 358

consolidación, de todas las entidades que integran la Cuenta General sujetas al régimen de contabilidad pública.

El estado de liquidación del presupuesto consolidado se presenta desequilibrado en 17.255 € debido a que las previsiones definitivas de ingresos (12.917.824.958 €), son superiores en esa cantidad a los créditos definitivos consolidados (12.917.807.703 €) en aplicación del artículo 9.5 de la Orden EYH 934/2021, de 29 de julio.

A) Liquidación del presupuesto de ingresos

La entidad dominante, JCYL representa un 90,55 % del presupuesto definitivo de ingresos consolidado, seguida por la GERE (4,13 %) y el ICE (2,04 %). Estas tres entidades absorben el 96,72 % del presupuesto definitivo de ingresos consolidado. La entidad dominante, JCYL, ha reconocido un 91,01 % de los derechos de la liquidación del presupuesto consolidado gracias a sus competencias en materia de gestión tributaria, política financiera y endeudamiento.

En el siguiente gráfico se observan los porcentajes que representa el presupuesto definitivo de ingresos de cada entidad respecto de las previsiones definitivas consolidadas de todas las entidades que integran la cuenta general:

Gráfico 3 - Representatividad de previsiones definitivas

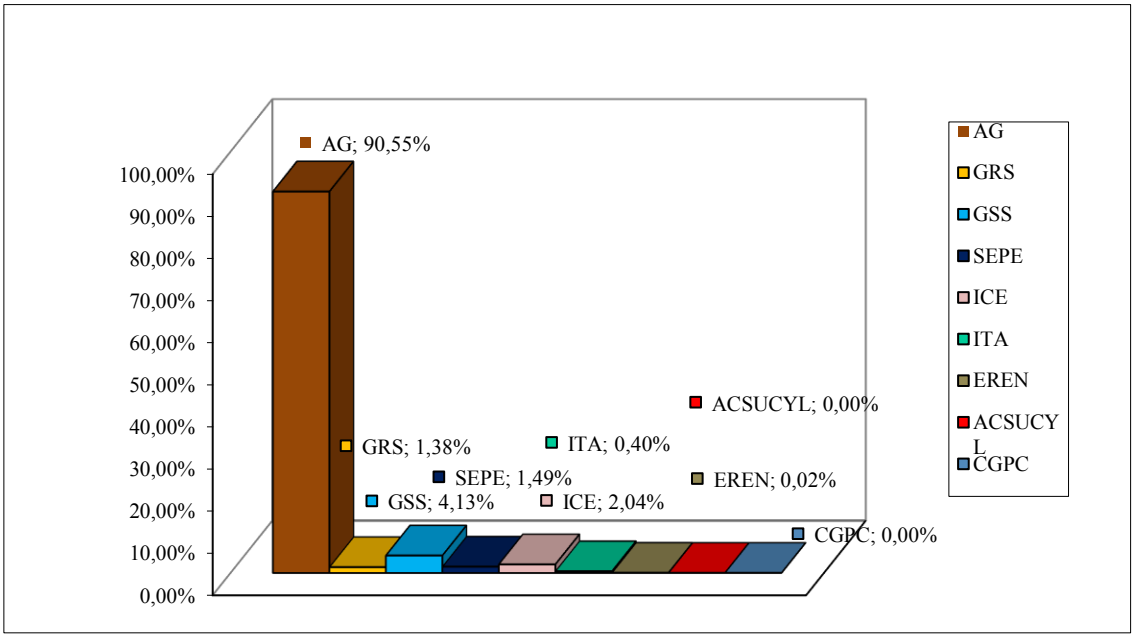

En los Anexos XVI.1 a XVI.9. se recogen los derechos reconocidos por capítulos, antes de la consolidación, de cada una de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública integradas en esta Cuenta General.

Los derechos reconocidos consolidados por capítulos en el conjunto de dichas entidades han sido los que se recogen en el siguiente cuadro:

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 50 de 358

Cuadro 4 - DRN consolidados por capítulos

Capítulos	DRN (Consolidado)	Peso relativo
1. Impuestos directos	2.403.227.230	19,56%
2. Impuestos indirectos	3.531.138.341	28,74%
3. Tasas y otros ingresos	224.572.630	1,83%
4. Transferencias corrientes	3.856.535.125	31,38%
5. Ingresos patrimoniales	21.596.636	0,18%
Total operaciones corrientes	**10.037.069.963**	**81,68%**
6. Enajenación de inversiones reales	28.087.985	0,23%
7. Transferencias de capital	649.942.480	5,29%
Total operaciones de capital	**678.030.465**	**5,52%**
8. Activos Financieros	33.886.331	0,28%
9. Pasivos Financieros	1.539.100.000	12,53%
Total operaciones financieras	**1.572.986.331**	**12,80%**
Total	**12.288.086.759**	**100,00%**

El 79,68 % de los ingresos de la liquidación consolidada provienen de impuestos, directos e indirectos, y de transferencias corrientes. El detalle de los impuestos se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro 5 - Variación de impuestos directos e indirectos (2021-2020)

Artículo	DRN 2021	DRN 2020	Var.Abs.	Var.%
10 - Sobre la renta	2.080.312.710	2.072.702.320	7.610.390	0,37%
11 - Sobre el capital	322.914.520	254.420.265	68.494.255	26,92%
20 - Sobre transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	337.730.515	260.727.507	77.003.007	29,53%
21 - Sobre Valor Añadido	2.050.793.170	2.133.722.710	-82.929.540	-3,89%
22 - Sobre consumos específicos	1.013.587.615	1.079.220.707	-65.633.092	-6,08%
23 - Impuestos propios de la Comunidad.	70.332.106	52.773.851	17.558.255	33,27%
29 - Otros impuestos indirectos	58.694.935	60.068.290	-1.373.355	-2,29%
Total	**5.934.365.571**	**5.913.635.651**	**20.729.920**	**0,35%**

Las entidades dependientes sujetas a contabilidad pública han recibido 4.727.578.863 € de JCYL en este ejercicio, un 9,74 % más que en el ejercicio anterior, lo que supone un 90,35 % de los derechos reconocidos netos agregados de sus liquidaciones. Por lo demás, los ingresos de la liquidación consolidada provienen de los siguientes conceptos:

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 51 de 358

Cuadro 6 - Variación de transferencias corrientes consolidadas (2021-2020)

Artículo	DRN 2021	DRN 2020	Var.Abs.	Var.%
41 - De la Administración del Estado.	2.909.993.598	2.979.097.516	-69.103.918	-2,32%
42 - De OOAA del Estado	2.428.886	176.000	2.252.886	1280,05%
43 - De la Seguridad Social	9.906.461	11.727.987	-1.821.526	-15,53%
44 - De empresas públicas y otros entes públicos	179.689	222.621	-42.932	-19,28%
45 - De otras Comunidades Autónomas	150.000	94.713	55.287	58,37%
46 - De Corporaciones Locales	300.000	300.000	0	0,00%
47 - De empresas privadas	908.111	1.690.115	-782.004	-46,27%
49 - Del exterior	932.818.380	886.899.050	45.919.330	5,18%
Total	**3.856.685.125**	**3.880.208.002**	**-23.522.877**	**-0,61%**

Por último, en cuanto a la financiación mediante endeudamiento, las previsiones llegaron a 1.884.535.108 € lo que representa el 98,33 % de la totalidad de las previsiones de pasivos financieros y un 14,59 % del presupuesto definitivo consolidado. Hay tres entidades que poseen endeudamiento, ICE, EREN y JCYL. Los derechos reconocidos en el año 2021 de las dos primeras entidades ascendieron a 32.100.000 € y los reconocidos por JCYL a 1.507.000.000 €, ambas cantidades por ingresos derivados de los préstamos recibidos a largo plazo, tanto los recibidos de entes del sector público, como los recibidos de agentes del sector privado.

El peso específico que los derechos reconocidos de cada entidad tienen respecto del importe total de los derechos reconocidos, en cada capítulo, en el conjunto de las entidades se recoge en el Anexo XVII. Tres entidades absorben el 96,90 % de los derechos reconocidos de la liquidación del presupuesto de ingresos consolidado, JCYL (91,01 %), GERE (3,88 %) y el ICE (2,01 %). Por capítulos la GERE reconoce el 39,51% de los derechos del capítulo 3, gran parte por precios públicos y el ICE el 71,36 % de los derechos del capítulo 8, por reintegros de préstamos concedidos fuera del sector público.

B) Liquidación del presupuesto de gastos

En cuanto al presupuesto definitivo de gastos consolidado, tres entidades absorben el 94,08 %. El mayor peso específico corresponde a la JCYL (51,12 %), seguida por la GRS (34,35 %) y la GERE (8,61 %). La JCYL destaca en los capítulos 3 y 9, referidos al endeudamiento, con un 97,30 % y 96,99 %, la GRS en los capítulos 1 y 2 (49,20 % y 71,38 % respectivamente) y el ICE en el capítulo 8 (66,74 %). En el Anexo XV.3 se encuentra el detalle de las obligaciones reconocidas por entidades y capítulos.

En cuanto al capítulo 1 de gastos de personal, la GRS supera en 4,87 puntos porcentuales a la JCYL (en el ejercicio anterior fue de 10,25 puntos porcentuales), sumando ambas el 93,53 % de los créditos definitivos de gastos de personal consolidados. En el Anexos XV.2 se detalla el presupuesto definitivo de gastos por entidades y capítulos obtenido en la verificación del proceso de consolidación.

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 52 de 358

En el siguiente gráfico se observan los porcentajes que representa el presupuesto definitivo de gastos de cada entidad respecto de los créditos definitivos consolidados de todas las entidades que integran la cuenta general:

Gráfico 4 - Representatividad créditos definitivos

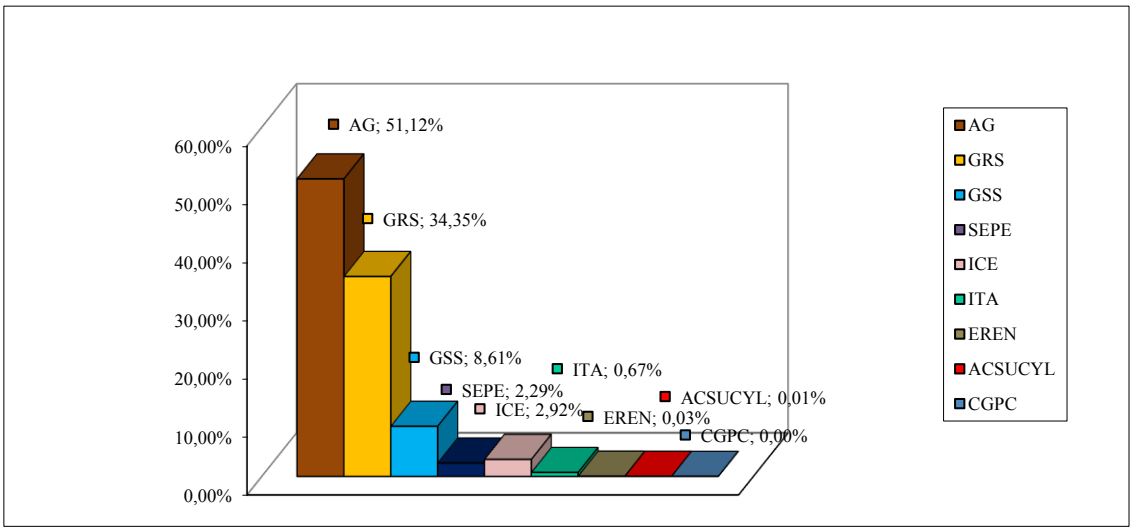

El presupuesto definitivo de gastos ha experimentado en 2021 un incremento del 2,02 % respecto del ejercicio anterior. Hay que recordar que la variación interanual 2019-2020 ascendió al 13,05 % (1.461.941.448 €), debida a la distribución por parte del Estado de recursos adicionales en materia de sanidad y servicios sociales y fundamentalmente a la creación del Fondo COVID-19; y también, en menor medida, a los fondos procedentes de la actualización de los ingresos del sistema de financiación, que no estaban contemplados en el presupuesto debido a la situación de prórroga de estos.

Cuadro 7 - Variación de créditos definitivos por entidad

Entidad	Cdto. def. 2021	Cdto. def. 2020 (a)	Var. Abs (b)	Var. % (b/a)
JCYL	6.603.722.269	6.274.703.457	329.018.812	5,24%
GRS	4.437.676.987	4.733.136.303	-295.459.315	-6,24%
GERE	1.111.676.795	1.072.507.691	39.169.104	3,65%
ECYL	295.963.212	253.317.168	42.646.044	16,84%
ICE	376.613.222	231.056.405	145.556.816	63,00%
ITACYL	86.270.360	79.753.343	6.517.018	8,17%
EREN	3.876.833	15.296.261	-11.419.428	-74,66%
ACSUCYL	1.510.025	1.321.922	188.103	14,23%
CGPC	498.000	495.000	3.000	0,61%
TOTAL	**12.917.807.703**	**12.661.587.551**	**256.220.152**	**2,02%**

Fuente: Informe de Fiscalización de la Cuenta General 2020 y resultados del trabajo del ejercicio objeto de esta fiscalización

En el ejercicio 2021, las oscilaciones más significativas en términos cuantitativos se han producido en la GRS y en JCYL, pero en sentidos inversos ya que, mientras la

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 53 de 358

primera ha disminuido su presupuesto en más de 295 millones de euros, es decir, un 6,24 %, la segunda de ellas, la JCYL, incrementó éste en un 5,24 %, lo que se traduce en algo más de 329 M€. En el ICE, se produjo un aumento de más de 145 M€ y que a su vez supone el mayor incremento en términos porcentuales (63,00 %) debido a la línea COVID. Estas tres entidades explican el 70 % de la variación de los créditos definitivos consolidados con respecto al ejercicio anterior. Por su parte, los créditos definitivos del EREN, disminuyen respecto al ejercicio anterior un 74,66 %, más de 11 M€, cuando en 2020 ya habían caído en casi 8 M€ (un 33,90 %).

En el Anexo XVIII.1 a XVIII.9 se recogen las obligaciones reconocidas netas por capítulos de cada una de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, antes de su consolidación.

Las obligaciones reconocidas consolidadas por capítulos en el conjunto de dichas entidades son las siguientes:

Cuadro 8 - ORN consolidadas por capítulos. Año 2021

Capítulos	ORN (Consolidado)	Peso relativo
1. Gastos de personal	4.305.185.393	34,73%
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	1.849.886.527	14,92%
3. Gastos financieros	167.054.977	1,35%
4. Transferencias corrientes	3.185.586.445	25,70%
Total operaciones corrientes	**9.507.713.341**	**76,70%**
6. Inversiones Reales	548.078.839	4,42%
7. Transferencias de capital	1.066.358.313	8,60%
Total operaciones de capital	**1.614.437.153**	**13,02%**
8. Activos Financieros	54.314.192	0,44%
9. Pasivos Financieros	1.219.835.185	9,84%
Total operaciones financieras	**1.274.149.377**	**10,28%**
Total	**12.396.299.871**	**100,00%**

En el Anexo XIX se recoge el peso específico que las obligaciones reconocidas de cada entidad tienen respecto del importe total, en cada capítulo, en el conjunto de las entidades. Por entidad y capítulo la representatividad es la siguiente:

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 54 de 358

Gráfico 5 - Representatividad de las ORN en 2021

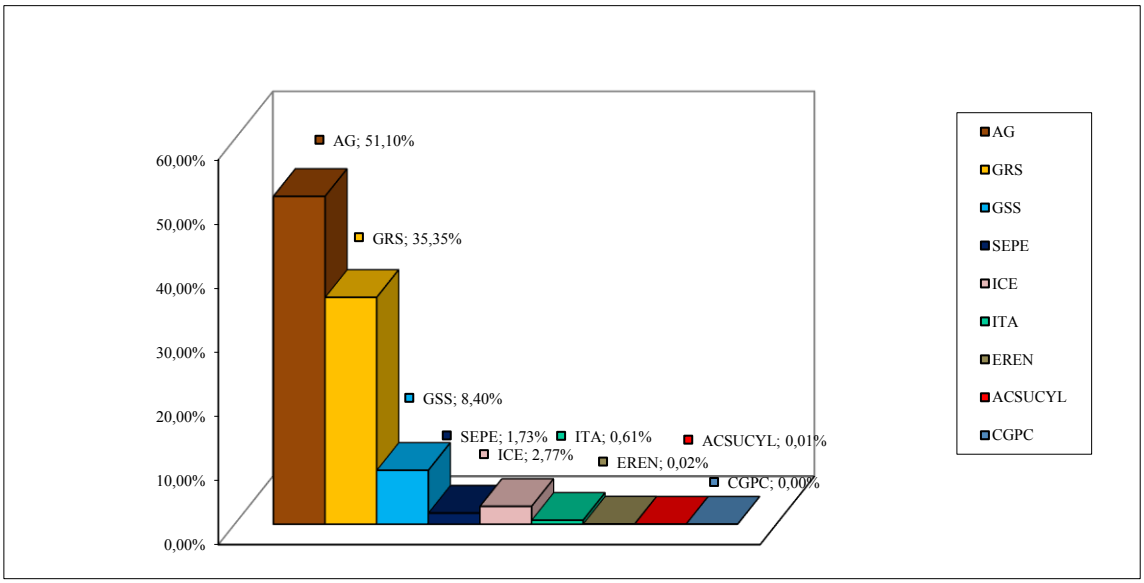

El 75,35 % de las obligaciones reconocidas en la liquidación del presupuesto de gastos consolidado son por gastos de personal, (34,73 %), gastos en bienes corrientes y servicios (14,92 %) y transferencias corrientes (25,70 %).

Destaca el elevado peso específico de la JCYL que representa un porcentaje del 51,10 % de las obligaciones reconocidas del presupuesto de gastos consolidado, seguida por la GRS (35,35 %) y la GERE (8,40 %). Estas tres entidades absorben el 94,85 % de las obligaciones reconocidas que figuran en el presupuesto de gastos consolidado.

El mayor peso específico respecto de cada capítulo corresponde a la Administración General, salvo en los capítulos 1 y 2, que corresponde a la GRS, con porcentajes del 49,57 % y 73,55 %, y en el capítulo 8, que corresponde al ICE (87,46 %) por concesión de préstamos fuera del sector público.

I.2.2. TRANSFERENCIAS RECIBIDAS

El importe de los derechos liquidados por transferencias recibidas de las entidades sujetas al PGCPCYL, a excepción de JCYL, ascendió a 5.966.035.595 €, según sus cuentas anuales, lo que representa un 98,86 % del total de ingresos por transferencias presupuestadas (6.034.854.701 €) y un 94,46 % de la previsión del presupuesto total de ingresos (6.315.869.741 €).

De todos esos derechos, los provenientes del sector público autonómico alcanzan un importe de 5.089.651.296 €, cuantía que es un 10,13 % superior a la del ejercicio anterior (que ascendía a 4.621.437.378 €), y que supone un 80,58 % del total del presupuesto de ingresos. Respecto al ejercicio anterior, el porcentaje de financiación se ha incrementado ya que en 2020 esta financiación representaba el 72,34 %.

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 55 de 358

El siguiente gráfico recoge el porcentaje que las transferencias, corrientes y de capital representan respecto de su respectiva liquidación del presupuesto de ingresos:

Gráfico 6 - Porcentaje de transferencias sobre presupuesto de ingresos (2021)

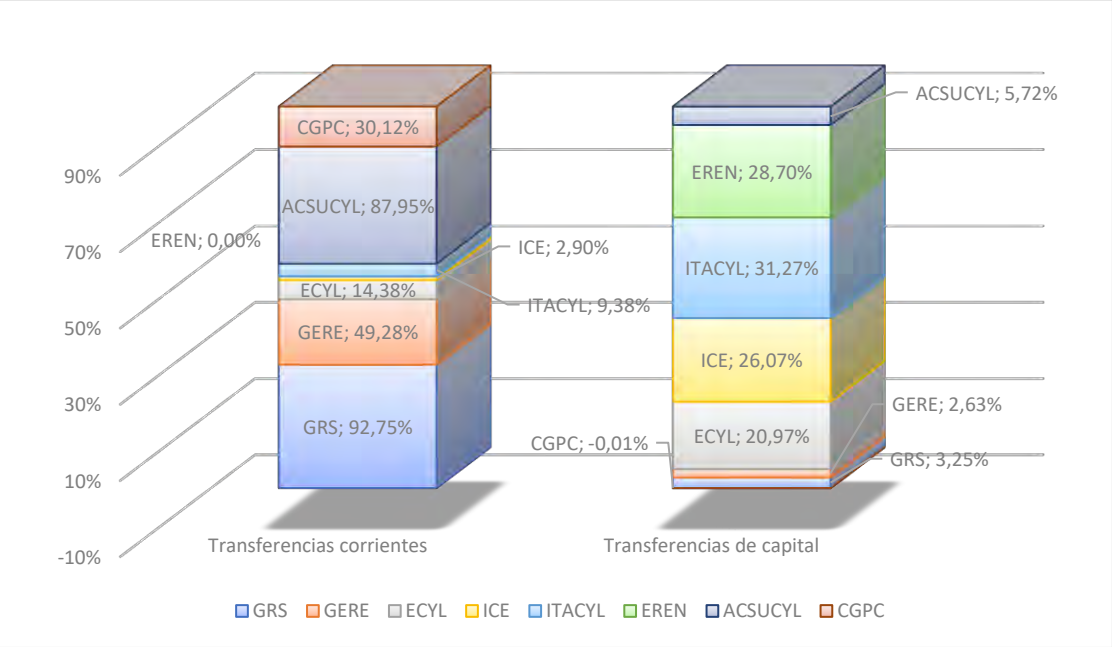

El importe de las transferencias, corrientes y de capital, que cada entidad ha recibido del resto de las entidades del sector público de la Comunidad durante el ejercicio 2021 se encuentra en el Anexo XX.

Las transferencias corrientes, destinadas a financiar los gastos de funcionamiento (4.727.728.863 €), representan un 92,89 % del total de las transferencias (5.089.651.296 €) y el 74,85 % de la suma de los presupuestos definitivos de ingresos; las transferencias de capital, que financian operaciones de inversión, (361.922.432 €) suponen un 7,11 % del total de transferencias y suponen el 5,73 % del presupuesto definitivo.

Las entidades sujetas a contabilidad pública que reciben mayor financiación del sector público de la Comunidad respecto a su presupuesto total son la GRS (95,99 %) y ACSUCYL (93,68 %), seguidas por la GERE (51,92 %) e ITACYL (40,65 %). Las entidades que menos reciben son el EREN (28,70 %), el ICE (28,97%), el CGPC (30,11 %) y el ECYL (35,35 %).

Según las cuentas anuales de las entidades, y como se muestra en el cuadro 9, el grado de realización global de los derechos liquidados en 2021 ha sido del 96,69 %, (prácticamente igual al del ejercicio anterior 97,65 %).

Los datos reflejan que todas las entidades sujetas a contabilidad pública, a excepción de la GRS, GERE, ECYL y EREN, han recibido la totalidad de las transferencias concedidas por JCYL, única entidad pública concedente de la Comunidad.

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 56 de 358

Prácticamente en su totalidad también han recibido las transferencias de JCYL la GRS (97,81%) seguida de la GERE (94,73%). El ECYL y el EREN con porcentajes del 58,15 % y 8,33 % son las entidades que marcan la diferencia con porcentajes de cobro bajos respecto del resto de entidades.

Cuadro 9 - Grado de realización por entidad

Entidades	DRN (a)	Recaudación neta (b)	Grado de realización (%) (b)/(a)
GRS	4.260.716.679	4.167.604.863	97,81%
GERE	577.191.193	546.771.696	94,73%
ECYL	104.887.495	60.994.405	58,15%
ICE	109.100.740	109.100.740	100,00%
ITACYL	35.075.635	35.075.635	100,00%
EREN	1.115.079	92.923	8,33%
ACSUCYL	1.414.525	1.414.525	100,00%
CGPC	149.949	149.949	100,00%
TOTAL	**5.089.651.296**	**4.921.204.736**	**96,69%**

I.2.3. INGRESOS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN

La financiación de la Comunidad, al igual que la del resto de las comunidades autónomas de régimen común, se rige, además de por la LOFCA, por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las CC. AA y ciudades con estatuto de autonomía y se modifican determinadas normas tributarias. Esta ley recoge el Acuerdo 6/2009, de 15 de julio, del Consejo de Política Fiscal y Financiera, para la reforma del sistema de financiación. Los tres primeros títulos de la ley regulan, por este orden, el sistema de financiación, los fondos de convergencia (fondo de cooperación y fondo de competitividad) y la cesión de los tributos.

Gráfico 7 - Sistema de financiación

Los tributos cedidos, que conforman lo que la ley denomina "capacidad tributaria de las comunidades autónomas", suponen distintos porcentajes de recaudación de los siguientes tributos:

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 57 de 358

Gráfico 8 - Detalle de tributos cedidos

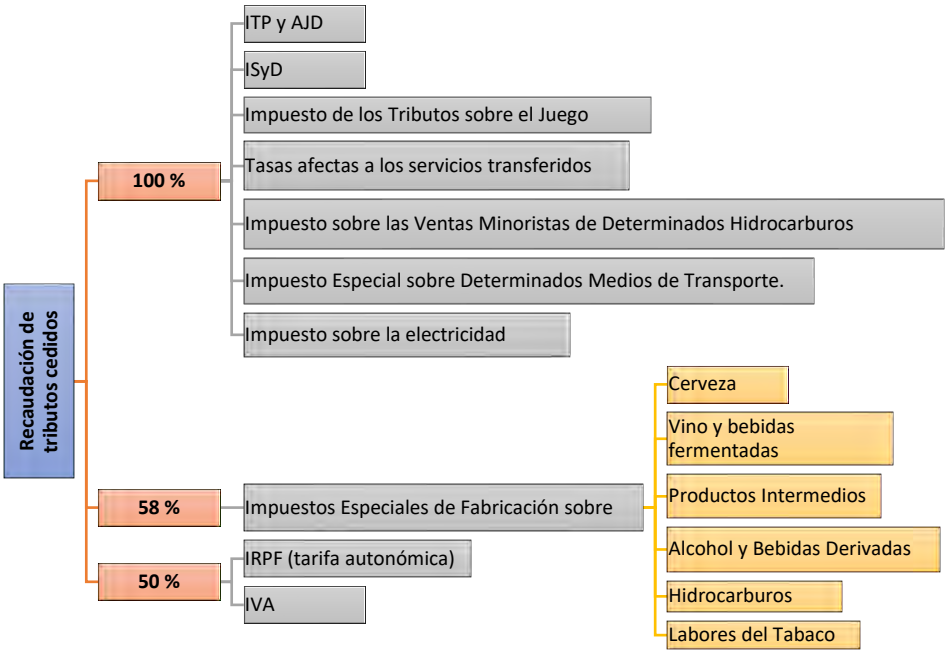

La transferencia del Fondo de Garantía de Servicios Públicos, que tiene por objeto asegurar que cada comunidad autónoma recibe los mismos recursos por habitante, ajustado para financiar los servicios públicos fundamentales esenciales del Estado del Bienestar.

El Fondo de Suficiencia Global, que opera como recurso de cierre del sistema y asegura que las necesidades globales de financiación de cada comunidad en el año base se cubren con su capacidad tributaria, la transferencia del Fondo de Garantía y el propio Fondo de Suficiencia Global.

Además, para favorecer la convergencia financiera y económica entre CC.AA, la Ley crea dos Fondos de Convergencia Autonómica dotados con recursos adicionales del Estado: el Fondo de Competitividad y el Fondo de Cooperación.

Hay que señalar que también se cedieron a las CC.AA los rendimientos del Impuesto sobre Depósitos en Entidades de Crédito y los del Impuesto estatal sobre Actividades de Juego. Puesto que la creación de estos impuestos es posterior al último acuerdo de financiación, todavía no se han integrado formalmente en el Sistema de Financiación Autonómico. Asimismo, tampoco se computa dentro de la denominada capacidad tributaria de las CC.AA, la recaudación que perciben por el Impuesto sobre el Patrimonio.

Los recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, de los Tributos sobre el Juego y Tasas afectas a los servicios transferidos son gestionados y recaudados directamente por las CC.AA. Los recursos por el Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos, del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 58 de 358

Transporte y los señalados en el párrafo anterior, que no están contemplados son gestionados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) por cuenta de las comunidades autónomas; la AEAT transfiere a cada comunidad autónoma mensualmente la recaudación producida en su territorio.

En cuanto al resto de los recursos, el sistema de financiación opera mediante unas entregas a cuenta de los recursos sujetos a liquidación y una liquidación definitiva de los mismos una vez que se conocen los datos necesarios para determinar el rendimiento definitivo de los recursos. En ese momento se practica la liquidación por diferencias entre el citado rendimiento y las entregas a cuenta satisfechas. También en ese momento se determina la participación de las CC.AA en los Fondos de Convergencia (regulados en el Título II de la ley y que tienden a favorecer la igualdad y el equilibrio económico territorial).

I.2.3.1. Evolución de los Ingresos del Sistema de Financiación

Una parte importante del importe de los ingresos de JCYL proviene del sistema de financiación autonómica. La Conferencia de Presidentes Autonómicos de 17 de enero de 2017 acordó, y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 10 de febrero materializó, la creación de la Comisión de Expertos con el fin de realizar los trabajos para el diseño de un nuevo modelo de financiación autonómica, modelo fundamentado en los principios de solidaridad, suficiencia, equidad, transparencia, corresponsabilidad fiscal y garantía de acceso de los ciudadanos a los servicios públicos en función del coste efectivo de los mismos. La comisión de expertos elaboró en 2017 un informe para la revisión del modelo de financiación en el que se realizaba un diagnóstico de la situación en ese momento y se afrontaban las distintas opciones para revisar el modelo. En diciembre de 2021, desde el Ministerio de Hacienda y Función Pública se ha remitido a las CC.AA de régimen común y a las ciudades de Ceuta y Melilla, un documento para iniciar el debate sobre la reforma de la financiación autonómica.

Este punto pretende reflejar la evolución de los recursos que provienen de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre y que, como se ha señalado en el apartado I.2.1.1 en lo que respecta a 2021 supone una parte muy importante de los ingresos de la Comunidad. El siguiente gráfico muestra esa evolución en los años 2017 a 2021.

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 59 de 358

Gráfico 9 - Representatividad ingresos del sistema de financiación

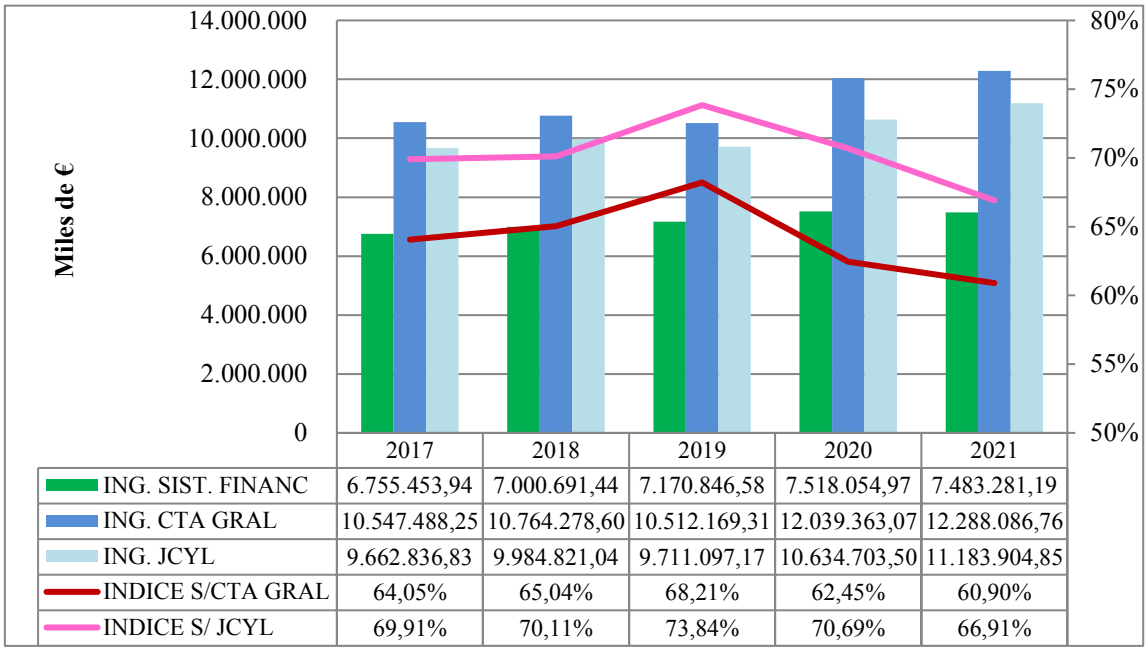

	2017	2018	2019	2020	2021
ING. SIST. FINANC	6.755.453,94	7.000.691,44	7.170.846,58	7.518.054,97	7.483.281,19
ING. CTA GRAL	10.547.488,25	10.764.278,60	10.512.169,31	12.039.363,07	12.288.086,76
ING. JCYL	9.662.836,83	9.984.821,04	9.711.097,17	10.634.703,50	11.183.904,85
INDICE S/CTA GRAL	64,05%	65,04%	68,21%	62,45%	60,90%
INDICE S/ JCYL	69,91%	70,11%	73,84%	70,69%	66,91%

Las tres columnas representan:

– los ingresos del sistema de financiación, tanto por las entregas a cuenta y liquidación definitiva, como por los tributos cedidos que se gestionan directamente desde la comunidad

– los ingresos totales de las entidades del Sector Público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública y que se recogen en la Cuenta General Consolidada y

– los ingresos totales de JCYL. Los datos corresponden a los derechos reconocidos en el presupuesto de cada anualidad.

Las líneas representan el porcentaje que suponen esos ingresos del sistema de financiación a) sobre la totalidad de los ingresos de la Cuenta General consolidada y b) sobre los ingresos totales de JCYL.

En las columnas, que muestran la evolución, se puede apreciar que los ingresos provenientes del sistema de financiación van aumentando anualmente, con un incremento importante en 2020 respecto al ejercicio anterior y en 2021 sufren una pequeña disminución. Los ingresos totales de la cuenta consolidada y los ingresos de JCYL, con una ligera tendencia alcista los dos primeros años y una pequeña caída en 2019, han experimentado tanto en 2020 como en 2021 un importante aumento.

En las líneas que reflejan el porcentaje que suponen los ingresos del sistema de financiación respecto a los ingresos de la Cuenta General consolidada y a los de JCYL, se aprecia claramente que en 2020 y 2021 se ha producido un importante descenso con

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 60 de 358

respecto al ejercicio anterior. Concretamente en 2021 el descenso ha sido de más de un punto en el primer caso y de casi cuatro puntos en el segundo, y ello es debido al incremento de los ingresos de JCYL unido al descenso de los ingresos del sistema de financiación.

La tasa de variación de los últimos años de los ingresos del sistema de financiación, así como de los ingresos de la Cuenta General consolidada y de los ingresos de JCYL, se muestra en el siguiente gráfico:

Gráfico 10 - Evolución de los Ingresos del sistema de financiación y otros

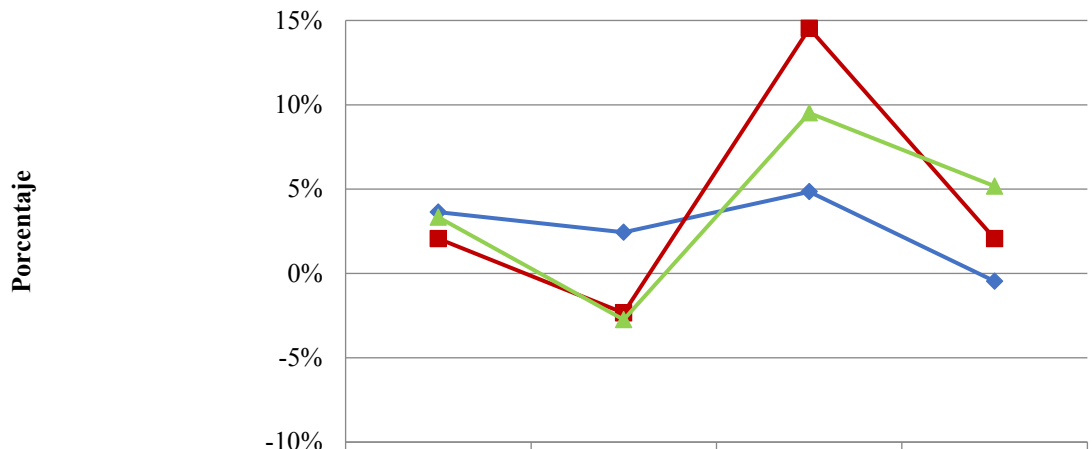

	2018/2017	2019/2018	2020/2019	2021/2020
Variación Ing. Sist. Fin.	3,63%	2,43%	4,84%	-0,46%
Variación Ing. Cta Gral	2,06%	-2,34%	14,53%	2,07%
Variación Ingr. JCYL	3,33%	-2,74%	9,51%	5,16%

La variación interanual de los ingresos del sistema de financiación ha experimentado altibajos, alcanzando su mayor valor en 2020, y descendiendo en este último ejercicio 2021. En los ingresos de la Cuenta General Consolidada y de JCYL también se han producido disparidades, pero de manera mucho más acentuada, descendiendo en el periodo 2019/2018, subiendo intensamente en 2020 y descendiendo de nuevo en 2021. El incremento en 2020 de los ingresos de JCYL en fue consecuencia de la emergencia sanitaria, económica y social ocasionada por la COVID-19, que llevó a la Administración del Estado a distribuir a las comunidades autónomas recursos adicionales dotándolas de financiación para hacer frente a la incidencia presupuestaria derivada de la crisis originada por la pandemia. En 2021 se han distribuido por la Administración del Estado recursos procedentes de los nuevos instrumentos comunitarios de financiación, "*Next Generation EU*".

I.2.3.2. Ingresos realizados con entregas a cuenta y liquidación definitiva de 2019

En el caso de los ingresos del sistema de financiación, se ha realizado, previamente al análisis de la muestra, un examen de más alcance que el del propio de la muestra, ya que estos recursos constituyen la principal fuente de financiación de la

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 61 de 358

Administración de la Comunidad. El mayor importe dentro de los ingresos del sistema de financiación corresponde a las entregas a cuenta y a la liquidación definitiva que transfiere la Administración central del Estado a JCYL.

En el siguiente cuadro se resumen los principales ingresos correspondientes a las entregas a cuenta del sistema de financiación y la liquidación definitiva del ejercicio 2019, que incluye también la participación de la Comunidad en los Fondos de Convergencia. La información ha sido obtenida de la Comunidad y de los registros de SICCAL:

Cuadro 10 - Entregas a cuenta y liquidación definitiva 2019

Concepto	Posición	Importe	Cuenta mayor	Importe
IRPF	I/10000	2.080.312.710	72000000	2.080.312.710
IVA	I/21000	2.050.793.170	73100000	2.050.793.170
Alcohol	I/22000	27.250.710	73200000	995.665.900
Cerveza	I/22010	10.650.810	73200000	
Tabaco	I/22030	212.385.690	73200000	
Hidrocarburos	I/22040	666.776.490	73200000	
Productos intermedios	I/22060	688.220	73200000	
Electricidad	I/22070	77.913.980	73200000	
Fondo garantía servicios públicos	I/41010	985.288.233	75010000	1.693.121.045
Fondo suficiencia global	I/41011	429.902.620	75010000	
Liquidación definitiva 2019	I/41015	277.930.193	75010000	
Aplazamiento de liquidaciones negativas	I/41013	-73.873.320	52190000	-73.873.320

Los registros contables correspondientes a las entregas a cuenta del sistema de financiación han sido correctos. El importe total de los derechos reconocidos correspondientes coincide con la comunicación del Ministerio de Hacienda. Las entregas a cuenta se realizaron de acuerdo con el detalle dado desde la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local.

Los registros correspondientes a la liquidación definitiva de 2019, así como la participación en los fondos de convergencia (Fondo de cooperación), se aplican a un único subconcepto, el 41015 “Liquidación definitiva del sistema de financiación”. La liquidación definitiva, como se ha señalado anteriormente, se realiza por parte del Ministerio en un solo acto, pero con desglose de cada uno de los conceptos que forman parte de dicha liquidación, siendo algunos positivos y otros negativos.

El desglose de la liquidación de 2019 y los fondos de convergencia se presenta en el siguiente cuadro.

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 62 de 358

Cuadro 11 - Liquidación definitiva conjunta de 2019

Concepto	Importe
Rendimiento de la Tarifa Autonómica del IRPF	78.735.627
Impuesto sobre el Valor Añadido	-90.977.153
Impuesto sobre el alcohol y bebidas derivadas	-833.480
Impuesto sobre la cerveza	-547.713
Impuesto sobre las labores del tabaco	-5.056.548
Tipos estatales del Impuesto sobre hidrocarburos	-54.998.956
Impuesto sobre productos intermedios	-95.124
Impuesto sobre la electricidad	3.921.320
Transferencia del Fondo de Garantía	134.436.599
Fondo de Suficiencia Global	-5.033.986
Total liquidación de recursos del sistema de financiación	**59.550.586**
Fondos de Convergencia Autonómica	218.379.607
Total liquidación y Fondos de Convergencia Autonómica	**277.930.193**

Se registran en contabilidad individualmente cada uno de los conceptos liquidados por su importe y naturaleza, pero se imputa todo al subconcepto 41015 "Liquidación definitiva del sistema de financiación".

Los registros contables correspondientes al "*reintegro del aplazamiento en 240 mensualidades*" se aplican al subconcepto 41013 "Aplazamiento de liquidaciones negativas". Como se ha señalado anteriormente, la Ley 22/2009 estableció un procedimiento de aplazamiento y fraccionamiento para el reintegro de las liquidaciones negativas de 2008 y 2009 fijando un plazo de 60 mensualidades.

Durante el ejercicio 2016 se registraron las últimas devoluciones correspondientes a dichas liquidaciones. Es decir, la deuda concreta por este concepto quedó saldada al final de ese año. Sin embargo, sigue quedando pendiente la devolución que debe realizar la Comunidad Autónoma a la Administración del Estado como consecuencia del procedimiento que se habilitó en la Ley 2/2012 con el objetivo de extender el reintegro a 120 mensualidades (y posteriormente a 240 mensualidades a computar desde 1 de enero de 2012).

El reintegro se hace mediante descuento en las remesas de fondos que realiza el Estado por las entregas a cuenta de los recursos del sistema de financiación; es decir, la Comunidad autónoma contabiliza como devolución de ingresos indebidos el importe de la cuota a devolver al Estado; el pago efectivo no llega a materializarse porque se compensa, por ese mismo importe, en el cobro de las entregas a cuenta.

I.2.3.3. Examen de la muestra

La muestra seleccionada incluye 35 documentos de reconocimientos de derechos correspondientes al Sistema de Financiación de la Comunidad Autónoma, por un importe

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 63 de 358

absoluto de 5.938.984.638 €. En el Anexo XXI.1. figura el detalle de los documentos analizados.

De los documentos seleccionados, 32 corresponden a las entregas a cuenta de los recursos del Sistema de Financiación Estatal que mensualmente ingresa la Dirección General del Tesoro y tres documentos corresponden a la liquidación definitiva del sistema de financiación en el ejercicio 2019.

En cuanto a la documentación soporte y al reconocimiento del derecho por la autoridad competente, se ha constatado que:

- Para justificar las entregas a cuenta de los recursos del sistema para 2021 se ha aportado un informe de la IGACYL explicando el mecanismo de contabilización junto con unos cuadros que recogen el reparto mensual de las cantidades.

- Para justificar la liquidación definitiva de 2019 se aporta un informe de la IGACYL sobre la liquidación de los recursos del sistema de financiación del ejercicio 2019 con unos cuadros que recogen las cantidades liquidadas, explicando el mecanismo de contabilización. También se ha verificado la información a través de un documento de la liquidación del sistema de financiación de las CC.AA correspondiente al ejercicio 2019 publicado en la página web del Ministerio de Hacienda.

- No consta que se hayan remitido por parte del Estado las comunicaciones informando del ingreso de cada una de las entregas a cuenta mensuales correspondientes a 2021 o de la liquidación definitiva del ejercicio 2019. Según información de la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica esas comunicaciones no se reciben en ese departamento.

- No consta que esté autorizado por órgano o autoridad competente el documento contable que ha de servir de base para el registro en cuentas (Documentos RI); la toma de razón contable, que se debería realizar en base a una comunicación emitida por la autoridad que aprueba la operación objeto de registro, no está firmada ni fechada.

En cuanto al adecuado registro del derecho y su correcta imputación presupuestaria, hay que señalar lo siguiente:

- El PGCPCYL en relación con este tipo de ingreso establece que la entidad beneficiaria podrá reconocer como ingresos presupuestarios las entregas a cuenta al inicio del periodo a que se refieran, en consonancia con los principios contables. Se ha comprobado que el reconocimiento de los derechos en su mayoría se realiza coincidiendo con la materialización del ingreso, después del inicio del periodo a que se refiere.

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 64 de 358

- Los documentos que recogen la imputación a presupuesto de las entregas a cuenta se han registrado adecuadamente. Se ha comprobado, a través de los documentos Z0 registrados en el SICCAL, que las cuantías han sido transferidas o cobradas en su totalidad.

- Con respecto a los documentos de la muestra que recogen parte de la liquidación del año 2019 (documentos 8000099122, 8000099124 y 8000099130), los tres se han aplicado a la partida I/41015 y se han contabilizado en la cuenta 75010000. El documento 8000099124, desglosado en siete importes, tiene cuantía negativa y refleja como devolución de ingresos (documento DI) los importes de los conceptos con liquidación definitiva favorable al Estado, que también aparecen en el cuadro 14 (Liquidación definitiva conjunta de 2019). Los otros dos documentos recogen parte del importe correspondiente a la liquidación favorable a la Comunidad, cuya cuantía total también se refleja en el cuadro.

I.2.4. ANÁLISIS DE OBLIGACIONES Y DERECHOS RECONOCIDOS

Se ha seleccionado mediante muestreo estadístico una serie de documentos contables correspondientes a la ejecución de los principales capítulos del presupuesto de gastos e ingresos, al efecto de comprobar el adecuado cumplimiento de los requisitos básicos de la legislación económico-presupuestaria, así como que la contabilización de los gastos e ingresos se ha realizado conforme a los principios contables públicos y al PGCPCYL.

I.2.4.1. Gastos de personal

La muestra seleccionada incluye 27 obligaciones correspondientes a gastos de personal por un importe absoluto de 163.240.872 €. En el Anexo XXI.2 se reflejan los documentos analizados y el importe correspondiente a cada uno de ellos.

De los 27 expedientes, 13 corresponden a la GRS, 13 a JCYL y uno a la GERE. Los documentos se refieren en su mayoría a las nóminas mensuales y en cinco casos a la aportación por parte de las entidades GRS y JCYL a los regímenes de Seguridad Social (cuota patronal).

Respecto a las nóminas, el análisis se realiza sobre el conjunto de la nómina y consiste fundamentalmente en verificar, a través del resumen, el cuadre de la nómina, es decir que los importes íntegros de las nóminas ordinarias de un mes son coherentes con las del mes anterior, teniendo en cuenta las incidencias habidas, verificándose este extremo a través de los listados de variaciones de nómina, que incluye los estados justificativos de las altas, bajas y modificaciones. También se comprueba, a través del listado individual de nómina, su coincidencia con el resumen de la nómina respecto al importe total y número de perceptores, pero no se analizan nóminas concretas. Se comprueba, además, que la documentación contable y su imputación presupuestaria es correcta.

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 65 de 358

Respecto a las cotizaciones a la Seguridad Social, el objetivo es verificar que la liquidación a dicho organismo se realiza en la forma y plazo previstos en la normativa vigente y que está debidamente reflejada en la contabilidad. El análisis consiste en comprobar que tanto el número total de perceptores en nómina, sometidos al régimen de la Seguridad Social en un mes determinado, como el importe del recibo de liquidación de cotizaciones (u otra documentación que acredite su liquidación o ingreso en la Seguridad Social de la mensualidad de que se trata), así como la imputación presupuestaria, han sido correctos.

En algunos de los expedientes de la GRS, tal y como se ha venido señalando en ejercicios anteriores, no consta toda la documentación que debe acompañar a la nómina. Se han realizado requerimientos para subsanar las deficiencias observadas y la falta de justificación se ha corregido, si bien se ha constatado que los estados justificativos de la nómina no se generan de forma sistemática en todos los centros, ni existe uniformidad en la documentación justificativa incorporada en los expedientes. También hay que poner de manifiesto que la IGACYL dentro del plan anual de control financiero permanente que realiza a las distintas Gerencias de la GRS analiza de manera más pormenorizada la gestión de los gastos de personal, reflejando en sus informes las irregularidades encontradas, en su caso. En 2021, en este sentido, se ha señalado con carácter prácticamente generalizado que los expedientes de personal carecen de la documentación que necesariamente debe constar para que quede acreditada la corrección de todas las retribuciones satisfechas, así como cualquier otra circunstancia relevante, siendo una de las recomendaciones de la mayoría de los informes que se incluya dicha documentación.

Se ha comprobado que la tramitación de los expedientes de gasto se ha realizado de acuerdo con la normativa económico-presupuestaria aplicable, así como que las obligaciones reconocidas están fundamentadas con la documentación justificativa soporte de los expedientes incluidos en la muestra y que el registro contable ha sido adecuado, conforme al PGCPCYL, a excepción del documento contable número 7001686082 de la GRS, de fecha 9 de marzo de 2021 y un importe de 2.603.143 €, que corresponde a obligaciones por la liquidación de las cuotas de los seguros sociales a cargo de la GRS del personal no laboral del mes de diciembre de 2020. Es decir, se han aplicado a presupuesto corriente obligaciones correspondientes al ejercicio anterior por dicho importe. Las obligaciones deberían registrarse como gasto del ejercicio en que se han devengado, recogiéndose en el pasivo la deuda contraída con los acreedores. Desde el punto de vista presupuestario esto supone un incumplimiento de lo establecido en el artículo 115 de la LHSP, en referencia a la temporalidad de los créditos, y en el artículo 116 de la misma ley, acerca de la imputación de obligaciones generadas en ejercicios anteriores, ya que el expediente no se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados en el último artículo mencionado, lo que habría permitido que obligaciones generadas en 2020 se imputaran al presupuesto de 2021.

Por ello procede un ajuste negativo en las obligaciones reconocidas netas y en la cuenta de resultado económico patrimonial por dicho importe, que se encuentra recogido en el apartado I.2.8 de este Tomo.

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 66 de 358

I.2.4.2. Gastos corrientes en bienes y servicios

La muestra seleccionada incluye siete documentos de reconocimiento de obligaciones correspondientes a gastos corrientes en bienes y servicios por un importe absoluto de 514.810 € cuyo detalle se recoge en el Anexo XXI.3. Los gastos de los expedientes analizados se imputan presupuestariamente al capítulo 2, que incluye aquellos gastos necesarios para el ejercicio de las actividades de la Comunidad que no originen un aumento de capital o del patrimonio público.

Se ha comprobado que en general la tramitación de los expedientes de gasto se ha realizado de acuerdo con la normativa económico-presupuestaria aplicable, así como que las obligaciones reconocidas están fundamentadas con la documentación justificativa soporte de los expedientes incluidos en la muestra, si bien en los expedientes con número de documento 7001711947 y 7001719149, como se indica en los párrafos siguientes, la realización del gasto no se ha adaptado a los requisitos normativos aplicables y en el expediente con número de documento 7001754810 el procedimiento seguido en la tramitación y la documentación justificativa aportada no permite un claro seguimiento del proceso. No obstante, en términos generales, el registro contable ha sido adecuado, conforme a los Principios Contables Públicos y el PGCPCYL.

El documento número 7000568170, por importe de 231.359 € de GERE recoge el gasto de las actividades complementarias a la atención directa de menores y jóvenes internados en las unidades del área de intervención de reforma del Centro Regional Zambrana de Valladolid. La factura está firmada electrónicamente y registrada el 31 de diciembre de 2020 y el certificado de conformidad con la factura, también electrónico, de la directora del centro es de 17 de febrero de 2021. En el expediente consta el contrato de servicios formalizado el 14 de marzo de 2015, que se ha ido prorrogando, incluso de forma extraordinaria, hasta 2021 de acuerdo con la legislación vigente.

Por lo que se refiere a los expedientes analizados de la GRS, el documento número 77001691867, por importe de 36.354 €, corresponde a gastos por la realización de suministros de material sanitario en la Gerencia de Atención Sanitaria de Zamora. Las 15 facturas tienen fecha del ejercicio 2021.

El documento número 7001711947, por importe de 120.445 €, corresponde a gastos por la realización del servicio de limpieza del Complejo Asistencial de Soria durante el mes de abril de 2021. El contrato de limpieza fue adjudicado el 6 de septiembre de 2019 y finalizaba el 31 de marzo de 2021. En el expediente consta una solicitud de la GAS de Soria a la empresa adjudicataria del contrato para que, antes de que finalice el contrato, preste su conformidad para continuar con la prestación del servicio en las mismas condiciones "*hasta que se adjudique éste, cuya fecha está prevista para antes de 30 de abril*". En el expediente también consta la resolución de la aprobación del gasto por el Gerente de la GAS de Soria para la realización del servicio de limpieza del Complejo Asistencial y el edificio administrativo, para el mes de abril de 2021, por importe de 120.445 €. La factura ha sido expedida el 30 de abril y la conformidad tiene fecha de mayo. La aprobación del gasto por parte del Gerente no es conforme a los requisitos

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 67 de 358

legales que resultan de aplicación, ya que en el momento de dicha aprobación no existía contrato que sustentara el reconocimiento de la obligación y, por tanto, su pago, efectuado el día 10 de junio. Debido a que la GAS está sometida a control financiero permanente y no a función interventora, la tramitación del expediente continuó, sin que se emitiera reparo alguno, aunque el incumplimiento se manifestó por la unidad de control financiero permanente de la GAS de Soria, en su informe de 3 de enero de 2023.

El documento número 7001719149, por importe de 109.335 €, similar al anterior, corresponde a gastos por la realización del servicio de limpieza de la GAP de Burgos, durante el mes de mayo de 2021. El contrato de limpieza estuvo vigente desde el 1 de diciembre de 2017 hasta el 31 de marzo de 2021. Desde ese día y hasta el 1 de septiembre de dicho ejercicio, fecha de la formalización del nuevo contrato, la prestación del servicio no estaba amparada por contrato alguno. Consta en el expediente la aprobación del gasto de fecha 27 de mayo de 2021 por parte de la Gerente, para la realización de siete contratos menores de limpieza por el importe total de la mensualidad del servicio a realizar por la empresa, previa propuesta y conformidad de la Jefa de la Unidad y del Director de Gestión. La factura electrónica ha sido expedida el 31 de mayo y cuenta con el visado y la conformidad. Todo ello implica un fraccionamiento del contrato prohibido por el artículo 99.2 de la LCSP.

El documento número 7001741102, por importe de 3.343 €, corresponde a gastos de suministros de material sanitario en la GAE de Salamanca. En el expediente constan dos facturas conformadas y las aprobaciones de gasto como contratos menores. Las fechas de las facturas son del ejercicio 2021.

El documento número 77001748612, por importe de 2.421 €, corresponde a gastos por la realización del servicio de vigilancia de la GAP de Burgos. En el expediente consta la copia del contrato firmado con la empresa propuesta el 28 de octubre de 2019, con vigencia del 1 de noviembre de 2019 a 31 de octubre de 2022. La factura electrónica es de 30 de septiembre de 2021, está registrada el 1 de octubre, revisada y conformada por el responsable del mantenimiento y firmada por el director de Gestión y el Gerente.

El documento número 7001754810, por importe de 11.553 €, corresponde a gastos por la realización de suministros de productos farmacéuticos de la GAE Hospital Clínico Universitario de Valladolid. Consta la entrada en el registro de tres facturas por importe de 57.837 €, -60.151 € y 13.867 € respectivamente. Se ha verificado la contabilización e imputación a la aplicación presupuestaria correcta de una obligación por el importe resultante de compensar las tres facturas anteriores resultando los 11.553 € que figuran en el expediente habiéndose abonado el importe mencionado lo que incumple el principio contable de no compensación.

I.2.4.3. Gastos en transferencias y subvenciones

La muestra seleccionada incluye 19 obligaciones correspondientes a gastos de transferencias por un importe absoluto de 806.815.874 €. En el Anexo XXI.4 se reflejan los documentos analizados y el importe correspondiente a cada uno de ellos:

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 68 de 358

Los gastos de los expedientes analizados se imputan presupuestariamente o bien al capítulo 4 de transferencias corrientes o bien al capítulo 7 de transferencias de capital, es decir son pagos sin contrapartida directa por parte de los agentes receptores, que destinan estos fondos a financiar operaciones corrientes o de capital. La tramitación se ha realizado tanto por JCYL como por la institucional (ICE, GERE, GRS y SEPE).

Se ha comprobado que con carácter general la tramitación de los expedientes de gasto y el reconocimiento de la obligación se han realizado de acuerdo con la normativa económico-presupuestaria aplicable, que las obligaciones reconocidas están fundamentadas con la documentación justificativa soporte de los expedientes incluidos en la muestra y que los documentos contables se han expedido y contabilizado de acuerdo con los Principios Contables Públicos, siendo correcta su imputación presupuestaria.

A) Instituto para la Competitividad Empresarial

El expediente con número de documento 7000054593, corresponde a la liquidación de una subvención directa a la sociedad de garantía recíproca Iberaval, SGR destinada a la bonificación de costes financieros de préstamos y pólizas de crédito bajo la denominación de ICE FINANCIA 2020.

B) Gerencia de Servicios Sociales.

El expediente 7000572118, corresponde a un anticipo de una subvención directa, al Ayuntamiento de León, para garantizar la prestación de servicios a los usuarios de los centros de acción social, dentro del acuerdo marco de cofinanciación de los equipos de acción social básica y prestaciones y programas de servicio sociales.

Los expedientes 7000575253 y 7000578183 se refieren a dos pagos mensuales por la prestación económica para los cuidados en el entorno familiar de personas en situación de dependencia, determinado por el grado de dependencia y por la capacidad económica de los beneficiarios relacionados en los listados respectivos, al amparo de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

El expediente 7000586053, corresponde a la liquidación de unas ayudas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de los beneficiarios en el cuidado de menores de 0 a 3 años, convocatoria "*Bono Concilia*", al amparo de la Orden FAM/882/2021, de 12 de julio.

C) Gerencia Regional de Salud

El expediente con número de documento 7001694382, corresponde al pago de la liquidación por la actividad asistencial realizada por el Hospital San Juan de Dios de León, según Convenio especial de vinculación del hospital en la red asistencial sanitaria pública, suscrito el 18 de diciembre de 2018 con autorización previa de la Junta.

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 69 de 358

El expediente 7001727689 se refiere a un gasto mensual de farmacia facturado por el colegio oficial farmacéutico de Salamanca. Las oficinas de farmacia asumen inicialmente el importe de los gastos y posteriormente a través de las facturas de los colegios farmacéuticos, la Administración los reintegra. En el Concierto entre la GRS y el Consejo de Colegios Profesionales de Farmacéuticos de Castilla y León, de 20 de diciembre de 2002, se fijan las condiciones para la ejecución de la prestación farmacéutica a través de las Oficinas de Farmacia.

El expediente 7500005685 se refiere a un gasto mensual de farmacia facturado en este caso por el colegio oficial farmacéutico de Zamora. El importe del documento es negativo, es decir es una anulación del ADOK 7001718569 porque no incluía el dato del número de la factura. Se ha aportado con el expediente el documento ADOK con el número 7001718788, sustitutivo del barrado.

D) Administración General.

El expediente 7001596086, corresponde al reconocimiento de la obligación y propuesta de pago del importe de IRPF retenido en las nóminas de enero de 2021 del personal de los centros concertados de educación no universitaria de la provincia de Salamanca, en el marco de la financiación del coste derivado de los conciertos educativos y como pago delegado en nombre de las entidades titulares de los citados centros (artículo 117.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación).

Los expedientes 7001602904, 7001649992 y 7001679088 corresponden a ayudas, pagos directos, dentro del marco de la Política Agraria Común. Presupuestariamente están englobadas en la Sección 31 y son gestionados por la Consejería de Agricultura y Ganadería, de acuerdo con la Disposición Adicional Novena de la LPGCYL. Su régimen se establece en el artículo 6 que regula las actuaciones gestionadas por el organismo pagador de la Comunidad de Castilla y León.

El expediente 7001619728, corresponde a una ayuda a una empresa de inserción laboral inscrita en el registro de centros especiales de empleo, para financiar los costes salariales de los trabajadores con discapacidad, convocadas por Orden de 15 de marzo de 2021, de la Consejería de Empleo e Industria, BDNS 553534.

El expediente 7001621900 recoge las aportaciones dinerarias realizadas en junio por JCYL destinadas a financiar la actividad de las cuatro Universidades Públicas de Castilla y León (libramiento del segundo trimestre). Estas aportaciones se rigen por lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2009, de 18 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de las normas vigentes sobre aportaciones económicas distintas de las subvenciones. En el artículo 1 se recogen las destinadas a la financiación global de la actividad de entidades públicas. Mediante Acuerdo de la Junta de Castilla y León, trimestralmente se autorizan aportaciones dinerarias a las cuatro Universidades Públicas de la Comunidad.

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 70 de 358

El expediente 7001635416 corresponde a una subvención directa a uno de los concesionarios de los servicios de transporte público regular de uso general de viajeros por carretera y de sus infraestructuras complementarias de titularidad pública concedida por Orden de 1 de julio de 2021 de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, al amparo del Acuerdo de 24 de junio de 2021, de la Junta, para compensar el déficit de explotación y las pérdidas de ingresos como consecuencia de los efectos producidos por la COVID-19 durante el periodo de 1 de enero a 17 de abril de 2021.

El expediente 7001677158 corresponde al pago de una ayuda a una sociedad cooperativa en el marco de la Orden AYG/389/2015, de 8 de mayo, por la que se convocan determinadas subvenciones a la transformación y comercialización de los productos agrarios, silvícolas y de la alimentación en Castilla y León incluidas en la submedida 4.2 del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 cofinanciado por el FEADER.

El expediente 7001684471 corresponde a un gasto para incrementar la dotación fundacional de una entidad propia. En el expediente consta la Orden de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, de 27 de diciembre de 2021, por la que se aprueba el gasto y se ordena el pago, destinado a incrementar la dotación fundacional de la Fundación del Patrimonio Natural de Castilla y León, por un importe de 2.500.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 04.08.456.A01.744.21. También consta el acuerdo adoptado en Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León, en su reunión de 23 de diciembre de 2021, autorizando al consejero dicho incremento.

E) Servicio público de Empleo de Castilla y León

El expediente 7000248113 corresponde al pago de una subvención concedida a una empresa de Soria, al amparo de la Resolución de 11 de marzo de 2019, del presidente del Servicio Público de Empleo, por la que se convocan subvenciones públicas destinadas a la financiación de la oferta formativa para trabajadores desempleados en la Comunidad para los ejercicios 2019 y 2020.

El expediente 7000263046 corresponde al pago del anticipo de una subvención a una entidad sin ánimo de lucro de la provincia de Valladolid, al amparo de la Resolución de 14 de julio de 2021 de la presidenta del Servicio Público de Empleo que convocaba subvenciones públicas destinadas a la financiación de la oferta formativa dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas en la Comunidad de Castilla y León, para los años 2021 y 2022.

I.2.4.4. Gastos en inversiones reales

La muestra seleccionada incluye seis expedientes de obligaciones correspondientes a inversiones reales por un importe total de 3.484.291 €, cuyo detalle se recoge en el Anexo XXI. 5.

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 71 de 358

Se ha comprobado que la tramitación de los expedientes de gasto y el reconocimiento de la obligación se ha realizado de acuerdo con la normativa económico-presupuestaria aplicable, así como que las obligaciones reconocidas están fundamentadas con la documentación justificativa soporte de cada expediente. También se ha comprobado que el registro contable ha sido conforme al PGCPCYL y que su imputación presupuestaria es correcta.

I.2.4.5. Ingresos por transferencias y subvenciones y sistema de financiación

El Marco conceptual del nuevo PCGPCYL en el punto 4 del apartado 5º establece, coincidiendo con los Principios Contables Públicos, que el reconocimiento del ingreso presupuestario derivado de transferencias o subvenciones recibidas debe realizarse cuando se produzca el incremento del activo en el que se materialicen (tesorería), si bien también posibilita reconocer el ingreso presupuestario con anterioridad en dos circunstancias: la primera, también prevista por los Principios Contables Públicos, cuando el ente concedente haya reconocido su correlativa obligación, y la segunda, para los recursos vinculados a gastos con financiación afectada, cuando el beneficiario haya reconocido previamente la obligación.

Además, en el año 2021 la Orden/EYH/284/2021, de 11 de marzo, ha modificado el PGCPCYL y ha añadido en ese mismo punto 4 un párrafo donde se dice que "*Los cobros de recursos de carácter finalista recibidos, destinados a financiar gastos cuya ejecución no se haya realizado en el ejercicio, podrán ser contabilizados en cuentas de operaciones extrapresupuestarias, registrándose el derecho presupuestario y el ingreso el mismo año en el que se reconozca la obligación que aquel financia*".

La Administración de la Comunidad, tal y como se señala en la Memoria de JCYL y en la de algunas de las entidades de la Administración Institucional, en el caso de los derechos vinculados a fuentes de financiación afectada a gastos concretos, reconoce los derechos en función de las obligaciones reconocidas por los gastos o las ayudas que se han gestionado en un determinado ejercicio. Es decir, el ejercicio en el que se recibe el ingreso, en el que se produce el incremento de activo, no determina el reconocimiento del derecho presupuestario, sino que lo hace el ejercicio en el que se ha reconocido la obligación.

Se han analizado 17 expedientes de otros ingresos por transferencias detallados en el Anexo XXI.6. Como se viene señalando en anteriores fiscalizaciones, es destacable la dificultad del seguimiento en la tramitación de los documentos del presupuesto de ingresos al no existir relación entre los derechos reconocidos en cada documento y los ingresos realizados.

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 72 de 358

1. Revisión de la documentación soporte y al reconocimiento del derecho por la autoridad competente.

En los expedientes no existe constancia de que el reconocimiento del derecho se haya aprobado por el órgano competente, excepto en el expediente 8000055784 correspondiente al ECYL donde consta la aprobación de la Gerente del ECYL en el documento contable. Los expedientes se acompañan de los documentos R, R/ y RI donde aparece la toma de razón en contabilidad. En los expedientes de JCYL, como en ejercicios anteriores, no consta la identificación de quién firma el documento.

2. Del análisis de los expedientes de la muestra, respecto al registro de los derechos de acuerdo con el PGCPCYL.

En aplicación del RDL 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19 y de la Orden HAC/283/2021, de 25 de marzo, donde se concretan los aspectos para la distribución de los recursos, se le asignaron a la Comunidad de Castilla y León fondos por importe de 232.560.230 €, importe que ha sido ingresado en la Tesorería de JCYL.

El ICE tramitó el expediente 8000025561 por importe de 135.615.007 €, registrado en la aplicación presupuestaria I/71221 "Apoyo a la solvencia empresarial COVID 19". Se ha comprobado que el importe de los derechos reconocidos coincide con el de las obligaciones reconocidas por las ayudas concedidas por el ICE en este marco. A fin de ejercicio, JCYL había transferido a la Tesorería del ICE dicho importe.

Del importe restante, 96.945.223 €, JCYL ha reintegrado al Tesoro Público un importe de 75.445.223 € en 2021 por las ayudas no concedidas, bien por no cumplir los solicitantes los requisitos o bien por no haber sido solicitadas, tal y como se dispone en el artículo 4 del RDL 5/2021, de 12 de marzo; los restantes 21.500.000 € han quedado registrados en la cuenta 41902000 "Acreedores no presupuestarios, fondos a transferir a la Administración institucional". En 2022 JCYL ha transferido a la Tesorería del ICE 1.650.925 € para la concesión de subvenciones que aún estaban pendientes y ha reintegrado al Tesoro Público 19.849.075 €, dando cumplimiento a lo estipulado en el mencionado artículo 4.

El expediente 8000049958 tramitado por la GERE por importe de 8.718.168 € corresponde a un registro contabilizado en la partida I/412A6 Pensiones no contributivas del mes de octubre 2021. La documentación justificativa del reconocimiento del derecho se concreta en un certificado del Servicio de Prestaciones y Protección a la Familia referido a la "*nómina PNC*" del mes de octubre. Las pensiones y las prestaciones señaladas, aunque se gestionan en la Comunidad Autónoma se abonan a los beneficiarios a través de la Tesorería General de la Seguridad Social, no produciéndose un ingreso efectivo en la Comunidad Autónoma. Se ha constatado a través de SICCAL que la GERE ha reconocido obligaciones por el mismo importe que ha reconocido los derechos. Esta operación tiene carácter no presupuestario y no supone estrictamente ni ingreso ni gasto propio de la Comunidad, al actuar esta como un mero intermediario, por lo que no debería

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 73 de 358

registrarse ni en la liquidación del presupuesto ni en la cuenta de resultado económico patrimonial.

El expediente 8000052384 tramitado por la GERE por importe de 8.494.343 € y registrado en la partida I/712B0 "MRR Familia e igualdad de oportunidades", corresponde a recursos procedentes del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 con cargo a los Fondos Europeos procedentes del MRR. Conforme a los Acuerdos del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de 15 de enero y 30 de abril de 2021, a la Comunidad de Castilla y León, le corresponde un importe de 41.871.856 €. Dicho importe se ha recibido y contabilizado en la cuenta 554 "Cobros pendientes de aplicación". Se han reconocido derechos por 8.494.343 € que es la cantidad a la que ascienden las obligaciones reconocidas por ayudas concedidas por la GERE. El resto del importe está a final de ejercicio pendiente de aplicar a presupuesto, con base en el punto 4 del apartado 5º del PGCPCYL.

En el expediente 8000031907, correspondiente a la GRS, por importe de 8.298.552 €, el derecho se ha reconocido en el concepto presupuestario correspondiente, 413 "Fondo de asistencia sanitaria", el día 31 de agosto de 2021, con base en un certificado emitido por el Servicio de Contabilidad de la IGACYL en el que consta que el ingreso se ha asentado en contabilidad por ese importe, en una aplicación extrapresupuestaria, con fecha 30 de agosto de 2021. Se ha constatado que a 12 de abril de 2023 aún no se había percibido el ingreso por parte de JCYL.

El expediente 8000098098, tramitado por JCYL, se refiere a derechos reconocidos en el año 2021 en la partida I/79E20 "FEADER general" por importe de 1.171.599 €. Se ha comprobado que dicho ingreso proviene del ejercicio 2020 dentro del marco del Programa de Desarrollo Rural de FEADER.

Los cuatro expedientes tramitados por JCYL, con número 8000098285, 8000100608, 8000099544 y 8000100610, por importe total de 785.168.219 €, se refieren a derechos reconocidos en la partida I/49410 "Aportaciones PAC" de fondos del FEAGA que la Comunidad recibe a través del FEGA, organismo autónomo adscrito al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, tras las peticiones efectuadas por la Consejería de Agricultura. En todos los expedientes el reconocimiento de los derechos se ha producido cuando se ha recibido el importe.

El expediente 8000099293, tramitado por JCYL por importe de 11.583.277 €, corresponde al reintegro de una corrección financiera por parte de la Administración del Estado a JCYL en el marco del procedimiento de repercusión de responsabilidades por incumplimiento del derecho de la Unión Europea, establecida en los Acuerdos de Consejo de Ministros de 17 de febrero de 2017 y de 24 de noviembre de 2020. En un principio se determinó una responsabilidad financiera de la Comunidad de Castilla y León por importe de 23.496.240 € que posteriormente se modificó al fijarse una responsabilidad financiera mancomunada al 50 % entre el Estado y la Comunidad. La cuantía que procedía devolver a la Comunidad, 11.748.120 €, se minoró por el pago de una deuda por importe de

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 74 de 358

164.843 € por otras ayudas por superficie, al solicitarse que se compensara del importe de la devolución.

El expediente 8000101006, tramitado por JCYL por importe de 19.682.111 €, se refiere a derechos reconocidos dentro del marco del Programa Operativo FEDER de Castilla y León 2014-2020, contabilizado en la partida I/79180 "Transferencias de capital recibidas del Exterior, P.O. FEDER 2014-2020". La documentación que se aporta en el expediente consiste en una propuesta, de 29 de abril de 2022, del Servicio de Contabilidad de la IGACYL, con el conforme del Interventor General y la aprobación del Consejero de Economía y Hacienda, donde se dice que analizados los saldos pendientes de ingreso a 31 de diciembre y teniendo en cuenta que los derechos liquidados se han de corresponder con el importe de las obligaciones contraídas en ese mismo periodo, procede aprobar como derechos reconocidos los asociados a fondos finalistas, entre los que se encuentra el correspondiente a la muestra. En el expediente también consta el estado de ejecución de los créditos con financiación afectada que corresponden a esa partida. La posibilidad de reconocer el derecho con carácter previo a la materialización del ingreso en tesorería en el caso de que el beneficiario haya reconocido previamente la obligación se ampara en lo establecido en el marco conceptual del PGCPCYL.

El expediente 8500004614, tramitado por JCYL por importe negativo de 7.000.000 €, se refiere a la anulación de dos derechos reconocidos en la partida I/41901, "Fondo COVID – 19", sin que conste en el expediente el motivo de la anulación. Posteriormente, en el mes de diciembre de 2021 se reconoció un derecho, con documento número 8000100559, en la misma partida, con una sola posición presupuestaria por importe de 7.000.000 €.

El tramo 3 de los fondos COVID correspondiente a Castilla y León fue ingresado en la Tesorería de JCYL en septiembre de 2020 y ascendía a 84.043.550 €. De esa cantidad, 27.000.000 € se registraron en la cuenta extrapresupuestaria 55400000, pendientes de aplicar a presupuesto.

Los expedientes 8000099478, 8000099477, 8000099659 y 8500004604, tramitados por JCYL, corresponden a derechos reconocidos y a una anulación por transferencias de fondos recibidas por la Comunidad por la dotación adicional de recursos para las CC.AA y Ciudades de Ceuta y Melilla prevista en el artículo 117 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, al margen del sistema de financiación, para amortiguar el impacto de la crisis provocada por la COVID-19 así como coadyuvar en el adecuado funcionamiento de los servicios públicos fundamentales.

El derecho reconocido en el primer expediente corresponde al primer pago del 70 %, por importe de 518.883.449 €, ingresado en tesorería y registrado contablemente el 10 de septiembre de 2021, al mismo tiempo que el reconocimiento del derecho. El expediente 8000099477 reconoció un derecho en octubre de 2021 por el mismo importe que el anterior, derecho anulado en el expediente 8500004604. El expediente 8000099659 reconoció el 30 % restante del importe total que correspondía a Castilla y León, en

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 75 de 358

noviembre de 2021, fecha en que se recibió, se registró contablemente el ingreso y se reconoció el derecho correspondiente.

El expediente 8000055784 gestionado por el ECYL, por importe de 12.648.257 €, reconoció derechos en las partidas I/4128Q y I/7128Q "Formación profesional ocupacional y continua" por importe de 493.262 € y 12.154.994 € respectivamente, con cargo a los presupuestos del SEPE y previstas para el año 2021 en la Orden TES/527/2021 de 26 de mayo.

Consta en el expediente una copia de la propuesta de liquidación del ejercicio 2021 de las transferencias finalistas que el ECYL envía al SEPE estatal, una copia del estado justificativo de la gestión de subvenciones correspondientes al ejercicio 2021, con las obligaciones reconocidas aunque con un importe algo superior a los derechos reconocidos y la Resolución de la Dirección General del SEPE de distribución territorial para el ejercicio 2021 de créditos de ámbito laboral, financiados con cargo a los presupuestos generales del Estado. A Castilla y León le corresponde un importe de 126.864.387 €, aunque el líquido a transferir es de 106.500.743 € una vez deducidas las cuantías no ejecutadas en ejercicios anteriores que la Comunidad tiene como remanente. Se ha constatado que la Administración estatal ha ingresado este importe en el ECYL, mediante dos libramientos, como se indicaba en la Resolución de la Dirección General citada.

El ECYL, como se refleja en la memoria de las cuentas anuales, en el momento en que recibe el ingreso del SEPE (incremento de activo) no reconoce el derecho, sino que lo registra en una cuenta extrapresupuestaria, 55401000 "Cobros pendientes de aplicación. Recursos Transferencias finalistas". A medida que se reconocen las obligaciones financiadas la entidad registra, por el mismo importe, el reconocimiento del derecho, imputándolo presupuestariamente.

En la memoria, en relación con la medida relativa a "Formación" se señala que el importe concedido por el ECYL asciende a 54.271.461 € y sin embargo, el importe de los derechos reconocidos ha sido de 66.720.096 €. Es decir, se ha traspasado a presupuesto parte del saldo que en el ejercicio 2020 estaba en una cuenta extrapresupuestaria, lo que no sería acorde al marco conceptual, al no estar vigente la modificación del año 2021. No obstante, se considera que no procede practicar ajuste porque el importe total de los ingresos recibidos para gestionar las políticas de formación en este ejercicio 2021, por el que se deben reconocer los derechos, es muy superior al del expediente concreto de la muestra.

I.2.4.6. Ingresos tributarios

La muestra seleccionada incluye cinco expedientes por un importe total de 19.896.043 € que se detallan en el Anexo XXI.7.

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 76 de 358

La tramitación económico-presupuestaria y la documentación justificativa soporte de los expedientes ha sido, en general, correcta. Todos los derechos analizados se han aplicado a los conceptos presupuestarios de ingreso correctos.

Los cuatro primeros documentos analizados se refieren a expedientes correspondientes a ingresos tributarios que se tramitan en los distintos Servicios Territoriales de Hacienda de cada Delegación Territorial de JCYL. En los cuatro casos, el número de documento se genera automáticamente por el programa informático GUIA y corresponde a autoliquidaciones presentadas por diferentes sujetos pasivos. Los dos primeros, por el Impuesto de Sucesiones y Donaciones, modalidad Sucesiones, tramitados en las provincias de Burgos y León y en los dos segundos por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, modalidad Transmisiones Patrimoniales Onerosas, tramitados en las provincias de Salamanca y Valladolid.

El quinto expediente recoge la contabilización en SICCAL del importe por la recaudación del Impuesto sobre los Depósitos en las Entidades de Crédito, regulado en el artículo 19 de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica, y en la disposición transitoria única del Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia. La gestión del impuesto lo realiza la AEAT por cuenta de la Comunidad Autónoma y mensualmente transfiere la recaudación producida en su territorio. La gestión de este impuesto no está incluida dentro del programa informático GUIA.

I.2.4.7. Otros ingresos

La muestra seleccionada incluye el expediente 8000046103 de GERE por un importe absoluto de 971.082 € por se refiere a derechos reconocidos por la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de León por los ingresos por precios públicos correspondientes al mes de mayo de 2021.

Examinada la tramitación económico-presupuestaria y la documentación justificativa soporte, en el expediente no existe constancia de que el reconocimiento del derecho se haya aprobado por el órgano competente. El expediente se acompaña del documento RI con la toma de razón en contabilidad.

El expediente recoge ingresos correspondientes al artículo presupuestario 31 “Precios públicos”. El documento incluye 4 registros con imputación al concepto presupuestario 31720 “Servicios asistenciales”, incluyendo estancias diurnas de varios centros de día de la provincia, estancias de personas mayores en residencias, estancias de personas discapacitadas en residencias y un importe pendiente de ingresar por parte de una residencia de la provincia. La tramitación ha sido correcta.

Respecto al registro de los derechos, no se han detectado incidencias.

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 77 de 358

I.2.4.8. Operaciones financieras

En este apartado se analiza el cumplimiento de la tramitación económico-presupuestaria de los expedientes de operaciones financieras seleccionados en la muestra.

La muestra seleccionada, relacionada en el Anexo XXI.8, incluye 16 documentos (todos ellos pertenecientes a JCYL excepto un expediente del ICE) por un importe bruto total de 1.996.305.182 €, siete documentos, por un importe total de 1.153.759.496 €, corresponden a derechos, y otros nueve, por un importe total de 842.545.685 €, a obligaciones.

A) Documentos de reconocimiento del derecho

Tal y como se expuso en el apartado I.2.10.3. Legalidad de las operaciones, las operaciones relativas a la JCYL han sido autorizadas por el Consejo de Ministros y la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.

En los documentos contables de JCYL y del ICE no figuran ni las firmas identificadas ni la fecha en que han sido firmados.

Se ha comprobado que los derechos han sido previamente fiscalizados, reconocidos correctamente y que los ingresos se han aplicado al concepto presupuestario correspondiente contabilizándose sin incidencias. No obstante lo anterior, el criterio contable para valorar los pasivos financieros, tanto en su reconocimiento, como valoración posterior, tal y como se señaló en el apartado 1.2.10.1 y confirmado por la IGACYL es a valor nominal, al igual que en ejercicios pasados, y no al coste amortizado como señala la norma de valoración número 9 del PGCPCYL.

En el ICE, la operación objeto de esta muestra por importe de 2.877.096 €, se trata de un reembolso anticipado de una póliza de crédito (hasta un máximo de 75 M€) entre esta entidad y la Sociedad Capital Riesgo ADE Capital SODICAL S.C.R, S.A. firmado el 4 de diciembre de 2017. De este importe, 2.875.419 € fueron destinados a la amortización anticipada del capital pendiente y el resto, 1.677 € destinados al pago de intereses devengados hasta la fecha.

En cuanto a las operaciones correspondientes a la Administración General, que ya han sido explicadas en los apartados 1.2.10.1 de Endeudamiento, Entidades sin endeudamiento, así como en el apartado 1.2.10.3 Legalidad, se corresponden todas ellas con el endeudamiento concertado y dispuesto a largo plazo de JCYL durante 2021, diferenciándose en la muestra dos tipos de operaciones:

– Deuda Pública: se han seleccionado dos emisiones de deuda pública. La primera de ellas, por importe de 129.947.400 €, se corresponde con la emisión por importe final de 132 M€, de los que el resto, 2.052.600 € se corresponden con la diferencia entre el valor nominal y el precio a desembolsar (98,44 %). Esta operación fue previamente autorizada por la Secretaría General del Tesoro y

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 78 de 358

Financiación Internacional del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital de 16 de marzo y finalmente definida mediante la Orden EYH 369/2021, de 29 de marzo de la Consejería.

La segunda de las emisiones, por importe de 495.935.000 €, se corresponde con otra emisión por importe final de 500 M€, cuyo importe a desembolsar era del 99,19 % del importe nominal de la emisión, incluyendo la comisión de colocación, por tanto, 4.065.000 €. Esta operación fue previamente autorizada por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital de 20 de abril. Posteriormente mediante la Orden EYH 694/2021, de 2 de junio de la Consejería, fueron definidas sus características finales.

– Préstamos a largo plazo: han sido seleccionadas cuatro operaciones de formalización de préstamos a largo plazo con entidades de crédito que se corresponden con un préstamo a largo plazo de 175 millones de euros firmado con Bankia, un préstamo a largo plazo de 100 millones de euros con Unicaja, un préstamo firmado con el BEI por un total de 150 millones de euros dividido en tres tramos de 50 millones cada uno y por último, un préstamo a largo plazo de 200 millones de euros firmado con ABANCA.

  Todas estas operaciones fueron previamente autorizadas, al igual que los expedientes de deuda pública objeto de la muestra, por el Consejo de ministros y posteriormente, por la Secretaría General del Tesoro y Política financiera, y definidas sus características finales en las correspondientes Órdenes de la Consejería y Hacienda.

B) Documentos de reconocimiento de la obligación

La tramitación económico-presupuestaria se ha realizado de acuerdo con la normativa vigente y se acompaña la documentación justificativa soporte, aunque en ninguno de los expedientes se ha aportado el documento RC y AD correspondiente. Todos los expedientes fueron intervenidos de conformidad.

El reconocimiento de la obligación ha sido autorizado por la autoridad competente. Las firmas que figuran en los documentos OK (AD) están correctamente identificadas en todos los casos.

El registro de las obligaciones se ha realizado de acuerdo con el PGCPCYL y se han imputado al concepto presupuestario de gastos y a las cuentas financieras correctas, a excepción del criterio contable para valorar los pasivos financieros, que sigue siendo a valor nominal, tal y como se expuso anteriormente en el apartado del examen de los documentos de reconocimiento de derechos.

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 79 de 358

I.2.5. CONTROL FINANCIERO PERMANENTE EN LA GRS

En el ámbito de la GRS, de acuerdo con la normativa aplicable, se ejerce el control financiero permanente en las gerencias de atención especializada, de atención primaria, de asistencia sanitaria y en la Gerencia de Emergencias Sanitarias.

El Plan Anual de Control Financiero Permanente correspondiente al ejercicio 2021, aprobado por Resolución de 20 de mayo de 2021 de la IGACYL, incluye las actuaciones planificadas para las gerencias anteriormente mencionadas. El alcance del trabajo se extiende a las áreas de gastos de personal, gastos corrientes en bienes y servicios, con especial seguimiento del cumplimiento de las directrices vinculantes en materia de contratación administrativa establecidas en el Acuerdo 147/2015 de 23 de diciembre de la Junta de Castilla y León, gastos financieros, transferencias corrientes, inversiones reales, existencias, inmovilizado, ingresos y tesorería-anticipos de caja fija.

Siguiendo las recomendaciones del Informe de fiscalización de la Cuenta General del ejercicio 2015, los informes de la IGACYL contienen los datos necesarios para determinar incumplimientos respecto a los gastos pendientes de imputar a presupuesto en el ámbito indicado. La existencia de obligaciones pendientes de imputar a presupuesto significa que la GRS no ha imputado al ejercicio los gastos realizados en él tal y como estipula la LHSP (a su vez la GRS ha imputado gastos de ejercicios anteriores a presupuesto corriente). De estos incumplimientos se deriva la realización de ajustes en los estados de la Cuenta General.

La IGACYL ha aportado, como en anteriores fiscalizaciones, un cuadro resumen donde se recogen las obligaciones pendientes de imputar a presupuesto a 31 de diciembre de 2021, por centro y artículo presupuestario, diferenciando la cuantía que se ha generado en este ejercicio 2021 y en ejercicios anteriores.

Además, para la determinación de los ajustes se ha considerado los datos sobre las obligaciones pendientes de imputar que se corresponden con el artículo presupuestario 35 (capítulo 3), intereses de demora, aportados por la GRS. También se han aportado datos sobre gastos por intereses de demora generados en ejercicios anteriores que estaban pendientes de imputar y que han sido aplicados en este ejercicio al igual que sendos Acuerdos de la Junta de Castilla y León, de 25 de febrero de 2021, por el que se autoriza a la Presidenta de la GRS a reconocer, con cargo a los créditos del ejercicio corriente, obligaciones generadas en 2020 correspondientes, por un lado, a la liquidación de las cuotas del régimen general de la Seguridad Social de personal de instituciones sanitarias de la Gerencia de Atención Especializada de Valladolid Oeste (artículo 17) por importe de 3.598.285 €, y por otro lado, a la realización de suministros y servicios esenciales en los centros de la GRS por importe de 21.764.714 € y que afecta principalmente a los capítulos 2 y 4 (incluye Otros gastos sociales, artículo presupuestario 18, por importe de 43.267 €).

Los Acuerdos se acompañan del informe preceptivo de la IGACYL, previo a la autorización de la Junta, donde se hace constar la existencia de crédito suficiente en el

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 80 de 358

ejercicio 2021 y se indica que la adopción por la Junta de un acuerdo favorable no eximirá de la exigencia de las responsabilidades a que, en su caso, hubiere lugar, de acuerdo con el régimen previsto en el Título VIII de la LHSP y en el Título II de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

I.2.5.1. Resultado de los informes de control financiero permanente

Se han aplicado al presupuesto corriente de 2021 obligaciones generadas en ejercicios anteriores por un importe de, al menos, 56.762.451 € (3.754.884,79 € de capítulo 1; 52.273.255,50 € de capítulo 2; 643.122,60 € de capítulo 4 y 91.187,75 € de capítulo 6) de los que 31.399.452 € no ha contado con autorización de la JCYL. Estos gastos se registraron en la cuenta de resultado económico patrimonial en el año 2020 y en el balance en la cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas" con la excepción de los gastos del capítulo 1 que se contabilizaron por importe de 3.710.754 €, quedando pendiente de contabilizar un importe de 44.131 €. Esto supone una serie de ajustes, que se detallan en los cuadros siguientes.

Se han realizado gastos no imputados al presupuesto al cierre del ejercicio 2021, por importe de, al menos, 32.285.894 € que tienen su origen en ejercicios anteriores por un importe de, al menos, 5.323.334 €, que representa el 16,49 % del total.

Por capítulos, 56.782,44 € corresponderían al capítulo 1 (de ejercicio corriente), 27.423.980 € al capítulo 2 (843.624 € de ejercicios anteriores y 26.580.356 € del ejercicio corriente), 4.476.676 € al capítulo 3 (de ejercicios anteriores), 206.392 € al capítulo 4 (3.034 € de ejercicios anteriores y 203.357 € de ejercicio corriente) y 122.064 € al capítulo 6 (de ejercicio corriente).

Esto supone incumplimientos tanto desde el punto de vista de la imputación presupuestaria como del principio contable de devengo. Presupuestariamente, la adquisición de compromisos de gasto por cuantía superior al crédito disponible supone un incumplimiento de lo establecido en el artículo 108 de la LHSP.

Se ha constatado que las obligaciones que aparecen registradas en contabilidad financiera, con abono a la cuenta 413 Acreedores por operaciones devengadas son las siguientes: del capítulo 1 se han contabilizado gastos por importe de 44.987 € (es decir por un importe menor de 11.795 € con respecto a la deuda); los correspondientes al capítulo 3, con un importe de 4.476.676 €, no han sido registrados, y los que se corresponden con el capítulo 2, 4 y 6 se han registrado en su totalidad. Esto supone una serie de ajustes, que se detallan en el Apartado I.2.8. En el siguiente cuadro se recoge la evolución de la deuda de la GRS (obligaciones pendientes de imputar a presupuesto) en los ejercicios 2017 a 2021.

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 81 de 358

Cuadro 12 - Evolución de las obligaciones pendientes de imputar a presupuesto

Ejercicio	Importe deuda	Var. Abs.	Var. %
2017	131.928.772,15	-330.329.160	-71,46
2018	184.079.807,22	52.151.035	39,53
2019	417.587.146,59	233.507.339	126,85
2020	62.085.784,99	-355.501.362	-85,13
2021	32.285.893,82	-29.799.891	-48

En 2018 se produce un incremento de la deuda del 39,53 % y en 2019 aumenta de nuevo, en este caso un 126,85 % con respecto al ejercicio anterior, poniéndose de manifiesto el problema de insuficiencia de crédito para financiar las obligaciones de la GRS. En 2020, sin embargo, la deuda experimenta una notable disminución, el 85,13 %, superando la experimentada en 2017 y en 2021 se mantiene la tendencia a la baja, con un descenso del 48,00 %. En términos absolutos, el importe de la deuda en 2019 se consolida y aumenta su tendencia alcista, alcanzando 417.587.147 €, situándose en niveles próximos a 2016. En 2020 la tendencia vuelve a cambiar y se produce una notable disminución de la deuda.

La causa principal de la reducción de la deuda en 2020 fue el incremento que en ese ejercicio tuvieron los créditos con respecto al ejercicio anterior, vía modificaciones presupuestarias, fundamentalmente generaciones de crédito, lo que permitió que se imputaran a presupuesto corriente tanto los gastos generados en ese ejercicio como los correspondientes a ejercicios anteriores, pendientes de imputar por falta de crédito. La principal fuente de financiación de estas modificaciones presupuestarias provenía del Fondo COVID-19 creado para hacer frente a la incidencia presupuestaria derivada de la crisis originada por la pandemia. En 2021 la deuda continúa disminuyendo, siendo uno de los motivos, al igual que el ejercicio anterior, aunque con menor importe, la mayor dotación de crédito, que ha ido aumentando vía modificaciones presupuestarias.

La evolución desglosada por capítulos se refleja en el siguiente gráfico con los datos en miles de euros.

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 82 de 358

Gráfico 11 - Evolución de obligaciones pendientes de imputar por capítulos (miles €)

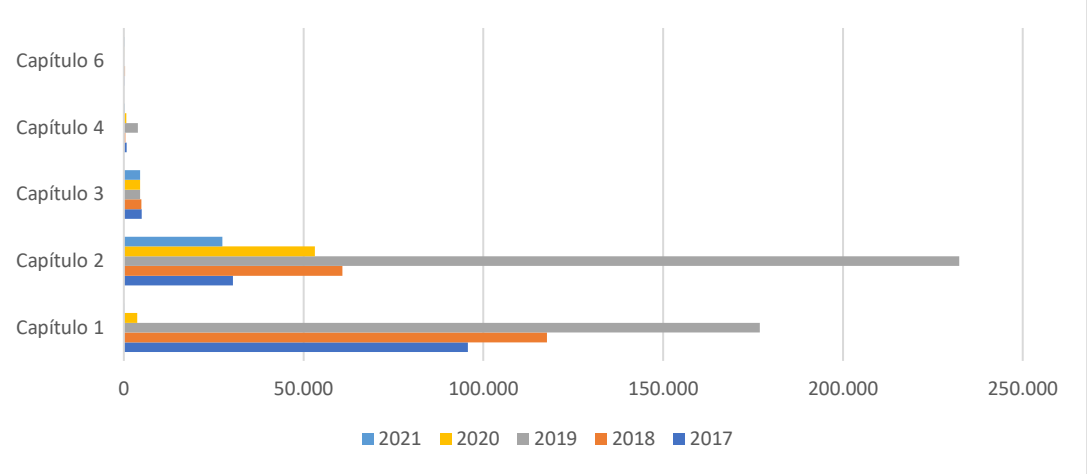

Por lo que se refiere a los gastos de personal, capítulo 1, desde 2017 a 2019, fue incrementándose la deuda de la GRS, por la falta de crédito, en lo referente a las aportaciones a los regímenes de la Seguridad Social del personal a su servicio. Como consecuencia, las cantidades pagadas extrapresupuestariamente por este concepto no se imputaron al presupuesto de cada ejercicio.

En 2020 la disminución de la deuda fue sustancial debido al incremento del importe de las modificaciones presupuestarias que permitió que se imputaran prácticamente la totalidad de los gastos de las cuotas de seguridad social, tanto de 2019 como de 2020.

En 2021, aunque el importe de las modificaciones ha sido menor que el año anterior, también se han dotado más créditos iniciales en este capítulo, permitiendo asimismo que la deuda siga reduciéndose, teniendo un importe poco significativo. A partir del 2 de octubre de 2020 perdió vigencia el convenio, entre la Administración autonómica y la TGSS, que regulaba las relaciones para el pago de cuotas de la Seguridad Social. Hasta el 31 de diciembre de 2021, la Orden ISM 888/2020, de 22 de septiembre, estableció un periodo transitorio para entrar en liquidación directa a partir de enero de 2022.

En 2017 el crédito destinado a gastos corrientes, capítulo 2, aumentó respecto al ejercicio anterior, sobre todo vía modificaciones presupuestarias, debido a la participación de la Comunidad en el Fondo de Financiación a CC.AA, compartimento Facilidad Financiera, instrumentalizado mediante Acuerdos de la Comisión delegada del Gobierno para Asuntos Económicos que permitió, entre otras medidas, la cancelación de deudas pendientes de pago a proveedores. En 2018 el crédito definitivo en el capítulo fue muy inferior al de 2017 y no pudo dar cobertura a todos los gastos generados, tanto del propio ejercicio como de ejercicios anteriores, generando el repunte de gastos no imputados al presupuesto. En 2019, debido en parte a la prórroga de los presupuestos del ejercicio anterior, y a que no se incrementaron dichos créditos de manera suficiente,

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 83 de 358

tampoco se pudo dar esa cobertura. En 2020, al igual que sucedió con el capítulo 1, la cuantía de los créditos aumentó vía modificaciones presupuestarias lo que permitió que se imputaran prácticamente la totalidad de los gastos de ejercicios anteriores y una gran parte de los de dicho ejercicio. En 2021 también se produjeron aumentos por modificaciones presupuestarias, aunque con menor importe, por lo que la deuda ha continuado descendiendo, aunque supone el 84,94 % del total de los gastos pendientes de imputar al presupuesto.

Consecuencia de la reducción de los plazos de pago a proveedores, los gastos por intereses de demora pendientes de imputar al presupuesto se han ido reduciendo desde 2017 gracias a los acuerdos de colaboración que se firman anualmente con varias entidades de crédito (contratos de *confirming*). Desde 2016, la GRS gestiona por esta vía el pago de las facturas emitidas por el suministro de bienes y prestación de servicios. Así, la GRS incrementa su poder de negociación frente a los proveedores y puede incrementar el plazo de pago sin tener que negociar individualmente con cada proveedor, a tipos de interés más ventajosos que el interés legal de demora; además las tareas de gestión y pago se reducen. Las variaciones en los cinco años analizados son escasas porque las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto corresponden en su totalidad a ejercicios anteriores y, como se ha señalado en anteriores informes, desde la GRS no se está considerando su imputación.

Debido a la insuficiencia del crédito del presupuesto de gastos de la GRS parte de los gastos realizados por el Organismo se reflejan financieramente, en la cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas", pero no presupuestariamente.

En el Anexo XXII se muestran los importes de la deuda y el saldo de la cuenta 413 de los cinco últimos ejercicios. Por razones de espacio las cuantías se reflejan en miles de euros. El importe que figura como deuda refleja los datos de las gerencias sobre las que se realiza el control financiero permanente, mientras que el saldo de la cuenta 413 incluye además datos de los servicios centrales de la GRS y otros a los que no se aplica dicho control, de ahí que en algunos capítulos el importe del saldo de la cuenta 413 sea superior al de la deuda y la diferencia aparezca con signo negativo.

Los datos del cuadro reflejan que existe una diferencia entre las cantidades registradas en la cuenta 413 Acreedores por operaciones devengadas, y los importes de los distintos gastos que conformaban la deuda de cada ejercicio.

Hay que subrayar de forma positiva que, en los últimos ejercicios, desde 2017, se han contabilizado en la cuenta 413 los gastos de personal (que se corresponden con el capítulo 1, que anteriormente no se registraban). Los gastos corrientes en bienes y servicios (que se corresponden con el capítulo 2) no contabilizados han ido disminuyendo a lo largo de estos ejercicios y en 2020 y 2021 los registros superan a la cuantía de la deuda en dicho capítulo, por el motivo mencionado. Sobre el capítulo 3, gastos

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 84 de 358

financieros, solo se ha registrado un apunte contable en relación con un contrato de arrendamiento financiero formalizado por los servicios centrales de la GRS cuya factura no se ha recibido en este ejercicio, aunque sí se conoce el importe real devengado. El importe de los registros por gastos de transferencias corrientes (que se corresponden con el capítulo 4), es mayor que la cuantía de la deuda. Según información de la IGACYL en los registros se incluye sobre todo el coste de las recetas dispensadas para tratamientos realizados fuera del recinto de las instituciones sanitarias (facturados mensualmente por los colegios oficiales farmacéuticos de la Comunidad), concretamente las que corresponden al mes de diciembre. Al igual que en el caso anterior, las facturas no se han recibido en este ejercicio, aunque sí se conoce el importe real devengado, por lo que según señala la entidad, no deberían imputarse al presupuesto de este ejercicio.

I.2.6. OBLIGACIONES PENDIENTES DE IMPUTAR A PRESUPUESTO

La cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas" forma parte de los acreedores no presupuestarios y recoge las obligaciones derivadas de operaciones devengadas que no han sido registradas en otras cuentas específicas. Esta cuenta se abona al devengo de la operación y se carga cuando se dicte el acto administrativo de reconocimiento y liquidación de la obligación presupuestaria, contribuyendo a que se refleje en la contabilidad financiera todos los gastos devengados en el ejercicio con independencia de cuándo se produzca su imputación presupuestaria.

La memoria de la Cuenta General detalla la información presupuestaria, obtenida en función de la clasificación económica de gasto a la que son susceptibles de imputación las facturas pendientes, relativa a la composición del saldo final de la cuenta a 31 de diciembre de 2021, presentando un resumen por capítulos, de cada entidad. En los cuadros informativos se ha añadido una columna, en la que figuran los cargos que contra dicho saldo se han realizado en 2022, hasta el 30 de junio. Se explica la actuación para el caso de las operaciones cuya justificación del gasto se realiza a través de factura y por tanto son grabadas en el registro de facturas del sistema contable, pero no expresa cómo se realiza el registro de otra serie de gastos que han quedado pendientes de aplicar a presupuesto.

Aunque no consta en la memoria, desde la IGACYL se ha informado que el saldo de la cuenta además de recoger gastos grabados en el registro de facturas del sistema contable también recoge gastos de entregas de bienes ya realizadas o con prestaciones de servicios íntegramente realizadas, pendientes de conformar, de los que se conoce el importe, es decir que están devengados.

Se ha constatado que todas las entidades, en la memoria de sus cuentas, hacen referencia a los acreedores por operaciones devengadas, indicando el importe de cada gasto y la aplicación presupuestaria a la que debería haberse imputado. En el caso del CGPC en Salamanca, en el índice de la memoria de las cuentas anuales se menciona el apartado correspondiente, pero no contiene información; se ha comprobado, no obstante, que la cuenta no ha tenido registros. En el caso de ACSUCYL en el apartado ha indicado

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 85 de 358

"Sin contenido ya que en el ejercicio 2021 se han reconocido todas las obligaciones presupuestarias de todas las facturas recibidas en el ejercicio".

En el siguiente cuadro se ofrece una comparativa entre la información contable, la información en memoria de Cuenta General y la información de las cuentas anuales de las entidades.

Cuadro 13 - Comparativa entre información de SICCAL y de la memoria

Entidad	Información SICCAL o registros contables	Información Cuenta General (apartado 1.7.16.2)	Información memoria cuentas anuales	
			Saldo	Desglose
JCYL	39.875.088	39.875.088	39.875.088	SI
GRS	103.118.687	103.118.687	103.118.687	SI
ECYL	118.419	118.419	118.419	SI
GSS	12.800.300	12.800.300	12.800.300	SI
ITA	514.733	514.733	514.733	SI
ICE	3.063.040	3.063.040	3.063.040	SI
EREN	12.446	12.446	12.446	SI
ACSUCYL	0	5.330	0	SI
CGPC	NO	NO	No hay datos	

En el cuadro anterior se ha puesto de manifiesto que los datos de SICCAL, de la memoria de la Cuenta General y los de la memoria de las cuentas anuales coinciden para todas las entidades que presentan esta información, excepto para ACSUCYL. La cuenta 413 se presenta sin saldo como se refleja en las cuentas anuales de la entidad. Sin embargo, en el apartado 1.7.16.2 de la Cuenta General se informa de un saldo de 5.329,83 €. Solicitada aclaración, la composición del saldo corresponde a gastos devengados pendientes de facturar del capítulo 6 (5.317,95 €) y del capítulo 2 (6,66 € y 5,22 €). La entidad ha indicado que eran gastos pendientes de facturar y que su registro se ha contabilizado en enero de 2022, fecha de recepción de las facturas correspondientes, a pesar de que desde la IGACYL se informó, en abril de 2022, que se incluyeran en la cuenta 413 con fecha 31 de diciembre de 2021.

Por lo que respecta al detalle de las cuentas que configuran el saldo de la 413, en el caso del ITACYL, en la Cuenta General y en las cuentas anuales incluye, como ya hizo en ejercicios anteriores, en el capítulo 6 de inversiones reales un importe de 19.302 € que en SICCAL figura registrado en dos cuentas que se corresponden con el capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y servicios. (62210000 Reparaciones y conservación construcciones y 624000000 Transportes).

También se ha verificado a través de SICCAL que el saldo que aparece en la Memoria de cada una de las entidades coincide con lo registrado en la contabilidad económico patrimonial.

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 86 de 358

El saldo de la cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas" a 31 de diciembre de 2021 correspondiente a todas las entidades es de 159.502.714 € y comprende las deudas por gastos realizados en 2021 y ejercicios anteriores que no han sido imputados al presupuesto. El detalle del citado saldo total de la cuenta por capítulo y la evolución de los dos últimos ejercicios se muestran en el siguiente cuadro.

Cuadro 14 - Evolución interanual del saldo de la cuenta 413 por capítulo

Capítulo	Saldo 31/12/2020	% s/ importe total	Saldo 31/12/2021	% s/ importe total	Diferencia 2021-2020
1	3.780.691	2,11	62.493	0,04	-3.718.198
2	87.863.725	49,13	56.557.039	35,46	-31.306.686
3	3.740	0,002	3.740	0,002	0
4	67.596.956	37,8	72.660.299	45,55	5.063.343
6	11.639.804	6,51	14.319.144	8,98	2.679.340
7	0	0	0	0	0
8	7.950.000	4,45	15.900.000	9,97	7.950.000
Total	**178.834.916**	**100**	**159.502.714**	**100**	**-19.332.201**

Atendiendo a la naturaleza del gasto, la mayor diferencia entre los ejercicios 2021 y 2020 se produce en el capítulo 2, que ha disminuido en un importe de 31.306.686 € y corresponde principalmente a la GRS. El capítulo 1 ha disminuido 3.718.198 € y también corresponde en su mayoría a la GRS

Los capítulos 4, 6 y 8 han experimentado un incremento con el aumento más relevante en el capítulo 8 que registra gastos consecuencia del Convenio para el desarrollo de las obras derivadas de la transformación de la red arterial ferroviaria de Valladolid que se imputan al concepto presupuestario 820 "Préstamos a corto plazo" y que se mencionará posteriormente.

En el siguiente gráfico se detalla a 31 de diciembre de 2021 el saldo de la cuenta por capítulos de gasto y entidad, mostrando asimismo la representatividad del importe en el total de cada capítulo.

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 87 de 358

Gráfico 12 - Saldo total de la cuenta 413 a 31/12/2021 por capítulo de gasto y entidad

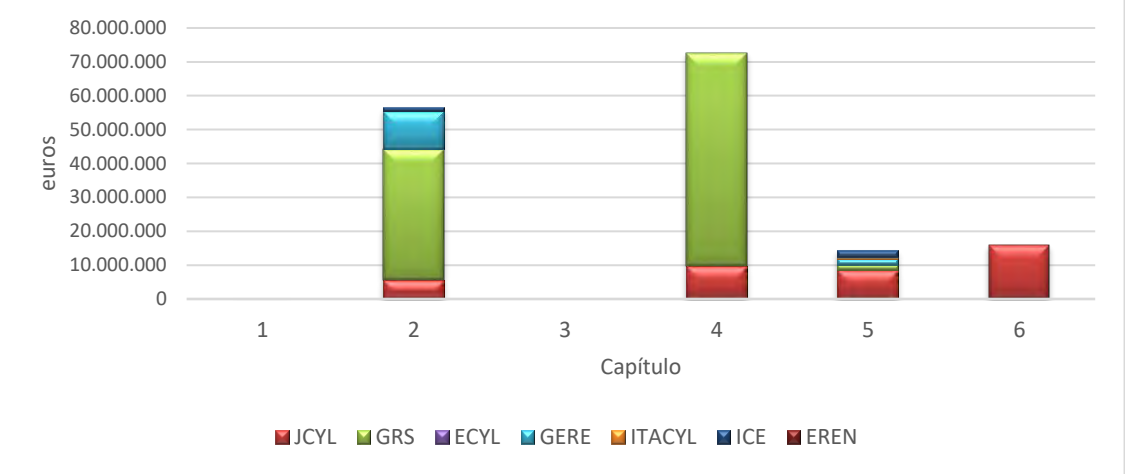

La entidad con mayor importe, 103.118.687 €, es la GRS, que representa el 64,65 % del total, seguida de JCYL, con un importe de 39.875.088 €, que supone el 25,00 % y de la GERE, que con 12.800.300 €, representa el 8,03 %.

Por naturaleza del gasto, el 45,55 % del saldo corresponde al capítulo 4, con un importe de 72.660.299 €, seguido del capítulo 2, con un importe de 56.557.039 €, que representa el 35,46 %.

En el siguiente cuadro se muestra, por entidad, la evolución del saldo en los últimos tres ejercicios y su variación respecto al ejercicio anterior.

Cuadro 15 - Evolución del saldo de la cuenta 413

Entidades	2019	2020	2021	Diferencia 2020/2019		Diferencia 2021/2020	
				Absoluta	Relativa %	Absoluta	Relativa %
JCYL	115.456.282	29.930.401	39.875.088	-85.525.880	-74,08	9.944.687	33,23
GRS	466.783.014	130.182.184	103.118.687	-336.600.830	-72,11	-27.063.497	-20,79
ECYL	234.944	244.416	118.419	9.471	4,03	-125.996	-51,55
GERE	4.456.480	17.214.580	12.800.300	12.758.099	286,28	-4.414.280	-25,64
ITA	478.521	326.531	514.733	-151.990	-31,76	188.202	57,64
ICE	516.072	917.723	3.063.040	401.650	77,83	2.145.317	233,77
EREN	3.169	15.065	12.446	11.896	375,4	-2.619	-17,38
ACSUCYL	22,46	4.016	0	3.994	17.780,77	-4.016	-100,00
Total	**587.928.505**	**178.834.916**	**159.502.714**	**-409.093.590**	**-69,58**	**-19.332.201**	**-10,81**

La cifra de acreedores por operaciones devengadas en 2021 experimentó una disminución del 10,81 % respecto al ejercicio anterior. En 2020 el saldo total de la cuenta había disminuido un 69,58 % respecto a 2019.

La evolución del saldo por entidades refleja que, en 2021, en relación con el ejercicio anterior, se ha producido una disminución en la GRS, ECYL, GERE, EREN y ACSUCYL, mientras que ha aumentado en JCYL, ITACYL e ICE respecto a 2020. En términos absolutos, en 2021 destacan las disminuciones de 27.063.497 € en la GRS y el

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 88 de 358

aumento de 9.944.687 € en JCYL En términos relativos, en 2021, destaca el incremento del ICE, un 233,77 % y la disminución del ECYL en un 51,55 %, ACSUCYL no presenta saldo a 31 de diciembre de 2021.

Las entidades con mayor importe a lo largo de los tres ejercicios son la GRS y, en menor medida, JCYL, aglutinando entre ellas prácticamente la totalidad del saldo. Respecto a la GRS el análisis se ha realizado en el apartado I.2.4.

En el caso de JCYL, hay que destacar la disminución del saldo producida en este ejercicio con respecto a los dos anteriores.

- De los 115.456.282 € que mostraba el saldo de la cuenta 413 en 2019, 108.142.746 €, correspondían a la liquidación de las cuotas del régimen general de la Seguridad Social del personal docente y laboral no docente de centros públicos de educación no universitaria (Consejería de Educación) que no se habían imputado al presupuesto por falta de crédito, lo que se venía produciendo desde hacía varios ejercicios, como se ha ido poniendo de manifiesto en fiscalizaciones anteriores. En 2020, el saldo de la cuenta de los gastos de personal, con un importe de 61.243 €, que correspondía a gastos sociales, se redujo de manera significativa, Y en 2021, con un saldo de 3.219 €, que corresponde también al artículo 18, el importe es prácticamente irrelevante.

- De los 39.875.088 € que componen el saldo en 2021, 15.900.000 € son gastos devengados por operaciones no sujetas a facturación consecuencia del Convenio con Adif-Alta Velocidad, Renfe-Operadora, la Sociedad Valladolid Alta Velocidad 2003, SA, la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Valladolid, para el desarrollo de las obras derivadas de la transformación de la red arterial ferroviaria de Valladolid, concretamente correspondientes a las anualidades de 2020 y 2021, cuyas obligaciones no se habían reconocido al cierre del ejercicio 2021. En este sentido cabe señalar que el importe del saldo en 2020 era justamente 7.950.000 €, la mitad de la cuantía de 2021

- En 2021 se incluyen gastos de la Consejería de Fomento por el abono a las sociedades concesionarias del correspondiente canon de demanda derivado de la explotación de la autovía Valladolid-Segovia por importe de 9.661.082 € y gastos diversos por inversiones reales por importe de 8.621.939 €, en la misma línea que en ejercicios anteriores.

I.2.7. SEGUIMIENTO DE DEBILIDADES

En este apartado se recoge el seguimiento de las debilidades, reflejadas en el Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad del ejercicio 2020, relativas a la JCYL de la Comunidad y el resto de los entes sujetos al régimen de

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 89 de 358

contabilidad pública, así como otras cuestiones puestas de manifiesto en el análisis realizado.

I.2.7.1. Cuentas anuales de las entidades sujetas a contabilidad pública

Las memorias de las cuentas anuales de las entidades sujetas a contabilidad pública presentaban incidencias de diferente tipo en cada una de ellas que hacían que la finalidad de completar, ampliar y comentar la información contenida en el resto de los documentos que integran las cuentas anuales se viera afectada y que se desvirtuara el concepto de constituir una unidad.

En este ejercicio tampoco se utilizó en las cuentas anuales la columna donde se hace referencia a las notas de la memoria excepto en el ECYL, GERE,[1] ICE, EREN y ACSUCYL, aunque con carencias en todos los documentos a excepción de la última.

Realizan una declaración explícita de que las cuentas anuales reflejan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la ejecución del presupuesto de la entidad contable JCYL, GERE, EREN, ECYL y ACSUCYL. La GRS, ICE e ITACYL no realizan tal declaración e indican que las cuentas se formulan a partir de los registros de las operaciones de naturaleza presupuestaria, económica, financiera y patrimonial del SICCAL, se expresan en euros y se presentan de acuerdo con los principios contables públicos establecidos en el PGCPCYL, con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la ejecución de su presupuesto, sin que se determine si ese objetivo se ha conseguido.

En el Anexo XXIII se enumeran las notas con las que cuenta el modelo de memoria publicado en el PGCPCYL indicando las incidencias en la información que las mismas muestran en comparación con la información mínima a rendir según el plan.

Tal y como se establece en el apartado primero de la tercera parte del PGCPCYL, en cuanto a las normas de elaboración de las cuentas anuales, la memoria recoge una información mínima a cumplimentar y, en aquellos casos en que la información que se solicita no sea significativa, se incorporará una relación de aquellas notas que no tengan contenido. Tanto GERE como EREN han confeccionado esa relación[2]. En el resto, se ha constatado que todas las entidades respetan la numeración de las notas de la memoria, a pesar de que existan notas que carezcan de contenido tal y como establece el Plan. En

[1] Párrafo modificado en virtud de alegaciones

[2] Párrafo modificado en virtud de alegaciones

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 90 de 358

esos casos, se ha respetado y publicado la nota estableciendo en la misma que carece de contenido.

No obstante, en determinados casos en los que la nota no tiene contenido, ésta no aparece en la memoria como ocurre en las siguientes entidades: en la nota 1 del ITACYL, no constan los principales responsables tanto a nivel político como de gestión y en las notas 5.2 y 6.2 del ICE, correspondientes a información de inmovilizado material e inversiones inmobiliarias, solo constan los apartados que tienen contenido.

Las incidencias en las notas de la memoria, por entidades, se muestran a continuación:

– En JCYL se han detectado incidencias en la nota 14, 20 y 23.

  En la nota 14 "Transferencias, subvenciones y otros ingresos y gastos" no consta toda la información necesaria para las transferencias y subvenciones recibidas (cumplimiento o incumplimiento de las condiciones impuestas para la percepción) ni para las transferencias y subvenciones concedidas (normativa con base en la cual se han efectuado o concedido, datos identificativos de la entidad receptora, finalidad).

  En la nota 20 "Operaciones no presupuestarias de tesorería" existen cuentas con saldo en el balance que no aparecen en los estados correspondientes (ver apartado específico de seguimiento de debilidades).

  En la nota 23 "Información presupuestaria" no se detalla la información a nivel de aplicación presupuestaria, como indica el modelo de memoria, sino a nivel de capítulo o subconcepto (cuadros incluidos en los apartados de presupuesto corriente 23.1.1.b) remanentes de crédito, 23.1.2 presupuesto de ingresos. Proceso de gestión y 23.2 información relativa a presupuestos cerrados).

– En la GRS se han detectado incidencias en la nota 23.

  En la nota 23 "Información presupuestaria" se detalla la información a nivel de capítulo y no de aplicación presupuestaria en los cuadros incluidos en los apartados 23.1.1.b) Remanentes de crédito, 23.1.2 presupuesto de ingresos. Proceso de gestión y 23.2 información relativa a presupuestos cerrados. Asimismo, en esta nota, los listados incluidos en el apartado 23.4 Gastos con

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 91 de 358

financiación afectada no contienen la información exigida en el cuadro del modelo de la memoria.[3]

– En la GERE se han detectado incidencias en la nota 9, 14 y 23.

En la nota 9 de la memoria, correspondiente a activos financieros sólo se incluye el apartado 1.a), sin que se haga referencia a ninguno del resto de apartados; 9.1.b) Reclasificación; 9.1.c) Activos financieros entregados en garantía; 9.1.d) Correcciones por deterioro de valor y 9.2 Información relacionada con la cuenta del resultado económico patrimonial; 9.3 Información sobre los riesgos de tipo de cambio y de tipo de interés y 9.4 Otra información).

En la nota 14 de Transferencias, subvenciones y otros ingresos y gastos no consta toda la información necesaria para las transferencias y subvenciones recibidas (importe y características, así como cumplimiento o incumplimiento de las condiciones impuestas para la percepción y disfrute de las subvenciones y el criterio de imputación a resultados), mientras que en el caso de las transferencias y subvenciones concedidas este año la memoria ha ampliado la información e incluye la normativa con base en la cual se han efectuado o concedido, datos identificativos de la entidad receptora, importe y finalidad.

En la nota 23 "Información presupuestaria" algunos cuadros no detallan la información a nivel de aplicación presupuestaria, como indica el modelo de memoria, sino a nivel de capítulo (cuadro 23.2.1. "Presupuesto de gastos. Obligaciones de presupuestos cerrados" y 23.2.2 a) "Presupuesto de ingresos. Derechos a cobrar de presupuestos cerrados. Derechos pendientes de cobro totales", mientras que no se hace referencia en ningún caso al apartado b) Derechos anulados y al c) Derechos cancelados). Los cuadros incluidos en los apartados 23.1.1.b) "Presupuesto corriente. Presupuesto de gastos. Remanente de créditos" y los incluidos en el apartado 23.1.2 "Presupuesto corriente. Presupuesto de ingresos" han sido corregidos respecto al ejercicio anterior.

– En el ECYL se han detectado incidencias en las notas 5, 7, 9 y 23.

En la nota 5 "Inmovilizado material" y la 7 "Inmovilizado intangible" solo consta el análisis del movimiento durante el ejercicio y la amortización, pero no se hace referencia al resto de la información que debiera reflejar la memoria.

[3] Párrafo modificado en virtud de alegaciones

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 92 de 358

En la nota 9 correspondiente a activos financieros solamente se incluye el apartado 1.a), donde se presenta un estado resumen de conciliación entre la clasificación de activos financieros del balance y las categorías que se establecen de estos en la norma de valoración, sin que se haga referencia a ninguno del resto de apartados.

En la nota 23 sobre información presupuestaria no constan los apartados 23.1.1.c) "Ejecución de proyectos de inversión" y en el apartado 23.2.2) "Derechos cancelados de ingresos" (no se indica que no tiene contenido). El cuadro 23.2.1. "Presupuesto de gastos. Obligaciones de presupuestos cerrados" no aporta la información a nivel de partida presupuestaria, sino de capítulo.

– En el ICE se han detectado incidencias en la nota 23.

En la nota 23 de información presupuestaria, los cuadros incluidos en los apartados 23.2 de presupuestos cerrados no detallan la información a nivel de partida/aplicación presupuestaria como indica el modelo de memoria (al igual que la liquidación del presupuesto), sino de capítulo o artículo, dependiendo de los casos.

– En el ITACYL se han detectado incidencias en las notas 1, 4, 14, 15, 23 y 24.

En la nota 1, no constan los principales responsables tanto a nivel político como de gestión.

En la nota 4.8, correspondiente a la norma de valoración de las existencias, simplemente se indica que "*el Instituto cuenta con existencias por importe de 174.368.160,91 € correspondiente a los Activos construidos o adquiridos para otras entidades, en construcción pendientes de entregas, valorados a su precio de adquisición*". El importe del saldo de existencias coincide con la nota 4.9 correspondiente a los activos construidos o adquiridos para otras entidades, donde no se indican los criterios de reconocimientos de los ingresos y gastos derivados del contrato o acuerdo de construcción o adquisición ni el método utilizado para determinar el grado de avance o realización.

En la nota 14 "Transferencias, subvenciones y otros ingresos y gastos", en el caso de las transferencias y subvenciones recibidas, se incluye un cuadro con el importe y características de las transferencias y subvenciones recibidas. Sin embargo, no se hace referencia al cumplimiento o incumplimiento de las condiciones impuestas para la percepción y disfrute de estas ni al criterio de imputación a resultados.

En la nota 15 "Provisiones y contingencias", la información no se estructura en apartados, como indica la memoria. La información sobre las provisiones de coberturas de impagos y sobre las provisiones de cobros dudosos procedentes de ventas indican únicamente el importe registrado en 2021 y el importe

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 93 de 358

acumulado. En el caso de la provisión para la reclamación por despido indican saldo inicial, aumentos, disminuciones y saldo final, sin que se haga ninguna otra referencia. Seguidamente indican que no existen activos contingentes.

En la nota 23 "Información presupuestaria", dentro de 23.2 Presupuestos cerrados, el cuadro 23.2.2 a) "Presupuesto de ingresos. Derechos pendientes de cobro totales" no se detalla a nivel de partida presupuestaria, sino de capítulo.

En la nota 24 "Indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios", dentro de indicadores financieros y patrimoniales falta el endeudamiento por habitante y en indicadores presupuestarios del presupuesto de gastos falta el gasto por habitante y la inversión por habitante; en los del presupuesto de ingresos falta el superávit (o déficit) por habitante.

– En el EREN se han detectado incidencias en la nota 23.

En el apartado 23.1.1 c) ejecución de proyectos de inversión, para cada proyecto no se indica la inversión total, el ejercicio de inicio del proyecto, el ejercicio de finalización del proyecto, la inversión realizada al inicio del ejercicio y la inversión a realizar en las anualidades pendientes. En el apartado 23.5 Remanente de tesorería: se indican las cantidades del ejercicio actual, pero no las del ejercicio anterior y en el apartado 23.6 Derechos presupuestarios pendientes de cobro según su grado de exigibilidad: se distingue entre ejercicio cerrado y ejercicio corriente, pero no se detalla a nivel de aplicación presupuestaria, sino de capítulo.

I.2.7.2. Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León

Las cuentas del CGPC en Salamanca fueron rendidas conforme a la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local cuando debieron ajustarse al PGCPCYL como dispone el artículo 122.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, ya que está adscrito a la Administración autonómica. Es la única entidad sujeta a contabilidad pública que no tiene implantado el SICCAL.

Las cuentas anuales del Consorcio se publican incompletas en el Tomo 11 de la Cuenta General. La memoria está incompleta ya que faltan notas (6 a 14, 16 a 20, 22, 23, 26 a 28) y las notas 5, 21 y 24 están incompletas. Según el índice incluido en la memoria, se incluyen la nota 29 sobre aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables, la 30, del estado de conciliación bancaria y la 31 del balance de comprobación. Estas no están recogidas en la memoria de la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, si bien la nota 29 no consta debido a los saltos de página. Se han detectado incidencias en las notas 1 a 3 y 15.

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 94 de 358

- La nota 1, sobre organización y actividad, no hace referencia a la normativa por la que se creó el Consorcio.

- La nota 2 "Gestión indirecta de servicios públicos, convenios y otras formas de colaboración", no se indica si el Consorcio tiene o no, simplemente transcribe el párrafo de la Memoria del Plan Contable.

- La nota 3 "Bases de presentación de las cuentas", no se informa sobre la comparación de la información, sobre las razones e incidencia en las cuentas anuales de los cambios en criterios de contabilización y corrección de errores ni sobre la información sobre cambios de estimaciones contables cuando sean significativos.

- La nota 15, en el caso de las transferencias o subvenciones recibidas, no informa sobre el cumplimiento o incumplimiento de las condiciones impuestas para la percepción y disfrute de las subvenciones ni sobre el criterio de imputación a resultados; en el caso de las transferencias o subvenciones concedidas no consta la normativa con base en la cual se han efectuado o concedido.

I.2.7.3. Sistema de información contable (SICCAL)

Respecto a este epígrafe se ha analizado si durante 2021 se han subsanado las deficiencias puestas de manifiesto en el Informe del ejercicio anterior respecto del funcionamiento del SICCAL.

De acuerdo con el PGCPCYL, es optativa la utilización de las cuentas del grupo 0 "Cuentas de control presupuestario" (cuentas que reflejan las fases que preceden al reconocimiento de la obligación o del derecho respecto a los créditos para gastos y a las previsiones de ingresos, así como respecto a los anticipos de tesorería), ya que estas operaciones no tienen carácter económico patrimonial, sin perjuicio de que se registren por partida simple en la contabilidad de desarrollo de la ejecución del presupuesto y se facilite la correspondiente información en las cuentas anuales. Ninguna de las entidades sujetas a contabilidad pública con SICCAL implantado ha hecho uso de las citadas cuentas ni se tiene previsto su utilización en ejercicios posteriores.

En la contabilidad financiera siguen existiendo apuntes en los cuales la columna de texto aparece vacía, no reflejándose el hecho que da lugar a la anotación contable.

I.2.7.4. Inmovilizado no financiero y existencias

En relación con este epígrafe se ha analizado si en 2021 subsisten las deficiencias puestas de manifiesto en el Informe del ejercicio anterior en relación con los siguientes aspectos:

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 95 de 358

1) Inventario General de bienes y derechos de la Comunidad:

De acuerdo con el artículo 21 de la Ley 11/2006, de 26 de octubre, del Patrimonio de la Comunidad de Castilla y León, el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad, en adelante Inventario General, incluye la totalidad de los bienes y derechos que integran su patrimonio, con las excepciones de los bienes muebles fungibles y de aquellos muebles cuyo valor no supere la cuantía que se establezca reglamentariamente.

La llevanza del Inventario General respecto de todos los bienes y derechos corresponde al órgano directivo central competente en materia de patrimonio, con la excepción de los bienes y derechos propios de los OOAA y de los entes públicos de derecho privado y los que tengan adscritos, cuyo inventario corresponderá a la respectiva entidad y se deben incorporar como anexos al Inventario General; los bienes muebles y semovientes y los derechos de propiedad incorporal, cuyo inventario está a cargo de la consejería o entidad que los utilice y los bienes y derechos que, de acuerdo con lo establecido en dicha ley, se atribuyan o correspondan a otra consejería. También corresponde al mismo órgano directivo la llevanza del Inventario General respecto de los títulos representativos del capital de sociedades mercantiles propiedad de JCYL y de las entidades institucionales (artículo 24).

Los Principios Contables Públicos describen el inventario como la relación detallada e individualizada de todos los bienes y derechos, no solo los inmuebles, que son considerados por el sujeto contable como constitutivos y representativos de su patrimonio debiendo constar información sobre sus características físicas, técnicas, económicas y jurídicas; la identificación del bien y su valoración conforme a los criterios de contabilidad; los bienes cedidos o adscritos a otros entes aunque la valoración de los mismos no tengan reflejo contable y, en su caso, las modificaciones en la situación jurídica de los bienes.

A 31 de diciembre de 2021, la Comunidad sigue sin tener implantado un registro de inventario que recoja todos los bienes y derechos que integran su patrimonio, tanto muebles como inmuebles. El inventario general, soportado en el módulo de activos fijos del SICCAL, recoge los bienes inmuebles y los derechos sobre estos de JCYL, ITACYL, GERE y del ECYL sin incluir el resto de los bienes, con excepción de ITACYL. Las demás entidades, al cierre del ejercicio 2021, no tienen implantado el módulo de activos fijos y no se han dictado normas o instrucciones que determinen criterios para la uniformidad del registro de los bienes en el inventario.

Por otro lado, no se han establecido los procedimientos que relacionen los inventarios de bienes y derechos del inmovilizado no financiero con los proyectos que financian, de modo que la imputación al resultado económico patrimonial de las subvenciones para financiar tales elementos patrimoniales o proyectos no se realice por su totalidad en el ejercicio de su reconocimiento, como establece la disposición transitoria cuarta, sino tal y como establece la norma de valoración número 18, sobre subvenciones recibidas para la adquisición de activos. Es por lo que a fecha de cierre de 2021 tanto la JCYL como el resto de los entes sujetos a contabilidad pública no han hecho uso de las

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 96 de 358

cuentas de ingresos y gastos imputados a patrimonio neto y, por tanto, tampoco tienen reflejo en el estado de cambios de patrimonio neto.

2) Revalorización de determinados bienes inmuebles de la Administración General

En el ejercicio 2019, con la entrada en vigor del PGCPCYL, se concluyó el proceso de valoración al que hacía referencia la Orden de 11 de julio de 2006 sin que se produjera revalorización contable alguna.

Sigue sin producirse la autorización previa de IGACYL para dar cumplimiento a la disposición adicional del PGCPCYL referente a la aplicación del modelo de revalorización para la valoración posterior del inmovilizado material, inversiones inmobiliarias e inmovilizado intangible.

3) Venta de viviendas de promoción pública

Las viviendas de promoción pública son activos poseídos para ser vendidos en el curso normal de la explotación, a diferencia del inmovilizado que se destina a servir de forma duradera en la actividad de la entidad.

Así se consideran este tipo de viviendas al incluirse en el apartado 4 referido a las normas de valoración de existencias de la memoria: "*(…) solo se contemplan las referidas a las viviendas de promoción directa, terminadas y pendientes de adjudicar a sus beneficiarios*". Además, este tipo de bienes se recoge en la cuenta 35200000 "Existencias de productos terminados. Viviendas de promoción pública" que es regularizada a final del ejercicio.

A nivel presupuestario, la venta de viviendas de promoción pública se imputa al capítulo 6, concretamente al subconcepto 61200 "Venta de edificaciones" en consonancia con lo establecido en la Orden EYH/717/2020, de 29 de julio, que expresamente exceptúa de incluir en el artículo 33 del presupuesto de ingresos los procedentes de la enajenación de bienes inmuebles y otras inversiones reales, en cuyo caso se asentarán en el capítulo 6, enajenación de inversiones reales.

El pago aplazado por la venta, que puede llegar hasta los 50 años, es el procedimiento habitual en este tipo de operaciones. La facturación se realiza en el momento de la firma de los contratos de venta, por el importe total del valor de la vivienda más el IVA, momento en el que se reconoce el ingreso en la cuenta de resultado económico-patrimonial. Por normativa legal, el IVA repercutido se debe contabilizar totalmente en el momento de la facturación, para la correspondiente liquidación ante la AEAT.

Por otra parte, los ingresos de estas operaciones son de carácter presupuestario, registrándose el reconocimiento del derecho en el momento de exigibilidad de la deuda, es decir, en el momento del vencimiento de los pagos por la venta aplazada. En el momento de la recaudación se realiza el reconocimiento y cobro de los derechos

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 97 de 358

presupuestarios y, de forma paralela, se saldan los deudores abiertos en contabilidad financiera por las ventas facturadas. Cuando, como consecuencia de la periodificación contable de ingresos devengados surjan derechos a cobrar no vencidos, deben tratarse en ese ejercicio como derechos no presupuestarios.

Durante el ejercicio 2021 no se ha contabilizado ningún ingreso por venta de viviendas de promoción pública, disminuyendo en 13.937.714 € el saldo de la cuenta 44981100 "Deudores no presupuestarios. Venta de viviendas públicas. Ejercicios cerrados", que tiene un saldo a fin de ejercicio de 119.701.383 €, indicando los pagos aplazados en el momento de la venta de las viviendas y que todavía no se han devengado. Se han reconocido derechos por importe de 14.411.105 € en el subconcepto 61200 "Venta de edificaciones".

Sin embargo, un mismo elemento no puede considerarse al mismo tiempo inversión y existencia. Dado que en el capítulo 6, por definición, se registran los ingresos derivados de la venta de bienes de capital propiedad de la Comunidad y que las existencias no son tales, se detecta una incoherencia en la Resolución de la Dirección General de Presupuestos y Estadística que establece los códigos que definen la estructura económica porque las viviendas de promoción pública, a pesar de ser bienes inmuebles, no cumplen la definición de inmovilizado, aunque sí la de activo.

De acuerdo con la información facilitada por la Comunidad, durante 2021 no se ha procedido a reflejar contablemente todos los préstamos pendientes de devolución, especialmente los heredados de los organismos de la Administración del Estado.

I.2.7.5. Deudores y acreedores no presupuestarios

En relación con este epígrafe, se ha examinado si se han subsanado las deficiencias puestas de manifiesto en el Informe anterior respecto del estado de deudores no presupuestarios, el estado de acreedores no presupuestarios y el estado de partidas pendientes de aplicación; la contabilización del IVA y de las cuotas de la Seguridad Social. Los deudores por venta de viviendas de protección oficial han sido analizados en el punto anterior referido a las existencias.

1) Operaciones no presupuestarias de tesorería:

La información sobre operaciones no presupuestarias de tesorería se encuentra en el apartado 20 de la memoria e incluye, por un lado, dos apartados dedicados a deudores y acreedores no presupuestarios que, de acuerdo con la normativa vigente para la entidad, no deban imputarse al presupuesto ni en el momento de su nacimiento ni en el de su vencimiento y por otro lado, un tercer apartado dedicado a partidas representativas de cobros y pagos pendientes de aplicación definitiva, tanto por operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias.

De acuerdo con el PGCPCYL, en la memoria debe figurar el saldo a 1 de enero de los deudores y acreedores no presupuestarios, las modificaciones del saldo inicial, los

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 98 de 358

cargos y abonos durante el ejercicio, el total y los acreedores/deudores pendientes de pago/cobro a 31 de diciembre. Comparados los datos correspondientes a las cuentas correspondientes por definición a lo anteriormente indicado del balance con los que figuran en el apartado 20 de la memoria de las cuentas anuales de la JCYL (Tomo 5 páginas 120 a 128), se han observado las siguientes deficiencias:

A) Deudores no presupuestarios

El saldo de los deudores pendientes de cobro a 31 de diciembre recogido en el estado de deudores no presupuestarios asciende a 53.016.789 €.

Las cuentas deudoras correspondientes a deudores no presupuestarios que figuran en el balance de SICCAL con saldo distinto de cero y que no están incluidas en la relación de deudores no presupuestarios de la memoria son las siguientes:

Cuadro 16 - Deudores no presupuestarios no incluidos en la memoria

Núm. cuenta	Denominación	Saldo
26000000	Fianzas constituidas LP	27.780.594
44700000	Deudores por provisión de fondos a justificar	45.235.951
44710000	Deudores por provisión de fondos a justificar pendientes de reintegro	-198.479
44981100	Deudores no Pre. Venta Viv. Publ. Ej. Ce	119.701.383

B) Acreedores no presupuestarios

El saldo de los acreedores pendientes de pago a 31 de diciembre de 2021 recogido el estado de acreedores no presupuestarios asciende a 560.900.223 €

En el balance de SICCAL, con saldo distinto de cero y que no está incluida en la relación de acreedores no presupuestarios de la cuenta anual, es la cuenta 41300000 "Acreedores por operaciones devengadas", con saldo acreedor de 39.875.088 €.

La cuenta 41902100 "Pag. Unif. Gtos compar" figura con un saldo deudor de 1.459.555 €, con saldo deudor a pesar de ser una cuenta acreedora.

C) Partidas pendientes de aplicación:

El importe de los cobros pendientes de aplicación a 31 de diciembre recogidos en el estado de partidas pendientes de aplicación de JCYL asciende a 956.676.702 €. La cuenta acreedora correspondiente a cobros pendientes de aplicación que figura en el balance de SICCAL con saldo deudor es la 55461000 "CPA. Recaudación ejecutiva", cuyo saldo es de 45.343 €.

El importe de los pagos pendientes de aplicación a 31 de diciembre recogidos en el Estado de partidas pendientes de aplicación de JCYL asciende a 303.108.079 €.

Las cuentas 55523000 "Anticipo deuda tesorería CP" y 55810100 "ACF adelanto pdte justificar" han tenido movimientos durante el ejercicio, pero no se recoge en el estado

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 99 de 358

de acreedores no presupuestarios. La cuenta 55500100 "PPA. comp o deduc deudas" figura con un saldo acreedor 102.548 €, que se ha mantenido invariable desde el ejercicio anterior.

De lo expuesto se deduce que el Estado de deudores no presupuestarios, el Estado de acreedores no presupuestarios y el Estado de partidas pendientes de aplicación, que incluye cobros pendientes de aplicación y pagos pendientes de aplicación, a pesar de haber mejorado sustancialmente con respecto al ejercicio anterior en cuanto a su correcta presentación en cada uno de sus apartados y en la inclusión de la mayoría de sus partidas, aún no contienen todas las cuentas de esa naturaleza.

2) Contabilización del IVA:

De la lectura de las memorias de todos los entes sujetos al PGCPCYL, únicamente el ECYL y la GERE manifiestan que no son sujetos pasivos de IVA. Los restantes entes sujetos a contabilidad pública declaran ser sujetos pasivos de IVA explicando cada uno de ellos las operaciones no sujetas, así como las sujetas y no exentas que en su caso tienen implicaciones a la hora de liquidar el impuesto.

De la comprobación de la contabilización del IVA, en los seis entes sujetos a IVA (JCYL, GRS, ICE, ITACYL, EREN y ACSUCYL) se comprobó que únicamente ACSUCYL e ITACYL, además de llevar una correcta contabilización del IVA en cada periodo impositivo, regularizan el impuesto, en estos casos, en la cuenta 4750 "Hacienda Pública, acreedor por IVA".

Al finalizar cada periodo impositivo, las cuentas 472 Hacienda Pública, IVA soportado y 477 Hacienda Pública, IVA repercutido deberían quedar saldadas, sin embargo, queda pendientes de regularizar los importes que a continuación se relacionan:

Cuadro 17 - Importes de IVA pendientes de regularización

	Saldo a 31/12/2021	
Entidad	**HP IVA soportado (472)**	**HP IVA repercutido (477)**
EREN	4.232	(0)
GRS		26.959
JCYL		9.673
Total	**4.232**	**36.632**

Los saldos del EREN existen al menos desde el ejercicio 2012, por lo que, dada su antigüedad, deberían haber sido regularizados, tal y como se mencionó en el Informe del ejercicio anterior. Esta entidad, a la vista del Informe, contestó que estas actuaciones serían realizadas al finalizar el ejercicio 2022.

Tras la regularización del IVA debería existir una única cuenta que refleje la posición deudora o acreedora de la Hacienda pública respecto al IVA.

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 100 de 358

Cuadro 18 - Cuentas reflejo de la liquidación del IVA

	Saldo a 31/12/2021	
Entidad	**HP deudora por IVA (470)**	**HP acreedora por IVA (475)**
ACSUCYL	0	47.591
ICE	4.007.158	0
EREN	0	19.976
GERE	0	3.497.034
GRS	0	39.169.090
ITACYL	0	348.936
JCYL	329.664	40.187.530
ECYL	0	870.106
Total	**4.336.822**	**84.140.263**

Los saldos deudores y acreedores por IVA de JCYL se deben a la existencia de *distintos* centros gestores de IVA que efectúan la liquidación del impuesto de manera independiente. El detalle de estos saldos aparece detallado en el apartado 1 de la memoria.

3) Contabilización de las cuotas de la Seguridad Social:

Cuatro entidades están incluidas en el convenio, vigente hasta el 31 de diciembre de 2021, firmado entre la Administración autonómica y la TGSS: JCYL, GRS, GSS, y ECYL. Durante el año 2021, los gastos de la Seguridad Social se registraron con los siguientes importes:

Cuadro 19 - Contabilidad cuota patronal seguridad social

Concepto	JCYL	GRS	GERE	ECYL
Saldo cuenta 642 (Seg Social a cargo entidad) (1)	263.717.482	431.319.257	43.388.872	7.203.020
Concepto 170 (Seguridad Social personal laboral)	62.211.268	28.411.908	32.849.488	1.822.906
Concepto 171 (Seguridad Social personal no laboral)	204.914.815	406.505.633	10.539.384	5.380.114
ORN Seguridad Social (2)	267.126.082	434.917.541	43.388.872	7.203.020
Diferencia (1)-(2)	**-3.408.600**	**-3.598.284**	**-**	**-**

La diferencia de 3.408.600 € que surge en JCYL se explica por la imputación indebida a los epígrafes 170 y 171 de importes correspondientes a la sección 20 "Cortes e Instituciones Propias", incidencia que se trata en el Apartado I.2.7.7.

En la GRS se han contabilizado financieramente 3.598.284 € en la cuenta 413 "Acreedores operaciones devengadas" correspondientes a las cuotas de la Seguridad Social de ejercicios anteriores que no se imputaron al presupuesto hasta 2021, lo que contraviene el principio de devengo recogido en el PGCPCYL.

Por su parte, la corriente financiera del convenio se registra en la cuenta 55505000 "Convenio Seguridad Social", es una cuenta instrumental que recoge el mecanismo de pagos a cuenta regulado en la Orden ISM ISM/888/2020, de 22 de septiembre, pagos de las cuotas de la Seguridad Social y conceptos de recaudación conjunta prevista en el artículo 56.3 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, mediante entregas parciales periódicas a cuenta de aquellas, con posterior regularización anual.

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 101 de 358

Por tanto, los ingresos a cuenta realizados desde enero a diciembre del ejercicio 2021, se corresponden con las cuotas devengadas desde los meses de noviembre de 2020 hasta noviembre de 2021 (ambas inclusive). Dado que en el cuestionario ha sido reflejado por la IGACYL de manera teórica lo que debería reflejar este saldo y además que "*no se corresponde con partidas previamente determinadas",* esto supone que el saldo final de la cuenta también aparecerá condicionado por este saldo inicial.

Durante el ejercicio, se cargaron en la cuenta 55505000 los pagos periódicos a la Seguridad Social, así como las devoluciones de ingresos indebidos por cuotas favorables a la Comunidad y, en su caso, el saldo a favor de la Seguridad Social correspondiente a la liquidación del periodo anterior.

En el cuadro siguiente se muestra el análisis del "debe" de la cuenta:

Cuadro 20 - Cargos en la cuenta 55505 en 2021

Concepto	JCYL	GRS	GERE	ECYL
Importe debe 55505 (1)	407.932.825	481.737.134	52.020.000	10.013.056
Ingresos según la liquidación	384.386.353	452.286.788	52.063.184	9.919.975
Liquidación 2020 a favor de la TSS	23.548.541	29.609.134	0	117.056
TOTAL (2)	407.934.895	481.895.922	52.063.184	10.037.030
Diferencia (1)-(2)	**-2.069**	**-158.788**	**-43.184**	**-23.975**

La diferencia de JCYL de 2.069 € se debe a devoluciones y saldos acreedores que no han sido contabilizados en esta cuenta (1.123 €) y a la diferencia entre las entregas a cuenta y las recogidas en la liquidación (946 €). En el resto de las entidades GRS, GERE y ECYL), las diferencias surgen por las devoluciones y saldos acreedores no contabilizados que aparecen en las liquidaciones finales.

En esta cuenta se deberían abonar las cuotas devengadas e imputadas a presupuestos, las cuotas retenidas a los trabajadores y, en su caso, el saldo a favor de las entidades públicas sujetas a la Orden ISM/888/2020, de 22 de septiembre.

En cuanto al saldo final de la cuenta, además de estar condicionado por el saldo inicial de esta, tal y como ha manifestado la Comunidad, este debería reflejar las cuotas de la Seguridad Social pendientes de imputar presupuestariamente del ejercicio 2021 según este mecanismo y que en este caso, no existen, según contestación de las entidades afectadas, más la liquidación a favor de la Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscalizado, ya que en este ejercicio, todas ellas resultaron a pagar, por tanto, el saldo a final del ejercicio en todas ellas debería de haber sido negativo. Únicamente el ECYL recoge saldo con ese carácter, surgiendo en todas ellas las siguientes diferencias:

Cuadro 21 - Diferencias en saldos finales 55505

Concepto	JCYL	GRS	GERE	ECYL
Saldos finales 55505	26.743.298	196.427	4.036.838	-1.067.169
Cuotas pendientes de contabilizar en 2021	0	0	0	0

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 102 de 358

(+) Liquidación 2021 a favor de la TSS pendiente de contabilizar	11.725.065	8.393.749	1.945.378	621.549
Diferencia	**38.468.363**	**8.590.176**	**5.982.215**	**-445.620**

Dado que el convenio finaliza el 31 de diciembre de 2021, el saldo de esta cuenta debería reflejar el importe de las liquidaciones pendientes de regularizar correspondientes al ejercicio detectándose por tanto las diferencias que se muestran en el cuadro anterior.

Se ha comunicado que en el año 2022 se han regularizado los saldos de las cuentas que recogían el Convenio con la Seguridad Social.

I.2.7.6. Tesorería

En relación con este epígrafe, se ha analizado si la Tesorería reflejada en el balance de la JCYL sigue sin recoger el saldo de todas las cuentas de su titularidad.

El importe de tesorería del balance a 31 de diciembre de 2021 (1.213.348.287 €) coincide con el importe del Estado de la Tesorería.

Se solicitó a la Comunidad relación certificada de los saldos contables de todas las cuentas bancarias operativas durante el ejercicio 2021 cuya titularidad correspondiera a JCYL. Entre los saldos contables de las cuentas que figuran en la relación certificada por la Tesorería General y los datos del balance a 31 de diciembre de 2021 existe una diferencia de 76.430.877 € correspondiente a las cuentas e importes que se señalan en el cuadro siguiente:

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 103 de 358

Cuadro 22 - Comparación saldo comunicado y balance de JCYL

Cuentas	Saldo certificado	Balance	Diferencia
Tesoreras- SC	1.204.648.341	1.204.648.341	-
Tesoreras- ST	6.156.945	6.156.945	-
Fondos a justificar-DT	431		431
Fondos a justificar-ST	116.976		116.976
Fondos a justificar inv. Montes	64.803		64.803
Anticipos caja fija	2.543.000	2.543.000	-
Derechos examen	592		592
Tasas	2.956.273		2.956.273
Precios publ-edu	361.492		361.492
Vivienda P.P.	278.240		278.240
Aprov. Montes	7.202.586		7.202.586
Amort. Prest. VR.	215		215
Varias	264.073		264.073
C.D.P.N.U.	44.179.869		44.179.869
Entidades colaboradoras	21.005.327		21.005.327
Total	**1.289.779.164**	**1.213.348.287**	**76.430.877**

La diferencia total es de 76.430.877 € si bien, en cuanto que las cuentas receptoras de fondos a justificar generan a la recepción de fondos el correspondiente deudor no presupuestario, su inclusión en la tesorería implicaría la duplicidad de dos partidas en el activo del balance, por lo que, de la diferencia señalada hay que excluir 182.210 €, quedando una diferencia de 76.248.667 €.

Sin embargo, si al Estado de Tesorería que figura en las cuentas anuales de la JCYL se añade el saldo contable de las cuentas operativas que no pueden considerarse activos de la JCYL resulta un saldo de 1.268.773.837 €.

De la conciliación de este saldo con el saldo certificado resulta un importe de 21.005.327 € que corresponde con las cuentas restringidas de recaudación, no incluidas en el apartado 6.9 de la memoria..

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 104 de 358

Cuadro 23 - Conciliación bancaria

Concepto	Importe
Saldo tesorería balance	1.213.348.287
Saldo contable cuentas no incluidas en balance	57.968.550
Anticipos caja fija en memoria	-2.543.000
Total en Cuenta General	**1.268.773.837**
Cuentas restringidas de recaudación	21.005.327
Total	**1.289.779.164**

El saldo bancario de las cuentas restringidas de recaudación, que asciende a 21.005.327 €, debería haberse incluido en el balance dentro de los deudores no presupuestarios, como ya se ha indicado en ejercicios anteriores. En el apartado 21 del cuestionario se indica que *"Las cuentas de recaudación, no se contabilizan en la cuenta 44200000, que no tiene movimiento. Los saldos de estas cuentas se traspasan a las cuentas tesoreras de la Comunidad Autónoma, (571xxxxx. Apartado del Balance: "VI. Tesorería"). Los fondos de este tipo de cuentas se traspasan mensualmente a dichas cuentas tesoreras, de acuerdo con lo dispuesto en el condicionado de las autorizaciones de apertura de las mismas"*

I.2.7.7. Ejecución del presupuesto de gastos

Se mantiene la deficiencia puesta de manifiesto en ejercicios anteriores respecto a la discrepancia entre la liquidación del presupuesto rendida en la sección 20 (Cortes de Castilla y León e Instituciones propias) de la Cuenta General y la información financiera mostrada en las cuentas anuales correspondientes.

En el ejercicio 2021 las dotaciones trimestrales efectuadas a las Cortes se han contabilizado en el Estado de liquidación del presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma y en el consolidado como gastos en los distintos capítulos y en la contabilidad financiera en la cuenta 6501 "Transferencias al resto de entidades", para financiar el Presupuesto del año 2021 de estas Instituciones, por lo que no existe concordancia entre ambas contabilidades.

Estas aportaciones ascendieron a 33.748.651 € y, tal y como se desprende de la rendición de las cuentas de las Cortes e Instituciones Propias de la Comunidad, en la liquidación de los presupuestos de gastos de cada una de ellas, deberían haberse contabilizado del siguiente modo:

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 105 de 358

Cuadro 24 - Liquidación del presupuesto de gastos de la sección 20

Cap	Descripción	Cdto inicial	Modificaciones	Cdto def	ORN	Pdte pago
1	Gastos de personal	19.601.131	112.893	19.714.024	18.098.718	265.224
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	8.178.970	905.106	9.084.076	7.130.525	63.723
3	Gastos financieros	-	20.000	20.000	-	-
4	Transferencias corrientes	5.332.050	-12.037	5.320.013	5.273.105	-
6	Inversiones reales	540.500	157.837	698.337	414.250	42.640
8	Activos financieros	96.000	-6.000	90.000	55.280	-
	Total	**33.748.651**	**1.177.799**	**34.926.450**	**30.971.879**	**371.587**

Fuente: Cuentas Anuales de las Cortes e Instituciones Propias de Castilla y León (Agregado de las liquidaciones de presupuestos de gastos de cada una de ellas)

Sin embargo, JCYL contabiliza presupuestariamente estos gastos en los diferentes capítulos, de manera incorrecta, en lugar de contabilizar estos traspasos como transferencias de tal forma que la ejecución presupuestaria, al final del ejercicio, coincide exactamente con el presupuesto inicialmente aprobado por las Cortes. Según la LHSP, estas aportaciones se deben librar por la Consejería de Economía y Hacienda sin justificación, en firme y por trimestres anticipados y, en su aplicación, las citadas Instituciones gozan de autonomía presupuestaria respecto a JCYL aunque deba mantenerse la coordinación necesaria para la elaboración del proyecto de ley de presupuestos generales de la Comunidad para cada ejercicio.

Así, la sección 20 "Cortes e Instituciones Propias" reconoció gastos por transferencias corrientes por importe de 5.273.105 €, como se desprende de la contabilidad financiera realizada por la JCYL y no por importe de 33.748.651 €, como se desprende de las obligaciones reconocidas en el capítulo 4 de esta sección. Esto explica las diferencias entre la liquidación del presupuesto de gastos de la Administración, que no gestiona los diversos gastos que ampara la sección 20, y las liquidaciones que realizan las Cortes e Instituciones propias, destinatarias y gestoras de esos créditos.

De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ley 4/2013, de 19 de junio, la liquidación de los presupuestos de las Instituciones Propias es necesaria ya que *"Las Cortes de Castilla y León realizarán las gestiones necesarias para que, a través de los órganos competentes de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, los remanentes presupuestarios que puedan producirse en las cuatro instituciones se incorporen en las aplicaciones presupuestarias de las consejerías con competencias en materia educativa, sanitaria y de servicios sociales de la Junta de Castilla y León."*

I.2.7.8. Ejecución del presupuesto de ingresos

1. Criterio utilizado en la imputación de los derechos de transferencias finalistas

De acuerdo con el PGCPCYL, el reconocimiento del ingreso presupuestario derivado de transferencias o subvenciones recibidas debe realizarse cuando se produzca

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 106 de 358

el incremento del activo en el que se materialicen (tesorería). No obstante, el ente beneficiario de las mismas podrá reconocer el ingreso presupuestario con anterioridad si se conoce de forma cierta que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de su correlativa obligación o, en el caso de recursos vinculados a gastos con financiación afectada, si el ente beneficiario ha reconocido previamente la obligación.

La Orden EYH/284/2021 de 11 de marzo, modificó el marco conceptual de la contabilidad del PGCPCYL para añadir un nuevo criterio en el registro de los cobros de recursos de carácter finalista recibidos: *"Los cobros de recursos de carácter finalista recibidos, destinados a financiar gastos cuya ejecución no se haya realizado en el ejercicio, podrán ser contabilizados en cuentas de operaciones extrapresupuestarias, registrándose el derecho presupuestario y el ingreso el mismo año en el que se reconozca la obligación que aquel financia"*. Esta nueva redacción añadida al punto 4 del Marco Conceptual del PGCPCYL, entró en vigor el 23 de marzo de 2021 y, por tanto, afecta a la Cuenta General de 2021.

En el ejercicio 2021, como en ejercicios anteriores, se imputaron al presupuesto derechos reconocidos por transferencias cuyo ingreso no se ha realizado en dicho ejercicio por importe de 237.269.753 €, ya que no se ha producido el incremento de activo y se carecía de la documentación soporte acreditativa del reconocimiento de la obligación por el ente concedente. Al mismo tiempo, se contabilizaron en cuentas extrapresupuestarias importes que deberían haberse imputado a presupuesto. Como consecuencia de la modificación del PGCPCYL, no procede ajustar los derechos reconocidos como en ejercicios anteriores.

No obstante, lo anterior, es destacable el incremento respecto al ejercicio anterior en 687.885.983 € en las cuentas 55400000 "Subvenciones y otros pendientes de aplicación" y 55401000 "Recursos T.F. no comprometidos":

Cuadro 25 - Variación operaciones no presupuestarias JCYL

Cuenta	Descripción	Saldo 31/12/2021	Saldo 31/12/2020	Var Abs	Var %
554000000	CPA. Sub. Estado y OT	879.563.379	190.689.544	688.873.834	361,25%
554010000	CPA. Rec TF no comprometido	10.081.044	11.068.895	-987.851	-8,92%
	Total	**889.644.423**	**201.758.440**	**687.885.983**	**340,95%**

2. Correcta imputación al cierre del ejercicio.

Se ha comprobado que en el ejercicio 2021, al igual que en ejercicios anteriores, se ha incumplido lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Orden EYH/1191/2021, de 4 de octubre, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2021. A fin de ejercicio, no se han aplicado al concepto presupuestario correspondiente los ingresos pendientes de aplicación, contabilizados en cuentas extrapresupuestarias, ni se han incluido en el concepto presupuestario "Recursos Eventuales", siguiendo contabilizados a 31 de diciembre de 2021 en cuentas pendientes de aplicación.

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 107 de 358

Los importes contabilizados en cuentas pendientes de aplicación, a excepción de las cuentas 55400000 Cobros pendientes de aplicación subv, Estado y otras transferencias y 55401000 CPA. Recursos por transferencias no comprometidas a 31 de diciembre de 2021 son los siguientes:

Cuadro 26 - Importes contabilizados en cuentas pendientes de aplicación

Cta.mayor	Texto breve	Saldo a 31/12/2021
55405000	Reserva reg caza	-1.613.263,37
55411001	Ee.cc.declar-liquid.	-3,96
55412001	Cpa.ee.cc.cuaderno65	-37.069.512,29
55420001	Ing a cta. Liquidac.	-3.555.763,57
55421001	Ing parc prov apremi	-6.893.716,26
55422001	Recau.ejec.	-2.776,58
55424001	Ing.fav. Provin	-62.354,71
55425001	Ing.rem. Provin	-10.643,06
55426001	Ing. Deudas fracción	-2.993.294,48
55431001	Ipa maquinas igm	-179.190,00
55450001	Cpa. Dif redondeo euro	-3,17
55460000	De CC.AA a sstt	-553.477,25
55461000	Recaud ejecutiva	45.342,62
55462000	Cpa.recaudacion EECC	-860.752,79
55900000	Ingr ptes aplicación	-6.022.472,51
55900001	Sstt ingr ptes aplic	-7.193.867,02
55902001	Sstt varios	-66.531,20
Total		**-67.032.279,60**

(*) excluidas las cuentas 55400000 y 55401000

Del examen de la contabilidad financiera de estas cuentas se deduce que, en la mayor parte de los casos, los ingresos en ellas registrados podrían haberse aplicado al concepto presupuestario correspondiente pues se dispone de información suficiente para su identificación según se desprende de la información que figura en la columna de texto.

La mayor parte de estos importes se arrastra de ejercicios anteriores, de hecho, el saldo de estas partidas iba disminuyendo en los últimos años, hasta el ejercicio 2011 y 2012 donde se rompió esta tendencia, alcanzando en ese último año el mayor importe de su serie histórica, algo más de 58 M€.

En los dos ejercicios siguientes volvió a decrecer, alcanzando niveles similares a 2011. Sin embargo, en el ejercicio 2015, hubo un repunte, volviendo a disminuir los tres años siguientes con respecto al año anterior. Sin embargo, esa tendencia cambió en 2019 aumentado con respecto al ejercicio anterior en 8.990.771 €. En 2020, volvió a disminuir su saldo en casi 2 M€ respecto del año 2019.

En este último ejercicio ha seguido la tendencia del resto de las cuentas anteriormente analizadas, es decir las cuentas 55400000 y 55401000, aumentando en un

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 108 de 358

80,45% (algo más de 43 millones de euros), convirtiéndose en el importe más alto de su serie histórica. La evolución, de los importes incluidos en las cuentas que reflejan las cantidades pendientes de aplicar a presupuesto, excluidas las cuentas 55400000 y 55401000, puede verse en el siguiente gráfico:

Gráfico 13 - Evolución saldos pendientes de aplicación

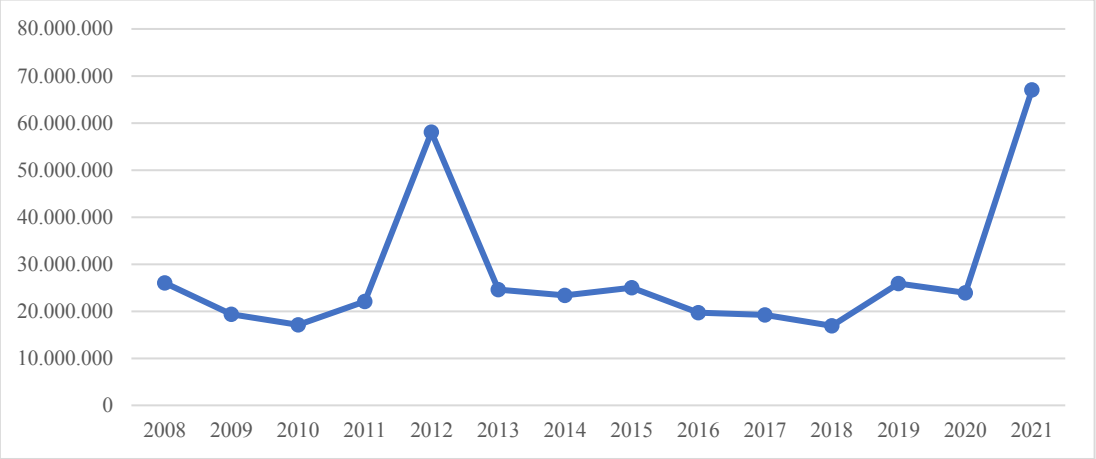

Si bien durante el cierre se han imputado ingresos pendientes de aplicación a diferentes conceptos presupuestarios, en función de la información recabada de los distintos centros gestores y dada la magnitud del importe pendiente de asignar al presupuesto, la IGACYL no ha hecho uso de la posibilidad de aplicar al concepto "Recursos Eventuales", los saldos pendientes a 31 de diciembre de 2021 en el caso de no disponer de información necesaria que debe ser facilitada por la Dirección General de Presupuestos y Estadística.

El importe imputado a recursos eventuales en el ejercicio 2021 es de 10.189.496 €. Esta cantidad no se ha tenido en cuenta al ajustar los derechos reconocidos en el ejercicio ya que no se ha dispuesto de información que permita conocer qué parte de dicho importe es presupuestaria y por tanto debería haberse aplicado bien a presupuesto o bien a recursos eventuales, y qué parte es no presupuestaria.

En las cuentas 55400000 "Subvenciones y otras pendientes de aplicación" y 55401000 "Recursos transferencias finalistas no comprometidos" se mantienen contabilizados cobros presupuestarios que deberían haberse aplicado al presupuesto en el ejercicio en que se produjo el ingreso. Aunque se excepcionan de lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden EYH/1090/2018, de 8 de octubre, por tratarse de ingresos de carácter finalista que deben financiar gastos pendientes de ejecución y, al amparo del artículo 9.2 de la citada Orden, pueden ser contabilizados en cuentas extrapresupuestarias y tramitarse en ejercicios posteriores los expedientes de generación de crédito que procedan, cabe decir que dicha posibilidad, tal y como se recoge en el mencionado artículo, excede los supuestos previstos en la LHSP para tramitar las generaciones de crédito.

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 109 de 358

Como se desprende de este apartado, así como del anterior, la suma de las cuentas 554 "Cobros pendientes de aplicación" y 559 "Otras partidas pendientes de aplicación" asciende a 956.676.702 €, partidas que se incluyen en el pasivo corriente del balance (que asciende a 3.238.057.937 €) dentro de los acreedores y otras cuentas a pagar y que suponen el 29,54% del total del pasivo corriente y casi la mitad de dicho apartado (49,23 % de un total de 1.943.099.689 €).

I.2.8. AJUSTES EN LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD

A la vista de lo señalado anteriormente, se deben efectuar, al menos, los siguientes ajustes en los estados de la Cuenta General en relación con las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.

En la liquidación del presupuesto consolidado, no se han realizado ajustes en los derechos reconocidos netos consolidados, pero sí en las obligaciones reconocidas netas:

Cuadro 27 - Ajuste en las obligaciones reconocidas netas

Concepto	Tipo de operación	Ajustes positivos	Ajustes negativos	Total del ajuste propuesto
GRS Obligaciones ejercicios anteriores imputadas a 2021	Operaciones no financieras		56.762.451	-56.762.451
GRS Obligaciones 2021 y anteriores pendientes de imputar a 31/12/2020.	Operaciones no financieras	32.285.894		32.285.894
GRS Obligaciones de 2020 imputadas a 2021 Expediente 7001686082	Operaciones no financieras		2.603.143	-2.603.143
Total operaciones no financieras		**32.285.894**	**59.365.594**	**-27.079.700**
Total operaciones financieras		**0**	**0**	**0**
Total ajustes		**32.285.894**	**59.365.594**	**-27.079.700**

Por tanto, el resultado presupuestario consolidado, consecuencia del cambio en las obligaciones, se ajusta de forma positiva en 27.079.700 €.

En el balance consolidado:

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 110 de 358

Cuadro 28 - Ajustes en el balance de la GRS

Motivo de ajuste	Balance			
	Rúbrica	Ajuste positivo	Ajuste negativo	Total ajustes rúbrica
Gastos devengados en ejercicios anteriores registrados en 2021	Resultados ejercicios anteriores (Cuenta 120)		44.131,01	-44.131,01
	Resultados del ejercicio (Cuenta 129)	44.131,01		44.131,01
Gastos devengados en ejercicios anteriores registrados en 2021 con abono a la cuenta 413	Resultados ejercicios anteriores (Cuenta 120)		846.658,39	-846.658,39
	Resultados del ejercicio (Cuenta 129)	846.658,39		846.658,39
Gastos devengados en ejercicios anteriores pendientes de registrar a 31/12/2021	Resultados ejercicios anteriores (Cuenta 120)		4.476.675,96	-4.476.675,96
	Acreedores (Subgrupo 40)	4.476.675,96		4.476.675,96
Gastos devengados en 2021 pendientes de registrar a 31/12/2021	Resultados del ejercicio (Cuenta 129)		11.795,32	-11.795,32
	Acreedores (Subgrupo 40)	11.795,32		11.795,32

Cuadro 29 - Ajustes en el pasivo del balance consolidado

Rúbricas	Ajustes positivos	Ajustes negativos	Total a ajustar propuesto
12900000 Resultados del ejercicio	2.603.143,26 44.131,01 846.658,39	11.795,32	
Total 129	**3.493.932,66**	**11.795,32**	**3.482.137,34**
12000000 Resultados de ejercicios anteriores		2.603.143,26 44.131,01 846.658,39 4.476.675,96	
Total 120	**0,00**	**7.970.608,62**	**-7.970.608,62**
40000000 A. O. R. Presupuesto de gastos corriente	4.476.675,96 11.795,32		
Total 400	**4.488.471,28**	**0,00**	**4.488.471,28**
Total general	**7.982.403,94**	**7.982.403,94**	**0,00**

En la cuenta de resultado económico patrimonial consolidada:

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 111 de 358

Cuadro 30 - Ajuste en el resultado económico-patrimonial

Motivo Ajuste	Rúbrica	Ajuste positivo	Ajuste negativo	Total ajustes rúbrica
GRS Gastos devengados en ejercicios anteriores registrados en 2021	Gastos de personal y prestaciones sociales (Subgrupo 64)	0,00	44.131,01	-44.131,01
GRS Gastos devengados en ejercicios anteriores registrados en 2021 con abono a la 413	Otros gastos de gestión (Grupo 6)	0,00	846.658,39	-846.658,39
GRS Gastos devengados en 2021 pendientes de registrar a 31/12/2021	Gastos de personal y prestaciones sociales (Subgrupo 64)	11.795,32	0,00	11.795,32
GRS Gastos devengados en 2020 registrados en 2021 Expediente 7001686082	Cotizaciones sociales a cargo del empleador (Cuenta 642)		2.603.143,26	-2.603.143,26
	Total	11.795,32	3.493.932,66	-3.482.137,34

I.2.9. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Las modificaciones presupuestarias constituyen un mecanismo que permite variar los créditos de los presupuestos inicialmente aprobados, dentro de unos límites reglados y justificados. Es decir, son un instrumento de flexibilidad que permite adecuar el uso de los recursos a las necesidades coyunturales de la gestión, que, desde la aprobación de la LOEPSF, interviene en la salvaguardia de la estabilidad presupuestaria ya que fija la cuantía de los créditos presupuestarios definitivos. Hay que señalar que en el ejercicio 2021, como ya sucediera en 2020, las reglas fiscales han estado suspendidas ante la situación de emergencia extraordinaria provocada por la pandemia del COVID-19.

Este análisis de las modificaciones de crédito toma como base los expedientes de modificación tramitados en el ejercicio por las distintas entidades que integran la Cuenta General, por lo que los datos que figuran en los distintos cuadros y párrafos contienen cifras agregadas. La agregación se ha realizado tanto de las modificaciones de crédito tramitadas por el conjunto de dichas entidades como, en lo que afecte al análisis, de los presupuestos iniciales y definitivos.

El presupuesto inicial consolidado que se recoge en la Cuenta General de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública asciende a 12.286.698.025 €, habiéndose autorizado modificaciones por un importe neto de 631.109.677 €, resultando un presupuesto definitivo consolidado de 12.917.807.703 €.

Los Presupuestos de la Comunidad de Castilla y León no recogen el Fondo de Contingencia para atender necesidades imprevistas y no discrecionales que exige el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 112 de 358

Las modificaciones netas autorizadas en el ejercicio, 790.691.298 €, que suponen un incremento del 4,59 %, han descendido respecto al ejercicio anterior en que se modificó el presupuesto un 17,44 % (2.590.765.030 €) debido a la financiación recibida por el COVID-19 ya que, al estar prorrogados los presupuestos de la Comunidad en 2020, no estaba contemplada la actualización de los ingresos provenientes del sistema de financiación, que se incorporó mediante modificaciones de crédito. El detalle por entidad es el siguiente:

Cuadro 31 - Modificaciones netas por entidad respecto del presupuesto inicial

Entidad	Cdto. inicial	Modificaciones	% sobre cdto. inicial	% sobre modificaciones
JCYL	11.355.000.318	341.683.488	3,01	43,21
GRS	4.257.591.417	180.971.815	4,25	22,89
ECYL	238.032.595	58.709.753	24,66	7,43
GERE	1.056.567.042	55.189.141	5,22	6,98
ITACYL	84.134.558	2.142.656	2,55	0,27
ICE	224.475.055	152.162.725	67,79	19,24
EREN	4.053.239	-168.280	-4,15	-0,02
ACSUCYL	1.510.025	0	0	0
CGPC	498.000	0	0	0
Total	**17.221.862.249**	**790.691.298**	**4,59**	**100**

Se ha comprobado que los datos referentes a modificaciones recogidos en las memorias de las cuentas anuales de las entidades consolidadas coinciden con la información remitida por JCYL y con los listados extraídos de SICCAL.

En los Anexos XXIV.1 al XXIV.12 se recogen las modificaciones de crédito autorizadas para el conjunto de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública integradas en esta Cuenta General, de acuerdo con su clasificación orgánica y económica, respectivamente; la clasificación económica de las modificaciones de crédito autorizadas en cada una de las entidades, y, para JCYL las modificaciones presupuestarias de crédito autorizadas de acuerdo con su clasificación orgánica.

I.2.9.1. Modificaciones brutas

En el ejercicio 2021 se han tramitado 492 expedientes de modificaciones presupuestarias, sin considerar las ampliaciones negativas, por un importe bruto de 1.994.307.771 €.

En los gráficos siguientes se puede apreciar la representatividad de los distintos tipos de modificación en el número total de expedientes tramitados y en el importe total de modificaciones brutas, respectivamente.

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 113 de 358

Gráfico 14 - Número de expedientes de modificaciones brutas por tipo de modificación

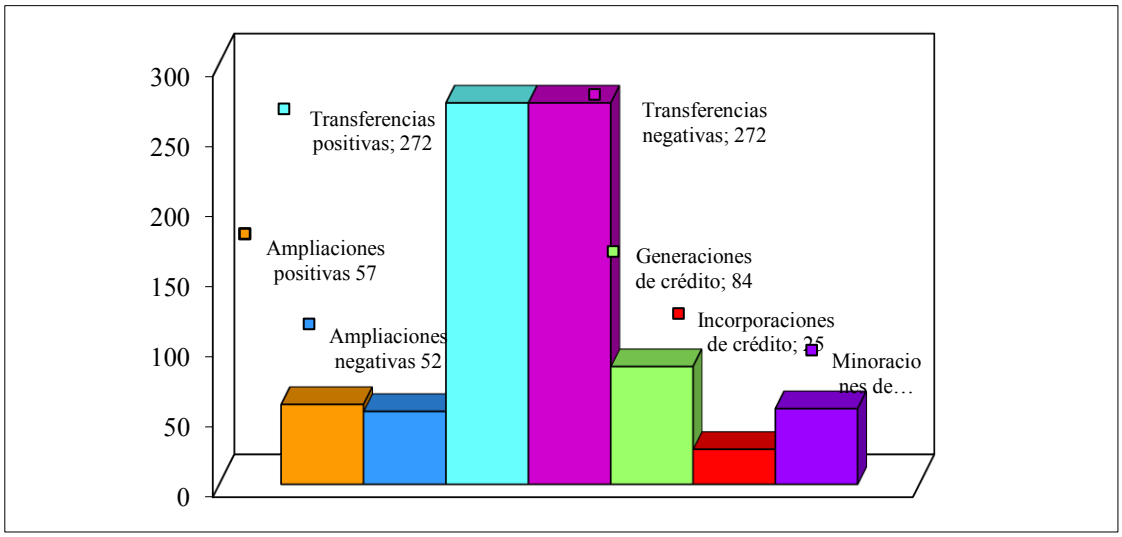

Gráfico 15 - Representatividad por tipo de modificación en el total de modificaciones brutas (%)

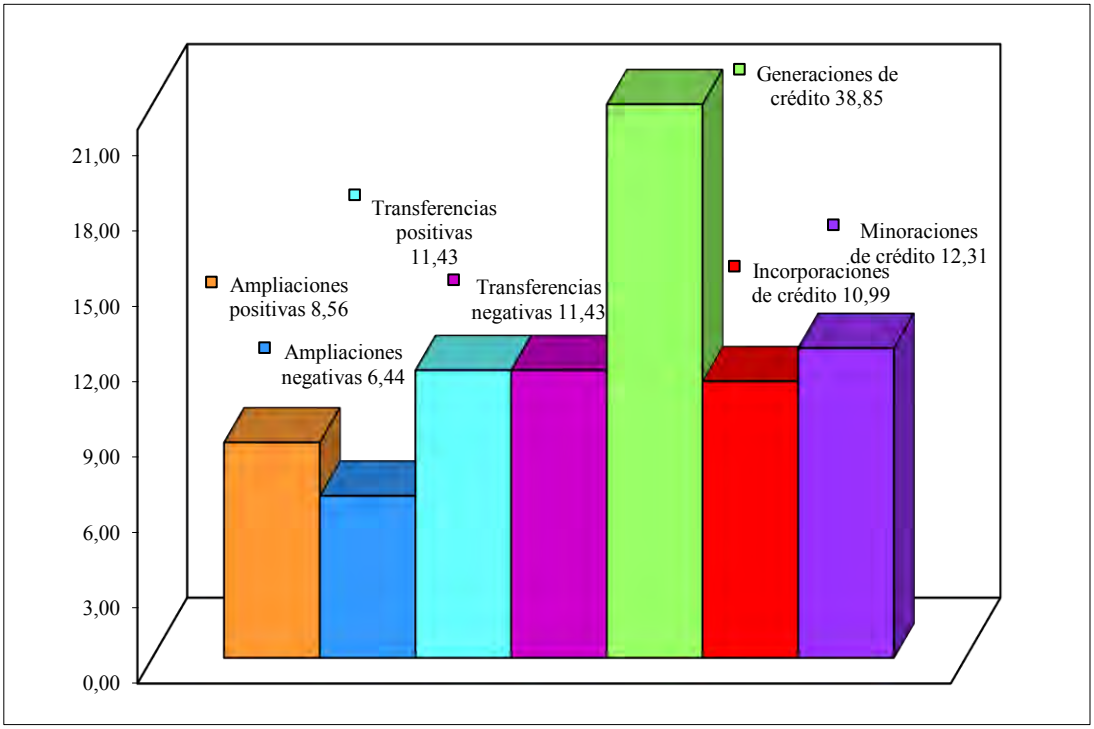

En el cuadro siguiente se refleja la evolución temporal, referida a los dos últimos ejercicios, de los diferentes tipos de modificaciones presupuestarias, por importes brutos y expedientes.

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 114 de 358

Cuadro 32 - Comparativa interanual por tipo de modificación

	2020		2021		VARIACIONES	
Tipo de modificación	**Nº Expdtes**	**Importe**	**Nº Expdtes**	**Importe**	**% EXP.**	**% Importe**
Créditos extraordinarios y suplementos	0	0	0	-	-	-
Ampliaciones positivas	76	949.864.129	57	170.733.701	-25	-82,03
Ampliaciones negativas	57(1)	308.437.798	52(1)	128.499.221	-8,77	-58,34
Transferencias positivas	294	269.070.222	272	227.868.881	-7,48	-15,31
Transferencias negativas		269.070.222		227.868.881		
Generaciones de crédito	128	1.897.314.492	84	774.702.622	-34,38	-59,17
Incorporaciones de crédito	14	104.108.987	25	219.194.330	78,57	110,54
Minoraciones de crédito	24	52.084.779	54	245.440.135	125	371,23
Total	**536**	**3.849.950.627**	**492**	**1.994.307.771**	**-8,21**	**-48,2**

(1) Las ampliaciones negativas no se han considerado en la suma total del número de expedientes.

Respecto al ejercicio anterior, en 2021 ha disminuido un 8,21 % el número de expedientes de modificaciones presupuestarias tramitados con una disminución en importe del 48,20 %. En este ejercicio, igual que en los últimos años, no se han tramitado créditos extraordinarios ni suplementos de crédito. Respecto al número de expedientes e importe, las minoraciones y las incorporaciones de crédito han aumentado y el resto de los tipos han disminuido. Destaca el aumento de las minoraciones de crédito, un 371,23 % del importe y un 125,00 % de los expedientes, y, en menor medida, el de las incorporaciones de crédito.

El número de expedientes de cada tipo que han afectado a cada una de las entidades y el importe bruto por tipo de modificación de cada entidad se recogen a continuación:

Cuadro 33 - N.º de expedientes e importe bruto por entidad

Entidad	Nº Expdtes	Importe	% sobre importe
JCYL	370	946.983.297	47,48
GRS	21	280.056.477	14,04
ECYL	36	217.879.278	10,93
GERE	41	189.804.436	9,52
ITACYL	12	4.175.340	0,21
ICE	9	355.194.663	17,81
EREN	3	214.280	0,01
Total	**492**	**1.994.307.771**	**100**

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 115 de 358

I.2.9.2. Modificaciones netas

La evolución del importe neto de las modificaciones de los seis últimos ejercicios se refleja en el siguiente cuadro:

Cuadro 34 - Evolución importe neto de modificaciones

Ejercicio	Importe neto de modificaciones	% de incremento de créditos iniciales	Número de expedientes
2016	567.396.468	4,17	391
2017	1.196.316.763	8,37	318
2018	371.021.959	2,48	373
2019	542.249.639	3,64	469
2020	2.590.765.030	17,44	536
2021	790.691.298	4,59	492

La representación de las variaciones que han experimentado los presupuestos iniciales de las distintas entidades como consecuencia de las modificaciones presupuestarias realizadas en el ejercicio, excepto ACSUCYL y CGPC cuyos presupuestos no fueron modificados, se refleja en el gráfico siguiente:

Gráfico 16 - Representatividad respecto del presupuesto inicial (%)

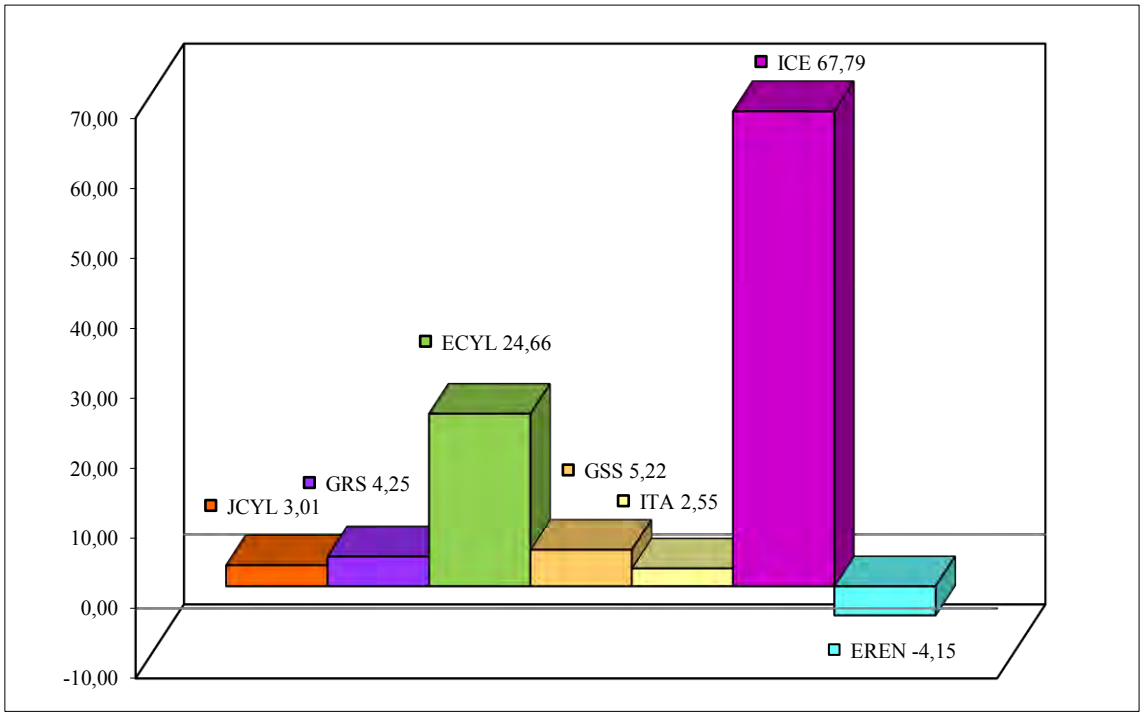

El ICE, que contaba con un presupuesto inicial de 224.475.055 €, ha incrementado los créditos por un importe de 252.060.230 € y los ha minorado por 99.897.505 €. De entre los expedientes tramitados, destaca la Línea COVID, una generación de crédito, la número 0001-GV 02, por importe de 232.560.230 €. Esta modificación, mayor que su

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 116 de 358

presupuesto inicial, era destinada a la financiación de ayudas directas a autónomos y empresas para el apoyo a la solvencia y reducción del endeudamiento del sector privado con el fin de reducir el impacto económico del coronavirus, según lo establecido en el Real Decreto Ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial. El crédito incrementado para la finalidad señalada se ha reducido tras la tramitación de una minoración de crédito (0004-BV 02) por importe de 96.945.223 €.

El ECYL, que contaba con un presupuesto inicial de 238.032.595 €, ha incrementado los créditos por un importe de 105.701.501 € y los ha minorado por 46.991.748 €. De entre las generaciones de crédito tramitadas, destaca el expediente 0003-G 08 por importe de 42.875.408 € y el 0006-GV 08, por importe de 27.273.554 €. La financiación del primero de ellos proviene del Ministerio de Educación y Formación Profesional y está destinado a la realización de iniciativas y acciones en el ámbito de la formación profesional para el empleo vinculadas al catálogo nacional de cualificaciones profesionales. En el segundo los fondos provienen del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, destinados a la ejecución de proyectos de inversión "Plan Nacional de Competencias Digitales" y "Nuevas Políticas Públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo". Los expedientes de minoración de créditos con mayor importe han sido el 0003-BV 08, por importe de 17.428.848 € y el 0006-BV 08 por importe de 21.543.787 €.

El mayor volumen de modificaciones presupuestarias con respecto al importe total se ha contabilizado en JCYL, la GRS y el ICE:

Gráfico 17 - Representatividad por entidades de las modificaciones netas (%)

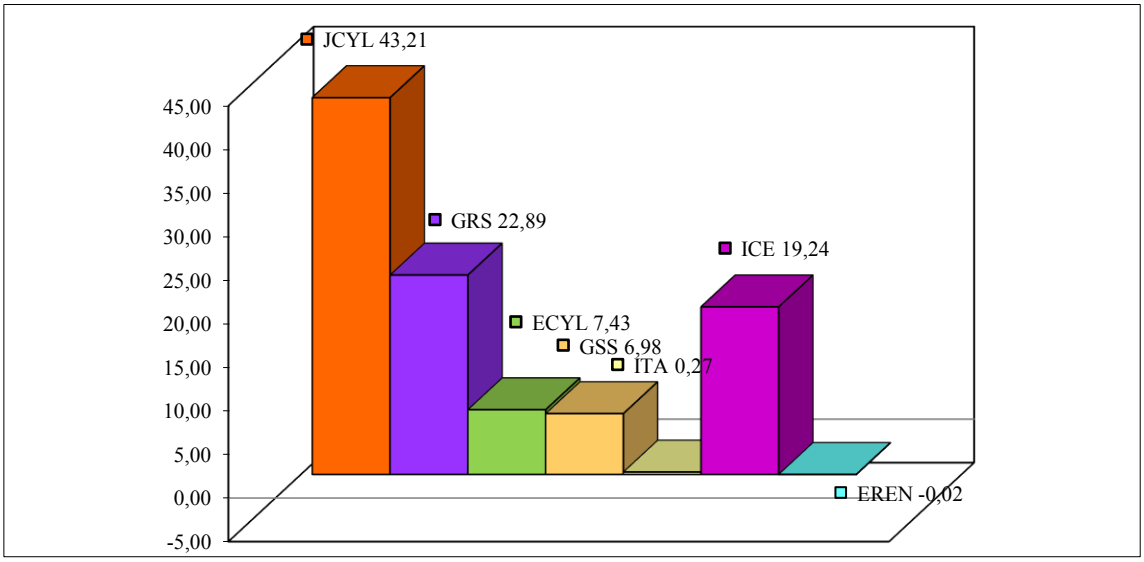

En JCYL destaca el expediente de generación de crédito 0056-GG 05, por importe de 53.891.451 €, destinado a incrementar la transferencia consolidable para la GRS y cuya financiación proviene del exceso de ingresos sobre lo previsto en el presupuesto inicial en las transferencias provenientes de la Administración central del Estado,

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 117 de 358

concretamente en la partida I/41903 "Complemento de financiación déficit presupuestario" y el de incorporación de crédito 0021-RR 05, por importe de 78.872.804 €, destinado a incrementar la transferencia consolidable para la GRS. La financiación proviene del remanente de tesorería en aplicación del artículo 134.4 de la LHSP.

En la GRS destacan el expediente de generación 0003-GG 05, por importe de 78.872.804 € y el 0004-GG 05, por importe de 53.891.451 €, cuya financiación proviene de la mencionada transferencia consolidable de JCYL y está destinado a incrementar los créditos de los capítulos 1 y 2 de la GRS, sobre todo gastos de personal, productos farmacéuticos y material de laboratorio.

En el ICE destaca el citado expediente de generación de crédito, 0001-GV 02, por importe de 232.560.230 €.

Desde el punto de vista de la clasificación económica del presupuesto, el importe de las modificaciones positivas y negativas que han afectado a cada capítulo del presupuesto de gastos se recogen en el cuadro siguiente:

Cuadro 35 - Modificaciones netas por capítulo

		Modificaciones		
Descripción	**Presupuesto inicial**	**Positivas**	**Negativas**	**Total modificaciones**
1. Gasto de personal	4.214.142.389	181.196.717	-29.739.909	151.456.808
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	1.815.683.353	174.111.907	-45.082.960	129.028.947
3. Gastos financieros	794.839.491	670.949	-40.094.524	-39.423.575
4. Transferencia corrientes	7.126.813.342	360.817.919	-83.017.557	277.800.363
Total de operaciones corrientes	**13.951.478.575**	**716.797.493**	**-197.934.950**	**518.862.543**
6. Inversiones Reales	673.256.946	53.751.022	-80.189.044	-26.438.022
7. Transferencias de capital	1.285.955.236	621.782.426	-306.438.430	315.343.996
Total de operaciones de capital	**1.959.212.182**	**675.533.448**	**-386.627.474**	**288.905.974**
Total operaciones no financieras	**15.910.690.757**	**1.392.330.941**	**-584.562.424**	**807.768.517**
8. Activos Financieros	90.248.180	164.060	-17.245.813	-17.081.753
9. Pasivos Financieros	1.220.923.312	4.534	0	4.534
Total operaciones financieras	**1.311.171.492**	**168.594**	**-17.245.813**	**-17.077.219**
Total	**17.221.862.249**	**1.392.499.535**	**-601.808.237**	**790.691.298**

El porcentaje que las modificaciones netas de cada uno de ellos representan respecto del presupuesto inicialmente aprobado para cada capítulo, así como respecto del importe total de modificaciones se muestran a continuación:

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 118 de 358

Gráfico 18 - Representatividad por capítulos de las modificaciones netas respecto al presupuesto inicial (%)

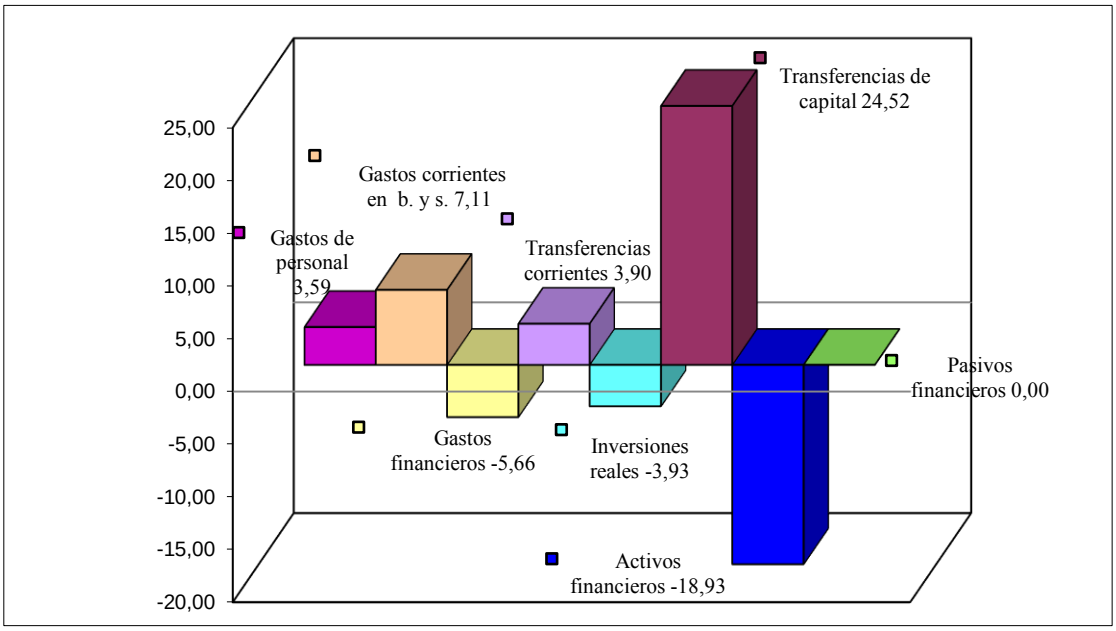

Gráfico 19 - Representatividad por capítulos de las modificaciones netas respecto del total (%)

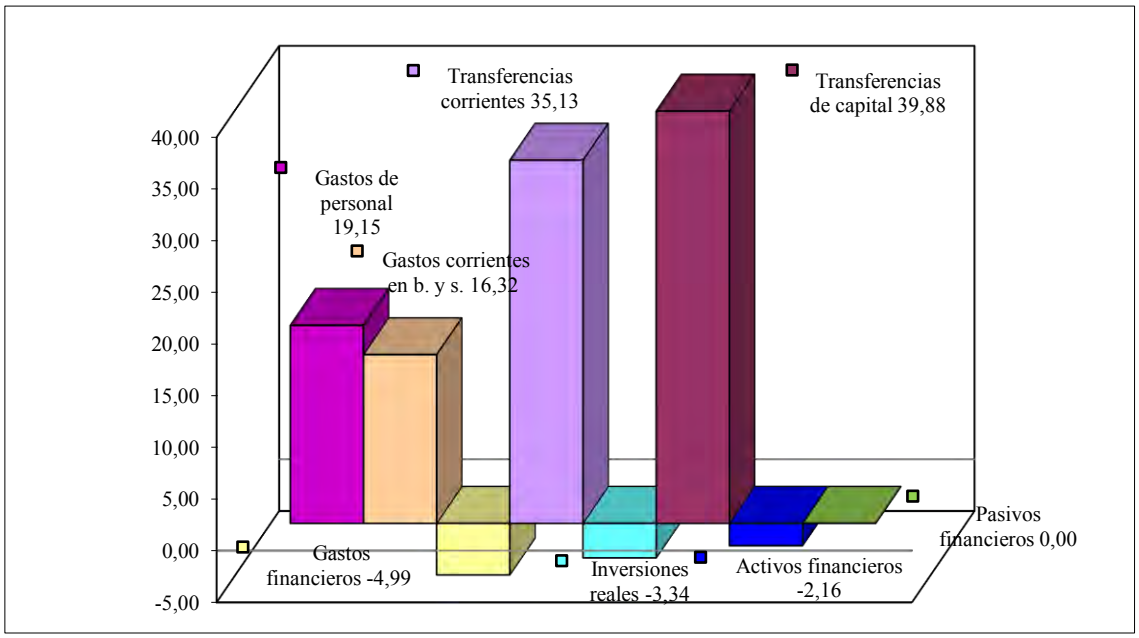

El mayor incremento porcentual respecto a los créditos iniciales se ha producido en el capítulo 7 de transferencias de capital, 24,52 % y en el capítulo 2 de gastos corrientes en bienes y servicios, 7,11 %.

Los expedientes con más relevancia cuantitativa que han incrementado los créditos del capítulo 7 han sido ya mencionados, una generación de crédito, 0001-GV 02, por importe de 232.560.230 €, tramitada por el ICE y destinada a la financiación de ayudas directas a autónomos y empresas, y una generación de crédito, 0003-GV 08, por

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 119 de 358

importe de 42.875.408 €, tramitada por el ECYL destinada a la realización de iniciativas y acciones en el ámbito de la formación profesional para el empleo vinculadas al catálogo nacional de cualificaciones profesionales. Los expedientes con más relevancia que han incrementado los créditos del capítulo 2, han sido tramitados por la GRS, y también se han mencionado anteriormente, las generaciones de crédito 0003-GG 05, por importe de 78.872.804 €, y 0004-GG 05, por importe de 53.891.451 €, que han dotado de mayor crédito para los gastos en productos farmacéuticos y material de laboratorio, además de incrementar también los créditos para gastos de personal, en el caso del primer expediente.

El mayor incremento respecto del total de modificaciones se ha producido en el capítulo 7 "Transferencias de capital" con un importe de modificaciones netas de 315.343.996 €, que supone un 39,88 %, seguido de la variación en el capítulo 4 Transferencias corrientes", con un importe de 277.800.362 € y un aumento porcentual del 35,13 %.

Por el lado contrario, la mayor disminución porcentual respecto al presupuesto inicial se ha producido en el capítulo 8 Activos financieros, el 18,93 % y un importe negativo de 17.081.753 €, y también, aunque con menor relevancia, en los capítulos 3 y 6 Gastos financieros e Inversiones reales respectivamente.

Los expedientes con mayor relevancia han sido dos expedientes de minoración de crédito, 0023-BV 03, por importe de 13.946.674 €, y 0026-BV 03, por importe de 3.290.139 €, tramitados ambos a iniciativa de la Consejería de Agricultura en relación con los Instrumentos financieros en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Rural (FEADER).

La mayor disminución porcentual con respecto al importe total de modificaciones se ha producido en los mismos capítulos, aunque el orden varía, siendo en este caso el capítulo 3 Gastos financieros con una disminución del 4,99 % y un importe negativo de 39.423.575 €, el que ha experimentado la mayor disminución.

El expediente con mayor relevancia ha sido una ampliación de crédito tipo transferencia, 0043-AT por importe de 38.898.972 €, tramitado por JCYL que ha disminuido los créditos destinados al pago de los intereses de la deuda para incrementar la transferencia consolidable de la Consejería de Sanidad, y posteriormente destinarlo a la GRS.

Por políticas de gasto, los datos de las modificaciones llevadas a cabo son los siguientes:

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 120 de 358

Gráfico 20 - Modificaciones netas. Clasificación funcional.

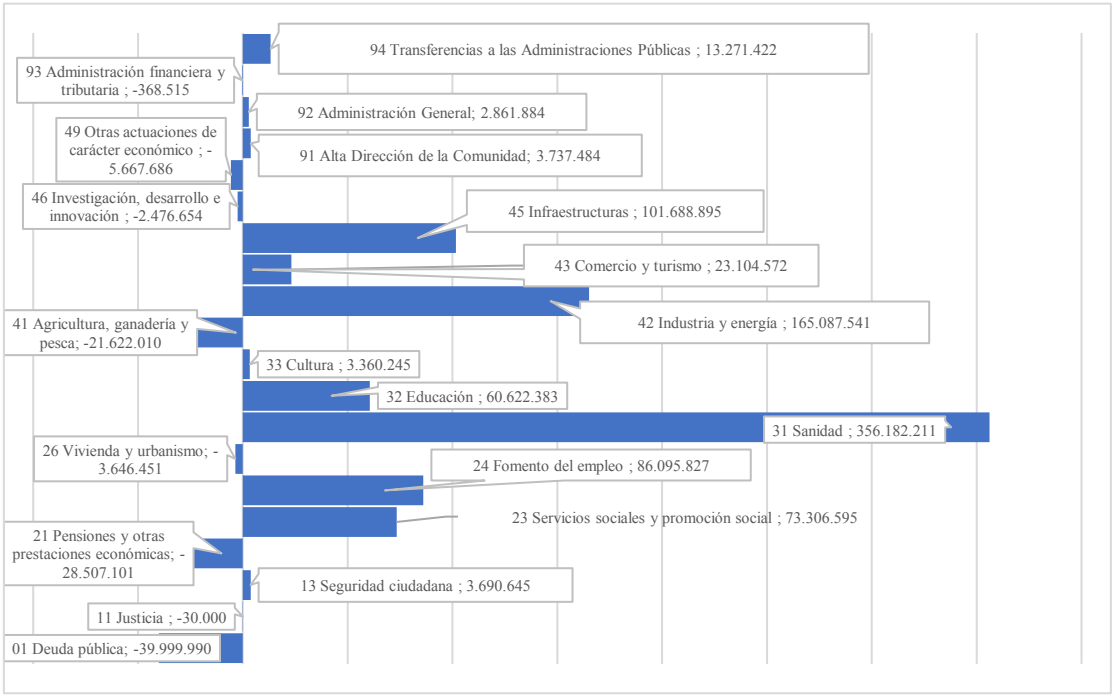

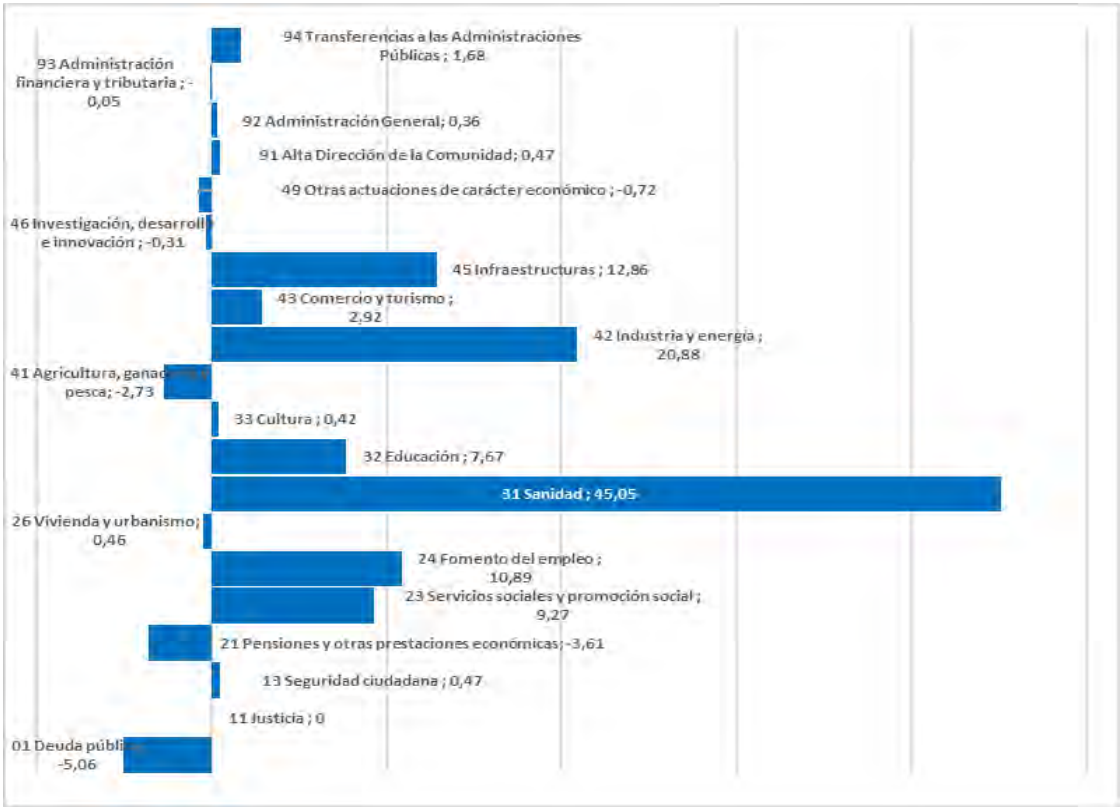

Los créditos que más se han incrementado a través de modificaciones han sido los correspondientes a sanidad, que suponen un 45,05 % del importe neto de las modificaciones, es decir algo menos de la mitad de la variación, seguido de industria y

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 121 de 358

energía, que representa un 20,88 % de las modificaciones, infraestructuras y fomento del empleo.

La política de deuda pública es la que ha experimentado una mayor disminución a través de las modificaciones, con un 5,06 % del total, seguida de la política de pensiones y otras prestaciones económicas que ha disminuido en un 3,61 %.

Teniendo en cuenta los datos consolidados, en los que la cuantía del total de las modificaciones asciende a 631.109.677 €, en lugar de 790.691.298 €, el importe de modificaciones en algunas políticas sería diferente y el porcentaje que representan respecto al total sería diferente en todos los casos. Las variaciones en la cuantía se producirían en sanidad, cuyo importe consolidado ascendería a 184.197.591 €, en servicios sociales y en promoción social, con un importe de 83.859.595 €, en agricultura, ganadería y pesca, con un importe negativo de 23.772.010 € y en fomento del empleo con un importe de 90.095.827 €. Así, la variación del incremento de los créditos en la política de sanidad supone el 29,19 % del importe de las modificaciones totales del presupuesto consolidado y el de la política de industria y energía, el 26,16 %.

En relación con el presupuesto de ingresos, los capítulos 1 y 2 de impuestos directos e indirectos, el capítulo 5 de ingresos patrimoniales, el capítulo 6 de enajenación de inversiones reales y el capítulo 9 de pasivos financieros no se modificaron durante el ejercicio, reflejándose a continuación las modificaciones realizadas:

Gráfico 21 - Capítulos con modificaciones netas del presupuesto

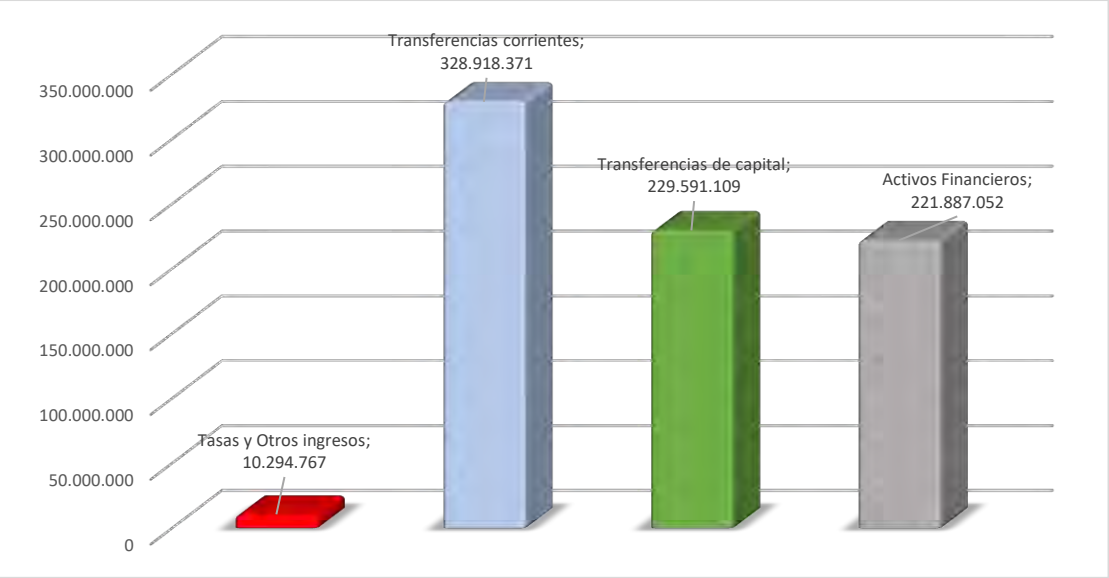

El peso relativo de las modificaciones realizadas tanto en el presupuesto inicial como en el importe es el que se refleja en el siguiente cuadro:

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 122 de 358

Cuadro 36 - Modificaciones netas por capítulos. Presupuesto de ingresos

Descripción	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto final	% s/ presupuesto inicial	% s/ modificaciones
1. Impuestos Directos	2.338.347.710	0	2.338.347.710	0	0
2. Impuestos Indirectos	3.462.559.070	0	3.462.559.070	0	0
3. Tasas y Otros ingresos	232.529.693	10.294.767	242.824.460	4,43	1,3
4. Transferencias corrientes	8.278.183.709	328.918.371	8.607.102.080	3,97	41,6
5. Ingresos Patrimoniales	27.487.777	0	27.487.777	0	0
Total operaciones corrientes	14.339.107.959	339.213.137	14.678.321.096	2,37	42,9
6. Enajenación de inversiones reales	50.597.632	0	50.597.632	0	0
7. Transferencias de capital	875.968.922	229.591.109	1.105.560.031	26,21	29,04
Total operaciones de capital	926.566.554	229.591.109	1.156.157.663	24,78	29,04
Total operaciones no financieras	15.265.674.513	568.804.246	15.834.478.759	3,73	71,94
8. Activos Financieros	39.552.628	221.887.052	261.439.680	560,99	28,06
9. Pasivos Financieros	1.916.635.108	0	1.916.635.108	0	0
Total operaciones financieras	1.956.187.736	221.887.052	2.178.074.788	11,34	28,06
Total	17.221.862.249	790.691.298	18.012.553.547	4,59	100

Por entidades, la mayor parte del importe corresponde a JCYL, a la GRS y al ICE, que han visto incrementado su presupuesto de ingresos de manera notable, sobre todo en transferencias corrientes, en los dos primeros casos, y en transferencias de capital en el caso del ICE.

Por su cuantía los expedientes más relevantes, que ya han sido mencionados al analizar el apartado relativo al presupuesto de gastos, son los siguientes.

- Dentro de los expedientes tramitados por JCYL, el de incorporación de crédito, 0021-RR 05, por importe de 78.872.804 € y el de generación de crédito 0056-GG 05, por importe de 53.891.451 €, que han incrementado su presupuesto de ingresos en los capítulos 8 y 4 respectivamente.

- Los tramitados por la GRS, dos generaciones de crédito, expediente 0003-GG 05, por importe de 78.872.804 €, y expediente 0004-GG 05, por importe de 53.891.451 €, que incrementan su capítulo 4 de ingresos.

- Y por parte del ICE, una generación de crédito, 0001-GV 02, por importe de 232.560.230 €, que ha incrementado el capítulo 7 de su presupuesto.

I.2.9.3. Financiación de las modificaciones

En el siguiente cuadro se recoge el resumen de las diferentes fuentes de financiación de las modificaciones que han supuesto aumento en la cuantía total de los créditos definitivos del presupuesto de gastos del conjunto de las entidades del sector

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 123 de 358

público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, elaborado con la información facilitada por la Comunidad y la que figura en el SICCAL:

Cuadro 37 - Financiación de las modificaciones de crédito

Recursos	Ampliaciones de crédito	Créditos generados por ingresos	Créditos incorporados	Total
- Genérico	2.692.722	-	219.194.330	221.887.052
Remanente de tesorería	**2.692.722**	**-**	**219.194.330**	**221.887.052**
- Propios	321.394	8.987.194	-	9.308.588
- Aportaciones públicas	39.220.365	765.715.428	-	804.935.793
Por ingresos	**39.541.759**	**774.702.622**	**-**	**814.244.381**
TOTAL	**42.234.480**	**774.702.622**	**219.194.330**	**1.036.131.433**

No se utiliza financiación proveniente de remanente de tesorería específico, aportaciones privadas, endeudamiento u otras fuentes para financiar modificaciones de crédito. Entre el importe total de modificaciones recogidas en este cuadro de financiación y el total de modificaciones netas existe una diferencia de 245.440.135 € que corresponde con las minoraciones de crédito autorizadas en el ejercicio, que no se incluyen en el cuadro de financiación.

Del análisis de los datos del cuadro resumen se desprende que las fuentes de financiación de las modificaciones que han supuesto aumento en la cuantía total de los créditos del presupuesto de gastos provienen sobre todo de las aportaciones públicas, con un importe de 804.935.793 € (77,69 %), seguido de la utilización del remanente de tesorería genérico con un importe de 221.887.052 € (21,41 %). Y en menor medida también provienen de ingresos propios.

Parte del importe de las aportaciones públicas corresponde a las transferencias recibidas por la GRS a través de las transferencias consolidables que proceden de JCYL, las cuales originariamente se han financiado a través de la incorporación de remanente o del exceso de financiación de los fondos provenientes de la Administración del Estado.

Se ha verificado, aunque no se ha entrado en su análisis, a través del estado del remanente de tesorería, que el remanente existente a 31 de diciembre de 2020 es suficiente para financiar el importe de las modificaciones del presupuesto de gastos, en aquellos casos en los que se han incorporado créditos.

I.2.9.4. Legalidad en la tramitación

Sobre un total de 492 expedientes de modificación de crédito tramitados en el ejercicio 2021, se ha seleccionado una muestra de 18 expedientes. El importe total de la muestra asciende a 728.636.229 €, que supone el 36,54 % del importe de modificaciones presupuestarias en valores absolutos (1.994.307.771 €) teniendo en cuenta que las transferencias de crédito no han sido objeto de análisis. El universo de modificaciones era de 1.538.570.010 € en valores absolutos y la representatividad de la muestra alcanzaría el

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 124 de 358

47,36 %. En el Anexo XXI.9 se recoge la distribución de la muestra por entidades y tipo de modificación.

La sección 2 del capítulo IV de la LHSP regula las modificaciones de crédito. El artículo 122 señala que la cuantía y finalidad de los créditos contenidos en los presupuestos de gastos sólo podrán ser modificadas durante el ejercicio, dentro de unos límites y un procedimiento. Enumera los diferentes tipos y determina que las modificaciones deberán indicar expresamente las estructuras presupuestarias afectadas, así como las razones que las justifiquen y la incidencia, en su caso, en la consecución de los objetivos de los programas previstos en los presupuestos de cada ejercicio y en los escenarios presupuestarios plurianuales. Por último, en el punto 3 se determina que reglamentariamente se establecerá el procedimiento para la tramitación de las diferentes modificaciones de crédito. Como se ha puesto de manifiesto en anteriores fiscalizaciones este procedimiento no ha sido articulado por parte de la Administración de la Comunidad, lo que facilitaría la tramitación de los expedientes, adquiriendo dicho procedimiento una especial relevancia en orden a asegurar las exigencias de objetividad y transparencia.

Se ha analizado si la tramitación de los expedientes seleccionados ha sido correcta, destacando que en todos los expedientes analizados se indica expresamente las estructuras presupuestarias afectadas y, con carácter general, se afirma que la modificación no produce incidencia negativa alguna o produce incidencia positiva en la consecución de los objetivos de los programas previstos en los presupuestos del ejercicio ni en los escenarios presupuestarios, si bien no dejan constancia de las razones que justifican esa afirmación. En el expediente de generación de crédito número 0004-GG tramitado por la GRS y en el expediente de incorporación de crédito número 0021-RR tramitado por JCYL se señala que la modificación es necesaria para la consecución de los objetivos del gasto.

1) Ampliaciones de crédito

El artículo 129.2 y 3 de la LHSP determina los créditos que pueden ser ampliables y señala que en los expedientes se preverán los medios financieros que mantengan el equilibrio presupuestario, bien a través de la obtención de determinados recursos no previstos o superiores a los estimados en el presupuesto inicial, incluidos los remanentes de tesorería positivos, o bien por medio de la disminución de otros créditos del estado de gastos. Asimismo, el artículo 12 de la Ley 22/2021, de 22 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2021, enumera una serie de créditos que también pueden ser ampliables.

En este ejercicio se han tramitado 57 expedientes de ampliación de crédito por un importe total de 299.232.923 €.

Se ha analizado un expediente, 0003-AG, tramitado por la GRS y por un importe bruto de 38.898.972 €, lo que supone el 13,00 % del importe total de este tipo de modificaciones. Se ha aumentado la dotación de las partidas de gastos de personal para el pago de las cuotas de la Seguridad Social y de las partidas de gastos de productos farmacéuticos. Se financia mediante la transferencia consolidable de JCYL, de la

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 125 de 358

Consejería de Sanidad, que a su vez ha incrementado el crédito del capítulo 4 Transferencias corrientes de su presupuesto minorando el capítulo 3, Gastos Financieros, concretamente el subconcepto 31001 Intereses Explícitos de Préstamos del programa 21 Deuda pública.

2) Generaciones de crédito

Se han tramitado 84 expedientes de generación de crédito por un importe de 774.702.622 €. Se han analizado ocho expedientes por importe de 468.939.253 €, lo que supone el 60,53% del importe total. De ellos, dos corresponden a JCYL, dos al ECYL y uno a cada una de las siguientes entidades: ICE, ITA, GERE y GRS.

De los tramitados por JCYL (0032-GV 04 y 0056-GG 05), el primero ha sido promovido por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente para la ejecución de los proyectos de la escuela on line de protección ciudadana, el programa de autoprotección de Castilla y León y mejora de la dotación de servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento en el ámbito rural. Se preveía su financiación con recursos adicionales procedentes de la modificación del Reglamento de Disposiciones Comunes de los fondos FEDER, FSE y los Programas de Cooperación Territorial vigente para el FEDER, para los años 2021 y 2022, que ha conllevado una reprogramación del Programa Operativo FEDER 2014-2020 de Castilla y León. Posteriormente, como se analizará en el apartado correspondiente, se tramita una minoración de créditos por este mismo importe debido a la imposibilidad de ejecutar dichos programas en este ejercicio. En este expediente no consta ningún documento acreditativo de la obtención de recursos no previstos o superiores a los estimados en el presupuesto inicial.

El segundo, 0056-GG 05, ha sido promovido por la Consejería de Sanidad para aumentar la partida de transferencias consolidables a la GRS, destinado a financiar gastos adicionales en productos farmacéuticos, material de laboratorio y energía eléctrica, gas y calefacción producidos por el incremento de necesidades como consecuencia de la pandemia provocada por la COVID – 19. Su financiación proviene de parte del exceso de ingresos, sobre lo previsto en el presupuesto inicial, en las transferencias provenientes de la Administración central del Estado, concretamente en la partida I/41903 "Complemento de financiación déficit presupuestario". Se ha constatado que en la GRS se ha tramitado una generación de crédito por ese importe (expediente 0004-GG 05) si bien no ha sido objeto de análisis. En este expediente consta el documento acreditativo de la obtención de recursos no previstos o superiores a los estimados en el presupuesto inicial.

De los dos expedientes tramitados por el ECYL (0002-GV 08 y 0003-GV 08), el primero, tiene como finalidad incrementar los fondos destinados a acciones y medidas en el ámbito laboral mediante el otorgamiento de subvenciones y la financiación proviene de los saldos de compromisos resultantes de 2020. En este expediente no consta el documento acreditativo de la obtención de recursos no previstos o superiores a los estimados en el presupuesto inicial. El segundo tiene como finalidad ajustar el presupuesto del Servicio Público de Empleo a los importes asignados por el Acuerdo de Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, por el que se autoriza la propuesta de

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 126 de 358

distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por las CC.AA con competencias estatutariamente asumidas en el ámbito de la formación profesional para el empleo vinculada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales en el ejercicio presupuestario 2021, a través del Ministerio de Educación y Formación Profesional. En los presupuestos del ECYL no existía fuente de financiación ni partida de ingresos para los créditos que se distribuyen por el citado Acuerdo del Consejo de Ministros. En este expediente no consta el documento acreditativo de la obtención de recursos no previstos o superiores a los estimados en el presupuesto inicial, si bien se ha constatado a través de los registros de SICCAL que se ha producido el ingreso efectivo en JCYL.

El expediente 0003-GG 05 de generación de crédito tramitado por la GRS, cuya financiación procede de JCYL, de la partida consolidable de la Consejería de Sanidad, que a su vez ha sido incrementada previa incorporación de remanente en JCYL, se destinó a financiar gastos adicionales de personal, productos farmacéuticos y material de laboratorio por el incremento de necesidades como consecuencia de la pandemia provocada por la COVID 19. En este expediente no consta el documento acreditativo de la obtención de recursos no previstos o superiores a los estimados en el presupuesto inicial, si bien se ha constatado a través de los registros de SICCAL que se ha producido el ingreso efectivo.

El expediente 0002-GG 03 tramitado por el ITA pretende dotar de crédito a unas partidas para la realización de varios proyectos de infraestructuras de regadíos para ajustar los presupuestos del ejercicio al mayor ritmo al que se están produciendo las certificaciones de obra. La financiación proviene de JCYL, de la partida consolidable procedente de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, que a su vez ha sido aumentada mediante una transferencia de crédito. En este expediente no consta el documento acreditativo de la obtención de recursos no previstos o superiores a los estimados en el presupuesto inicial, si bien se ha constatado a través de los registros de SICCAL que se ha producido el ingreso efectivo.

El expediente 0001-GV 02 tramitado por el ICE tiene como finalidad la financiación de ayudas directas a autónomos y empresas para el apoyo a la solvencia y reducción del endeudamiento del sector privado con el fin de reducir el impacto económico del coronavirus, según lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID - 19, debido a que no estaba previsto crédito inicial para hacer frente a los gastos correspondientes a esta línea de ayudas. Se financia con fondos finalistas procedentes de la Administración del Estado, concretamente la Línea COVID a que se refiere el mencionado real decreto ley y cuya regulación se amplía en la Orden HAC/283/2021, de 25 de marzo.

En este expediente no consta el documento acreditativo de la obtención de recursos no previstos o superiores a los estimados en el presupuesto inicial, si bien se ha comprobado a través de los registros de SICCAL que el ingreso de 232.560.230 €,

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 127 de 358

proveniente de la Administración del Estado, se ha producido y registrado en JCYL, quien a su vez ha ido transfiriendo cantidades al ICE por importe total de 135.615.007 €, quedando pendientes de transferir 21.500.000 €, registrados en la cuenta 41902000 "Acreedores no presupuestarios, fondos a transferir a la Administración Institucional". El resto del importe, 75.445.223 €, ha sido reintegrado al Tesoro Público dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 4 del Real Decreto Ley 5/2021 sobre Seguimiento y control de las ayudas directas. Se ha constatado que desde el ICE se ha tramitado una minoración de crédito por importe de 96.945.223 € que engloba las dos cantidades anteriores. Respecto a la cuantía incluida en la cuenta 41902000, según información del ICE y JCYL la mayor parte, 19.849.075 € ha sido también reintegrada al Tesoro Público en 2022, debido a la no ejecución del saldo de las ayudas, y el resto, 1.650.924 €, ha sido utilizado también en 2022 para incrementar los créditos en dicho ejercicio, para la concesión de ayudas que quedaron pendientes. Según información facilitada por el ICE, el número de solicitudes en 2021 ascendió a 19.530 de las que 582 fueron archivadas, 12.650 se resolvieron favorablemente, por importe de 135.615.007 € y 6.298 se resolvieron desfavorablemente.

El expediente 0002-GV 09 tramitado por la GERE tiene como finalidad la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia en materia de economía de cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión, de acuerdo con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que detalla las inversiones y reformas para el período 2021-2023 con la finalidad de impulsar la recuperación, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021. Se financia con fondos finalistas procedentes de la Administración del Estado, concretamente del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, Convenio de colaboración de 27 de agosto de 2021, correspondiendo a Castilla y León para este ejercicio presupuestario un importe de 41.871.856 €. En este expediente no consta el documento acreditativo de la obtención de recursos no previstos o superiores a los estimados en el presupuesto inicial, si bien se ha constatado a través de los registros de SICCAL que se ha producido el ingreso efectivo. En el expediente se hace constar que, de ese importe, 5.033.420 € iban a ser gestionados por la Consejería de Presidencia y el importe restante de la anualidad de 2021, 36.838.436 €, por la GERE, proponiendo generar una parte ahora, 8.494.343 € y el resto en fechas posteriores del ejercicio. Según información facilitada por el Servicio de Presupuestos, en 2021 no se tramitaron más expedientes correspondientes a la citada concesión. No obstante, sí se han tramitado expedientes durante el ejercicio 2022.

En resumen, en el análisis de la tramitación, como viene sucediendo en ejercicios anteriores, se ha puesto de manifiesto lo siguiente:

- En los expedientes 0032-GV 04 tramitado por JCYL y 0002-GV 08 tramitado por el ECYL, no consta documento de ingreso o documento de la oficina de contabilidad que acredite la obtención de recursos no previstos o superiores a los estimados en el presupuesto inicial, tal y como establece el artículo 126 de la LHSP.

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 128 de 358

- En el expediente 0002-GV 09 tramitado por la GERE el ingreso se ha realizado en la entidad por 41.871.856 € y sin embargo solo se han generado créditos por 8.494.343 €. Se ha constatado que en este ejercicio no se ha generado más crédito para la finalidad concreta para la que se ingresó el mencionado importe.

Solicitado el documento de ingreso u otro que acredite la obtención de recursos, desde la Jefatura del Servicio de Presupuestos se ha señalado que el artículo 126 de la LHSP "*en ningún caso exige que el ingreso objeto de generación esté cobrado a la fecha de la tramitación del citado expediente de generación de créditos*" y que "*la documentación esencial exigida es la que pone de manifiesto el compromiso financiero reconocido por el organismo que otorga la financiación. En el caso de transferencias finalistas de Estado el citado compromiso financiero se produce con resoluciones o convenios (art. 86.2, regla cuarta); y en el caso de fondos europeos, el compromiso financiero aparece con la aprobación de los correspondientes Programas Operativos o Convenios y Programas específicos de la Comisión Europea*".

Según la opinión del Servicio de Presupuestos, el artículo 126 de la LHSP no determina la forma de acreditar de la obtención de recursos no previstos o superiores a los estimados en el presupuesto inicial, es decir la documentación que debería constar en el expediente. Y es en el artículo 86.2 regla cuarta, de la Ley General Presupuestaria donde se señala "*la documentación esencial exigida".*

Respecto a la documentación esencial exigida, el artículo que se está invocando, de la Ley General Presupuestaria sobre créditos gestionados por las CC.AA, se encuentra dentro del Capítulo II del Título III "*De las relaciones financieras con otras administraciones*" y se refiere a los "*créditos de la Ley de Presupuestos Generales del Estado destinados a la financiación de sectores, servicios, actividades o materias respecto de los cuales las Comunidades Autónomas tengan asumidas competencias de ejecución*". Esto no tiene nada que ver con el tema que se está dilucidando, que se refiere a las modificaciones presupuestarias, y cuya regulación, extensa como no podía ser de otra manera, se recoge, no ya en un capítulo, sino en un Título distinto del mencionado por el Servicio de Presupuestos. La regulación de las modificaciones de crédito aparece regulada por la LGP en el Título II "*De los Presupuestos Generales del Estado*", Capítulo IV "*De los créditos y sus modificaciones*", Sección 2.ª "*De las modificaciones de créditos*". Y en relación con las generaciones de crédito el artículo 53.1 dice literalmente "*Las generaciones son modificaciones que incrementan los créditos como consecuencia de la realización de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial*". Desarrollando el procedimiento de tramitación de los expedientes de modificaciones de crédito, la Orden EHA/657/2007, de 15 de marzo, sobre documentación y tramitación de expedientes de modificaciones presupuestarias y de autorizaciones para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, y más recientemente la Orden HFP/147/2022, de 2 de marzo, que viene a actualizar la anterior, señalan expresamente que "*En los expedientes de generación de crédito se acompañará un documento acreditativo de la materialidad del ingreso*".

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 129 de 358

3) Incorporaciones de crédito

Se han tramitado 25 expedientes de incorporación de crédito por un importe total de 219.194.330 €. La muestra seleccionada incluye cuatro expedientes por importe de 147.136.090 € lo que representa el 67,13% del importe total. De ellos 2 corresponden a JCYL, 1 a la GERE y 1 al ICE.

Los expedientes analizados han sido tramitados de acuerdo con la normativa vigente, constando en ellos el certificado de contabilidad reconociendo la existencia de remanente de tesorería suficiente para financiar la modificación presupuestaria.

Los dos expedientes de JCYL (0010-RR 04 y 0021-RR 05) han sido promovidos el primero por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente y el segundo, por la de Sanidad. El primero se ha tramitado al amparo de lo establecido en el artículo 134.4 de la LHSP, previsto para situaciones excepcionales de emergencia de salud pública debidamente declarada que conlleven un imprevisto y súbito aumento del gasto público. Se solicitó la incorporación de crédito para realizar actuaciones de compensación del déficit de los servicios públicos de transporte de viajeros por carretera. El segundo, también tramitado al amparo de lo establecido en el artículo 134.4 de la LHSP, se ha destinado a aumentar el crédito de la partida consolidable para que la GRS pueda financiar gastos adicionales de personal, productos farmacéuticos y material de laboratorio producidos por el incremento de necesidades como consecuencia de la pandemia provocada por la COVID-19. En la GRS se ha tramitado también una generación de crédito, expediente 0003-GG 05, que ha sido analizado en la muestra.

El expediente 0001-RR 09 iniciado por la GERE, que se tramita también al amparo de lo establecido en el artículo 134.4 de la LHSP, corresponde a una incorporación de crédito para financiar conciertos de personas con discapacidad y de personas mayores, así como la concesión de ayudas a familias vulnerables para paliar el incremento de la energía eléctrica, con objeto de minimizar el impacto ocasionado por la COVID - 19.

El expediente 0001-RR 02 se inicia a propuesta del ICE y se tramita al amparo de lo establecido en el artículo 134.1.c) con el fin de financiar actuaciones en planes estratégicos y proyectos de inversión en I+D y para subvenciones de capital a SODICAL para el incentivo de aprovechamiento de recursos endógenos de empresas y para la recuperación del empleo en compañías afectadas por la crisis.

4) Minoraciones de crédito

Se han tramitado 54 expedientes de minoración de crédito por un importe total de 245.440.135 €. Se han incluido en la muestra cinco expedientes por importe de 73.661.915 €, lo que supone el 30,01% del importe total. Corresponde uno a JCYL, dos al ECYL, uno a la GERE y uno al EREN.

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 130 de 358

Las minoraciones son las modificaciones que reducen los créditos y los ingresos estimados, tal y como estipula el artículo 128.1 de la LHSP. Y en el mismo apartado se dice que podrán producirse como consecuencia de reorganizaciones administrativas o cuando los créditos estén financiados con recursos finalistas cuya cuantía efectiva resulte inferior a la que pudo estimarse al aprobar los presupuestos.

El expediente 0007-BV 04 tramitado por la JCYL a propuesta de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, tiene por objeto minorar el crédito procedente del FEDER, Programa Operativo de Castilla y León 2014-2020, objetivo temático 20 REACT-UE para la ejecución de los proyectos Escuela on line de protección ciudadana, Programa de autoprotección de Castilla y León y Mejora de la dotación de servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento en el ámbito rural, ante la imposibilidad de que los créditos de esta anualidad puedan ser ejecutados a 31 de diciembre. Se relaciona con el expediente 0032-GV 04 analizado en la muestra.

De los expedientes tramitados por el ECYL (0003-BV 08, por importe de 17.428.848 € y 0006-BV 08, por importe de 21.543.787 €), el primero tiene por objeto la minoración de créditos destinados a acciones y medidas en el ámbito laboral, Servicios y programas de formación profesional para el empleo, debido a que el importe total asignado a Castilla y León por parte de la Administración del Estado para el año 2021, según la LXXIX Reunión de la Conferencia Sectorial de empleo, es inferior al crédito consignado en el presupuesto del Servicio de Empleo de Castilla y León. El segundo tiene por objeto la minoración de créditos destinados a actuaciones en el ámbito laboral para ajustar el importe a la ejecución presupuestaria. La entidad indica que una vez tramitados los expedientes y resueltas las convocatorias de subvenciones resulta un remanente que no puede ser utilizado para la finalidad establecida por tratarse de créditos de carácter finalista.

El expediente 0003-BB 09 por importe de 10.553.000 € tramitado por la GERE realiza una reducción de los créditos destinados a las ayudas de renta garantizada de ciudadanía y al pago de la seguridad social de su personal por importe de 10.553.000 € ya que según la propuesta del Gerente y de la Presidenta de la GERE "*se prevé que a 31 de diciembre exista crédito disponible por importe superior a las cantidades propuestas en esta minoración, que iría destinado a incrementar partidas deficitarias en Seguridad social en la Consejería de Educación"*. La minoración está en relación con el expediente 0047-AT tramitado por JCYL que ha reducido los créditos correspondientes a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, su transferencia consolidable, aumentando los correspondientes a la Consejería de Educación para incrementar los créditos ya mencionados destinados a la Seguridad Social del personal de dicha consejería. Dado que el importe de la transferencia consolidable destinada a la GERE se ha reducido, sus ingresos estimados también, de ahí que se hayan minorado los créditos de su presupuesto de gastos.

Cabe señalar que la tramitación de este expediente presenta algunas deficiencias, destacando sobre todo el error de calificación o denominación en el tipo de expediente,

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 131 de 358

ya que se ha tratado formalmente como una ampliación de crédito cuando inmediatamente después se señala que se disminuye tanto el estado de ingresos como de gastos, lo que indiscutiblemente ha de ser una minoración de crédito. El expediente también aporta informes de la Intervención General y de la Dirección General de Presupuestos no muy aclaratorios respecto a la tramitación propuesta. Además, en el expediente existe algún error formal, confundiendo la denominación MCBV con la MCBB.

En el expediente 0001-BV 02 por importe de 168.280 €, tramitado por el EREN, la minoración de créditos corresponde al saldo estimado de recursos finalistas del programa operativo FEDER 2014-2020 en el presupuesto de 2021 por la diferencia entre la previsión y lo realizado en el ejercicio.

En el análisis de la tramitación, como viene sucediendo en ejercicios anteriores, se ha puesto de manifiesto lo siguiente:

– En los expedientes de la muestra, a excepción del 003-BV 08 tramitado por el ECYL, la minoración afecta a créditos financiados con recursos finalistas y no se ha aportado documentación que acredite que la cuantía efectiva resulta inferior a la que se estimó al aprobarse los presupuestos, sino que se produce por ajustes en la ejecución del presupuesto.

I.3. ENDEUDAMIENTO

En este apartado se recogen los resultados del análisis realizado sobre el endeudamiento de JCYL y del resto de entidades sujetas al régimen de contabilidad pública de la Comunidad, teniendo en cuenta que se contabiliza a valor nominal y no a coste amortizado "*por el reducido importe de los costes de transacción de las operaciones"*, aspecto del que no se informa en la memoria.

En el Anexo XXV.1 se recoge la información del ejercicio 2021 relativa a Pasivos financieros-empréstitos y en los Anexos XXV.2 a XXV.9 la relativa a Pasivos financieros-préstamos a largo plazo de cada una de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, que se han confeccionado con los datos obrantes en las cuentas anuales de cada entidad. En los Anexos III.2 a III.9 figura totalizada en su caso, separadamente la deuda con entidades de crédito y el resto de endeudamiento a largo plazo.

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 132 de 358

Gráfico 22 - Endeudamiento a 31/12/2021 de la Administración General

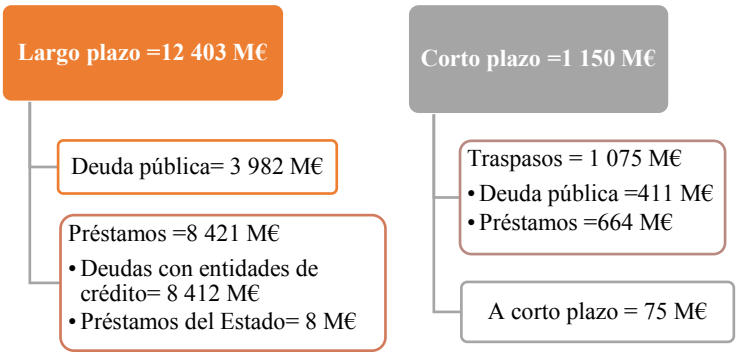

A 31 de diciembre de 2021, el endeudamiento de JCYL a corto plazo ascendía a 75.000.000 €, tal y como figura en el cuadro siguiente:

Cuadro 38 - Préstamos corto plazo de JCYL

Prestamistas	Pendiente de amortización al 1 de enero 2021	Aumentos	Amortizaciones	Pendientes de amortización a 31 de diciembre 2021
	115.000.000	1.331.000.000	1.371.000.000	75.000.000
TOTAL	**115.000.000**	**1.331.000.000**	**1.371.000.000**	**75.000.000**

Se ha comprobado que los importes que figuran en el balance de la cuenta rendida, referente a los empréstitos y préstamos con las entidades de crédito a corto y largo plazo, coincide con los datos que figuran en la memoria y con los de la documentación enviada.

I.3.1. ENDEUDAMIENTO CON ENTIDADES DE CRÉDITO

Se ha comprobado que GRS, GERE, ECYL, ACSUCYL y el CGPC además de las cuatro universidades (UBU, ULE, USAL y UVA) no tienen endeudamiento ni a largo ni a corto plazo con entidades de crédito.

No obstante lo anterior, la GRS sí mantiene una deuda por un importe total de 158.640.389 € con JCYL a través del compartimento Fondo de Facilidad Financiera[4] para el ejercicio 2020, cuenta 55506100 CPA Fondo Financiación CC.AA correspondiente al saldo pendiente de tres disposiciones realizadas en junio, julio y diciembre, conforme al préstamo regulado en el apartado III.15 del programa para la aplicación del compartimento de dicho Fondo para financiar obligaciones pendientes de pago destinadas íntegramente a la financiación de gastos relativos a servicios públicos fundamentales. De esa cantidad, en enero de 2022 fueron compensados mediante Acuerdo del consejero de

[4] Párrafo modificado en virtud de alegaciones

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 133 de 358

Economía y Hacienda, 93.111.816 €, quedando pendiente un importe de 65.528.573 € que ha sido objeto de compensación en el ejercicio 2023 mediante Acuerdo del consejero de Hacienda de 13 de enero de 2023.

Además, en el punto 6.8 de la Memoria de las CC. AA de la GRS se informa sobre un contrato de arrendamiento con opción de compra de 8.000 ordenadores, firmado el 1 de diciembre de 2017. Durante 2021, se han amortizado 1.274.856 €, por lo que a 31 de diciembre de 2021 quedaban pendientes de amortizar 574.508 €. Este importe aparece correctamente contabilizado en el balance en el apartado de Otras deudas a c/p.

El endeudamiento con entidades de crédito de las entidades sujetas a contabilidad pública, consoliden o no en la Cuenta General se muestra a continuación:

Cuadro 39 - Préstamos a L/P con entidades de crédito

Entidad	Pendiente de amortización a 1 de enero	Disposiciones	Amortizaciones	Pendientes de amortización a 31 de diciembre		Deuda viva a 31/12/2021
				A largo plazo	A corto plazo	
JCYL	8.607.590.398	1.612.240.265	1.807.384.111	7.752.173.909	660.272.642	8.412.446.552
ITACYL*	42.027.558	-	8.210.265	25.880.298	7.936.995	33.817.293
ICE	229.449.363	32.100.000	19.546.528	219.877.924	22.124.911	242.002.835
EREN	42.000.000	-	-	41.411.765	588.235	42.000.000
UBU	1.762.920	-	1.762.920	-	-	-
Total	**8.922.830.239**	**1.644.340.265**	**1.836.903.824**	**8.039.343.897**	**690.922.783**	**8.730.266.680**

Fuente: Cuentas Anuales de las Entidades sujetas a contabilidad pública.

*En el importe del endeudamiento a largo plazo del ITACYL existe una diferencia a 31 de diciembre con los datos del balance de 800.000,05 €, correspondiente a amortizaciones no imputadas a presupuesto de ejercicios anteriores (el endeudamiento a l/p con entidades de crédito a esa fecha en el Balance era de 25.880.298,22 €, haciendo un total de deudas con entidades de crédito de 34.617.292,96 €.)

La deuda viva total a largo plazo con entidades de crédito (préstamos), a 31 de diciembre de 2021, de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, asciende a 8.730.266.680 €, de la que el 96,36 % corresponde a la Administración General. En los Anexos XXV.10 a XXV.13 figuran los calendarios de vencimientos de aquellas entidades sujetas a contabilidad pública que poseen deudas a 31 de diciembre de 2021 con entidades de crédito (tanto de préstamos como de empréstitos, en este último caso, solamente de la Administración General).

Todos estos calendarios han sido agregados, con el objeto de su estudio. El resumen se muestra en el cuadro que figura a continuación:

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 134 de 358

Cuadro 40 - Vencimientos en las entidades sujetas a contabilidad pública

Año	Importe	%	Acumulado	
2022	1.102.622.783	8,67	1.102.622.783	8,67
2023	1.253.410.737	9,86	2.356.033.520	18,53
2024	1.472.224.370	11,58	3.828.257.890	30,11
2025	1.513.700.282	11,91	5.341.958.172	42,02
2026	1.435.291.747	11,29	6.777.249.919	53,31
2027-2031	4.643.730.996	36,53	11.420.980.914	89,84
2032-2036	682.734.910	5,37	12.103.715.824	95,21
2037-2041	335.307.190	2,64	12.439.023.013	97,85
2042-2046	141.666.667	1,11	12.580.689.680	98,96
2047-2051	132.000.000	1,04	12.712.689.680	100
Total	**12.712.689.680**	**100**		

Fuente: Elaboración propia. Datos facilitados por las entidades sujetas a contabilidad pública que, a 31 de diciembre de 2021 mantienen deudas con las entidades de crédito

En el cuadro anterior se refleja el escenario del calendario de amortizaciones de la deuda. En los próximos cinco ejercicios el conjunto de las entidades sujetas a contabilidad pública tendrá que hacer frente a la amortización de más de la mitad del importe de su deuda (53,31 %) y en 10 años tendrá que asumir el vencimiento del 89,84[5] % del saldo de deuda viva. Este cuadro no incluye los créditos de tesorería. Como puede observarse, en comparativa con el cuadro de vencimientos de la Administración General (Anexo XXV.10.)[6], este cuadro sigue similares porcentajes, ello es debido al peso de la deuda total con entidades de crédito de la JCYL frente al resto de entidades (97,50 %).

Los importes correspondientes al factoring de las distintas entidades que componen el SEC 2010, facilitado por el Banco de España, son los siguientes:

Cuadro 41 - Factoring sin recurso entidades SEC 2010

Entidad	Importe
JCYL	155.556
GRS	8.261.104
GERE	32.834
USAL	72.916
SOMACYL (*)	206.042
Total factoring	**8.728.452**

(*) No sujeta a PGCPCYL

[5] Párrafo modificado en virtud de alegaciones

[6] Párrafo modificado en virtud de alegaciones

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 135 de 358

Estos importes, aunque no figuran como deuda frente a las instituciones financieras, deben computarse al calcular el endeudamiento de las entidades que componen el SEC 2010.

Como puede observarse del cuadro anterior, la GRS supone el 94,65 % del importe total de factoring a 31 de diciembre de 2021, según datos del Banco de España.

El endeudamiento del resto de entes del Sector Público de la Comunidad con entidades de crédito (préstamos) se desglosa de la siguiente forma según la información detallada en los Anexos.

Universidades

Ninguna de las cuatro universidades de la Comunidad mantiene deudas a largo plazo con entidades de crédito a cierre de 2021. Durante el ejercicio, la UBU ha cancelado la deuda que tenía a largo plazo con entidades de crédito a 31 de diciembre de 2020, por importe de 1.762.930 €.

Se ha comprobado que los importes que figuran en el balance de la cuenta rendida, referente al endeudamiento a corto y largo plazo, coincide con los datos que figuran en la memoria, con los datos enviados por cada una de las universidades y con las cuentas de mayor.

Tal y como se desprende de los Anexos XXV.6 a XXV.9, además, dependiendo de cada Universidad, mantienen diferentes tipos de deudas derivados de anticipos/préstamos reintegrables del Ministerio de Educación y Ciencia, préstamos FEDER, anticipos reintegrables FEDER, así como en la USAL, un préstamo con la JCYL (Proyecto 8097: Studii Salmantini), todos ellos a largo plazo sin tener vencimientos reclasificados a corto plazo, a excepción del último mencionado.

Los importes que figuraban en el balance de la ULE en la cuenta rendida de 2020, referentes al endeudamiento largo, correspondían a los préstamos y anticipos FEDER, cuyo importe total, según mayores de contabilidad, ascendía a 5.720.636 €. De este importe, 4.395.722 € correspondían a anticipos reembolsables FEDER, tal y como se muestra en el Anexo XXV.7. Los tres primeros estaban contabilizados en la cuenta 171 Deudas a largo plazo y el último en la cuenta 172 Deudas a largo plazo transformables en subvenciones. Es destacable el criterio seguido por la ULE en cuanto a estas últimas deudas (anticipos reembolsables FEDER) pues estas deudas han sido tratadas directamente como subvenciones, dando de baja las deudas correspondientes e imputando a resultados de ejercicios anteriores la totalidad de estas (4.395.722 €) con base en el Plan General de Contabilidad Pública de universidades de Castilla y León (Norma Nº18 y Disposición Transitoria Cuarta).

Esta contabilización, a juicio del Consejo de Cuentas, es incorrecta ya que los anticipos FEDER, por definición, no cumplen con los requisitos del concepto dado a las subvenciones, sino de deudas transformables en subvenciones, y por tanto, no deben ser

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 136 de 358

tratados contablemente de ese modo, sino como una deuda que será amortizada de oficio con cargo a la ayuda proveniente del FEDER una vez justificada la realización del proyecto objeto de la ayuda, en los términos exigidos por la normativa comunitaria reguladora de dicho fondo.

En consecuencia, en el ejercicio 2022 se debería volver a contabilizar estos anticipos en la cuenta 172 Deudas a largo plazo transformables en subvenciones y minorar el saldo del balance de Resultados positivos de ejercicios anteriores.

Entes Públicos

1. Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León (ITACYL)

Se ha comprobado que los importes que figuran en el balance de la cuenta rendida, referente al endeudamiento con entidades de crédito a largo plazo y corto plazo, coincide con los datos que figuran en SICCAL y con los de la documentación enviada, estos últimos coincidentes.

Únicamente existe una discordancia entre la memoria (apartados pasivos financieros, apartado 10.1 c) Situación y movimientos de las deudas. Resumen por categorías) y el balance de la entidad. Se trata de una diferencia de 800.000 € entre el importe de la deuda viva del ejercicio 2021 de la memoria (33.817.293 €) y el total de las deudas con entidades de crédito que figuran en el balance sin tener en cuenta los intereses devengados y no vencidos (34.617.293 €). Esta diferencia, según se desprende de fiscalizaciones de ejercicios anteriores, se debía a las amortizaciones efectuadas contabilizadas en la cuenta 55520000 Pagos pendientes de aplicación. Anticipos Serv Oper Endeudamiento por amortizaciones de préstamos que el ITACYL concedió a empresas agroalimentarias de Castilla y León, y en las que el ITACYL figura como prestatario frente a las entidades de crédito. Estas amortizaciones anticipadas, que deberían haberse contabilizado en su momento, tanto financiera como presupuestariamente, fueron objeto de regulación en ejercicios anteriores hasta el ejercicio 2019.

Advertido el error por contabilidad en el ejercicio 2021, esta diferencia se registró en la cuenta 55520000 y, por ende, se incrementaron por esa cantidad las deudas a largo plazo con entidades de crédito en el balance. En las cuentas anuales objeto de fiscalización, se menciona que esta incidencia contable ha sido subsanada en 2022, hecho que ha sido verificado por este equipo auditor.

2. Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León

Se ha comprobado que la rúbrica del balance de Deudas a largo plazo con Entidades de crédito por importe de 219.877.924 € recoge los préstamos que vencen a largo plazo. Además, la rúbrica del balance de Otras deudas a largo plazo por importe de 29.393.420 € incluye los préstamos del MINECO por importe de 29.330.835 € y los depósitos recibidos a largo plazo el resto, 62.586 €.

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 137 de 358

La rúbrica del balance Deudas con Entidades de crédito a corto plazo por importe de 22.149.300 € recoge las reclasificaciones de todos los préstamos con esas entidades (22.124.911 €), así como los intereses de éstos que vencen en 2022, por importe de 24.389 €. La entidad no tiene más endeudamiento a corto plazo con entidades financieras que el resultante de la reclasificación e intereses.

3. Ente Regional de la Energía

El endeudamiento a largo plazo con entidades de crédito del EREN corresponde a tres préstamos concedidos por el Banco de Desarrollo del Consejo de Europa y asciende a 42.000.000 €, de los que 588.235 € vencen en 2022. Se ha comprobado que los datos de la memoria coinciden con los de balance y con los enviados por la Comunidad.

La entidad no tiene más endeudamiento a corto plazo con entidades financieras que los intereses devengados y no vencidos contabilizados en la cuenta 52700000 "Intereses a corto plazo de deudas con entidades de crédito" por importe de 105.341 €.

I.3.2. EVOLUCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO

I.3.2.1. Comparativa con ejercicios anteriores

En el cuadro que figura a continuación se refleja la comparativa del endeudamiento entre los ejercicios 2008 y 2021, en el que se observa que la deuda viva a 31 de diciembre de 2021 se ha incrementado en un 2,19 % respecto del ejercicio anterior (incluyendo el factoring, dado que, a partir de diciembre de 2012, deben de incluirse las deudas de la AA.PP denominadas factoring sin recurso, debido a la decisión de Eurostat de julio de 2012).

Cuadro 42 - Endeudamiento SEC 2010. Años 2008-2021 (con factoring)

Ejercicio	Deuda viva real a 31 de diciembre	Aumento respecto al ejercicio anterior	Aumento en % respecto al ejercicio anterior de la deuda viva
2008	2.608.172.311,34		
2009	3.227.047.549,07	618.875.237,73	23,73
2010	4.630.241.376,87	1.403.193.827,80	43,48
2011	5.804.767.108,13	1.174.525.731,26	25,37
2012	7.932.604.602,62	2.127.837.494,49	36,66
2013	8.527.314.128,56	594.709.525,94	7,50
2014	9.359.011.787,41	831.697.658,85	9,75
2015	10.557.182.715,81	1.198.170.928,40	12,80
2016	11.316.339.338,38	759.156.622,57	7,19
2017	11.869.628.022,22	553.288.683,84	4,89
2018	12.360.308.963,34	490.680.941,12	4,13
2019	12.472.999.524,28	112.690.560,94	0,91
2020	12.932.113.866,53	459.114.342,25	3,68
2021	13.215.209.908,72	283.096.042,19	2,19
Diferencia interanual 2008-2021		**10.607.037.597,38**	**406,68**

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 138 de 358

Si comparamos la evolución del endeudamiento de la Comunidad en el período 2008 a 2021, observamos que la deuda viva a 31 de diciembre ha aumentado en 10.607.037.597 €, un 406,68 %, pasando de 2.608.172.311 € en 2008 a 13.215.209.909 € a 31 de diciembre de 2021. En 2021, la deuda pública por habitante en Castilla y León era de 5.570 €, un 447,45 % superior a la del ejercicio 2008.

Cuadro 43 - Evolución de la deuda por habitante[7]

Ejercicio	Deuda SEC con factoring a 31 de diciembre	Población a 31 de diciembre	Deuda por habitante en CyL	Aumento en % respecto del ejercicio anterior
2008	2.608.172.311,34	2.563.521	1.017,42	-
2009	3.227.047.549,07	2.559.515	1.260,80	23,92
2010	4.630.241.376,87	2.558.463	1.809,77	43,54
2011	5.804.767.108,13	2.546.078	2.279,89	25,98
2012	7.932.604.602,62	2.519.875	3.148,02	38,08
2013	8.527.314.128,56	2.494.790	3.418,05	8,58
2014	9.359.011.787,41	2.472.052	3.785,93	10,76
2015	10.557.182.715,81	2.447.519	4.313,42	13,93
2016	11.316.339.338,38	2.425.801	4.664,99	8,15
2017	11.869.628.022,22	2.409.164	4.926,87	5,61
2018	12.360.308.963,34	2.399.548	5.151,10	4,55
2019	12.472.999.524,28	2.394.918	5.208,11	1,11
2020	12.932.113.866,53	2.383.139	5.426,50	4,19
2021	13.215.209.908,72	2.372.640	5.569,83	2,64

Fuente: Dirección General de Estadística de Castilla y León

Debido a que, en este periodo, 2008-2021, se han sucedido cuatro crisis económicas, comenzando en 2008, con la primera crisis económica y financiera, a la que siguió en 2012, la crisis de la deuda soberana, en 2020, el desplome del PIB nacional en un 11 % causado por la pandemia y más recientemente la Guerra de Ucrania. La evolución puede observarse en el siguiente gráfico:

[7] Caudro modificado en virtud de alegaciones

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 139 de 358

Gráfico 23 - Evolución de la deuda por habitante en CyL[8]

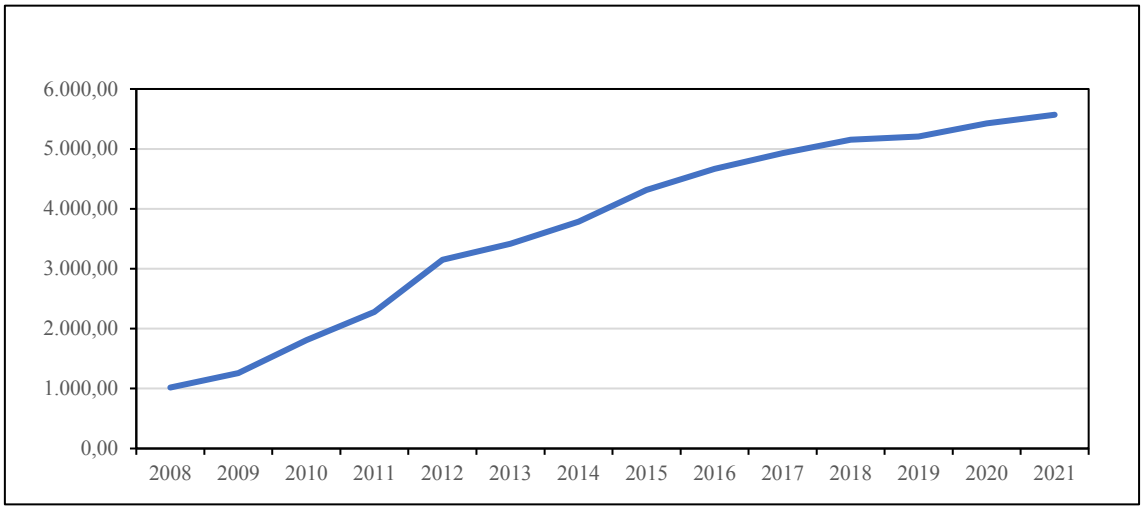

Los datos sobre el endeudamiento del sector público facilitados por la Comunidad se recogen en el Anexo XXVI.

Comparados los datos del endeudamiento facilitados por el Banco de España con los proporcionados por la Comunidad, teniendo en cuenta las justificaciones que ésta última ha enviado al Banco de España para su rectificación, se han encontrado las siguientes diferencias:

- En la Administración General, existe una diferencia de 423.000 € que el Banco de España tiene contabilizados de menos que los importes facilitados por la Administración General. Esta diferencia corresponde a la Deuda Pública que el BE contabiliza en millones de euros.

Comparados los datos del endeudamiento facilitados por la Comunidad con los rendidos en las cuentas anuales, en las entidades incluidas en dichas cuentas, se han encontrado las siguientes diferencias:

- En la JCYL existe una diferencia de 26.253 € que corresponden a anticipos de derechos de cobro de subvenciones que algunas entidades financieras declaran riesgo, operaciones que no se corresponden con ninguna operación formalizada directamente por la Administración.

- En las Universidades de Burgos, León y Salamanca y en las Fundaciones Generales de la Universidad de Salamanca y de la Universidad de Valladolid,

[8] Gráfico modificado en virtud de alegaciones

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 140 de 358

la Fundación General de la Universidad de León y de la Empresa, la Fundación Parque Científico Universidad de Valladolid, la Fundación Investigación del Cáncer de la Universidad de Salamanca y la Fundación Siglo para el Turismo y las Artes, existen pequeñas diferencias (en total 9.785 €) que figuran en los datos de la DGTYPF, pero no en las cuentas como endeudamiento. Estas cantidades corresponden al saldo de las tarjetas de crédito. Parte de estas diferencias también fueron comentadas en el apartado I.3.1.

- SOMACYL tiene contabilizado un endeudamiento con entidades de crédito de 154.573.042 €, mientras que según los datos de la DGTYPF asciende a 154.200.870 €. La diferencia de 372.172 € son los intereses financieros devengados y pendientes de pago a cierre de ejercicio.

Respecto a JCYL únicamente hay que recordar que la deuda del Hospital de Burgos, por importe de 263.978.210 €, no está contabilizada. Sí en cambio lo están los 574.000,00 € correspondientes al arrendamiento financiero de 8.000 ordenadores de la Gerencia Regional de Salud. Ambos importes computan a efectos del cálculo del protocolo de déficit excesivo.

I.3.2.2. Evolución del endeudamiento de la Comunidad

Con los datos relativos al endeudamiento de la Administración General, recogidos en sus cuentas anuales de los ejercicios 2020 y 2021, y los del resto de entidades sujetas al PGCPCYL, se han realizado los dos cuadros recogidos a continuación y que reflejan la evolución de la deuda pública y de los préstamos a largo plazo sin tener en cuenta el factoring sin recurso.

Cuadro 44 - Empréstitos. Comparativa 2020-2021

Año de Emisión -Denominación	Deuda a 31/12/20	Suscripciones 2021	Amortizaciones 2021	Deuda a 31/12/21
Deuda Pública 2007	160.200.000	0	0	160.200.000
Deuda Pública 2011	127.300.000	0	0	127.300.000
Deuda Pública 2013	174.500.000	0	0	174.500.000
Deuda Pública 2014	920.423.000	0	0	920.423.000
Deuda Pública 2016	690.000.000	0	400.000.000	290.000.000
Deuda Pública 2017	553.000.000	0	0	553.000.000
Deuda Pública 2019	835.000.000	37.000.000	0	872.000.000
Deuda Pública 2021	0	885.000.000	0	885.000.000
TOTAL	**3.460.423.000**	**922.000.000**	**400.000.000**	**3.982.423.000**

Fuente: Cuentas Anuales de las entidades sujetas a contabilidad pública

La deuda pública viva a 31 de diciembre de 2021 asciende a 3.982 M€, que en términos porcentuales supone un incremento del 15,08 % respecto del ejercicio anterior.

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 141 de 358

El endeudamiento vivo dispuesto a corto plazo, por importe de 75 M€, ha disminuido un 34,78 % respecto al ejercicio anterior.

Cuadro 45 - Préstamos con entidades financieras sin factoring. (2020-2021)

Entidad	Endeudamiento concertado a largo plazo			Endeudamiento concertado a corto plazo			Endeudamiento Total		
	Deuda a 31/12/2020	Deuda a 31/12/2021	% Var	Deuda a 31/12/2020	Deuda a 31/12/2021	% Var	Deuda a 31/12/2020	Deuda a 31/12/2021	% Var
JCYL*	8.607.590.398	8.412.446.552	-2,27	115.000.000	75.000.000	-34,78	8.722.590.398	8.487.446.552	-2,7
ITACYL**	42.027.558	33.817.293	-19,54	0	0	0	42.027.558	33.817.293	-19,54
ICE	229.449.363	242.002.835	5,47	0	0	0	229.449.363	242.002.835	5,47
EREN	42.000.000	42.000.000	0	0	0	0	42.000.000	42.000.000	0
UBU	1.762.920	0	-100	0	0	0	1.762.920	0	-100
TOTAL	**8.922.830.239**	**8.730.266.680**	**-2,16**	**115.000.000**	**75.000.000**	**-34,78**	**9.037.830.239**	**8.805.266.680**	**-2,57**

Fuente: Cuentas Anuales de las entidades sujetas a contabilidad pública.

*En la JCYL existe una diferencia de 437.440,74 € contabilizados financiera y presupuestariamente, según el Documento 5 de los principios contables públicos Endeudamiento Público coherente con la NV nº 9 del PGCPCYL, pero no incluidos por DGTYPF a 31/12/2020, debido al diferente criterio a la hora del cálculo del principal pendiente de pago del préstamo suscrito con el ICO durante el ejercicio 2020 como consecuencia de la adhesión de la Comunidad de Castilla y León al Fondo de Facilidad Financiera.

**En el importe del endeudamiento a largo plazo del ITACYL existe una diferencia con los datos del Balance de 800.000,05 €, correspondientes a amortizaciones no imputadas a presupuesto.

El endeudamiento a largo plazo concertado con entidades de crédito a 31 de diciembre de 2021, de las entidades sujetas a contabilidad pública, ascendía a 8.730 M€, lo que supuso un descenso respecto del ejercicio anterior de 2,16 %.

En términos porcentuales, únicamente el ICE ha incrementado el volumen de los préstamos a largo plazo con entidades de crédito en un 5,47 %. Han disminuido los préstamos a largo plazo del resto de entidades destacando el ITACYL con una disminución del 19,54 % de su deuda, que desde hace varios ejercicios únicamente amortiza deuda y no formaliza nuevas operaciones y la Universidad de Burgos, puesto que ha cancelado por completo la deuda pendiente del ejercicio anterior.

Por último, la Administración General, que ha disminuido su deuda en el 2,27 % respecto a 2020, hace que su comportamiento sea similar a la variación interanual de la totalidad de las entidades sujetas al régimen de contabilidad pública, que era del 2,16 %, debido al peso específico de su deuda frente al total de los préstamos.

El importe total del endeudamiento a largo plazo concertado con entidades de crédito a 31 de diciembre de 2021 y de la deuda pública para las entidades del sector público de la Comunidad sujetas a contabilidad pública asciende a 12.712.689.680[9] €, como se ha reflejado en el cuadro 40 tras la agregación de los distintos calendarios de vencimientos. De este importe, el 31,33 % es deuda pública y el 68,67 % son préstamos a largo plazo con entidades de crédito.

[9] Párrafo modificado en virtud de alegaciones

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 142 de 358

Respecto al ejercicio 2020 el endeudamiento total ha aumentado en 329.436.441 €, lo que porcentualmente equivale al 2,66 %.

Este incremento porcentual se ha comportado de manera diferente en la deuda pública y en los préstamos, ya que mientras que la primera se ha incrementado en un 15,08 %, los segundos han disminuido en un 2,16 %. El fuerte incremento porcentual respecto de los préstamos se debe a que en el ejercicio anterior la Administración no recurrió a emisiones de deuda pública por su adhesión al Fondo de Facilidad Financiera de las CC.AA.

Cuadro 46 - Deuda pública a largo plazo sin factoring

Ejercicio	Deuda viva a 31/12/[10]	Deuda Pública	%	Préstamos	%
2020	12.383.253.239	3.460.423.000	27,94	8.922.830.239	72,06
2021	12.712.689.680	3.982.423.000	31,33	8.730.266.680	68,67
Diferencia	**329.436.441**	**522.000.000**		**-192.563.559**	
% respecto a 2020	**2,66**	**15,08**		**-2,16**	

Teniendo en cuenta el factoring sin recurso y los préstamos a largo plazo concertados con entidades de crédito a 31 de diciembre de 2021, para todas las entidades sujetas a contabilidad pública, ascendía a 8.738.789.090[11] €, lo que supuso un descenso respecto del ejercicio anterior del 2,12%:

Cuadro 47 - Deuda viva a largo plazo con factoring

Ejercicio	Deuda viva a 31/12	Deuda pública	%	Préstamos	%
2020	12.388.693.599	3.460.423.000	27,93	8.928.270.599	72,07
2021	12.721.212.090	3.982.423.000	31,31	8.738.789.090	68,69
Diferencia	**332.518.491**	**522.000.000,00**		**-189.481.509**	
% respecto a 2020	**2,68**	**15,08**		**-2,12**	

El importe total del endeudamiento a largo plazo de las entidades sujetas a contabilidad pública a 31 de diciembre de 2021, teniendo en cuenta el factoring sin recurso ascendió a 12.721 M€, el 31,31 % por deuda pública y el 68,69 % por préstamos a largo plazo con entidades de crédito.

Respecto al ejercicio 2020 el incremento del endeudamiento total, teniendo en cuenta el factoring, ascendió a 332 M€, que porcentualmente equivale al 2,68 %. La variación se produjo en un incremento del 15,08 % en la deuda pública mientras que los

[10] Cuadro modificado en virtud de alegaciones

[11] Párrafo modificado en virtud de alegaciones

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 143 de 358

préstamos a largo plazo disminuyeron en un 2,12 %, con una lectura de estos porcentajes similares a los reflejados anteriormente debido al escaso peso del factoring sin recurso sobre el total (8.522.410 €).

La evolución del factoring sin recurso respecto al ejercicio anterior ha sido la siguiente:

Cuadro 48 - Comparativa factoring sin recurso

Factoring de sociedades	2021	2020	Var Abs	Var %
JCYL (*)	155.556	245.987	-90.431	-36,76
GRS	8.261.104	5.050.947	3.210.157	63,56
GERE	32.834	3.452	29.382	851,16
USAL	72.916	139.974	-67.058	-47,91
FPN (**)	0	262.720	-262.720	-100
SOMACYL (**)	206.042	35.478	170.564	480,76
Total factoring	**8.728.452**	**5.738.558**	**2.989.894**	**52,1**

(*) En 2021, del importe total corresponden 132.226 € a la Dirección General del Medio Natural (en 2020, 64.957 €).

(**) No sujetas a contabilidad pública

A 31 de diciembre de 2021, el importe del factoring sin recurso ascendía a 8.728.452 € (de los que 8.522.410 [12]€ corresponden a entidades sujetas a contabilidad pública) lo que supone un aumento del 52,10 % respecto al ejercicio anterior. El comportamiento respecto al ejercicio anterior es diferente en las entidades. Así, han incrementado su volumen de factoring la GRS, la GERE y SOMACYL (63,56 %, 851,16 % y 480,76 % respectivamente).

Entre todas ellas destaca en términos absolutos la GRS, debido al peso de esta sobre el volumen total de factoring. Así, durante 2021, se produjo un incremento respecto del ejercicio anterior de 3.210.157 €, lo que explica en gran parte la variación total de factoring respecto a 2020. Hay que recordar que, durante 2020, la GRS redujo el volumen de factoring de forma muy notoria (9.281.365,00 € respecto de 2019), lo que explicaba asimismo que el 88,47 % de la variación total de factoring con respecto al ejercicio 2019.

El resto de las entidades han disminuido el uso de este sistema de financiación durante 2021, destacando la FPN que en este ejercicio no mantiene saldo a 31 de diciembre por estas operaciones.

[12] Párrafo modificado en virtud de alegaciones

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 144 de 358

I.3.2.3. Evolución del endeudamiento de la Administración general

Al igual que en ejercicios anteriores, las cuentas anuales de la Administración de la Comunidad muestran un grave desequilibrio patrimonial a 31 de diciembre de 2021.

Cuadro 49 - Fondos propios de JCYL

Patrimonio neto	2021	2020	Var Abs	Var %
I. Patrimonio aportado	2.097.753.725	2.097.753.725	-	0,00%
II. Patrimonio generado	- 10.090.785.215	-9.714.778.120	- 376.007.095	3,87%
2. Resultados de ejercicios anteriores	- 9.724.070.060	-9.554.478.629	- 169.591.431	1,77%
3. Resultados del ejercicio	- 366.715.155	- 160.299.491	- 206.415.664	128,77%
Total patrimonio neto	**- 7.993.031.491**	**-7.617.024.395**	**- 376.007.095**	**4,94%**

Los fondos propios a cierre del ejercicio 2021 son negativos, por 7.993.031.491 € consecuencia de la acumulación de resultados negativos de ejercicios anteriores y del resultado negativo de 2021 (-366.715.155 €), que absorben la cifra de patrimonio (2.097.753.725 €). Las pérdidas acumuladas se originan por la insuficiencia de recursos que deben cubrirse mediante el endeudamiento.

El artículo 14 de la LOFCA establece que las CC.AA precisarán autorización del Estado para la realización de operaciones de crédito en el extranjero y para la emisión de deuda o cualquier otra apelación de crédito público. Asimismo, pueden concertar operaciones de crédito por plazo superior a un año, cualquiera que sea la forma como se documenten, siempre que el importe total del crédito sea destinado exclusivamente a la realización de gastos de inversión y que el importe total de las anualidades de amortización, por capital e intereses, no exceda del 25 % de los ingresos corrientes de la comunidad autónoma. No obstante, la LOEPSF estableció dos excepciones al cumplimiento del artículo 14.2 de la LOFCA mediante la disposición transitoria tercera (que dejaba de surtir efectos, en su caso, en 2020) y la disposición adicional primera.

Además, la disposición adicional centésima décima segunda de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, estableció un régimen excepcional en materia de endeudamiento autonómico ya mencionado en el apartado I.3.3., excepcionalidad de la que se ha hecho uso durante este ejercicio 2021.

Por todo lo anterior, a pesar de que el artículo 14.2 de la LOFCA sigue plenamente en vigor, los recursos del endeudamiento no han sido materializados en su totalidad en inversiones (activos de la entidad), lo que ha ido provocando año a año la disminución del patrimonio neto de la JCYL hasta ser negativo en el ejercicio 2016 (2018 si se trata de cifras ajustadas como se explica más adelante).

El cuadro que se muestra a continuación señala la evolutiva del patrimonio neto desde el ejercicio 2011, año anterior a la entrada en vigor de la LOEPSF hasta la actualidad, en la que además la disposición transitoria tercera dejaría de estar en vigor, puesto que el último año de aplicación era 2020. En 2021, la evolución del patrimonio

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 145 de 358

neto sigue agravándose debido al régimen excepcional en materia de endeudamiento de la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2021.

Las cifras del patrimonio neto se han ajustado desde el ejercicio 2012 hasta el presente ejercicio, motivado por un lado por una serie de ajustes contables realizados en el ejercicio 2012 en el sistema contable de la Junta de Castilla y León , con el fin de reflejar los movimientos que dieron lugar a la deuda generada por el aplazamiento y fraccionamiento del reintegro de las liquidaciones negativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de los ejercicios 2008 y 2009 y que dieron lugar a un impacto negativo en la cuenta de pérdidas y ganancias de 1.238.102.322 €, ajuste que se mantiene durante todos los años del estudio de la evolución del patrimonio neto y resultado de las correcciones mediante ajustes contables con el fin de imputar las devoluciones realizadas durante 2012 (376.557.613 €), de los anticipos (-197.150.880 €) y finalmente registrar la deuda pendiente a cierre del ejercicio 2012 (1.417.509.055 €).

Además, en el ejercicio 2019 se produjo la transición al nuevo PGCPCYL, el cual provocó, también unos ajustes en el patrimonio neto de la JCYL valorados en 6.036.859.219 €, ajuste que ha de tenerse en cuenta en el patrimonio neto de los ejercicios 2019 en adelante. Se ha realizado un estudio del comportamiento de los fondos propios de la JCYL desde el ejercicio 2011, año anterior a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en el que los fondos propios eran positivos por un importe de 5.872.740.847 € hasta el ejercicio 2021, objeto de fiscalización.

De este modo, teniendo en cuenta el patrimonio neto ajustado, éste pasó de 5.872.740.847 € en 2011 a -718.069.950 € en 2021, y por tanto el mismo disminuyó en 6.590.810.797 €.

En el cuadro adjunto se refleja en la columna (A) Importe no destinado a gastos de Inversión, las cantidades concertadas para operaciones de endeudamiento a largo plazo que, año a año desde el ejercicio 2011, año anterior a la entrada en vigor de la LOEPSF no se han destinado a gastos de inversión tal y como establece el artículo 14.2 de la LOFCA, haciendo un total de 6.743.942.427 €.

Tal y como se ha señalado anteriormente, si tenemos en cuenta la disminución de los fondos propios ajustados año a año, desde 2011 estos se han deteriorado en 6.590.810.797 €, por lo que queda claro que su declive ha estado motivado por emplear endeudamiento en gastos que únicamente tienen reflejo en la cuenta del resultado económico-patrimonial y que anualmente van deteriorando los fondos propios.

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 146 de 358

Cuadro 50 - Evolución del endeudamiento de JCYL (Miles€)

Año	Excepción	Importe endeudamiento a l/p con entidades de crédito	Importe excepción	Importe no destinado a gastos de inversión (a)	Patrimonio Neto	Patrimonio neto ajustado*	Disminución patrimonio neto ajustado (b)
2011	No excepción (*)	4.601.810	0	402.892	5.872.741	5.872.741	0
2012	No excepción (*)	6.465.580	0	279.080	2.531.157	3.769.259	2.103.482
2013	No excepción (*)	7.176.884	0	352.279	1.915.469	3.153.571	615.688
2014	Excepción de Disposición Transitoria tercera LOEPSF	7.990.572	1.594.409	985.331	1.193.484	2.431.587	721.984
2015	Excepción de Disposición Adicional primera LOEPSF	9.559.999	2.008.110	1.004.312	22.578	1.260.680	1.170.907
2016	Excepción de Disposición Transitoria tercera LOEPSF	10.091.866	396.327	634.334	-413.892	824.210	436.469
2017	Excepción de Disposición Transitoria tercera LOEPSF	10.885.490	1.008.978	704.098	-1.233.845	4.257	819.954
2018	Excepción de Disposición Adicional primera LOEPSF	11.427.641	1.649.267	909.658	-1.495.053	-256.951	261.208
2019	Excepción de Disposición Transitoria tercera LOEPSF	11.562.624	1.188.704	333.388	-7.443.734	-168.772	-88.179
2020	Excepción de Disposición Adicional primera LOEPSF	12.068.013	1.582.060	661.841	-7.617.024	-342.063	173.291
2021	Excepción Disposición Adicional 112ª (Punto 3) de la Ley 11/2020 de 30 de diciembre de PGE	12.394.870	1.507.000	476.731	-7.993.031	-718.070	376.007
Total			**10.934.853**	**6.743.942**		**15.830.449**	**6.590.811**
Evolución 2021-2011		**7.793.060**			**-13.865.772**	**-6.590.811**	
Porcentaje disminución patrimonio neto ajustado/importe no destinado a gastos de inversión (b/a)							**97,73**

(*) Importe por el que no cumple el art. 192

I.3.3. LEGALIDAD DE LAS OPERACIONES

La Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA), establece en su artículo 14.1 que las CC. AA precisarán la autorización del Estado para la realización de operaciones de crédito en el extranjero y para la emisión de deuda o cualquier otra apelación al crédito público.

Además, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) establece en su artículo 20 que, en el supuesto que el Gobierno constate, de acuerdo con los informes a que se refiere el artículo 17 de esa Ley, que existe incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto, todas las operaciones de endeudamiento de la Comunidad Autónoma incumplidora precisarán de autorización del Estado en tanto persista el citado incumplimiento. Una vez que el plan económico-financiero presentado por la Comunidad Autónoma hubiera sido considerado idóneo por el Consejo de Política Fiscal y Financiera, las operaciones de crédito a corto plazo que no sean consideradas financiación exterior no precisarán de autorización del Estado.

La Comunidad de Castilla y León incumplió el objetivo de estabilidad y la regla de gasto del ejercicio 2019, según el último informe elevado al Gobierno en virtud del artículo 17.4 de la LOEPSF, por lo que de acuerdo con la disposición adicional centésima décima segunda de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de PGE para el año 2021, la formalización de operaciones de endeudamiento a largo y corto plazo debe contar con la previa autorización del Consejo de Ministros.

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 147 de 358

Por ello, todas las operaciones de endeudamiento han contado con la autorización del Consejo de Ministros y de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.

En consonancia con el artículo 14.2 de la LOFCA, la LHSP establece en su artículo 192, que la deuda de la Comunidad debe sujetarse a dos limitaciones: destinarse a financiar gastos de inversión y que el importe anual no rebase el 25 % de los ingresos previstos en los presupuestos consolidados.

Se ha comprobado que el endeudamiento concertado en el ejercicio, a pesar de no haber sido destinado en su totalidad a gastos de inversión, sí cumple el condicionante establecido en el artículo 192 a) de la LHSP y en el artículo 14.2 a) de la LOFCA, según se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro 51 - Cumplimiento artº 192.a) Ley 2/2006[13]

Concepto	Importe
Deuda Pública emitida a L/P en 2021 (a)	632.000.000
Préstamos concertados a L/P con E. Crédito (b)	875.000.000
(A) Endeudamiento total a L/P JCYL y OO AA en 2021 (a+b)	**1.507.000.000**
Obligaciones del capítulo 6 (c)	473.978.780
Obligaciones del capítulo 7 (d)	1.194.821.275
Financiación afectada (e)	402.969.949
Transferencias consolidables de AG a OO.AA.(f)	235.560.887
(B) Operaciones de capital pagadas con presupuesto autonómico (c+d-e-f)	**1.030.269.219**
(C)Endeudamiento concertado en 2021 no destinado a gastos de inversión(A-B)	**476.730.781**
(D) Excepción Disposición Adicional 112ª de la LPGE para 2021 (-)	**-476.730.781**
CUMPLE el condicionante establecido en el artículo 192. a) (C-D)	**0**

Fuente: Presupuesto de gastos de la JCYL y OO AA y SICCAL

El importe total del endeudamiento a largo plazo del ejercicio 2021 de la JCYL y los Organismos Autónomos ha sido de 1.507 M€, una vez descontado el importe de los préstamos y deuda pública (1.027 M€) tramitados al amparo del artículo 196.1 de la LHSP por el que se establece que la Consejería de Hacienda podrá modificar, refinanciar y sustituir las operaciones de endeudamiento ya existentes con el objeto de obtener un menor coste, una distribución de la carga financiera más adecuada, prevenir los posibles efectos negativos derivados de las fluctuaciones en las condiciones del mercado o cuando las circunstancias del mercado u otras causas así lo aconsejen. En el apartado 3 de este

[13] Cuadro modificado en virtud de alegaciones

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 148 de 358

mismo artículo señala que las operaciones previstas en este artículo no computaran en los límites cuantitativos establecidos en el artículo 194[14].

La cifra consolidada de las obligaciones reconocidas en los capítulos 6 y 7 del presupuesto de gastos, que recogen las inversiones reales y las transferencias de capital, ascienden a 1.668 M€, una vez descontadas las transferencias consolidables del concepto 700 de la JCYL a los Organismos Autónomos Administrativos (235.560.887 €) y los importes de los créditos obligados financiados con financiación afectada (402.969.949 €), la parte de los créditos obligados con presupuesto autónomo, es de 1.030.269.219 €, por lo que del endeudamiento concertado en el ejercicio 476.730.781 € no se han destinado a gastos de inversión.

La Ley 11/2020 de 30 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2021, en su disposición adicional centésima décima segunda, punto 3 establece que "*Excepcionalmente en 2021 como consecuencia de las circunstancias económicas extraordinarias derivadas de la crisis sanitaria por el COVID-19, podrán concertarse operaciones de crédito por plazo superior a un año, sin que resulten de aplicación las restricciones previstas en el apartado dos del artículo 14 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas. Las operaciones que se concierten bajo esta excepción deberán ser autorizadas por el Estado quien apreciará si se dan las circunstancias previstas en esta disposición. Esta autorización se podrá realizar de forma gradual por tramos*."

Respecto del cumplimiento del artículo 192 b), la suma de los intereses y amortizaciones de la deuda a largo plazo ha ascendido en 2021 a un importe de 1.340.871.852 €, cifra que no supera el 25 % de los ingresos corrientes de la Comunidad previstos para 2021 (2.443.115.679 €).

El artículo 194 de la LHSP establece que las cuantías máximas a que pueden ascender las operaciones de la Deuda de la Comunidad y la Deuda del Tesoro se autorizaran por ley en cada ejercicio, dentro de las limitaciones que resulten de la legislación básica estatal.

La aprobación de la Ley 2/2021 de 22 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad para 2021, fijó los límites relativos al endeudamiento de la Comunidad en sus artículos 29 y 30, correspondientes a la deuda del Tesoro y la deuda de la Comunidad respectivamente para el año 2021. Mediante Acuerdo de la Junta de Castilla y León, de 4 de marzo de 2021, se fijaron definitivamente los límites en consonancia con la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad, en concreto:

[14] Párrafo modificado en virtud de alegaciones

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 149 de 358

- En cuanto a la Deuda del Tesoro:

El volumen máximo de las operaciones que podrían concertarse correspondientes a la Deuda del Tesoro ascendía a 1.100 M€, coincidentes con la Autorización del Consejo de Ministros de 9 de febrero de 2021. Se concertaron operaciones de este tipo en 2021 por importe de 960 M€.

Además, se podían concertar operaciones de crédito por plazo igual o inferior a un año siempre que las formalizadas no superaran, a 31 de diciembre de 2021, el 10 % del total de las operaciones corrientes consignadas en el estado de ingresos de los Presupuestos Generales de la Comunidad (artículo 29.1 LHSP).

El importe de las operaciones corrientes consignadas en el estado de presupuestos de ingresos consolidado para 2021 que figura en la Ley que los aprueba, asciende a 9.772.462.716 €. A 31 de diciembre, el saldo vivo del endeudamiento formalizado y dispuesto a corto plazo era de 75 M€, por lo que no se ha superado el límite establecido en el artículo 29 de la Ley 2/2021, de 22 de febrero.

- En cuanto a la Deuda de la Comunidad:

El artículo 30 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad para el ejercicio 2021 estableció inicialmente los límites para la Deuda de la Comunidad, que, para la emisión de deuda pública y formalización de operaciones de crédito a largo plazo, ascendieron a 1.916.635.108 €. Sin embargo, descontando las necesidades de endeudamiento del ICE, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.2 de esta misma ley, el volumen máximo quedó finalmente fijado en 1.884.535.108 €.

Los Acuerdos del Consejo de Ministros, de fechas 9 de febrero y 8 de noviembre de 2021 autorizaron a la Comunidad de Castilla y León a formalizar operaciones de deuda a largo plazo hasta un máximo de 1.444.644.108 € y 305.655.956 €.

La Comunidad de Castilla y León solicitó autorización para formalizar operaciones de deuda a largo plazo, por importe de 1.200 M€, destinadas a refinanciar deudas de ejercicios anteriores en mejores condiciones financieras que las pactadas, por lo que las operaciones autorizadas en ese Acuerdo no supondrían aumento del endeudamiento de la Comunidad con respecto al cierre de 2020, autorización que le fue concedida mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021.

El artículo 196.1 establece que la Consejería de Economía y Hacienda podrá modificar, refinanciar y sustituir las operaciones de endeudamiento ya existentes con el objeto de obtener un menor coste, una distribución de la carga financiera más adecuada, prevenir los posibles efectos negativos derivados de las fluctuaciones en las condiciones del mercado o cuando las circunstancias del mercado u otras causas así lo aconsejen. En el apartado 3 de este mismo artículo señala que las operaciones previstas en este artículo no computaran en los limites cuantitativos establecidos en el artículo 194.

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 150 de 358

El endeudamiento total a largo plazo concertado durante 2021 ascendió a 2.534.240.265 €, de este importe 1.027.240.265 € fueron destinados a refinanciar diversos préstamos concertados con el Fondo de Financiación de CC.AA, tramitados al amparo del artículo 196.1 de la ley 2/2006 de la Hacienda de la Comunidad y autorizadas por el Consejo de ministros el 27 de abril de 2021. El resto, 1.507 M€, están por debajo del límite autorizado, por lo que puede afirmarse que se ha respetado el límite legalmente establecido para las operaciones de endeudamiento a largo plazo.

I.3.4. ENDEUDAMIENTO EMPRESAS Y FUNDACIONES PÚBLICAS

Para complementar la información sobre el endeudamiento de la Comunidad, se detallan a continuación los datos sobre endeudamiento correspondientes a las empresas y fundaciones públicas, independientemente de su inclusión en el SEC 2010.

I.3.4.1. Empresas Públicas

A 31 de diciembre de 2021, la única empresa que formaba parte de la Cuenta General de la Comunidad en el ejercicio 2021, SOMACYL, estaba endeudada, de acuerdo con los importes facilitados por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de la Comunidad, (en adelante DGTPF) que a su vez fueron contrastados con los datos sobre endeudamiento que publica el Banco de España, incluyendo *factoring*.

Cuadro 52 - Endeudamiento empresas públicas: SOMACYL

SOMACYL	Importe	Porcentaje %
Endeudamiento a l/p con entidades de crédito	154.200.870	99,87%
Factoring	206.042	0,13%
Total	**154.406.912**	**100,00**

Fuente: Datos de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

En el siguiente cuadro se recoge la evolución del endeudamiento de SOMACYL con respecto al ejercicio anterior, considerando la única empresa, como se ha mencionado anteriormente, que forma parte de la Cuenta General 2021:

Cuadro 53 - Evolución endeudamiento de empresas públicas

Empresa	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020	Var Abs.	Var (%)
SOMACYL	154.406.912	155.365.494	-958.582	-0,62
Total	**154.406.912**	**155.365.494**	**-958.582**	**-0,62**

Fuente: Datos de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Como se desprende del cuadro anterior, SOMACYL redujo en casi un millón de euros, un 0,62 % en términos relativos, su endeudamiento respecto al ejercicio anterior. Esta disminución proviene de la variación neta de los préstamos con entidades de crédito por un importe de 1.129.146 € (con un total de nuevas formalizaciones de préstamos por

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 151 de 358

un total 30.083.800 € y de amortizaciones por 31.212.946 €). El resto, 170.564 €, procede del incremento con respecto a 2020, de financiación con *factoring*.

En cuanto a las nuevas operaciones de endeudamiento a largo plazo, durante 2021, con el Banco Europeo de Inversiones (BEI), Banco de Desarrollo del Consejo de Europa (CEB) y Caixabank por importes de 14.000.000 €, 13.800.000 € y 1.538.000 € respectivamente, todas fueron previamente autorizadas por la Dirección General de Presupuestos y Financiación Autonómica, tal como establece el artículo 31.1 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad para 2021, de lo cual se informó favorablemente.

Además, la misma Dirección General mencionada anteriormente, autorizó con fecha 31 de agosto de 2020 (tal y como establecía el artículo 31 de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2018, prorrogados para el ejercicio 2020) a esta Sociedad para formalizar una operación de crédito hipotecario con Unicaja Banco, por un importe de hasta 1.148.252 €, la cual fue formalizada mediante escritura de préstamo con garantía hipotecaria en ese año y de la que durante 2021 se han dispuesto un total de 745.800 €.

I.3.4.2. Fundaciones Públicas

Durante el ejercicio 2021, como en ejercicios anteriores, se ha cotejado la información facilitada tanto por la DGTPF como por los datos del Banco de España.

Excluyendo las fundaciones no endeudadas, así como aquellas mencionadas en el apartado I.3.2 cuya deuda no es significativa, no existen fundaciones públicas que a 31 de diciembre tuvieran deudas con entidades de crédito. En el siguiente cuadro se recoge la evolución del endeudamiento de las fundaciones con respecto al ejercicio anterior:

Cuadro 54 - Evolución Endeudamiento de fundaciones públicas

Fundación	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020	Var Abs.	Var (%)
FPN	0	262.720	-262.720	100,00%
Total	**0**	**262.720**	**-262.720**	**100,00%**

Fuente: Datos de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera

La única fundación que mantenía endeudamiento con entidades de crédito a 31 de diciembre de 2020, *factoring* sin recurso, es la FPN y durante este ejercicio ha cancelado estas deudas en su totalidad. No obstante, en las cuentas anuales de esta Fundación figuraban 3.627.338 € cuyo acreedor era la JCYL y que a 31 de diciembre de 2020 correspondían a financiación de pago a proveedores por 1.148.632 € y al Fondo de Facilidad Financiera por 2.478.706 €.

A 31 de diciembre de 2021, el débito y crédito recíproco relativo al Mecanismo Extraordinario de pago a proveedores, ha sido totalmente saldado en ambas entidades. En cuanto a la deuda relativa al Fondo de Facilidad Financiera, también ha sido totalmente cancelada en ambas entidades. Sin embargo, la JCYL mantiene ese saldo en la cuenta

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 152 de 358

55562000 *Fondo Facilidad Fund. Pat Natural*, debido a que, por error, la retención de los pagos a la FPN lo ha realizado contra la cuenta 55900000 tal y como se ha comprobado en el proceso de consolidación contable.

Siguiendo la recomendación incluida en este Informe desde la Cuenta General de 2019, mediante Orden de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, de 27 de diciembre de 2021, se aprobó el incremento de la dotación fundacional de esta Fundación hasta alcanzar 3.400.000 €, es decir, un incremento de 2.500.000 €, pero omitiéndose, tal y como se desprende de la documentación aportada, la elaboración de un informe previo argumentativo de supervisión continua con el objeto de comprobar, tal y como establece la legislación estatal básica como autonómica, que se mantenían los motivos que en su día justificaron su creación y sostenibilidad financiera.

Es decir, se ha tomado la decisión de mantener mediante un incremento de 2,5 millones de euros a una Fundación que desde hace años acarreaba una situación financiera comprometida, mencionada en los últimos Informes del Consejo de Cuentas, sin haber sido comprobadas por la Intervención General los requisitos que establece el artículo 278 bis de la Ley de Hacienda y del Sector Público de la Comunidad, en consonancia con el artículo 81 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, reguladora del Régimen Jurídico del Sector Público establece con carácter básico y por tanto sin un sistema de supervisión continúa (control financiero permanente) en el que aparezcan los resultados de esa evaluación en el que se propongan recomendaciones de mantenimiento, transformación o supresión de la entidad.

I.4. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

El principio de estabilidad presupuestaria establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de la ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, entendiendo por tal, la situación de equilibrio o superávit estructural en el caso de las AA.PP y la posición de equilibrio financiero para el resto de entidades.

Por otro lado, la sostenibilidad financiera es definida por la ley como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial, conforme lo establecido en la propia ley, la normativa de morosidad y en la normativa europea.

Conforme a lo dispuesto en la Disposición Segunda de la LOEPSF, se dictó la Orden 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la citada ley, la cual fue objeto de modificación, por la Orden HAC 2082/2014 y en la que se incluye en su ámbito subjetivo a las Comunidades Autónomas y entidades dependientes.

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 153 de 358

La traslación a la normativa autonómica de los principios de estabilidad presupuestaria se ha producido fundamentalmente a través de la LHSP y de la Ley 7/2012, de 24 de octubre, de estabilidad y disciplina presupuestaria.

I.4.1. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Por Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 se establecieron los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública correspondientes para el período 2021-2023.

Los objetivos de estabilidad presupuestaria para este período, en porcentaje sobre el PIB, para las CC. AA, se establecieron en el -0,2 en 2020 y -0,1 en 2021, debiendo conseguir el equilibrio presupuestario a partir de 2022.

Los objetivos de deuda se establecieron para el mismo período, y en porcentaje sobre PIB en los siguientes: 23,4; 22,8, 22,1 y 21,4, del 2020 al 2023, respectivamente. Además, se aprobó la regla de gasto, aplicable a la variación del gasto computable nominal de las Administraciones Públicas, en el 2,9 para 2020, el 3,0 para 2021, el 3,2 para 2022 y el 3,3 para 2023.

A) Análisis del cumplimiento de objetivos de estabilidad en la fase de elaboración de los presupuestos

El ejercicio 2021 se inició sin disponer de una ley de presupuestos aprobada por las Cortes de Castilla y León, por lo que se prorrogó por tercer año consecutivo el presupuesto del ejercicio 2018, aprobado por la Ley 8/2017, de 28 de diciembre. Los criterios de aplicación de esta prórroga se establecieron por medio del Decreto 16/2020, de 30 de diciembre, por el que se regulan las condiciones de la prórroga de los Presupuestos de la Comunidad de Castilla y León para 2018. Posteriormente, fue aprobada la LPGCYL para 2021.

En virtud del artículo 27.1 de la LOEPSF, el Proyecto de los Presupuestos Generales de la Comunidad incluyen en su Tomo 7 *Informe Económico y Financiero* la equivalencia del saldo presupuestario y el saldo en contabilidad nacional, determinando estos cálculos un déficit en el presupuesto aprobado de 633,77 millones de euros, un 0,1% del PIB regional, ajustado al objetivo vigente en el momento de su aprobación.

Como se observa del cuadro siguiente, la Comunidad de Castilla y León contempló en los Presupuestos para 2021 un gasto no financiero total de 10.980 M€. Así mismo, estos cálculos determinaron un déficit en el presupuesto de 633,77 millones de euros, lo que suponía un 0,1 % del PIB regional, coincidente con la tasa de referencia del déficit para el 2021 (1,1 por ciento del PIB regional), situando el nivel de endeudamiento en el 23,7 por ciento del PIB regional.

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 154 de 358

Cuadro 55 - Estimación del déficit en los presupuestos del ejercicio 2021 (M€)

CAPACIDAD (+) NECESIDAD (-) DE FINANCIACIÓN EN CONTABILIDAD NACIONAL	
(A) Ingresos no Financieros	10.335,30
(B) Gastos no Financieros	-10.980,30
(C) Superávit (+) Déficit (-) no Financiero del Presupuesto (A)-(B)	-645
(D) Ajustes	11,23
Aplazamientos liquidación sistema de financiación	73,87
Recaudación Incierta	-40
Transferencias de Otras AA. PP	1
Inversiones AA. PP	5,60
Otros Ajustes	-29,24
(E) Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación de la Comunidad	-633,77
En porcentaje del PIB	1,10 %

Fuente: Tomo 7. Informe Económico-Financiero del Proyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad para el ejercicio 2021.

Por lo que se refiere al cumplimiento de las disposiciones del Capítulo IV de la LOEPSF dedicado a la gestión presupuestaria, cabe destacar que la Comunidad Autónoma no dota, como en años anteriores, el Fondo de contingencia a que se refiere el artículo 31 de la LOEPSF.

B) Análisis del cumplimiento de objetivos en la fase de liquidación de los presupuestos

La pandemia de COVID-19 causó una importante perturbación económica que produjo una considerable incidencia negativa en la Unión Europea. El 20 de marzo de 2020, la Comisión Europea mediante Comunicación al Consejo, consideró que se reunían las condiciones para activar, por primera vez desde su introducción en 2011, la cláusula general de salvaguardia del Pacto de Estabilidad y Crecimiento.

Posteriormente, la crisis energética y la incertidumbre por la guerra de Ucrania han justificado mantener activa la cláusula de escape. Además, la inflación está provocando un endurecimiento de las condiciones de financiación y el coronavirus aún condiciona la economía. Por todo ello, la Comisión consideró que se reunían las condiciones para mantener la cláusula general de salvaguardia del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en el periodo 2022-2023 y desactivarla a partir de 2024.

La cláusula general de salvaguardia no suspende los procedimientos del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, pero permiten a la Comisión y al Consejo tomar las medidas necesarias de coordinación de las políticas en el marco del Pacto, pero al margen de las obligaciones presupuestarias que, normalmente, resultarían de aplicación.

Los objetivos inicialmente marcados para cada comunidad autónoma fueron suspendidos mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020, por el que se acordó la supresión de las reglas fiscales para 2020 y 2021 debido al escenario de

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 155 de 358

crisis económica y sanitaria motivado por la pandemia y que se sustentó en la decisión adoptada por la Comisión Europea de activar la cláusula de salvaguarda para estos dos años. El Gobierno solicitó al Congreso la apreciación de situación de emergencia por la que se permitió adoptar esta medida excepcional contemplada en la Constitución Española y en LOEPSF, apreciación que fue ratificada con fecha 20 de octubre de 2020. El objetivo del Ejecutivo con esta medida fue poner a disposición del conjunto de las administraciones públicas todas las herramientas posibles para hacer frente a la emergencia sanitaria y, al mismo tiempo, permitir una flexibilidad fiscal que permita impulsar la recuperación económica y social.

La suspensión de las reglas fiscales no supone que desaparezca la responsabilidad fiscal. De hecho, la intención es avanzar hacia una senda descendente del déficit público.

En cumplimiento del artículo 17 de la LOEPSF el 8 de noviembre de 2022 el Ministerio de Hacienda emitió el segundo informe sobre el seguimiento de los objetivos relativos a 2021 para la Comunidad Autónoma de Castilla y León que, dada la suspensión de las reglas fiscales, se limita a exponer el resultado obtenido por las AA.PP. en cuanto a objetivo de estabilidad, deuda pública y regla de gasto, pero sin entrar a valorar el cumplimiento o incumplimiento de estas.

Los resultados arrojados en este informe establecen para la Comunidad Autónoma de Castilla y León un déficit del 0,1 % del PIB regional (79 millones de euros), por tanto, coincidente con el déficit de referencia establecido inicialmente por los Acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera.

Hay que recordar que en el ejercicio anterior la capacidad de financiación de la Comunidad se cifró en 195 millones de euros, suponiendo un superávit del 0,4% del PIB regional, lo que supone un empeoramiento del 140,51%, en valores absolutos, que se refleja así en la variación del gasto computable, siendo la segunda Comunidad Autónoma con mayor tasa de variación, detrás, de la comunidad autónoma de la Rioja.

En cuanto a la variación del gasto computable (regla del gasto), la Comunidad de Castilla y León registró un incremento del gasto computable de 921 millones de euros al cierre del ejercicio 2021, suponiendo un 11,3% más de lo contabilizado en el ejercicio anterior.

Por último, el volumen de deuda pública de la Comunidad ascendió a 13.215 millones de euros, un 22,2 % del PIB regional, de acuerdo con el análisis de la deuda pública del subsector CC. AA en 2021. Por tanto, por debajo del valor de referencia objetivo de deuda fijado para Castilla y León (22,9% del PIB regional).

C) Plan económico financiero (PEF)

Los planes de ajuste están asociados a las medidas extraordinarias de apoyo financiero a las Administraciones Territoriales y tienen su fundamento en la disposición adicional primera de la LOEPSF.

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 156 de 358

Son objetivos de los planes de ajuste, entre otros aspectos, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública y de los plazos legales de pago a proveedores, así como la generación de recursos que permitan atender la deuda financiera que asuman las Administraciones Territoriales con el Estado (ahora, con el Fondo de Financiación a Entidades Locales y CC. AA) por el acceso a los mecanismos de apoyo citados.

En consecuencia, los planes de ajuste seguirán estando vigentes, así como su seguimiento, si bien para determinar el cumplimiento de aquellos no se considera el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública en 2020 y 2021. Tampoco se considera en aquellos planes que se hayan presentado en 2020 para la adhesión a aquel Fondo en 2021.

Sin embargo, la vigencia de los planes económico-financieros (PEF) queda sin efecto al aprobarse la suspensión de las reglas fiscales, dado que el objetivo de estos PEF es recuperar la senda de la estabilidad y de la regla de gasto.

Con fecha 12 de mayo de 2020 el Ministerio de Hacienda elaboró el informe sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto correspondiente al ejercicio 2019, a tenor de lo previsto en el artículo 17 de la Ley Orgánica. 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Como consecuencia de los incumplimientos de los objetivos de déficit y de la regla de gasto en que incurrió la Comunidad en 2019 y puestos de manifiesto en el citado Informe, le fue de aplicación las consecuencias reguladas en la Sección 2ª del Capítulo IV Medidas correctivas, entre las que figura la formulación de un nuevo plan económico financiero que permitiera en el año en curso (2020) y en el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en el artículo 21. Este plan debía ser presentado por la Comunidad en el plazo máximo de un mes desde la constatación del incumplimiento, es decir, 12 de junio de 2020.

Tras la suspensión de las reglas fiscales para los ejercicios 2020 y 2021, la AIReF y el Ministerio de Hacienda comunicaron que para dichos ejercicios no se tramitarían los PEF de las Comunidades Autónomas, hecho que quedó constatado en la solicitud al Congreso de los Diputados por parte del Consejo de Ministros en su sesión de 6 de octubre de 2020 de la apreciación de que España sufría una pandemia, lo que suponía una situación de emergencia extraordinaria que se ajustaba a lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Constitución y 11.3 de la LOEPSF, que permite superar los límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública, en situaciones de recesión económica o situaciones de emergencia extraordinaria que escapan al control del Estado y perjudican considerablemente su situación financiera o su sostenibilidad económica o social.

Por lo que se refiere a la suspensión de las reglas fiscales, el Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 apreció, por mayoría absoluta de sus miembros, que se daba una situación de emergencia extraordinaria que motiva la

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 157 de 358

suspensión de las reglas fiscales, requisito que establecían los artículos mencionados en el párrafo anterior.

I.5. AVALES

En el ejercicio 2021 JCYL ha concedido tres avales; uno al ICE y dos a Somacyl. Se ha comprobado que ni las empresas y ni las fundaciones públicas que forman parte de la Cuenta General han concedido avales. En 2021 no se ha cancelado ningún aval.

La Comunidad, tal y como se concreta en el apartado IV del Capítulo Primero de la Resolución de 9 de septiembre de 2015, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se define el principio de prudencia financiera de las CC. AA para la concesión de avales, remitió en el mes de enero de 2021 al Ministerio de Hacienda una comunicación con la previsión de la concesión de avales computables a efectos del límite global previsto en la Resolución de 9 de setiembre de 2015.

El ICE, única entidad además de JCYL con avales vivos, ha comunicado a la Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento del artículo 210.2 de la LHSP, las incidencias o actuaciones llevadas a cabo en desarrollo del control de las operaciones avaladas.

I.5.1. CONCESIÓN POR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

A) Avales al ICE

El ICE suscribió, con fecha 18 de junio de 2021, un contrato de préstamo con el Banco Europeo de Inversiones (BEI), por importe de 32.100.000 €, con objeto de ampliar la financiación del Plan de Crecimiento Innovador para pequeñas y medianas empresas (PYMES) y empresas de mediana capitalización (MIDCAPS) de Castilla y León, puesto en marcha en 2017 y dotado hasta ese momento con 120.000.000 €. Estos fondos se destinan a apoyar financieramente, directamente o a través de la sociedad participada ADE Capital SODICAL S.C.R. S.A., proyectos empresariales que se realicen en Castilla y León con capacidad de crecimiento estructural, de al menos el 5 %, en términos de facturación, inversión, internacionalización, capacidad productiva y de creación de empleo.

El contrato firmado entre el BEI y el ICE tiene un plazo máximo de amortización de 12 años incluyendo una carencia máxima de 4 años. El tipo de interés puede ser fijo, revisable, variable o con opción de conversión a fijo, aplicándose los tipos de interés vigentes en el BEI en la fecha de cada disposición. Uno de los requisitos que establece este contrato, que además es condición previa, es que la Junta de Castilla y León se constituya como fiador solidario del íntegro cumplimiento de todas las obligaciones financieras y pecuniarias resultantes del contrato de financiación, habiéndose solicitado por el ICE la concesión del aval en esos términos.

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 158 de 358

Por Acuerdo 117/2021, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, se concede un aval de la JCYL al ICE, en garantía del préstamo con el BEI de 32,1 M€ "*ICE Focused Support for Smes and Midcaps B*").

El expediente se acompaña de un informe del Servicio de Ordenación General de Pagos de la Dirección General del Tesoro y de Política Financiera, donde se explicita la documentación aportada por el solicitante.

El informe contiene los datos del solicitante, la legislación aplicable, la descripción de la operación para la que se solicita el préstamo que va a ser avalado y el cumplimiento de la normativa. Y analiza también la viabilidad de la operación y la capacidad de reembolso del ICE: en cuanto al análisis de la operación financiera a avalar, individualmente considerada, el ICE aplicará a su prestatario un margen de intermediación de, al menos, 100 puntos básicos sobre el coste de financiación original del BEI.

En consecuencia, la ratio de cobertura de la deuda es superior a 1 en los 13 ejercicios de duración de la operación, por lo que la viabilidad financiera de la operación, individualmente considerada parece asegurada, puesto que el flujo de ingresos asociados a ésta es superior a los pagos del servicio de dicha deuda en todos los ejercicios. Además, la ratio de cobertura global de los flujos acumulados del conjunto de este tipo de operaciones llevada a cabo por el ICE es siempre superior a 1.

En definitiva se viene a concluir que la viabilidad de la operación parece garantizada por la corriente de cobros y pagos que se prevé generar, así como por la cobertura presupuestaria de las obligaciones financieras asumidas en la operación y por la capacidad de reembolso del ICE, que resulta acreditada tanto por la fuente de sus ingresos procedentes fundamentalmente de transferencias de la Administración General, como por la obtención recurrente de resultados presupuestarios positivos y por la existencia de un remanente de tesorería y un saldo final de tesorería significativos.

B) Avales a SOMACYL

SOMACYL tiene previsto desarrollar durante el periodo 2021-2025 un programa de infraestructuras de depuración de aguas residuales en municipios de Castilla y León por importe de 91.000.000 €, así como la ejecución de inversiones para el abastecimiento de agua potable a municipios ubicados en la Sierra de Francia (Salamanca) cifradas en 10.000.000 €.

Para la financiación de todas estas actuaciones, cuyo volumen global asciende a 101 M€, la empresa ha suscrito dos contratos de préstamo a largo plazo, uno con el BEI por importe de 45 M€ (Proyecto "*SOMACYL Water Infrastructure"*) y otro por importe de 50 M€ con el Banco de Desarrollo del Consejo de Europa (CEB) (Proyecto "*Water treatment in rural areas in Castilla y León*"), que se complementarán con 6 M€ de fondos propios que se aportarán por la sociedad pública.

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 159 de 358

Los contratos firmados tienen un plazo máximo de amortización de 25 años, incluyendo 5 de carencia. Los tipos de interés podrán ser diferentes, dependiendo de la cotización del BEI o en CEB en la fecha de cada disposición. Uno de los requisitos que establecen los contratos firmados entre SOMACYL y el BEI y el CEB, que además es condición previa, es que la Junta de Castilla y León se constituya como fiador solidario del íntegro cumplimiento de todas las obligaciones financieras y pecuniarias resultantes del contrato de financiación, habiéndose solicitado por la sociedad pública la concesión de sendos avales en esos términos.

Por Acuerdo 132/2021, de 9 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, se concedieron dos avales de JCYL de la Comunidad de Castilla y León a SOMACYL, en garantía de un préstamo con el BEI de 45 M€ (Proyecto "*SOMACYL Water Infrastructures*") y de un préstamo con el CEB de 50 M€ (Proyecto "*Water treatment in rural areas in Castilla y León*").

El expediente se acompaña de un informe del Servicio de Ordenación General de Pagos de la Dirección General del Tesoro y de Política Financiera, donde se explicita la documentación aportada por el solicitante.

El informe contiene los datos del solicitante, la legislación aplicable, la descripción de la operación para la que se solicitan los préstamos que van a ser avalados y el cumplimiento de la normativa. También analiza la viabilidad de la operación y la capacidad de reembolso de SOMACYL: Respecto a la financiación de las actuaciones se indica que vendrá dada por aportaciones de las distintas administraciones.

La ratio de cobertura anual de la deuda individualmente considerada es superior a 1 en seis de los 22 ejercicios de duración de los préstamos, pero la ratio acumulada es superior a 1 durante toda la vida del endeudamiento, por lo que la viabilidad financiera de la operación individualmente considerada parece asegurada, puesto que el flujo de ingresos asociados a ésta será superior a los pagos a realizar por el servicio de dicha deuda en todos los ejercicios. Asimismo, del análisis de la ratio de cobertura de la deuda y de los flujos de caja del conjunto de las operaciones financieras también se desprende que en los ejercicios afectados por la operación el flujo de ingresos es superior o, al menos igual, a los costes globales del servicio de la deuda.

El informe viene a concluir que la viabilidad de la operación se sustenta en la adecuada recepción de los fondos que aportarían las administraciones públicas implicadas, es decir Unión europea, JCYL y las diputaciones provinciales, así como en el establecimiento de una tarifa a abonar por los ayuntamientos que garantice la recuperación de parte de la inversión y la cobertura de los gastos anuales. A estos recursos se adicionaría la aportación de fondos propios que prevé realizar SOMACYL. En este sentido, según el propio informe cualquier variación negativa en la corriente de ingresos y gastos prevista perjudicará de forma sensible la capacidad de la sociedad para hacer frente a las obligaciones financieras asociadas a los préstamos suscritos.

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 160 de 358

C) Tramitación de los expedientes

Con carácter general, en la tramitación de los dos expedientes se han cumplido los requisitos establecidos en la LHSP y los límites cuantitativos previstos en el artículo 26.2 de la LPGCYL para 2021 para otorgar avales a favor de las entidades que formen parte del sector público de la Comunidad, así como las condiciones y requisitos previstos en el Decreto 24/2010, de 10 de junio, por el que se regula la prestación de avales de JCYL.

El importe a que se refiere la LPGCYL alcanza con carácter general a un máximo de 300 M€ en total y de 25 M€ individualmente. Si bien los avales otorgados a favor de las entidades que forman parte del sector público de la Comunidad, que excepcionalmente pueden tener carácter solidario, no serán tenidos en cuenta a efectos de los límites establecidos anteriormente, siendo el importe global e individual aplicable en este caso de 500 M€.

De la comprobación de la tramitación en la concesión de avales de este ejercicio se ha constatado que la gestión se ha realizado respetando lo establecido por la normativa vigente. Cabe señalar que al igual que en ejercicios anteriores, en determinados aspectos, la excepcionalidad ha regido la tramitación del aval. Así, el importe ha superado el 80 % de la operación de crédito. En el Acuerdo de la Junta relativo al aval se nombra la excepcionalidad de la circunstancia, a que se refiere el artículo 3 del Decreto 24/2010, pero en ningún caso se justifica, lo que habría contribuido a una mayor transparencia en la gestión. También la garantía se ha extendido más allá del reembolso del principal, existiendo un informe en el que se indica el especial interés de la actuación, a efectos de lo recogido en el artículo 5 del Decreto 24/2010 para cuando se garantice, excepcionalmente, además del principal, el pago de intereses y otros gastos relacionados con la operación de crédito. Además, el aval tiene carácter solidario, en lugar del subsidiario previsto con carácter general en el artículo 203 de la LHSP, o previsto de manera excepcional en el artículo 26 de la Ley 2/2021, de presupuestos para el ejercicio 2021, ya mencionada.

Respecto a la notificación del otorgamiento de los avales a los solicitantes, así como la formalización del contrato se ha cumplido lo determinado en los artículos 8 y 9 del Decreto 24/2010. El 4 de noviembre se le comunica al ICE la concesión del aval, señalándose al final de dicha comunicación que se procederá a la formalización de la garantía otorgada mediante la firma del oportuno contrato de aval entre las partes en el plazo de 6 meses desde la fecha de la notificación. La formalización del contrato se ha producido entre la Comunidad de Castilla y León y el BEI el 10 de diciembre de 2021. El 14 de octubre se le comunica a SOMACYL la concesión de los dos avales; la formalización del contrato entre la Comunidad de Castilla y León y el BEI fue el 10 de diciembre de 2021 y entre la Comunidad de Castilla y León y el BCE, el 14 de diciembre.

La publicación de los dos acuerdos de concesión en el BOCYL se ha producido dentro del plazo de un mes desde su adopción tal y como se establece en el artículo 10 del Decreto 24/2010.

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 161 de 358

Se ha comprobado el envío por parte de JCYL a la Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León del aval autorizado y de las incidencias surgidas en su liquidación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 211 de la LHSP y en el artículo 14 del Decreto 24/2010.

I.5.2. RIESGO DE AVALES

El PGCPCYL dentro del contenido de la memoria, en el punto 10.4 recoge la información sobre los avales, determinando que para cada garantía concedida, distinguiendo las concedidas a entidades del grupo, multigrupo y asociadas del resto, se informará de la fecha de vencimiento de la deuda garantizada, del importe máximo garantizado, detallando su evolución durante el ejercicio, y de las provisiones netas (dotaciones menos reversiones) que se hayan dotado y presenta un cuadro con un determinado formato donde se reflejarán los datos.

Las cuentas anuales de cada una de las entidades expresan los datos según el cuadro modelo establecido.

En el cuadro siguiente se resume la información sobre el número de avales y el riesgo vivo al inicio y al final del ejercicio 2021.

Cuadro 56 - Resumen riesgo vivo avales

Entidad	Existencias iniciales		Operaciones del ejercicio		Existencias finales	
	N.º	Importe	Avales formalizados	Avales cancelados	N.º	Importe
JCYL	18	426.665.197	3	0	21	444.167.237
ICE	3	7.487.428	0	0	3	7.487.428
Total	**21**	**434.152.625**	**3**	**0**	**24**	**451.654.665**

Como puede apreciarse en el cuadro, al inicio del ejercicio la cuantía del riesgo vivo de los 21 avales ascendía a un importe de 434.152.625 €. Durante el ejercicio se han formalizado tres avales y no se ha cancelado definitivamente ninguno, ascendiendo el importe del riesgo vivo a 31 de diciembre de los 24 avales a un total de 451.654.665 €. El incremento del riesgo vivo en 2021 ha sido, por tanto, del 4,03 % con respecto al ejercicio 2020.

La situación y movimiento de los avales concedidos por la Administración de la Comunidad a 31 de diciembre de 2021 y el riesgo de avales a esa fecha es el siguiente, teniendo en cuenta que no se ha provisionado cantidad alguna en el ejercicio se relaciona en el Anexo XXVII.

En la Administración General, el importe del riesgo vivo a 1 de enero de 2021 de los avales concedidos era de 426.665.197 € pasando a tener un importe a 31 de diciembre de 2021 de 444.167.237 €, siendo por tanto el incremento respecto a 2020 del 4,10 %. La cuantía total de los tres nuevos avales asciende a 127.100.000 €, concediéndose en este ejercicio un importe de 59.900.000 €, por lo que el riesgo ha aumentado pese a los pagos que van realizando las entidades avaladas. Hay que tener en cuenta que el importe del

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 162 de 358

riesgo vivo de un determinado aval puede incrementarse de un ejercicio a otro, en función de las disposiciones efectuadas, debido a que el aval garantiza el importe máximo por el que se puede realizar la operación de crédito.

En la Administración Institucional, en el ICE, el importe del riesgo vivo de los avales en el ejercicio 2021 se ha mantenido igual que en el ejercicio anterior, ascendiendo su importe a 7.487.428 €.

I.5.3. ACTUACIONES DE CONTROL Y AVALES FALLIDOS

Respecto al control a realizar de acuerdo con lo establecido en el artículo 207 de la LHSP y el artículo 12 del Decreto 24/2010, cabe señalar lo siguiente:

No se han atendido avales por impago de los avalados ni se han tramitado expedientes en relación con avales fallidos por parte de JCYL. Según información de la Comunidad no se han producido reclamaciones. Respecto a los avales vencidos no liberados, existen dos entidades avaladas (las cooperativas Santa María de Madrigal y la Estrella de Madrigal) que habían incumplido sus obligaciones por un importe total de 127.651 €. Esta información se ha venido poniendo de manifiesto en los Informes de fiscalización sobre la Cuenta General de los ejercicios anteriores y sobre ellas no se ha producido ninguna actuación distinta de las recogidas en el Informe de fiscalización de la Cuenta General del ejercicio 2008.

El ICE tampoco ha atendido avales por impago del avalado. En relación con los avales fallidos y las actuaciones de control a realizar de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 24/2010, hay que destacar:

- Se ha constatado, a través de la contabilidad, que en 2021 no se ha recuperado ningún importe respecto de la cantidad de 169.346 € abonada en el ejercicio 2015 por la ADE (actual ICE) por ejecución de aval, ante el impago de la empresa avalada, Grupo Unisolar, S.A, ni respecto a la cantidad de 4.557.112 €, abonada en el ejercicio 2019 también por ejecución de aval que corresponde al principal de la deuda, por impago de la entidad avalada, Interbon, SA.

- El importe del riesgo vivo de los avales vencidos no liberados a 31 de diciembre de 2021 es de 7.487.428 €, es decir el mismo importe que en 2020. Las empresas avaladas y sus respectivas cuantías son las siguientes:

  - Instalaciones Pevafersa, S.L. cuenta con dos avales, uno con un riesgo vivo de 1.826.149 € que venció el 30 de octubre de 2012 y otro con un riesgo vivo de 5.552.859 € y vencimiento el 30 de octubre de 2016. Según se informa en las cuentas anuales del ICE, la empresa se halla en concurso y liquidación desde 2012, si bien el concurso aún no ha concluido al existir bienes pendientes de ejecución. Según el ICE los avales están sujetos a caducidad y condición y así se comunicó a las entidades beneficiarias, quienes no aceptaron la finalización de la vigencia de los mismos. En 2013

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 163 de 358

se dotó la oportuna provisión que se mantiene en 2021, por el 70 % de los avales formalizados. El 11 de diciembre de 2020 Unicaja Banco ha reclamado por comunicación notarial la cantidad de 590.551,04 €. Dado que desde el ICE se consideran caducados no se ha atendido a la misma. A lo largo de 2021 no se han producido nuevos hechos ni comunicaciones.

- La situación del Grupo Unisolar S.A., según información de las cuentas anuales desde 2013 se halla en concurso y liquidación, no ha cambiado ya que el concurso aún no ha concluido. El aval con un riesgo vivo de 108.420 €, que venció en diciembre de 2013, se encuentra totalmente provisionado.

I.5.4. PROVISIONES

En la memoria de las cuentas anuales de cada una de las entidades figura, tal y como estipula el PGCPCYL, a fin de ejercicio, la información respecto a la provisión efectuada, que es la siguiente:

1. La JCYL no tiene dotada provisión.

2. En el ICE, en 2021 la provisión está cuantificada en 5.273.726 €, no habiéndose dotado en el ejercicio ninguna cuantía. Al igual que en los últimos ejercicios, el importe de la provisión es inferior al importe del riesgo vivo por los avales vencidos no liberados a 31 de diciembre de 2021.

En la Memoria de las cuentas anuales se especifica que el importe de la provisión ha permanecido invariable durante el ejercicio. Está provisionado el 70 % del importe de los avales formalizados por Instalaciones Pevafersa, S.L y el importe total del aval de Grupo Unisolar S.A.

I.6. SISTEMA DE INFORMACIÓN TRIMESTRAL LEY 15/2010

La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, surgió por la necesidad de adaptar la legislación a los cambios que se produjeron en el entorno económico y para que pueda ser ampliamente aplicable, tanto en el ámbito de las empresas españolas como en el del sector público. La ley establecía mecanismos de transparencia en materia de cumplimiento de las obligaciones de pago por parte de todas las administraciones públicas. El artículo 4 de dicha ley dispone la elaboración de informes trimestrales sobre cumplimiento de plazos para la Administración del Estado y señala que las comunidades autónomas establecerán su propio sistema de información pública trimestral.

La LOEPSF integró el control de la deuda comercial en el principio de sostenibilidad financiera y estableció que las Administraciones Públicas deberán publicar su periodo medio de pago a proveedores y disponer de un plan de tesorería que incluya,

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 164 de 358

al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad, estableciendo asimismo unas medidas de prevención y corrección para los casos de incumplimiento.

El Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la LOEPSF.

Según el artículo 14 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en LOEPSF, las CC. AA deben remitir mensualmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, información sobre el periodo medio de pago a proveedores referida al mes anterior.

Se ha constatado que durante el ejercicio 2021 la Comunidad Autónoma de Castilla y León ha publicado mensualmente los datos correspondientes a todas las entidades que conforman la Comunidad.

Asimismo, se ha verificado que IGACYL ha elaborado un informe sobre el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad, de acuerdo con el artículo 10 del Decreto 54/2014, de 23 de octubre, por el que se regula el procedimiento del Registro de Facturas en el Sistema de Información Contable de Castilla y León.

En el informe se determina que las entidades analizadas son las previstas en el artículo 2.1 de la LOEPSF, concretamente todas aquellas encuadradas dentro del sector Administraciones Públicas, Subsector Comunidades Autónomas, según los criterios del SEC 2010, aprobado por Reglamento (UE) N.º 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, en el contexto del procedimiento de déficit excesivo. Es decir, la administración general, sus organismos autónomos y entes públicos de derecho privado, las universidades públicas, así como los consorcios, empresas, fundaciones y otros entes sin personalidad jurídica en los que, participando la Comunidad, están clasificadas dentro del subsector comunidades autónomas en términos de contabilidad nacional.

Las conclusiones a las que llega el informe son:

- A lo largo del ejercicio 2021 el volumen de operaciones efectuadas por la Comunidad ha aumentado un 2,39 % en importe y un 0,58 % en número de facturas respecto al año 2020. Este crecimiento se manifiesta especialmente en el sector educativo, donde el volumen de operaciones se elevó un 18,73 % en términos de importe y un 19,41 % en términos de número de facturas.

- El incremento en la tramitación de operaciones de naturaleza comercial manifestado en el año 2020 como consecuencia de la pandemia del COVID-19 se ha mantenido

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 165 de 358

en 2021, pero a pesar de ello, la Comunidad ha logrado concluir el ejercicio con periodos medios de pago inferiores al límite de 30 días marcado por la normativa sobre morosidad en once de los doce meses transcurridos. En este sentido, el mantenimiento de los acuerdos de colaboración con varias entidades de crédito para gestionar el pago a proveedores de la GRS y la aplicación de mayores recursos de financiación aprobados por el Gobierno Central, se han constituido como instrumentos fundamentales para atender el elevado volumen de operaciones y los correspondientes pagos a las empresas proveedoras.

El informe refleja otros resultados, como los siguientes:

- En relación con el periodo medio de pago global, la Comunidad Autónoma de Castilla y León ha mantenido una ratio inferior al plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad, el cual asciende a 30 días, en todos los meses del año, excepto en el mes de marzo en el que obtuvo un plazo de 31,04 días.

- Efectuando un análisis sectorial, la educación es el sector que presenta, en general, un mejor comportamiento, con periodos medios de pago global a proveedores inferiores al resto de sectores de actividad excepto en el mes de enero donde el sector de los servicios sociales presenta el menor valor.

- Asimismo, se observa que las entidades con presupuesto limitativo tuvieron menores periodos medios de pago global que las entidades con presupuesto no limitativo durante todo el año.

En el siguiente gráfico se resume la información mensual del periodo medio de pago global.

Gráfico 24 - Periodo medio de pago global (en días)

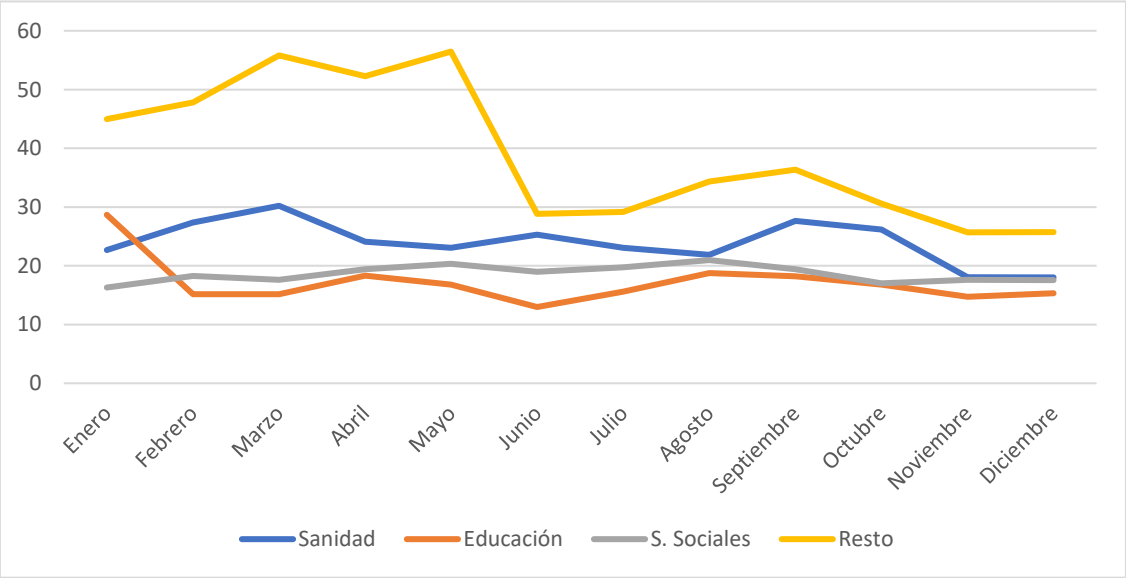

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 166 de 358

En el Anexo XXVIII se refleja la evolución mensual del periodo medio de pago global de cada una de las entidades del sector público de la Comunidad (SEC 2010), incluidas empresas, fundaciones, consorcios y universidades. El (*) simboliza a las fundaciones sin actividad económica que se dedican a la gestión de su patrimonio.

Los datos de las empresas y fundaciones públicas se han incluido en el informe en cuanto que pertenecen al Subsector Comunidades Autónomas. Pero estas entidades, a nivel individual, también han presentado en sus cuentas anuales la información sobre el periodo de pago a proveedores.

La empresa pública SOMACYL integrada en la Cuenta General ha incluido en la memoria de las cuentas anuales información sobre los plazos de pago a proveedores. En el siguiente cuadro se recoge un resumen de los datos suministrados por la entidad.

Cuadro 57 - Período medio de pago a proveedores. Empresas Públicas

Concepto	SOMACYL	
	2021	2020
Período medio de pago a proveedores (días)	59	64
Ratio de operaciones pagadas (días)	60	60
Ratio de operaciones pendientes de pago (días)	55	87
	Importe (euros)	
Total pagos realizados	40.898.206	29.687.508,00
Total pagos pendientes	7.568.187	5.661.611,00

La empresa ha señalado en el informe de gestión que *"durante el ejercicio 2021 el periodo medio de pago a proveedores se ha ajustado a lo establecido por la vigente legislación"*. No obstante, el plazo ha sido superior a lo permitido y que de acuerdo con el artículo 2 b) de la Ley de Morosidad se considera Administración, *a los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público, de acuerdo con el artículo 3.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público*.

Las fundaciones públicas integradas en la Cuenta General también han incluido en la memoria de las cuentas anuales información sobre los plazos de pago a proveedores. El Consejo de la Juventud, señala que no existe saldo pendiente de pago a proveedores que a 31 de diciembre de 2021 superior al plazo legal de pago.

En unos casos, tal y como se refleja en los dos cuadros siguientes, la información solo detalla el periodo medio de pago, al presentar las fundaciones la memoria en formato abreviado o haber optado por la aplicación del PGC de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos, y en otros casos la información es más completa, adaptándose, en todos los casos, a la Resolución de 29 de enero de 2016, del ICAC. Hay que reiterar que todas estas fundaciones públicas forman parte del subsector Comunidades Autónomas en términos de Contabilidad Nacional (SEC 2010).

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 167 de 358

Cuadro 58 - Plazo de pago a proveedores. Fundaciones públicas

FUNDACIÓN	Información en memoria	Periodo medio de pago a proveedores
FASTCYL	SI	8,63
FAFECYL	SI	7,44
SCAYLE	SI	13,40

Cuadro 59 - Período medio de pago a proveedores. Fundaciones públicas

Concepto	Fundaciones					
	FHYH	FPN	FSB	SERLA	SIGLO	FUESCYL
	Días					
Período medio de pago a proveedores	7,89	20,07	8,21	29,82	11,21	33,92
Ratio de operaciones pagadas	7,89	22,39	8,21	33,04	11,29	38,05
Ratio de operaciones pendientes de pago	0,14	3,11	8,13	14,80	10,12	5,80
	Importe (€)					
Total pagos realizados	11.901.444,52	10.100.518,62	420.081,93	309.286,31	20.031.838,41	3.027.821,00
Total pagos pendientes	8.205,39	1.381.368,05	4.437,07	66.299,98	1.539.542,97	443.965,00

De los cuadros anteriores se desprende que: todas las fundaciones han incluido en la memoria de las cuentas anuales la nota sobre Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores. Disposición adicional tercera Deber de información. Según los datos FUESCYL ha superado el plazo establecido por la normativa.

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 168 de 358

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1 - Importes detraídos en la consolidación. DRN y ORN. 11
Cuadro 2 - Detalle del cálculo de las eliminaciones en inversiones a LP GMA.... 13
Cuadro 3 - Informes de auditoría de fundaciones públicas 17
Cuadro 4 - DRN consolidados por capítulos..... 20
Cuadro 5 - Variación de impuestos directos e indirectos (2021-2020) 20
Cuadro 6 - Variación de transferencias corrientes consolidadas (2021-2020) 21
Cuadro 7 - Variación de créditos definitivos por entidad 22
Cuadro 8 - ORN consolidadas por capítulos. Año 2021 23
Cuadro 9 - Grado de realización por entidad..... 26
Cuadro 10 - Entregas a cuenta y liquidación definitiva 2019 31
Cuadro 11 - Liquidación definitiva conjunta de 2019 32
Cuadro 12 - Evolución de las obligaciones pendientes de imputar a presupuesto. 51
Cuadro 13 - Comparativa entre información de SICCAL y de la memoria 55
Cuadro 14 - Evolución interanual del saldo de la cuenta 413 por capítulo 56
Cuadro 15 - Evolución del saldo de la cuenta 413..... 57
Cuadro 16 - Deudores no presupuestarios no incluidos en la memoria..... 68
Cuadro 17 - Importes de IVA pendientes de regularización..... 69
Cuadro 18 - Cuentas reflejo de la liquidación del IVA..... 70
Cuadro 19 - Contabilidad cuota patronal seguridad social..... 70
Cuadro 20 - Cargos en la cuenta 55505 en 2021..... 71
Cuadro 21 - Diferencias en saldos finales 55505..... 71
Cuadro 22 - Comparación saldo comunicado y balance de JCYL 73
Cuadro 23 - Conciliación bancaria 74
Cuadro 24 - Liquidación del presupuesto de gastos de la sección 20 75
Cuadro 25 - Variación operaciones no presupuestarias JCYL..... 76
Cuadro 26 - Importes contabilizados en cuentas pendientes de aplicación 77
Cuadro 27 - Ajuste en las obligaciones reconocidas netas..... 79
Cuadro 28 - Ajustes en el balance de la GRS 80
Cuadro 29 - Ajustes en el pasivo del balance consolidado..... 80
Cuadro 30 - Ajuste en el resultado económico-patrimonial..... 81
Cuadro 31 - Modificaciones netas por entidad respecto del presupuesto inicial ... 82

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 169 de 358

Cuadro 32 - Comparativa interanual por tipo de modificación 84
Cuadro 33 - N.º de expedientes e importe bruto por entidad..... 84
Cuadro 34 - Evolución importe neto de modificaciones 85
Cuadro 35 - Modificaciones netas por capítulo 87
Cuadro 36 - Modificaciones netas por capítulos. Presupuesto de ingresos..... 92
Cuadro 37 - Financiación de las modificaciones de crédito 93
Cuadro 38 - Préstamos corto plazo de JCYL 102
Cuadro 39 - Préstamos a L/P con entidades de crédito 103
Cuadro 40 - Vencimientos en las entidades sujetas a contabilidad pública..... 104
Cuadro 41 - Factoring sin recurso entidades SEC 2010 104
Cuadro 42 - Endeudamiento SEC 2010. Años 2008-2021 (con factoring) 107
Cuadro 43 - Evolución de la deuda por habitante..... 108
Cuadro 44 - Empréstitos. Comparativa 2020-2021 110
Cuadro 45 - Préstamos con entidades financieras sin factoring. (2020-2021) 111
Cuadro 46 - Deuda pública a largo plazo sin factoring 112
Cuadro 47 - Deuda viva a largo plazo con factoring..... 112
Cuadro 48 - Comparativa factoring sin recurso 113
Cuadro 49 - Fondos propios de JCYL..... 114
Cuadro 50 - Evolución del endeudamiento de JCYL (Miles€)..... 116
Cuadro 51 - Cumplimiento artº 192.a) Ley 2/2006 117
Cuadro 52 - Endeudamiento empresas públicas: SOMACYL 120
Cuadro 53 - Evolución endeudamiento de empresas públicas 120
Cuadro 54 - Evolución Endeudamiento de fundaciones públicas..... 121
Cuadro 55 - Estimación del déficit en los presupuestos del ejercicio 2021 (M€).. 124
Cuadro 56 - Resumen riesgo vivo avales 131
Cuadro 57 - Período medio de pago a proveedores. Empresas Públicas 136
Cuadro 58 - Plazo de pago a proveedores. Fundaciones públicas 137
Cuadro 59 - Período medio de pago a proveedores. Fundaciones públicas..... 137

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 170 de 358

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1 - Tipo y número de entidades del sector público autonómico 4

Gráfico 2 - Perímetro de consolidación 2021 9

Gráfico 3 - Representatividad de previsiones definitivas 19

Gráfico 4 - Representatividad créditos definitivos 22

Gráfico 5 - Representatividad de las ORN en 2021 24

Gráfico 6 - Porcentaje de transferencias sobre presupuesto de ingresos (2021) .. 25

Gráfico 7 - Sistema de financiación 26

Gráfico 8 - Detalle de tributos cedidos 27

Gráfico 9 - Representatividad ingresos del sistema de financiación 29

Gráfico 10 - Evolución de los Ingresos del sistema de financiación y otros 30

Gráfico 11 - Evolución de obligaciones pendientes de imputar por capítulos (miles €) 52

Gráfico 12 - Saldo total de la cuenta 413 a 31/12/2021 por capítulo de gasto y entidad 57

Gráfico 13 - Evolución saldos pendientes de aplicación 78

Gráfico 14 - Número de expedientes de modificaciones brutas por tipo de modificación 83

Gráfico 15 - Representatividad por tipo de modificación en el total de modificaciones brutas (%) 83

Gráfico 16 - Representatividad respecto del presupuesto inicial (%) 85

Gráfico 17 - Representatividad por entidades de las modificaciones netas (%) 86

Gráfico 18 - Representatividad por capítulos de las modificaciones netas respecto al presupuesto inicial (%) 88

Gráfico 19 - Representatividad por capítulos de las modificaciones netas respecto del total (%) 88

Gráfico 20 - Modificaciones netas. Clasificación funcional. 90

Gráfico 21 - Capítulos con modificaciones netas del presupuesto 91

Gráfico 22 - Endeudamiento a 31/12/2021 de la Administración General 102

Gráfico 23 - Evolución de la deuda por habitante en CyL 109

Gráfico 24 - Periodo medio de pago global (en días) 135

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 171 de 358

CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD

EJERCICIO 2021

TOMO 3

ANEXOS ECONÓMICO-FINANCIEROS

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES 2022

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 172 de 358

ANEXOS ECONÓMICO FINANCIEROS. CUENTA GENERAL 2021

Anexo I. Cuenta General de las entidades del sector Público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad Pública. Balance Consolidado 6

Anexo II. Cuenta del Resultado Económico Patrimonial Consolidada 8

Anexo III. Estado de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidado 9

Anexo III.1 Estado total de cambios del patrimonio neto consolidado 9

Anexo III.2 Estado de ingresos y gastos reconocidos consolidados 10

Anexo IV. Estado de Flujos de Efectivo Consolidado 11

Anexo V. Resultado Presupuestario Consolidado 12

Anexo VI. Liquidación del Presupuesto Consolidado. Ingresos por Capítulos. 13

Anexo VII. Liquidación del Presupuesto Consolidado. Gastos por Capítulos. 14

Anexo VIII. Relación de las entidades que forman parte del sector público de la Comunidad 15

Anexo IX. Importancia relativa de las entidades del grupo 16

Anexo X. Fines fundacionales y grado de participación de las administraciones y entidades del sector público de la comunidad en las fundaciones públicas 17

Anexo XI. Presupuesto definitivo de gastos por entidades y capítulos obtenido en la verificación del proceso de consolidación 18

Anexo XII. Obligaciones reconocidas consolidadas por entidades y capítulos..... 19

Anexo XIII. Detalle de los cálculos realizados para obtener las diferencias de primera consolidación en las entidades que consolidan en la CG 2021 20

Anexo XIV. Proceso de Comprobación de Consolidación Contable. Activo y Patrimonio Neto y Pasivo 21

Anexo XV. Entidades sujetas al régimen de contabilidad pública.- 23

Anexo XV.1 Presupuesto Definitivo de Ingresos por Entidades y Capítulos..... 23

Anexo XV.2 Presupuesto Definitivo de Gastos por Entidades y Capítulos..... 24

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 173 de 358

Anexo XV.3 Obligaciones reconocidas por Entidades y Capítulos. 25

Anexo XV.4 Derechos reconocidos por Entidades y Capítulos. 26

Anexo XVI. Derechos reconocidos por capítulos 27

Anexo XVI.1 Administración General. 27

Anexo XVI.2 Gerencia Regional de Salud 28

Anexo XVI.3 Servicio Público de Empleo. 29

Anexo XVI.4 Gerencia de Servicios Sociales 30

Anexo XVI.5 Instituto Tecnológico Agrario. 31

Anexo XVI.6 Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León. .. 32

Anexo XVI.7 Ente Regional de la Energía. 33

Anexo XVI.8 Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León. 34

Anexo XVI.9 Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León en Salamanca. 35

Anexo XVII. Derechos reconocidos consolidados por entidades y capítulos 36

Anexo XVIII. Obligaciones reconocidas por capítulos 37

Anexo XVIII.1 Administración General. 37

Anexo XVIII.2 Gerencia Regional de Salud. 38

Anexo XVIII.3 Servicio Público de Empleo. 39

Anexo XVIII.4 Gerencia de Servicios Sociales. 40

Anexo XVIII.5 Instituto Tecnológico Agrario. 41

Anexo XVIII.6 Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León. 42

Anexo XVIII.7 Ente Regional de la Energía. 43

Anexo XVIII.8 Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León. 44

Anexo XVIII.9 Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León en Salamanca. 45

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 174 de 358

Anexo XIX. Obligaciones reconocidas consolidadas por entidades y capítulos 46

Anexo XX. Transferencias recibidas por entidades 47

Anexo XXI. Muestras 48

Anexo XXI.1 Muestra de ingresos Sistema de Financiación 48

Anexo XXI.2 Muestra de gastos de personal 49

Anexo XXI.3 Muestra de gastos corrientes en bienes y servicios..... 50

Anexo XXI.4 Muestras de gastos de transferencias 50

Anexo XXI.5 Muestra de gastos en inversiones reales 51

Anexo XXI.6 Muestra de otros ingresos por transferencias..... 51

Anexo XXI.7 Muestra de ingresos tributarios 52

Anexo XXI.8 Muestra de Operaciones Financieras 52

Anexo XXI.9 Muestra de expedientes de modificaciones por entidades 53

Anexo XXII. Diferencia entre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto y las registradas en la cuenta 413 54

Anexo XXIII. Composición de la memoria por entidades con SICCAL implantado..... 55

Anexo XXIV. Modificaciones. 56

Anexo XXIV.1 Modificaciones de Crédito agregadas. Clasificación orgánica..... 56

Anexo XXIV.2 Modificaciones de Crédito agregadas. Clasificación económica.... 57

Anexo XXIV.3 Administración General.- Modificaciones de Crédito. - Clasificación económica. 58

Anexo XXIV.4 Gerencia Regional de Salud.- Modificaciones de Crédito.- Clasificación económica. 59

Anexo XXIV.5 Servicio Público de Empleo.- Modificaciones de Crédito.- Clasificación económica. 60

Anexo XXIV.6 Gerencia de Servicios Sociales.- Modificaciones de Crédito.- Clasificación económica. 61

Anexo XXIV.7 Instituto Tecnológico Agrario.- Modificaciones de Crédito.- Clasificación económica. 62

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 175 de 358

Anexo XXIV.8 Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León.- Modificaciones de Crédito.- Clasificación económica 63

Anexo XXIV.9 Ente Regional de la Energía.- Modificaciones de Crédito.- Clasificación económica 64

Anexo XXIV.10 Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León.- Modificaciones de Crédito.- Clasificación económica 65

Anexo XXIV.11 Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León en Salamanca.- Modificaciones de Crédito.- Clasificación económica 66

Anexo XXIV.12 Administración General.- Modificaciones de Crédito.- Clasificación orgánica. 67

Anexo XXV. Pasivos Financieros 68

Anexo XXV.1 Administración General.- Empréstitos. 68

Anexo XXV.2 Administración General.-Préstamos a largo plazo. 69

Anexo XXV.3 Instituto Tecnológico Agrario.-Préstamos a largo plazo. 76

Anexo XXV.4 Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León.- Préstamos a largo plazo. 77

Anexo XXV.5 Ente Regional de la Energía.-Préstamos a largo plazo. 79

Anexo XXV.6 Universidad de Burgos.-Préstamos a largo plazo. 80

Anexo XXV.7 Universidad de León.-Préstamos a largo plazo. 81

Anexo XXV.8 Universidad de Salamanca.-Préstamos a largo plazo. 82

Anexo XXV.9 Universidad de Valladolid.-Préstamos a largo plazo. 83

Anexo XXV.10 Administración General.- Calendario de vencimientos de pasivos financieros. 84

Anexo XXV.11 Instituto Tecnológico Agrario.- Calendario de vencimientos de pasivos financieros. 85

Anexo XXV.12 Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León.- Calendario de vencimientos de pasivos financieros. 86

Anexo XXV.13 Ente Regional de la Energía.- Calendario de vencimientos de pasivos financieros. 87

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 176 de 358

Anexo XXVI. Endeudamiento total sector público 2021 (1)..... 88

Anexo XXVII. Estado de situación y riesgo vivo de avales..... 89

Anexo XXVIII. Periodo medio de pago global por entidades sector público (SEC 2010) (en días) 90

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 177 de 358

Anexo I. Cuenta General de las entidades del sector Público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad Pública. Balance Consolidado

BALANCE CONSOLIDADO 2021			
ACTIVO	**Notas en memoria**	**Ejercicio: 2021**	**Ejercicio: 2020**
A) Activo no corriente		**6.869.281.384,94**	**6.706.567.139,73**
I. Inmovilizado Intangible		**186.590.014,52**	**162.313.497,69**
1. Fondo de Comercio de Consolidación	7.b) y 8	27.935.613,43	18.252.824,06
2. Otro Inmovilizado Intangible		158.654.401,09	144.060.673,63
II. Inmovilizado material		**5.971.716.560,08**	**5.837.176.558,55**
1. Terrenos y Construcciones		3.885.443.008,11	3.894.706.153,78
2. Infraestructuras y Bienes del Patrimonio		26.735.126,22	24.837.326,87
3. Otro inmovilizado material		497.074.579,67	522.813.026,64
4. Inmovilizado en curso y anticipos		1.562.463.846,08	1.394.820.051,26
III. Inversiones Inmobiliarias		**206.361.838,86**	**192.653.497,34**
IV. Inversiones financieras a LP en GMA		**243.530.055,20**	**229.200.765,35**
1. Participaciones puestas en equivalencia	7.c) y 13		15.901.006,22
2. Créditos a entid. integr.propor. o Puesta Equiva			0,00
3. Otras inversiones		243.530.055,20	213.299.759,13
V. Inversiones financieras a largo plazo		**259.530.591,28**	**283.762.468,36**
VI. Activos por impuesto diferido		**1.552.325,00**	**1.460.352,44**
B) Activo corriente		**3.420.825.835,05**	**2.360.418.867,81**
I. Activos en estado de venta			**0,00**
II. Existencias		**741.112.993,60**	**724.223.335,21**
III. Deudores y otras cuentas a cobrar		**1.091.157.035,76**	**944.006.310,51**
IV. Inversiones financieras corto plazo GMA		**1.809.178,92**	**1.858.393,32**
1. Créditos a entidades integr. Proporcional o Puesta Equiva			34.541.284,36
2. Otras inversiones			
V. Inversiones financieras a corto plazo		**35.145.417,40**	**34.541.284,36**
VI. Ajustes por periodificación		**317.521,97**	**234.114,95**
VII. Efectivo y otros activos líquidos		**1.551.283.687,40**	**655.555.429,46**
TOTAL ACTIVO (A+B)		**10.290.107.219,99**	**9.066.986.007,54**

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 178 de 358

BALANCE CONSOLIDADO 2021			
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	**Notas en memoria**	**Ejercicio: 2021**	**Ejercicio: 2020**
A) Patrimonio neto		**-5.980.673.939,74**	**-5.860.753.531,83**
I. Patrimonio aportado		**2.097.753.724,72**	**2.097.753.724,72**
II. Patrimonio generado		**-8.089.541.503,96**	**-7.962.964.971,94**
1. Reservas	7.b) -9-14	1.703.965.366,16	1.426.015.783,37
2. Resultados de ejercicios anteriores		-9.696.586.983,56	-9.552.545.528,00
3. Resultado atribuido a la Sociedad Dominante		-96.919.886,56	163.564.772,69
III. Ajustes por cambios de valor			**0,00**
IV. Otros incrementos patrimoniales		**5.626.353,31**	**4.455.698,81**
V. Socios externos	10	**5.487.486,19**	**2.016,58**
B) Pasivo no corriente		**12.589.503.888,30**	**12.208.433.893,47**
I. Provisiones a largo plazo		**13.988.843,60**	**16.009.853,42**
II. Deudas a largo plazo		**12.531.503.087,21**	**12.147.925.713,05**
1. Obligaciones y otros valores negociables		3.570.723.000,00	3.060.423.000,00
2. Deudas con entidades de crédito		8.173.143.835,69	8.227.028.302,48
3. Otras deudas		787.636.251,52	860.474.410,57
III. Deudas con entidades del GMA a L/P		**0,00**	**0,00**
1. Deudas con entidades integradas proporcionalmente o puestas en equivalencia		0,00	0,00
2. Otras deudas		0,00	0,00
IV. Pasivos por impuesto diferido		**-44.011.957,49**	**44.498.327,00**
C) Pasivo corriente		**3.681.277.271,43**	**2.719.305.645,86**
I. Provisiones a corto plazo		**593.068,00**	**572.235,39**
II. Deudas a corto plazo		**1.366.905.193,39**	**1.530.909.118,94**
1. Obligaciones y otros valores negociables		460.494.219,49	444.485.046,79
2. Deuda con entidades de crédito		808.924.205,67	993.767.999,72
3. Otras deudas		97.486.768,23	92.656.072,43
III. Deudas con entidades del GMA			**5.518.461,76**
1. Deudas con entidades integradas proporcionalmente o puestas en equivalencia		0,00	0,00
2. Otras deudas			5.518.461,76
IV. Acreedores y otras cuentas a pagar		**2.312.621.844,27**	**1.182.106.595,77**
V. Ajustes por periodificación		**1.157.165,77**	**199.234,00**
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)		**10.290.107.219,99**	**9.066.986.007,50**

Fuente: Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León. Ejercicio 2021. Tomo I. Pág. .8 y 9.

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 179 de 358

Anexo II. Cuenta del Resultado Económico Patrimonial Consolidada

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL 2021			
	Notas en memoria	**Ejercicio: 2021**	**Ejercicio 2020**
1. Ingresos tributarios y cotizaciones social		**5.960.223.248,19**	**5.969.280.493,15**
a) Ingresos Tributarios		5.960.223.248,19	5.969.280.493,15
b) Cotizaciones sociales		0,00	
2. Transferencias y subvenciones recibidas		**4.589.244.494,31**	**4.315.039.111,45**
a) Del ejercicio		4.579.200.400,81	4.314.198.432,09
b) Imputación subvenciones inmovilizado no financiero		15.923.672,60	1.205.528,68
c) Imput. subvenciones para activos corrientes y otras		-5.879.579,10	-364.849,32
3. Ventas netas y prestaciones de servicios		**182.983.232,76**	**157.186.330,54**
a) Ventas netas		52.112.119,05	41.970.329,30
b) Prestación de servicios		130.871.113,71	115.216.001,24
4. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación y deterioro de valor		**25.032.231,02**	**61.426.107,43**
5. Trabajos realizados por el grupo para su inmovilizado		**10.718.529,95**	**1.500.017,34**
6. Otros ingresos de gestión ordinaria		**38.010.095,58**	**48.788.194,82**
7. Excesos de provisiones		**212.206,84**	**190.647,58**
A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6+7)		**10.806.424.038,65**	**10.556.821.157,58**
8. Gastos de personal		**-4.314.746.531,69**	**-4.258.467.751,62**
a) Sueldos, salarios y asimilados		-3.539.877.366,70	-3.527.252.203,43
b) Cargas sociales		-774.869.164,99	-731.215.548,19
9. Transferencias y subvenciones concedidas		**-4.202.896.350,38**	**-3.782.599.788,32**
10. Aprovisionamientos		**-1.164.510.157,71**	**-1.383.418.740,23**
a) Consumo mercaderías, mat.primas y otros aprovisionamientos		-1.164.510.157,71	-1.383.418.740,23
b) Deterioro de valor de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos		0,00	
11. Otros gastos de gestión ordinaria		**-838.956.504,25**	**-549.758.297,98**
12. Amortización del inmovilizado		**-270.838.855,92**	**-249.655.193,40**
B) TOTAL DE GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (8+9+10+11+12)		**-10.791.948.399,95**	**-10.223.899.771,55**
I. Resultado (Ahorro o desahorro) de gestión ordinaria (A+B)		**14.475.638,70**	**332.921.386,03**
13. Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero y activos en estado de venta		**-25.967.277,48**	**-11.618.005,34**
a) Deterioro de valor		-1.575.112,01	-1.975.262,43
b) Bajas y enajenaciones		-25.832.520,74	-10.839.031,17
c) Imputación subvenciones inmovilizado no financiero		1.440.355,27	1.196.288,26
14. Otras partidas no ordinarias		**28.372.268,89**	**15.267.795,64**
15. Resultado pérdida control participaciones consolidadas		**0,00**	
16. Diferencia negativa de consolidación de entidades consolidadas		**0,00**	
II. Resultado operaciones no financieras (I +13+14+15+16)		**16.880.630,11**	**336.571.176,33**
17. Ingresos financieros		**39.622.087,06**	**34.579.619,85**
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		207.821,88	56.671,29
b) De valores negociables y de créditos del activo inmov.		39.414.265,18	34.522.948,56
18. Gastos financieros		**-165.432.838,63**	**-186.885.782,04**
19. Gastos financieros imputados al activo		**0,00**	
20. Variación valor razonable activos y pasivos financieros		**0,00**	
a) Activos y pasivos a valor razonable con imputación en resultados		0,00	
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta		0,00	
21. Diferencias de cambio		**71,82**	**-201,32**
22. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros		**7.911.945,22**	**-18.080.888,12**
III. Resultado operaciones financieras (17+18+19+20+21+22)		**-117.898.734,53**	**-170.387.251,63**
23. Participación en beneficios (pérdidas) de entidades puestas en equivalencia			-429.058,14
24. Deterioro y resultado por pérdida de influencia significativa de participaciones puestas en equivalencia o del control conjunto sobre una entidad multigrupo		**0,00**	
25. Diferencia negativa de consolidación de entidades puestas en equivalencia			1.184.588,51
IV. Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos		**-5.569,17**	**1.483,44**
V. Resultado (Ahorro o desahorro) consolidado del ejercicio (II + III+23+24+25+IV)		**-101.023.673,59**	**163.530.683,23**
Resultado atribuido a la entidad dominante		**-96.919.886,56**	**163.564.772,70**
Resultado atribuido a Socios Externos		**-4.103.787,03**	**-34.089,46**

Fuente: Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León. Ejercicio 2021. Tomo I. Págs. 12 y 13.

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 180 de 358

Anexo III. Estado de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidado

Anexo III.1 Estado total de cambios del patrimonio neto consolidado

	Notas en memoria	I. Patrimonio aportado	II. Patrimonio generado	III. Ajustes por cambio de valor	IV. Otros incrementos patrimoniales	V. Socios externos	TOTAL
A. PATRIMONIO NETO AL FINAL DELEJERCICIO N-1		**2.097.753.724,72**	**-7.962.964.971,94**	**0,00**	**4.455.698,81**	**2.016,58**	**-5.860.753.531,83**
B. AJUSTES POR CAMBIOS DE CRITERIOS CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES							
C. PATRIMONIO NETO INICIAL AJUSTADO DEL EJERCICIO N (A+B)		**2.097.753.724,72**	**-7.962.964.971,94**	**0,00**	**4.455.698,81**	**2.016,58**	**-5.860.753.531,83**
D. VARIACIONES DEL PATRIMONIO NETO EJERCICIO N		**0,00**	**-126.576.532,02**	**0,00**	**1.170.654,50**	**5.485.469,61**	**-119.920.407,91**
1. Ingresos y gastos conso reconocidos en el ejercicio			-96.911.557,77		1.625.876,48	-4.112.115,82	-99.397.797,11
2. Operaciones con la entidad o entidades propietarias							
3. Otras variaciones del patrimonio neto			-29.664.974,25		-455.221,98	9.597.585,43	-20.522.610,80
E. Patrimonio Neto al final del ejercicio N (C+D)		**2.097.753.724,72**	**-8.089.541.503,96**	**0,00**	**5.626.353,31**	**5.487.486,19**	**-5.980.673.939,74**

Fuente: Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León. Ejercicio 2021. Tomo I. Págs. 18 y 19.

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 181 de 358

Anexo III.2 Estado de ingresos y gastos reconocidos consolidados

ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS CONSOLIDADOS 2021			
	Notas en memoria	**Ejercicio: 2021**	**Ejercicio: 2020**
I. Resultado económico patrimonial consolidado del ejercicio		**-101.023.673,59**	**163.530.683,20**
II. Ingresos y gastos reconocidos direct. en el PN		**1.905.200,09**	**4.589.862,53**
1. Inmovilizado no financiero			0,00
2. Activos y pasivos financieros			0,00
3. Coberturas contables			0,00
4. Otros incrementos patrimoniales		2.617.923,03	5.854.375,40
5. Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes			0,00
6. Diferencias de conversión			0,00
7. Efecto impositivo		-712.722,94	-1.264.512,87
III. Transf. a la cuenta del result. económ. patrimonial		**-279.323,61**	**-126.855,55**
1. Inmovilizado no financiero			0,00
2. Activos y pasivos financieros			0,00
3. Coberturas contables			0,00
4. Otros incrementos patrimoniales		-332.082,04	-1.209.388,33
5. Diferencias de conversión			0,00
6. Efecto impositivo		52.758,43	1.082.532,78
IV. Total Ingresos y Gastos Reconocidos conso (I+II+III)		**-99.397.797,11**	**167.993.690,17**
Total de ingresos y gastos atribuidos a la entidad dominante		**-95.285.681,29**	**168.027.779,64**
Total de ingresos y gastos atribuidos a socios externos		**-4.112.115,82**	**-34.089,47**

Fuente: Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León. Ejercicio 2021. Tomo I. Pág. 22.

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 182 de 358

Anexo IV. Estado de Flujos de Efectivo Consolidado

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADO 2021			
	Notas en memoria	**Ejercicio: 2021**	**Ejercicio 2020**
I. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN			
A) Cobros		**10.620.782.540,07**	**10.509.827.128,41**
1. Ingresos tributarios y cotizaciones sociales		5.949.214.225,20	5.914.031.809,25
2. Transferencias y subvenciones recibidas		4.413.043.435,70	4.347.803.541,54
3. Ventas netas y prestaciones de servicios		162.276.989,81	158.371.435,80
4. Gestión de recursos recaudados por cuenta de otros entes			0,00
5. Intereses y dividendos cobrados		8.759.801,66	9.447.878,96
6. Otros Cobros		87.488.087,70	80.172.462,86
B) Pagos		**10.969.823.899,97**	**10.049.087.651,57**
7. Gastos de personal		4.690.172.410,76	4.192.848.595,76
8. Transferencias y subvenciones concedidas		4.146.382.208,33	3.642.797.756,34
9. Aprovisionamientos		51.779.730,40	45.976.480,93
10. Otros gastos de gestión		1.922.423.286,61	1.973.516.732,58
11. Gestión de recursos recaudados por cuenta de otros entes			0,00
12. Intereses pagados		151.746.783,36	191.587.346,23
13. Otros pagos		7.319.480,51	2.360.739,73
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE GESTIÓN (+A-B)		**-349.041.359,90**	**460.739.476,84**
II. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
C) Cobros		**54.228.180,77**	**50.789.034,14**
1. Venta de inversiones reales		16.921.393,22	1.315.185,15
2. Venta de activos financieros		3.459.765,99	14.021.639,36
3. Otros cobros de las actividades de inversión		33.847.021,56	35.452.209,63
D) Pagos		**604.016.809,26**	**531.847.511,04**
4. Compra de inversiones reales		549.106.196,11	455.511.083,32
5. Compra de activos financieros		54.910.613,15	76.336.427,72
6. Otros pagos de las actividades de inversión			0,00
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSION (+C-D)		**-549.788.628,49**	**-481.058.476,90**
III. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
E) Cobros a la entidad o entidades propietarias		**9.217.771,18**	**4.644.796,44**
1. Venta de participaciones de socios externos			0,00
2. Otros cobros a la entidad o entidades propietarias		9.217.771,18	4.644.796,44
F) Pagos a la entidad o entidades propietarias			**-1.225.337,82**
3. Adquisición de participaciones de socios externos			0,00
4. Otros pagos a la entidad o entidades propietarias			-1.225.337,82
G) Cobros por emisión de pasivos financieros		**1.537.835.569,73**	**1.624.689.208,54**
5. Obligaciones y otros valores negociables		632.000.000,00	0,00
6. Préstamos recibidos		907.537.440,73	1.624.681.916,79
7. Otras deudas		-1.701.871,00	7.291,75
H) Pagos por reembolso de pasivos financieros		**1.117.378.567,75**	**1.137.970.209,18**
8. Obligaciones y otros valores negociables		400.000.000,00	205.000.000,00
9. Préstamos recibidos		717.317.037,79	932.172.548,49
10. Otras deudas		61.529,96	797.660,69
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+E-F+G-H)		**429.674.773,16**	**492.589.133,62**
IV. FLUJOS DE EFECTIVO PENDIENTES DE CLASIFICACIÓN			
I) Cobros pendientes de aplicación		**1.208.097.093,85**	**-542.155.411,61**
J) Pagos pendientes de aplicación		**86.462.724,59**	**-205.465.231,35**
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO PENDIENTES DE CLASIFICACIÓN (+I-J)		**1.121.634.369,26**	**- 336.690.180,26**
V. EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO		**-59,37**	**-13,50**
VI. INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO Y ACTIVOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO (I+II+III+IV+V)		**652.479.094,66**	**135.579.939,80**
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio		**898.804.592,74**	**519.975.489,66**
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al final del ejercicio		**1.551.283.687,40**	**655.555.429,46**

Fuente: Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León. Ejercicio 2021. Tomo I- Págs. 24 y 25.

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 183 de 358

Anexo V. Resultado Presupuestario Consolidado

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes.	10.037.069.962,69	9.507.713.341,23	529.356.621,46
b. Operaciones de capital	678.030.465,01	1.614.437.152,61	-936.406.687,60
c. Operaciones comerciales			
1. Total operaciones no financieras (a+b+c)	**10.715.100.427,70**	**11.122.150.493,84**	**-407.050.066,14**
d. Activos financieros	33.886.331,15	54.314.191,64	-20.427.860,49
e. Pasivos financieros	1.539.100.000,00	1.219.835.185,03	319.264.814,97
2. Total operaciones financieras (d+e)	**1.572.986.331,15**	**1.274.149.376,67**	**298.836.954,48**
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1+2)	**12.288.086.758,85**	**12.396.299.870,51**	**-108.213.111,66**

Fuente: Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León. Ejercicio 2021. Tomo I. Pág. 95.

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 184 de 358

Anexo VI. Liquidación del Presupuesto Consolidado. Ingresos por Capítulos.

DESCRIPCIÓN	PREVISIONES INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	PREVISIONES DEFINITIVAS (3=1+2)	VAR % (3)/(1)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (4)	(4)/(3) %	RECAUDACIÓN NETA (5)	(5)/(4) %	(5)/(3) %	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31/DIC (6=4-5)	EXCESO/DEFECTO SOBRE PREVISIÓN (7=4-3)
1 IMPUESTOS DIRECTOS	2.338.347.710,00	0,00	2.338.347.710,00	0,00	2.403.227.230,12	102,77	2.391.126.042,51	99,50	102,26	12.101.187,61	64.879.520,12
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	3.462.559.070,00	0,00	3.462.559.070,00	0,00	3.531.138.340,98	101,98	3.496.746.714,42	99,03	100,99	34.391.626,56	68.579.270,98
3 TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	227.575.503,47	10.294.766,62	237.870.270,09	4,52	224.572.630,25	94,41	203.368.961,75	90,56	85,50	21.203.668,50	-13.297.639,84
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.711.886.466,00	167.486.750,38	3.879.373.216,38	4,51	3.856.535.125,03	99,41	3.832.478.524,82	99,38	98,79	24.056.600,21	-22.838.091,35
5 INGRESOS PATRIMONIALES	27.364.774,59	0,00	27.364.774,59	0,00	21.596.636,31	78,92	20.747.340,83	96,07	75,82	849.295,48	-5.768.138,28
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**9.767.733.524,06**	**177.781.517,00**	**9.945.515.041,06**	**1,82**	**10.037.069.962,69**	**100,92**	**9.944.467.584,33**	**99,08**	**99,99**	**92.602.378,36**	**91.554.921,63**
6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	50.597.581,41	0,00	50.597.581,41	0,00	28.087.985,17	55,51	24.418.880,40	86,94	48,26	3.669.104,77	-22.509.596,24
7 TRANSFERENCIAS CAPITAL	512.196.439,00	231.441.108,77	743.637.547,77	45,19	649.942.479,84	87,40	516.637.071,71	79,49	69,47	133.305.408,13	-93.695.067,93
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**562.794.020,41**	**231.441.108,77**	**794.235.129,18**	**41,12**	**678.030.465,01**	**85,37**	**541.055.952,11**	**79,80**	**68,12**	**136.974.512,90**	**-116.204.664,17**
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**10.330.527.544,47**	**409.222.625,77**	**10.739.750.170,24**	**3,96**	**10.715.100.427,70**	**99,77**	**10.485.523.536,44**	**97,86**	**97,63**	**229.576.891,26**	**-24.649.742,54**
8 ACTIVOS FINANCIEROS	39.552.628,00	221.887.051,62	261.439.679,62	560,99	33.886.331,15	12,96	32.733.803,70	96,60	12,52	1.152.527,45	-227.553.348,47
9 PASIVOS FINANCIEROS	1.916.635.108,00	0,00	1.916.635.108,00	0,00	1.539.100.000,00	80,30	1.539.100.000,00	100,00	80,30	0,00	-377.535.108,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**1.956.187.736,00**	**221.887.051,62**	**2.178.074.787,62**	**11,34**	**1.572.986.331,15**	**72,22**	**1.571.833.803,70**	**99,93**	**72,17**	**1.152.527,45**	**-605.088.456,47**
TOTAL GENERAL	**12.286.715.280,47**	**631.109.677,39**	**12.917.824.957,86**	**5,14**	**12.288.086.758,85**	**95,13**	**12.057.357.340,14**	**98,12**	**93,34**	**230.729.418,71**	**-629.738.199,01**

Fuente: Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León. Ejercicio 2021. Tomo I. Págs.66 y 67.

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 185 de 358

Anexo VII. Liquidación del Presupuesto Consolidado. Gastos por Capítulos.

DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	CRÉDITOS DEFINITIVOS (3=1+2)	VAR % (3)/(1)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (4)	(4)/(3) %	PAGOS (5)	(5)/(4)%	(5)/(3)%	OBLIGACIOES PENDIENTES DE PAGO A 31/DIC (6=4-3)	REMANENTES DE CRÉDITO (7=3-4)
1 GASTOS DE PERSONAL	4.214.100.305,87	151.456.808,22	4.365.557.114,09	3,59	4.305.185.392,67	98,62	4.275.127.514,55	99,30	97,93	30.057.878,12	60.371.721,42
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.810.714.710,00	129.028.947,03	1.939.743.657,03	7,13	1.849.886.526,94	95,37	1.805.544.689,93	97,60	93,08	44.341.837,01	89.857.130,09
3 GASTOS FINANCIEROS	245.487.573,04	-39.423.575,06	206.063.997,98	-16,06	167.054.976,92	81,07	155.464.874,57	93,06	75,44	11.590.102,35	39.009.021,06
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.109.825.385,54	116.368.742,17	3.226.194.127,71	3,74	3.185.586.444,70	98,74	3.049.168.315,27	95,72	94,51	136.418.129,43	40.607.683,01
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**9.380.127.974,45**	**357.430.922,36**	**9.737.558.896,81**	**3,81**	**9.507.713.341,23**	**97,64**	**9.285.305.394,32**	**97,66**	**95,36**	**222.407.946,91**	**229.845.555,58**
6 INVERSIONES REALES	673.215.806,00	-26.438.022,32	646.777.783,68	-3,93	548.078.839,16	84,74	485.153.814,15	88,52	75,01	62.925.025,01	98.698.944,52
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	922.182.753,00	317.193.996,26	1.239.376.749,26	34,40	1.066.358.313,45	86,04	895.606.299,36	83,99	72,26	170.752.014,09	173.018.435,81
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**1.595.398.559,00**	**290.755.973,94**	**1.886.154.532,94**	**18,22**	**1.614.437.152,61**	**85,59**	**1.380.760.113,51**	**85,53**	**73,21**	**233.677.039,10**	**271.717.380,33**
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**10.975.526.533,45**	**648.186.896,30**	**11.623.713.429,75**	**5,91**	**11.122.150.493,84**	**95,69**	**10.666.065.507,83**	**95,90**	**91,76**	**456.084.986,01**	**501.562.935,91**
8 ACTIVOS FINANCIEROS	90.248.180,00	-17.081.752,90	73.166.427,10	-18,93	54.314.191,64	74,23	52.894.938,57	97,39	72,29	1.419.253,07	18.852.235,46
9 PASIVOS FINANCIEROS	1.220.923.312,00	4.533,99	1.220.927.845,99	0,00	1.219.835.185,03	99,91	1.116.122.089,79	91,50	91,42	103.713.095,24	1.092.660,96
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**1.311.171.492,00**	**-17.077.218,91**	**1.294.094.273,09**	**-1,30**	**1.274.149.376,67**	**98,46**	**1.169.017.028,36**	**91,75**	**90,33**	**105.132.348,31**	**19.944.896,42**
TOTAL GENERAL	**12.286.698.025,45**	**631.109.677,39**	**12.917.807.702,84**	**5,14**	**12.396.299.870,51**	**95,96**	**11.835.082.536,19**	**95,47**	**91,62**	**561.217.334,32**	**521.507.832,33**

Fuente: Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León. Ejercicio 2021. Tomo I. Págs.44 y 45.

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 186 de 358

Anexo VIII. Relación de las entidades que forman parte del sector público de la Comunidad

ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD			
SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA	**EMPRESAS PÚBLICAS**	**SUJETAS AL PLAN GENERAL DE LAS ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS**	**OTRAS INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO**
Administración General de la Comunidad de Castilla y León.	Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A.	Consejo de la Juventud de Castilla y León.	Club Deportivo Universidad de Salamanca
Gerencia Regional de Salud de Castilla y León (Organismo autónomo).	Universitatis Salamantinae Mercatus S.R.L.	Fundación de Acción Social y Tutela de Castilla y León.	
Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León (Organismo autónomo).	Escuelas de Lengua Española de la Universidad de Salamanca S.L.	Fundación para el Anclaje Empresarial y la Formación para el Empleo	
Servicio Público de Empleo de Castilla y León (Organismo autónomo).	Cursos Internacionales de la Universidad de Salamanca, S.A.	Fundación Centro Supercomputación de Castilla y León.	
Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León (Ente público de derecho privado).		Fundación de Hemoterapia y Hemodonación de Castilla y León.	
Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (Ente público de derecho privado).		Fundación del Patrimonio Natural de Castilla y León.	
Ente Regional de la Energía de Castilla y León (Ente público de derecho privado).		Fundación Santa Bárbara.	
Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León (Ente público de derecho privado).		Fundación del Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León.	
Universidad de Burgos.		Fundación Siglo para el Turismo y las Artes en Castilla y León.	
Universidad de León.		Fundación Universidades y Enseñanzas Superiores de Castilla y León.	
Universidad de Salamanca.		Fundación de Investigación Biomédica de Castilla y León (constituída el 1 de julio de 2021)	
Universidad de Valladolid.		Fundación General de la Universidad de León y de la Empresa.	
Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León en Salamanca.		Fundación de Investigación del Cáncer de la Universidad de Salamanca.	
Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Castilla y León.		Fundación Parque Científico de la Universidad de Salamanca.	
Consorcio para la Promoción, Desarrollo y Gestión del Proyecto Regional del Parque Empresarial del Medio Ambiente.		Fundación General de la Universidad de Salamanca.	
		Fundación General de la Universidad de Valladolid.	

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 187 de 358

Anexo IX. Importancia relativa de las entidades del grupo

ENTIDADES	MAGNITUD	IMPORTANCIA RELATIVA
Entidades del Sector Público que realizan actividades administrativas	**17.490.739.146,14**	**99,288%**
Administración General	11.427.587.379,73	64,870%
Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León	1.040.958.713,87	5,909%
Gerencia Regional de Salud de Castilla y León	4.383.513.998,25	24,883%
Servicio Público de Empleo de Castilla y León	215.054.637,77	1,221%
Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León	1.008.644,30	0,006%
Ente Regional de la Energía de Castilla y León	2.954.934,27	0,017%
Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León	343.989.331,76	1,953%
Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León	75.671.506,19	0,430%
Entidades adscritas	**496.756,08**	**0,003%**
Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León en Salamanca	496.756,08	0,003%
Entidades del Sector Público que realizan actividades empresariales	**41.121.716,00**	**0,233%**
Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León S.A.	41.121.716,00	0,233%
Fundaciones públicas	**83.815.617,17**	**0,476%**
Consejo de la Juventud de Castilla y León	721.958,88	0,004%
Fundación Acción Social y Tutela de Castilla y León	3.131.843,88	0,018%
Fundación de Hemoterapia y Hemodonación de Castilla y León	19.895.468,58	0,113%
Fundación del Patrimonio Natural de Castilla y León	13.416.059,98	0,076%
Fundación del Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León	614.063,99	0,003%
Fundación para el Anclaje Empresarial y la Formación para el Empleo de Castilla y León	891.318,97	0,005%
Fundación Santa Bárbara	1.959.052,58	0,011%
Fundación Siglo para el Turismo y las Artes en Castilla y León	32.695.013,71	0,186%
Fundación Centro de Supercomputación de Castilla y León	1.633.657,60	0,009%
Fundación Universidades y Enseñanzas Superiores de Castilla y León	8.857.179,00	0,050%
TOTAL	**17.616.173.235,39**	**100,000%**

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 188 de 358

Anexo X. Fines fundacionales y grado de participación de las administraciones y entidades del sector público de la comunidad en las fundaciones públicas

TIPO DE ENTIDAD	FUNDACIONES PÚBLICAS	FECHA DE CONSTITUCIÓN	ENTIDAD PÚBLICA TITULAR	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN	FINES FUNDACIONALES
Dependiente	FASTCYL	19/02/2010	GERE	100,00	Promover, incentivar y ejecutar acciones orientadas a coadyuvar en general a la mejor cobertura de las necesidades personales básicas y de las necesidades sociales de quienes pueden ser beneficiarios de la acción social en Castilla y León
Dependiente	FHYH	19/05/2003	GRS	100,00	Promoción y planificación de la donación voluntaria en sus diferentes formas, disponer de un registro unificado de donantes de sangre y cubrir las necesidades hemoterápicas.
Dependiente	FPN	13/12/2004	JCYL	100,00	La restauración, potenciación, estimulación, promoción, mantenimiento y gestión integral de los bienes integrantes del Patrimonio Natural de Castilla y León, impulsar su conocimiento y difusión.
Dependiente	SERLA	22/12/1997	JCYL	100,00	Ejercicio de actividades de conciliación, mediación y arbitraje, para prestar un servicio de atención a la solución de los conflictos colectivos y en su caso plurales o individuales, en materia laboral.
Dependiente	FAFECYL	22/12/1997	JCYL	93.33	Ejercicio de actividades de conciliación, mediación y arbitraje, para prestar un servicio de atención a la solución de los conflictos colectivos y en su caso plurales o individuales, en materia laboral.
Dependiente	F.S.Bárbara	13/09/1989	JCYL	100,00	Colaborar al bienestar social y a la promoción de aquellas actividades encaminadas a fomentar el conocimiento y desarrollo en los sectores inherentes a la minería, energía y medio ambiente.
Dependiente	F SIGLO	06/10/2000	JCYL	100,00	La protección, fomento, financiación y desarrollo de actividades relacionadas con la lengua, la cultura, el pensamiento y las artes, especialmente con la música. La promoción y difusión integral y competitiva del turismo en la Comunidad.
Asociada	SCAYLE	11/01/2008	ULE / JCYL	50,00/ 50,00	Mejora de las tareas de investigación e innovación de la Universidad, Centros de Investigación y empresas de Castilla y León.
Asociada	FUESCYL	12/05/1997	JCYL	100,00	Contribuir al desarrollo formativo, cultural, social, económico, científico y tecnológico de la Comunidad de Castilla y León. La impartición, fomento, financiación y desarrollo de las Enseñanzas artísticas, musicales y escénicas y la promoción y difusión del sistema educativo.

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 189 de 358

Anexo XI. Presupuesto definitivo de gastos por entidades y capítulos obtenido en la verificación del proceso de consolidación

	AG		GRS		GERE		SEPE		ICE		ITA		EREN		ACSU		CGPC		Presupuesto definitivo CONSOLIDADO
Capítulos	Presupuesto definitivo	%	Presupuesto definitivo	%	Presupuesto definitivo	%	Presupuesto definitivo	%	Presupuesto definitivo	%	Presupuesto definitivo	%	Presupuesto definitivo	%	Presupuesto definitivo	%	Presupuesto definitivo	%	
1. Gastos de personal	1.935.054.395,16	44,33	2.147.927.750,93	49,2	220.784.241,00	5,06	39.051.944,00	0,89	12.502.723,00	0,29	8.197.088,00	0,19	1.426.104,00	0,03	612.868,00	0,01	0	0	4.365.557.114,09
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	277.704.068,39	14,32	1.384.562.765,95	71,38	258.966.817,96	13,35	6.633.876,73	0,34	8.830.268,00	0,46	1.604.500,00	0,08	635.342,00	0,03	800.868,00	0,04	5.150,00	0	1.939.743.657,03
3. Gastos financieros	200.499.727,34	97,3	668.149,70	0,32	7.914,05	0	15.300,00	0,01	3.860.407,29	1,87	726.299,60	0,35	286.200,00	0,14	0	0	0	0	206.063.997,98
4. Transferencias corrientes	1.867.654.857,54	57,89	775.463.329,53	24,04	577.905.437,18	17,91	4.625.306,46	0,14	30.000,00	0	13.500,00	0	0	0	9.847,00	0	491.850,00	0,02	3.226.194.127,71
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	**4.280.913.048,43**	**44**	**4.308.621.996,11**	**44,3**	**1.057.664.410,19**	**10,9**	**50.326.427,19**	**0,52**	**25.223.398,29**	**0,26**	**10.541.387,60**	**0,11**	**2.347.646,00**	**0,02**	**1.423.583,00**	**0,01**	**497.000,00**	**0,01**	**9.737.558.896,81**
6. Inversiones Reales	387.560.833,50	59,92	127.738.677,28	19,75	25.184.319,25	3,89	18.363.873,78	2,84	22.169.286,00	3,43	64.418.972,87	9,96	1.254.379,00	0,19	86.442,00	0,01	1.000,00	0	646.777.783,68
7. Transferencias de c	728.164.727,81	58,75	350.000,00	0,03	28.728.065,31	2,32	227.226.910,84	18,33	252.907.045,30	20,41	2.000.000,00	0,16	0	0	0	0	0	0	1.239.376.749,26
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	**1.115.725.561,31**	**59,2**	**128.088.677,28**	**6,79**	**53.912.384,56**	**2,86**	**245.590.784,62**	**13**	**275.076.331,30**	**14,6**	**66.418.972,87**	**3,52**	**1.254.379,00**	**0,07**	**86.442,00**	**0**	**1.000,00**	**0**	**1.886.154.532,94**
8. Activos Financieros	22.938.347,10	31,35	966.314,00	1,32	100.000,00	0,14	46.000,00	0,06	48.830.958,00	66,74	10.000,00	0,01	274.808,00	0,38	0	0	0	0	73.166.427,10
9. Pasivos Financieros	1.184.145.312,00	96,99	0	0	0	0	0	0	27.482.533,99	2,25	9.300.000,00	0,76	0	0	0	0	0	0	1.220.927.845,99
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**1.207.083.659,10**	**93,3**	**966.314,00**	**0,07**	**100.000,00**	**0,01**	**46.000,00**	**0**	**76.313.491,99**	**5,9**	**9.310.000,00**	**0,72**	**274.808,00**	**0,02**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1.294.094.273,09**
TOTAL	**6.603.722.268,84**	**51,1**	**4.437.676.987,39**	**34,4**	**1.111.676.794,75**	**8,61**	**295.963.211,81**	**2,29**	**376.613.221,58**	**2,92**	**86.270.360,47**	**0,67**	**3.876.833,00**	**0,03**	**1.510.025,00**	**0,01**	**498.000,00**	**0**	**12.917.807.702,84**

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 190 de 358

Anexo XII. Obligaciones reconocidas consolidadas por entidades y capítulos

Capítulos	AG	GRS	GSS	SEPE	ICE	ITA	EREN	ACSUCYL	CGPC	Obligaciones reconocidas CONSOLIDADO
1. Gastos de personal	44,10%	49,57%	4,96%	0,88%	0,27%	0,19%	0,03%	0,01%	0,00%	4.305.185.392,67
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	13,26%	73,55%	12,48%	0,29%	0,30%	0,08%	0,02%	0,02%	0,00%	1.849.886.526,94
3. Gastos financieros	97,90%	0,26%	0,00%	0,00%	1,62%	0,05%	0,17%	0,00%	0,00%	167.054.976,92
4. Transferencias corrientes	57,96%	24,27%	17,62%	0,14%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,02%	3.185.586.444,70
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	**43,69%**	**44,89%**	**10,58%**	**0,50%**	**0,21%**	**0,10%**	**0,02%**	**0,01%**	**0,01%**	**9.507.713.341,23**
6. Inversiones Reales	60,61%	20,81%	2,88%	2,16%	3,11%	10,24%	0,16%	0,01%	0,00%	548.078.839,16
7. Transferencias de capital	61,72%	0,03%	1,83%	14,52%	21,73%	0,16%	0,00%	0,00%	0,00%	1.066.358.313,45
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	**61,35%**	**7,09%**	**2,19%**	**10,33%**	**15,41%**	**3,58%**	**0,06%**	**0,00%**	**0,00%**	**1.614.437.152,61**
8. Activos Financieros	11,98%	0,43%	0,12%	0,01%	87,46%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	54.314.191,64
9. Pasivos Financieros	97,07%	0,00%	0,00%	0,00%	2,25%	0,67%	0,00%	0,00%	0,00%	1.219.835.185,03
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**93,45%**	**0,02%**	**0,01%**	**0,00%**	**5,89%**	**0,64%**	**0,00%**	**0,00%**	**0,00%**	**1.274.149.376,67**
TOTAL	**51,10%**	**35,35%**	**8,40%**	**1,73%**	**2,77%**	**0,61%**	**0,02%**	**0,01%**	**0,00%**	**12.396.299.870,51**

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 191 de 358

Anexo XIII. Detalle de los cálculos realizados para obtener las diferencias de primera consolidación en las entidades que consolidan en la CG 2021

ENTIDAD	VALOR CONTABLE PARTICIPACIÓN A.G	VALOR PARTE PROPORCIONAL DEL PATRIMONIO NETO 1/1/2019	DIFERENCIA	FONDO COMERCIO CONSOLIDACIÓN	DIFERENCIA NEGATIVA DE CONSOLIDACIÓN	VALOR EN TOMO 1	DIFERENCIA
Gerencia Regional de Salud	753.414.608,03	1.613.164.024,58	(859.749.416,55)	-	859.749.416,55	859.749.416,55	-
Gerencia de Servicios Sociales	343.219.914,59	402.792.661,15	(59.572.746,56)	-	59.572.746,56	59.572.746,56	-
Servicio Público de Empleo	40.552.230,32	196.676.422,10	(156.124.191,78)	-	156.124.191,78	156.124.191,78	-
Agencia para la Calidad del Sistema Universitario	-	858.760,24	(858.760,24)	-	858.760,24	858.760,24	-
Ente Público Regional de la Energía	-	19.916.984,94	(19.916.984,94)	-	19.916.984,94	19.916.984,94	-
Instituto para la Competitividad Empresarial	794.313,96	575.418.617,36	(574.624.303,40)	-	574.624.303,40	574.624.303,40	-
Instituto Tecnológico Agrario	7.349.206,80	143.497.966,99	(136.148.760,19)	-	136.148.760,19	136.148.760,19	-
Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos de Salamanca *	-	4.541.707,33	(4.541.707,33)		4.541.707,33	4.541.707,33	-
TOTAL ENTIDADES QUE CONSOLIDARON EN 2019	**1.145.330.273,70**	**2.956.867.144,69**	**(1.811.536.870,99)**	**-**	**1.811.536.870,99**		
ENTIDAD		**VALOR PARTE PROPORCIONAL DEL PATRIMONIO NETO 1/1/2020**	**DIFERENCIA**	**FONDO COMERCIO CONSOLIDACIÓN**	**DIFERENCIA NEGATIVA DE CONSOLIDACIÓN**	**VALOR EN TOMO 1**	**DIFERENCIA**
Consejo de la Juventud de Castilla y León	-	48.517,46	(48.517,46)		48.517,46	48.517,46	-
Fundación para el Anclaje Empresarial y la Formación para el Empleo *	56.000,00	505.213,94	(449.213,94)		449.213,94	449.213,94	-
Fundación Acción Social y Tutela de Castilla y León	50.000,00	773.088,92	(723.088,92)		723.088,92	723.088,92	-
Fundación Hemoterapia y Hemodonación	30.000,00	11.714.771,25	(11.684.771,25)		11.684.771,25	11.684.771,25	-
Fundación Patrimonio Natural	900.000,00	12.311.598,71	(11.411.598,71)		11.411.598,71	11.411.598,71	-
Fundación del Servicio Regional de Relaciones Laborales	3.005,06	11.540,93	(8.535,87)		8.535,87	8.535,87	-
Fundación Siglo para el Turismo y las Artes en Castilla y León	156.652.390,40	138.244.687,57	18.407.702,83	18.407.702,83		18.252.824,06	154.878,77
Fundación Santa Bárbara	820.081,02	6.027.919,37	(5.207.838,35)		5.207.838,35	5.207.838,35	-
Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León	18.095.000,00	168.263.665,00	(150.168.665,00)		150.168.665,00	150.168.665,00	-
Fundación Centro de Supercomputación de Castilla y León *	15.000,00	1.199.588,51	(1.184.588,51)	-	1.184.588,51	1.184.588,51	-
Fundación Universidades y Enseñanzas Superiores de Castilla y León *	9.940.312,60	412.402,00	9.527.910,60	9.527.910,60		9.682.789,37	(154.878,77)
TOTAL NUEVAS ENTIDADES QUE CONSOLIDARON EN 2020*	**186.561.789,08**	**339.512.993,66**	**(152.951.204,58)**	**27.935.613,43**	**180.886.818,01**		**0,00**
				27.935.613,43	**1.992.423.689,00**		

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 192 de 358

Anexo XIV. Proceso de Comprobación de Consolidación Contable. Activo y Patrimonio Neto y Pasivo

	BALANCE HOMOGENEIZADO	ELIMINACIONES	BALANCE CONSOLIDADO
			-
A) Activo no corriente	**8.153.258.421,03**	**(1.283.977.036,09)**	**6.869.281.384,94**
I. Inmovilizado intangible	158.654.401,09	27.935.613,43	186.590.014,52
1. Fondo de comercio de consolidación			-
2. Otro inmovilizado intangible	158.654.401,09	-	158.654.401,09
II. Inmovilizado material	5.972.138.646,63	(422.086,55)	5.971.716.560,08
1. Terrenos y Construcciones	3.885.443.008,11	-	3.885.443.008,11
2. Infraestructuras y Bienes del patrimonio histórico	26.735.126,22	-	26.735.126,22
3. Otro inmovilizado material	497.074.579,67	-	497.074.579,67
4. Inmovilizado en curso y anticipos	1.562.885.932,63	(422.086,55)	1.562.463.846,08
III. Inversiones inmobiliarias	206.361.838,86		206.361.838,86
IV. Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	1.554.905.375,75	(1.311.375.320,55)	243.530.055,20
1. Participaciones puestas en equivalencia		-	-
2. Créditos a entidades integradas proporcionalmente o por puesta en equivalencia			-
3. Otras inversiones	1.554.905.375,75	(1.311.375.320,55)	243.530.055,20
V. Inversiones financieras a largo plazo	259.645.833,70	(115.242,42)	259.530.591,28
VI. Activos por impuesto diferido	1.552.325,00		1.552.325,00
B) Activo corriente	**3.649.382.245,17**	**(228.556.410,12)**	**3.420.825.835,05**
I. Activos en estado de venta	-		-
II. Existencias	741.112.993,60		741.112.993,60
III. Deudores y otras cuentas a cobrar	1.320.200.845,37	(229.043.809,61)	1.091.157.035,76
IV. Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	1.809.178,92		1.809.178,92
1. Créditos a entidades integradas proporcionalmente o por puesta en equivalencia	-		-
2. Otras inversiones	1.809.178,92		1.809.178,92
V. Inversiones financieras a corto plazo	35.145.417,40	-	35.145.417,40
VI. Ajustes por periodificación	317.521,97	-	317.521,97
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	1.550.796.287,91	487.399,49	1.551.283.687,40
TOTAL ACTIVO	**11.802.640.666,20**	**(1.512.533.446,21)**	**10.290.107.219,99**

- -

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 193 de 358

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	-		
A) Patrimonio neto	**(4.791.774.176,42)**	**(1.188.899.763,32)**	**(5.980.673.939,74)**
I. Patrimonio aportado	3.461.301.830,99	(1.363.548.106,27)	2.097.753.724,72
II. Patrimonio generado	(8.534.151.872,06)	444.610.368,10	(8.089.541.503,96)
1. Reservas	38.460.291,53	1.665.505.074,63	1.703.965.366,16
2. Resultados de ejercicios anteriores	(8.402.435.188,74)	(1.294.151.794,82)	(9.696.586.983,56)
3. Resultados de ejercicio atribuidos a la entidad dominante	(170.176.974,85)	73.257.088,29	(96.919.886,56)
III. Ajustes por cambios de valor	-		-
IV. Otros incrementos patrimoniales pendientes de imputación a resultados	281.075.864,65	(275.449.511,34)	5.626.353,31
V. Socios externos	-	5.487.486,19	5.487.486,19
B) Pasivo no corriente	**12.664.049.089,66**	**(74.545.201,36)**	**12.589.503.888,30**
I. Provisiones a largo plazo	13.988.843,60		13.988.843,60
II. Deudas a largo plazo	12.605.777.730,81	(74.274.643,60)	12.531.503.087,21
1. Obligaciones y otros valores negociables	3.570.723.000,00		3.570.723.000,00
2. Deudas con entidades de crédito	8.173.143.835,69		8.173.143.835,69
3. Otras deudas	861.910.895,12	(74.274.643,60)	787.636.251,52
III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a largo plazo	-	-	-
1. Deudas con entidades integradas proporcionalmente o por puesta en equivalencia	-	-	-
2. Otras deudas	-	-	-
IV. Pasivos por impuesto diferido	44.282.515,25	(270.557,76)	44.011.957,49
C) Pasivo corriente	**3.930.365.752,96**	**(249.088.481,53)**	**3.681.277.271,43**
I. Provisiones a corto plazo	593.068,00	-	593.068,00
II. Deudas a corto plazo	1.381.493.720,20	(14.588.526,81)	1.366.905.193,39
1. Obligaciones y otros valores negociables	460.494.219,49	-	460.494.219,49
2. Deudas con entidades de crédito	808.924.205,67	-	808.924.205,67
3. Otras deudas	112.075.295,04	(14.588.526,81)	97.486.768,23
III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a corto plazo	-	-	-
1. Deudas con entidades integradas proporcionalmente o por puesta en equivalencia	-	-	-
2. Otras deudas	-	-	-
IV. Acreedores y otras cuentas a pagar	2.544.829.412,96	(232.207.568,69)	2.312.621.844,27
V. Ajustes por periodificación	3.449.551,80	(2.292.386,03)	1.157.165,77
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	**11.802.640.666,20**	**(1.512.533.446,21)**	**10.290.107.219,99**

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 194 de 358

Anexo XV. Entidades sujetas al régimen de contabilidad pública.-

Anexo XV.1 Presupuesto Definitivo de Ingresos por Entidades y Capítulos

CAPÍTULOS	AG	GRS	GSS	ECYL	ICE	ITA	EREN	ACSUCYL	CONSORCIO PALACIO CONGRESOS
1. Impuestos directos	2.338.347.710,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. Impuestos indirectos	3.462.559.070,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	97.475.665,27	51.571.194,35	84.231.000,00	420.000,00	7.500.000,00	1.470.000,00	61.100,00	95.500,00	0,00
4. Transferencias corrientes	3.358.491.071,11	4.230.874.524,35	949.559.892,81	46.677.578,46	11.177.366,00	8.096.080,00	447.484,00	1.328.083,00	450.000,00
5. Ingresos patrimoniales	16.796.021,00	1.485.000,00	50.000,00	2.000,00	6.575.125,00	683.000,00	1.848.631,00	0,00	48.000,00
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	**9.273.669.537,38**	**4.283.930.718,70**	**1.033.840.892,81**	**47.099.578,46**	**25.252.491,00**	**10.249.080,00**	**2.357.215,00**	**1.423.583,00**	**498.000,00**
6. Enajenación de inversiones reales	42.034.994,00	0,00	0,00	2.500.000,00	5.982.638,00	80.000,00	0,00	0,00	0,00
7. Transferencias de capital	319.316.338,83	153.696.199,00	50.260.960,31	247.096.769,62	267.011.651,30	66.638.133,71	1.453.536,00	86.442,00	0,00
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	**361.351.332,83**	**153.696.199,00**	**50.260.960,31**	**249.596.769,62**	**272.994.289,30**	**66.718.133,71**	**1.453.536,00**	**86.442,00**	**0,00**
8. Activos Financieros	177.127.827,62	936.314,00	27.654.330,00	46.000,00	46.291.000,00	9.310.000,00	74.208,00	0,00	0,00
9. Pasivos Financieros	1.884.535.108,00	0,00	0,00	0,00	32.100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**2.061.662.935,62**	**936.314,00**	**27.654.330,00**	**46.000,00**	**78.391.000,00**	**9.310.000,00**	**74.208,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL	**11.696.683.805,83**	**4.438.563.231,70**	**1.111.756.183,12**	**296.742.348,08**	**376.637.780,30**	**86.277.213,71**	**3.884.959,00**	**1.510.025,00**	**498.000,00**

Fuente: Cuentas anuales de cada entidad.

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 195 de 358

Anexo XV.2 Presupuesto Definitivo de Gastos por Entidades y Capítulos.

CAPÍTULOS	AG	GRS	GSS	ECYL	ICE	ITA	EREN	ACSUCYL	CONSORCIO PALACIO CONGRESOS
1. Gastos de personal	1.935.096.478,29	2.147.927.750,93	220.784.241,00	39.051.944,00	12.502.723,00	8.197.088,00	1.426.104,00	612.868,00	0,00
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	280.972.175,90	1.385.404.050,80	259.046.206,33	7.413.013,00	8.830.268,00	1.604.500,00	636.068,00	800.868,00	5.150,00
3. Gastos financieros	200.499.727,34	668.149,70	7.914,05	15.300,00	3.884.966,01	733.152,84	293.600,00	0,00	0,00
4. Transferencias corrientes	6.595.383.720,89	775.467.148,99	577.905.437,18	4.625.306,46	30.000,00	13.500,00	0,00	9.847,00	491.850,00
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	**9.011.952.102,42**	**4.309.467.100,42**	**1.057.743.798,56**	**51.105.563,46**	**25.247.957,01**	**10.548.240,84**	**2.355.772,00**	**1.423.583,00**	**497.000,00**
6. Inversiones reales	387.560.833,50	127.779.817,28	25.184.319,25	18.363.873,78	22.169.286,00	64.418.972,87	1.254.379,00	86.442,00	1.000,00
7. Transferencias de capital	1.090.087.210,81	350.000,00	28.728.065,31	227.226.910,84	252.907.045,30	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	**1.477.648.044,31**	**128.129.817,28**	**53.912.384,56**	**245.590.784,62**	**275.076.331,30**	**66.418.972,87**	**1.254.379,00**	**86.442,00**	**1.000,00**
8. Activos Financieros	22.938.347,10	966.314,00	100.000,00	46.000,00	48.830.958,00	10.000,00	274.808,00	0,00	0,00
9. Pasivos Financieros	1.184.145.312,00	0,00	0,00	0,00	27.482.533,99	9.300.000,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**1.207.083.659,10**	**966.314,00**	**100.000,00**	**46.000,00**	**76.313.491,99**	**9.310.000,00**	**274.808,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL	**11.696.683.805,83**	**4.438.563.231,70**	**1.111.756.183,12**	**296.742.348,08**	**376.637.780,30**	**86.277.213,71**	**3.884.959,00**	**1.510.025,00**	**498.000,00**

Fuente: Cuentas anuales de cada entidad.

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 196 de 358

Anexo XV.3 Obligaciones reconocidas por Entidades y Capítulos.

CAPÍTULOS	AG	GRS	GSS	ECYL	ICE	ITA	EREN	ACSUCYL	CONSORCIO PALACIO CONGRESOS
1. Gastos de personal	1.898.497.095,31	2.133.882.579,96	213.410.360,25	37.823.353,96	11.621.984,89	8.105.160,04	1.333.959,25	552.982,14	0,00
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	248.615.165,39	1.361.389.587,10	230.878.802,98	6.102.248,44	5.625.792,50	1.389.193,92	442.861,02	392.506,90	4.906,08
3. Gastos financieros	163.541.044,65	427.461,31	2.782,93	1.874,69	2.730.392,24	94.002,35	289.600,00	10,00	0,00
4. Transferencias corrientes	6.573.977.958,34	773.125.092,26	561.290.672,19	4.393.829,00	18.000,00	12.110,00		9.615,72	491.850,00
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	**8.884.631.263,69**	**4.268.824.720,63**	**1.005.582.618,35**	**48.321.306,09**	**19.996.169,63**	**9.600.466,31**	**2.066.420,27**	**955.114,76**	**496.756,08**
6. Inversiones reales	332.204.965,82	114.106.867,62	15.802.476,36	11.864.470,39	17.052.401,36	56.146.754,07	888.514,00	53.529,54	0,00
7. Transferencias de capital	1.020.099.644,86	350.000,00	19.508.769,16	154.862.861,29	231.956.414,16	1.714.021,11	0,00	0,00	0,00
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	**1.352.304.610,68**	**114.456.867,62**	**35.311.245,52**	**166.727.331,68**	**249.008.815,52**	**57.860.775,18**	**888.514,00**	**53.529,54**	**0,00**
8. Activos Financieros	6.506.193,64	232.410,00	64.850,00	6.000,00	47.504.738,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. Pasivos Financieros	1.184.145.311,72	0,00	0,00	0,00	27.479.608,61	8.210.264,70	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**1.190.651.505,36**	**232.410,00**	**64.850,00**	**6.000,00**	**74.984.346,61**	**8.210.264,70**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL	**11.427.587.379,73**	**4.383.513.998,25**	**1.040.958.713,87**	**215.054.637,77**	**343.989.331,76**	**75.671.506,19**	**2.954.934,27**	**1.008.644,30**	**496.756,08**

Fuente: Cuentas anuales de cada entidad.

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 197 de 358

Anexo XV.4 Derechos reconocidos por Entidades y Capítulos.

CAPÍTULOS	AG	GRS	GSS	ECYL	ICE	ITA	EREN	ACSUCYL	CONSORCIO PALACIO CONGRESOS
1. Impuestos directos	2.403.227.230,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. Impuestos indirectos	3.531.138.340,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	81.426.016,99	48.930.088,41	89.524.585,34	263.780,31	7.357.060,08	1.805.657,30	158.482,27	79.425,00	0,00
4. Transferencias corrientes	3.351.814.246,96	4.248.663.704,74	915.761.131,66	46.757.722,28	11.097.714,09	8.096.080,00	295.305,65	1.328.083,00	450.000,00
5. Ingresos patrimoniales	12.199.571,83	422.627,52	3.748,54	4.533,50	6.344.785,47	529.840,80	2.164.427,75	0,00	48.676,85
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	**9.379.805.406,88**	**4.298.016.420,67**	**1.005.289.465,54**	**47.026.036,09**	**24.799.559,64**	**10.431.578,10**	**2.618.215,67**	**1.407.508,00**	**498.676,85**
6. Enajenación de inversiones reales	18.231.204,08	427,56	87.933,74	4.983.389,28	4.646.841,26	138.239,84	0,00	0,00	0,00
7. Transferencias de capital	278.279.058,18	154.964.233,27	48.856.191,88	188.717.246,31	274.552.867,64	65.042.965,00	1.361.625,13	90.775,43	-50,59
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	**296.510.262,26**	**154.964.660,83**	**48.944.125,62**	**193.700.635,59**	**279.199.708,90**	**65.181.204,84**	**1.361.625,13**	**90.775,43**	**-50,59**
8. Activos Financieros	589.179,89	198.410,93	33.996,91	12.400,00	24.181.033,38	8.172.077,60	699.232,44	0,00	0,00
9. Pasivos Financieros	1.507.000.000,00	0,00	0,00	0,00	32.100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**1.507.589.179,89**	**198.410,93**	**33.996,91**	**12.400,00**	**56.281.033,38**	**8.172.077,60**	**699.232,44**	**0,00**	**0,00**
TOTAL	**11.183.904.849,03**	**4.453.179.492,43**	**1.054.267.588,07**	**240.739.071,68**	**360.280.301,92**	**83.784.860,54**	**4.679.073,24**	**1.498.283,43**	**498.626,26**

Fuente: Cuentas anuales de cada entidad.

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 198 de 358

Anexo XVI. Derechos reconocidos por capítulos

Anexo XVI.1 Administración General.

CAPÍTULOS	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	EJECUCIÓN %
1. Impuestos directos	2.338.347.710,00	2.403.227.230,12	102,77
2. Impuestos indirectos	3.462.559.070,00	3.531.138.340,98	101,98
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	97.475.665,27	81.426.016,99	83,53
4. Transferencias corrientes	3.358.491.071,11	3.351.814.246,96	99,80
5. Ingresos patrimoniales	16.796.021,00	12.199.571,83	72,63
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**9.273.669.537,38**	**9.379.805.406,88**	**101,14**
6. Enajenación de inversiones reales	42.034.994,00	18.231.204,08	43,37
7. Transferencias de capital	319.316.338,83	278.279.058,18	87,15
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**361.351.332,83**	**296.510.262,26**	**82,06**
8. Activos Financieros	177.127.827,62	589.179,89	0,33
9. Pasivos Financieros	1.884.535.108,00	1.507.000.000,00	79,97
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**2.061.662.935,62**	**1.507.589.179,89**	**73,12**
TOTAL	**11.696.683.805,83**	**11.183.904.849,03**	**95,62**

Fuente: Liquidación del presupuesto de ingresos de la Administración General de la Comunidad. Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (Tomo 3. Págs. 362 y 363).

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 199 de 358

Anexo XVI.2 Gerencia Regional de Salud.

CAPÍTULOS	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	EJECUCIÓN %
1. Impuestos directos	0,00	0,00	-
2. Impuestos indirectos	0,00	0,00	-
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	51.571.194,35	48.930.088,41	94,88
4. Transferencias corrientes	4.230.874.524,35	4.248.663.704,74	100,42
5. Ingresos patrimoniales	1.485.000,00	422.627,52	28,46
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**4.283.930.718,70**	**4.298.016.420,67**	**100,33**
6. Enajenación de inversiones reales	0,00	427,56	-
7. Transferencias de capital	153.696.199,00	154.964.233,27	100,83
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**153.696.199,00**	**154.964.660,83**	**100,83**
8. Activos Financieros	936.314,00	198.410,93	21,19
9. Pasivos Financieros	0,00	0,00	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**936.314,00**	**198.410,93**	**21,19**
TOTAL	**4.438.563.231,70**	**4.453.179.492,43**	**100,33**

Fuente: Liquidación del presupuesto de ingresos de la Gerencia Regional de Salud. Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (Tomo 7).

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 200 de 358

Anexo XVI.3 Servicio Público de Empleo.

CAPÍTULOS	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	EJECUCIÓN %
1. Impuestos directos	0,00	0,00	-
2. Impuestos indirectos	0,00	0,00	-
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	420.000,00	263.780,31	62,80
4. Transferencias corrientes	46.677.578,46	46.757.722,28	100,17
5. Ingresos patrimoniales	2.000,00	4.533,50	226,68
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**47.099.578,46**	**47.026.036,09**	**99,84**
6. Enajenación de inversiones reales	2.500.000,00	4.983.389,28	199,34
7. Transferencias de capital	247.096.769,62	188.717.246,31	76,37
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**249.596.769,62**	**193.700.635,59**	**77,61**
8. Activos Financieros	46.000,00	12.400,00	26,96
9. Pasivos Financieros	0,00	0,00	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**46.000,00**	**12.400,00**	**26,96**
TOTAL	**296.742.348,08**	**240.739.071,68**	**81,13**

Fuente: Liquidación del presupuesto de ingresos del Servicio Público de Empleo de Castilla y León. Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (Tomo 7. Pág.34 y 35).

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 201 de 358

Anexo XVI.4 Gerencia de Servicios Sociales.

CAPÍTULOS	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	EJECUCIÓN %
1. Impuestos directos	0,00	0,00	-
2. Impuestos indirectos	0,00	0,00	-
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	84.231.000,00	89.524.585,34	106,28
4. Transferencias corrientes	949.559.892,81	915.761.131,66	96,44
5. Ingresos patrimoniales	50.000,00	3.748,54	7,50
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**1.033.840.892,81**	**1.005.289.465,54**	**97,24**
6. Enajenación de inversiones reales	0,00	87.933,74	-
7. Transferencias de capital	50.260.960,31	48.856.191,88	97,21
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**50.260.960,31**	**48.944.125,62**	**97,38**
8. Activos Financieros	27.654.330,00	33.996,91	0,12
9. Pasivos Financieros	0,00	0,00	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**27.654.330,00**	**33.996,91**	**0,12**
TOTAL	**1.111.756.183,12**	**1.054.267.588,07**	**94,83**

Fuente: Liquidación del presupuesto de ingresos de la Gerencia de Servicios Sociales. Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (Tomo 6. Págs. 130 y 131).

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 202 de 358

Anexo XVI.5 Instituto Tecnológico Agrario.

CAPÍTULOS	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	EJECUCIÓN %
1. Impuestos directos	0,00	0,00	-
2. Impuestos indirectos	0,00	0,00	-
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.470.000,00	1.805.657,30	122,83
4. Transferencias corrientes	8.096.080,00	8.096.080,00	100,00
5. Ingresos patrimoniales	683.000,00	529.840,80	77,58
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**10.249.080,00**	**10.431.578,10**	**101,78**
6. Enajenación de inversiones reales	80.000,00	138.239,84	172,80
7. Transferencias de capital	66.638.133,71	65.042.965,00	97,61
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**66.718.133,71**	**65.181.204,84**	**97,70**
8. Activos Financieros	9.310.000,00	8.172.077,60	87,78
9. Pasivos Financieros	0,00	0,00	
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**9.310.000,00**	**8.172.077,60**	**87,78**
TOTAL	**86.277.213,71**	**83.784.860,54**	**97,11**

Fuente: Liquidación del presupuesto de ingresos del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León. Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (Tomo 8. Pág.17).

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 203 de 358

Anexo XVI.6 Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León.

CAPÍTULOS	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	EJECUCIÓN %
1. Impuestos directos	0,00	0,00	-
2. Impuestos indirectos	0,00	0,00	-
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	7.500.000,00	7.357.060,08	98,09
4. Transferencias corrientes	11.177.366,00	11.097.714,09	99,29
5. Ingresos patrimoniales	6.575.125,00	6.344.785,47	96,50
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**25.252.491,00**	**24.799.559,64**	**98,21**
6. Enajenación de inversiones reales	5.982.638,00	4.646.841,26	77,67
7. Transferencias de capital	267.011.651,30	274.552.867,64	102,82
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**272.994.289,30**	**279.199.708,90**	**102,27**
8. Activos Financieros	46.291.000,00	24.181.033,38	52,24
9. Pasivos Financieros	32.100.000,00	32.100.000,00	100,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**78.391.000,00**	**56.281.033,38**	**71,80**
TOTAL	**376.637.780,30**	**360.280.301,92**	**95,66**

Fuente: Liquidación del presupuesto de ingresos del Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León. Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (Tomo 8. Pág. 23).

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 204 de 358

Anexo XVI.7 Ente Regional de la Energía.

CAPÍTULOS	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	EJECUCIÓN %
1. Impuestos directos	0,00	0,00	-
2. Impuestos indirectos	0,00	0,00	-
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	61.100,00	158.482,27	259,38
4. Transferencias corrientes	447.484,00	295.305,65	65,99
5. Ingresos patrimoniales	1.848.631,00	2.164.427,75	117,08
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**2.357.215,00**	**2.618.215,67**	**111,07**
6. Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	-
7. Transferencias de capital	1.453.536,00	1.361.625,13	93,68
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**1.453.536,00**	**1.361.625,13**	**93,68**
8. Activos Financieros	74.208,00	699.232,44	942,26
9. Pasivos Financieros	0,00	0,00	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**74.208,00**	**699.232,44**	**942,26**
TOTAL	**3.884.959,00**	**4.679.073,24**	**120,44**

Fuente: Liquidación del presupuesto de ingresos del Ente Regional de la Energía de Castilla y León. Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (Tomo 8. Pág.7).

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 205 de 358

Anexo XVI.8 Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León.

CAPÍTULOS	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	EJECUCIÓN %
1. Impuestos directos	0,00	0,00	-
2. Impuestos indirectos	0,00	0,00	-
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	95.500,00	79.425,00	83,17
4. Transferencias corrientes	1.328.083,00	1.328.083,00	100,00
5. Ingresos patrimoniales	0,00	0,00	-
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**1.423.583,00**	**1.407.508,00**	**98,87**
6. Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	-
7. Transferencias de capital	86.442,00	90.775,43	105,01
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**86.442,00**	**90.775,43**	**105,01**
8. Activos Financieros	0,00	0,00	-
9. Pasivos Financieros	0,00	0,00	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**0,00**	**0,00**	**-**
TOTAL	**1.510.025,00**	**1.498.283,43**	**99,22**

Fuente: C Liquidación del presupuesto de ingresos de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León. Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (Tomo 8. Pág. 10).

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 206 de 358

Anexo XVI.9 Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León en Salamanca.

CAPÍTULOS	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	EJECUCIÓN %
1. Impuestos directos	0,00	0,00	-
2. Impuestos indirectos	0,00	0,00	-
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00	0,00	-
4. Transferencias corrientes	450.000,00	450.000,00	100,00
5. Ingresos patrimoniales	48.000,00	48.676,85	101,41
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**498.000,00**	**498.676,85**	**100,14**
6. Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	-
7. Transferencias de capital	0,00	-50,59	-
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**0,00**	**-50,59**	**-**
8. Activos Financieros	0,00	0,00	-
9. Pasivos Financieros	0,00	0,00	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**0,00**	**0,00**	**-**
TOTAL	**498.000,00**	**498.626,26**	**100,13**

Fuente: Liquidación del Presupuesto de ingresos del Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León en Salamanca. Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (Tomo 11. Pág. 5).

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 207 de 358

Anexo XVII. Derechos reconocidos consolidados por entidades y capítulos

Capítulos	AG	GRS	GSS	SEPE	ICE	ITA	EREN	ACSUCYL	CGPC	Derechos liquidados CONSOLIDADO
1. Impuestos directos	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	2.403.227.230,12
2. Impuestos indirectos	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	3.531.138.340,98
3. Tasas y otros ingresos	36,24%	21,79%	39,51%	0,12%	1,46%	0,80%	0,07%	0,02%	0,00%	224.572.630,25
4. Transferencias corrientes	86,91%	3,42%	9,54%	0,11%	0,00%	0,00%	0,01%	0,00%	0,01%	3.856.535.125,03
5. Ingresos patrimoniales	56,32%	1,96%	0,02%	0,02%	29,38%	2,45%	9,62%	0,00%	0,23%	21.596.636,31
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	**93,45%**	**1,81%**	**4,55%**	**0,04%**	**0,10%**	**0,02%**	**0,03%**	**0,00%**	**0,00%**	**10.037.069.962,69**
6. Enajenación de inversiones reales	64,91%	0,00%	0,31%	17,74%	16,54%	0,49%	0,00%	0,00%	0,00%	28.087.985,17
7. Transferencias de capital	42,82%	1,68%	3,01%	19,46%	27,14%	5,86%	0,04%	0,00%	0,00%	649.942.479,84
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	**43,73%**	**1,61%**	**2,90%**	**19,39%**	**26,70%**	**5,63%**	**0,04%**	**0,00%**	**0,00%**	**678.030.465,01**
8. Activos Financieros	1,74%	0,59%	0,10%	0,04%	71,36%	24,12%	2,06%	0,00%	0,00%	33.886.331,15
9. Pasivos Financieros	97,91%	0,00%	0,00%	0,00%	2,09%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	1.539.100.000,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**95,84%**	**0,01%**	**0,00%**	**0,00%**	**3,58%**	**0,52%**	**0,04%**	**0,00%**	**0,00%**	**1.572.986.331,15**
TOTAL	**91,01%**	**1,57%**	**3,88%**	**1,11%**	**2,01%**	**0,40%**	**0,03%**	**0,00%**	**0,00%**	**12.288.086.758,85**

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 208 de 358

Anexo XVIII. Obligaciones reconocidas por capítulos

Anexo XVIII.1 Administración General.

Capítulos	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	EJECUCIÓN %
1. Gastos de personal	1.935.096.478,29	1.898.497.095,31	98,11
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	280.972.175,90	248.615.165,39	88,48
3. Gastos financieros	200.499.727,34	163.541.044,65	81,57
4. Transferencias corrientes	6.595.383.720,89	6.573.977.958,34	99,68
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**9.011.952.102,42**	**8.884.631.263,69**	**98,59**
6. Inversiones reales	387.560.833,50	332.204.965,82	85,72
7. Transferencias de capital	1.090.087.210,81	1.020.099.644,86	93,58
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**1.477.648.044,31**	**1.352.304.610,68**	**91,52**
8. Activos Financieros	22.938.347,10	6.506.193,64	28,36
9. Pasivos Financieros	1.184.145.312,00	1.184.145.311,72	100,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**1.207.083.659,10**	**1.190.651.505,36**	**98,64**
TOTAL	**11.696.683.805,83**	**11.427.587.379,73**	**97,70**

Fuente: Liquidación del presupuesto de gastos de la Administración General de la Comunidad. Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (Tomo 2. Págs. 34 y 35).

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 209 de 358

Anexo XVIII.2 Gerencia Regional de Salud.

Capítulos	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	EJECUCIÓN %
1. Gastos de personal	2.147.927.750,93	2.133.882.579,96	99,35
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	1.385.404.050,80	1.361.389.587,10	98,27
3. Gastos financieros	668.149,70	427.461,31	63,98
4. Transferencias corrientes	775.467.148,99	773.125.092,26	99,70
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**4.309.467.100,42**	**4.268.824.720,63**	**99,06**
6. Inversiones reales	127.779.817,28	114.106.867,62	89,30
7. Transferencias de capital	350.000,00	350.000,00	100,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**128.129.817,28**	**114.456.867,62**	**89,33**
8. Activos Financieros	966.314,00	232.410,00	24,05
9. Pasivos Financieros	0,00	0,00	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**966.314,00**	**232.410,00**	**24,05**
TOTAL	**4.438.563.231,70**	**4.383.513.998,25**	**98,76**

Fuente: Liquidación del presupuesto de gastos de la Gerencia Regional de Salud. Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (Tomo 7. Pág. 34 y 35).

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 210 de 358

Anexo XVIII.3 Servicio Público de Empleo.

Capítulos	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	EJECUCIÓN %
1. Gastos de personal	39.051.944,00	37.823.353,96	96,85
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	7.413.013,00	6.102.248,44	82,32
3. Gastos financieros	15.300,00	1.874,69	-
4. Transferencias corrientes	4.625.306,46	4.393.829,00	95,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**51.105.563,46**	**48.321.306,09**	**94,55**
6. Inversiones reales	18.363.873,78	11.864.470,39	64,61
7. Transferencias de capital	227.226.910,84	154.862.861,29	68,15
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**245.590.784,62**	**166.727.331,68**	**67,89**
8. Activos Financieros	46.000,00	6.000,00	13,04
9. Pasivos Financieros	0,00	0,00	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**46.000,00**	**6.000,00**	**13,04**
TOTAL	**296.742.348,08**	**215.054.637,77**	**72,47**

Fuente: Liquidación del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo de Castilla y León. Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (Tomo 7. Pág. 24 a 32).

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 211 de 358

Anexo XVIII.4 Gerencia de Servicios Sociales.

Capítulos	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	EJECUCIÓN %
1. Gastos de personal	220.784.241,00	213.410.360,25	96,66
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	259.046.206,33	230.878.802,98	89,13
3. Gastos financieros	7.914,05	2.782,93	35,16
4. Transferencias corrientes	577.905.437,18	561.290.672,19	97,13
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**1.057.743.798,56**	**1.005.582.618,35**	**95,07**
6. Inversiones reales	25.184.319,25	15.802.476,36	62,75
7. Transferencias de capital	28.728.065,31	19.508.769,16	67,91
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**53.912.384,56**	**35.311.245,52**	**65,50**
8. Activos Financieros	100.000,00	64.850,00	64,85
9. Pasivos Financieros	0,00	0,00	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**100.000,00**	**64.850,00**	**64,85**
TOTAL	**1.111.756.183,12**	**1.040.958.713,87**	**93,63**

Fuente: Liquidación del presupuesto de gastos de la Gerencia de Servicios Sociales. Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (Tomo 6. Págs. 30 y 31).

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 212 de 358

Anexo XVIII.5 Instituto Tecnológico Agrario.

Capítulos	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	EJECUCIÓN %
1. Gastos de personal	8.197.088,00	8.105.160,04	98,88
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	1.604.500,00	1.389.193,92	86,58
3. Gastos financieros	733.152,84	94.002,35	12,82
4. Transferencias corrientes	13.500,00	12.110,00	89,70
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**10.548.240,84**	**9.600.466,31**	**91,01**
6. Inversiones reales	64.418.972,87	56.146.754,07	87,16
7. Transferencias de capital	2.000.000,00	1.714.021,11	85,70
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**66.418.972,87**	**57.860.775,18**	**87,11**
8. Activos Financieros	10.000,00	0,00	0,00
9. Pasivos Financieros	9.300.000,00	8.210.264,70	88,28
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**9.310.000,00**	**8.210.264,70**	**88,19**
TOTAL	**86.277.213,71**	**75.671.506,19**	**87,71**

Fuente: Liquidación del presupuesto de gastos del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León. Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (Tomo 8. Pág.11).

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 213 de 358

Anexo XVIII.6 Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León.

Capítulos	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	EJECUCIÓN %
1. Gastos de personal	12.502.723,00	11.621.984,89	92,96
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	8.830.268,00	5.625.792,50	63,71
3. Gastos financieros	3.884.966,01	2.730.392,24	70,28
4. Transferencias corrientes	30.000,00	18.000,00	60,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**25.247.957,01**	**19.996.169,63**	**79,20**
6. Inversiones reales	22.169.286,00	17.052.401,36	76,92
7. Transferencias de capital	252.907.045,30	231.956.414,16	91,72
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**275.076.331,30**	**249.008.815,52**	**90,52**
8. Activos Financieros	48.830.958,00	47.504.738,00	97,28
9. Pasivos Financieros	27.482.533,99	27.479.608,61	99,99
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**76.313.491,99**	**74.984.346,61**	**98,26**
TOTAL	**376.637.780,30**	**343.989.331,76**	**91,33**

Fuente: Liquidación del presupuesto de gastos del Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León. Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (Tomo 8. Pág. 11).

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 214 de 358

Anexo XVIII.7 Ente Regional de la Energía.

Capítulos	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	EJECUCIÓN %
1. Gastos de personal	1.426.104,00	1.333.959,25	93,54
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	636.068,00	442.861,02	69,62
3. Gastos financieros	293.600,00	289.600,00	98,64
4. Transferencias corrientes	0,00		-
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**2.355.772,00**	**2.066.420,27**	**87,72**
6. Inversiones reales	1.254.379,00	888.514,00	70,83
7. Transferencias de capital	0,00	0,00	-
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**1.254.379,00**	**888.514,00**	**70,83**
8. Activos Financieros	274.808,00	0,00	0,00
9. Pasivos Financieros	0,00	0,00	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**274.808,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL	**3.884.959,00**	**2.954.934,27**	**76,06**

Fuente: Liquidación del presupuesto de gastos del Ente Regional de la Energía de Castilla y León. Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (Tomo 8. Pág.7).

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 215 de 358

Anexo XVIII.8 Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León.

Capítulos	Presupuesto definitivo (*)	Obligaciones reconocidas (*)	EJECUCIÓN %
1. Gastos de personal	612.868,00	552.982,14	90,23
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	800.868,00	392.506,90	49,01
3. Gastos financieros	0,00	10,00	-
4. Transferencias corrientes	9.847,00	9.615,72	97,65
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**1.423.583,00**	**955.114,76**	**67,09**
6. Inversiones reales	86.442,00	53.529,54	61,93
7. Transferencias de capital	0,00	0,00	-
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**86.442,00**	**53.529,54**	**61,93**
8. Activos Financieros	0,00	0,00	-
9. Pasivos Financieros	0,00	0,00	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**0,00**	**0,00**	**-**
TOTAL	**1.510.025,00**	**1.008.644,30**	**66,80**

Fuente: Liquidación del presupuesto de gastos de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León. Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (Tomo 8. Pág. 9).

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 216 de 358

Anexo XVIII.9 Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León en Salamanca.

Capítulos	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	EJECUCIÓN %
1. Gastos de personal	0,00	0,00	-
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	5.150,00	4.906,08	95,26
3. Gastos financieros	0,00	0,00	-
4. Transferencias corrientes	491.850,00	491.850,00	100,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**497.000,00**	**496.756,08**	**99,95**
6. Inversiones reales	1.000,00	0,00	0,00
7. Transferencias de capital	0,00	0,00	-
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**1.000,00**	**0,00**	**0,00**
8. Activos Financieros	0,00	0,00	-
9. Pasivos Financieros	0,00	0,00	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**0,00**	**0,00**	**-**
TOTAL	**498.000,00**	**496.756,08**	**99,75**

Fuente: Liquidación del Presupuesto de Gastos del Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León en Salamanca. Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (Tomo 11. Pág. 2).

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 217 de 358

Anexo XIX. Obligaciones reconocidas consolidadas por entidades y capítulos

Capítulos	AG	GRS	GSS	SEPE	ICE	ITA	EREN	ACSUCYL	CGPC	Obligaciones reconocidas CONSOLIDADO
1. Gastos de personal	44,10%	49,57%	4,96%	0,88%	0,27%	0,19%	0,03%	0,01%	0,00%	4.305.185.392,67
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	13,26%	73,55%	12,48%	0,29%	0,30%	0,08%	0,02%	0,02%	0,00%	1.849.886.526,94
3. Gastos financieros	97,90%	0,26%	0,00%	0,00%	1,62%	0,05%	0,17%	0,00%	0,00%	167.054.976,92
4. Transferencias corrientes	57,96%	24,27%	17,62%	0,14%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,02%	3.185.586.444,70
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	**43,69%**	**44,89%**	**10,58%**	**0,50%**	**0,21%**	**0,10%**	**0,02%**	**0,01%**	**0,01%**	**9.507.713.341,23**
6. Inversiones Reales	60,61%	20,81%	2,88%	2,16%	3,11%	10,24%	0,16%	0,01%	0,00%	548.078.839,16
7. Transferencias de capital	61,72%	0,03%	1,83%	14,52%	21,73%	0,16%	0,00%	0,00%	0,00%	1.066.358.313,45
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	**61,35%**	**7,09%**	**2,19%**	**10,33%**	**15,41%**	**3,58%**	**0,06%**	**0,00%**	**0,00%**	**1.614.437.152,61**
8. Activos Financieros	11,98%	0,43%	0,12%	0,01%	87,46%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	54.314.191,64
9. Pasivos Financieros	97,07%	0,00%	0,00%	0,00%	2,25%	0,67%	0,00%	0,00%	0,00%	1.219.835.185,03
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**93,45%**	**0,02%**	**0,01%**	**0,00%**	**5,89%**	**0,64%**	**0,00%**	**0,00%**	**0,00%**	**1.274.149.376,67**
TOTAL	**51,10%**	**35,35%**	**8,40%**	**1,73%**	**2,77%**	**0,61%**	**0,02%**	**0,01%**	**0,00%**	**12.396.299.870,51**

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 218 de 358

Anexo XX. Transferencias recibidas por entidades

ENTIDAD	PRESUPUESTO TOTAL INGRESOS	IMPORTE DERECHOS RECONOCIDOS DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD			% RESPECTO PRESUPUESTO TOTAL DE INGRESOS		
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	IMPORTE TOTAL	TRANSF. CORR.	TRANSF. CAPITAL	TOTAL
Gerencia Regional de Salud	4.438.563.231,70	4.116.654.782,35	144.061.897,00	4.260.716.679,35	92,75%	3,25%	95,99%
Gerencia de Servicios Sociales	1.111.756.183,12	547.914.317,00	29.276.876,00	577.191.193,00	49,28%	2,63%	51,92%
Servicio Público de Empleo	296.742.348,08	42.665.381,00	62.222.114,00	104.887.495,00	14,38%	20,97%	35,35%
Instituto para la Competitividad Empresarial	376.637.780,30	10.920.220,00	98.180.520,00	109.100.740,00	2,90%	26,07%	28,97%
Instituto Tecnológico Agrario	86.277.213,71	8.096.080,00	26.979.555,00	35.075.635,00	9,38%	31,27%	40,65%
Ente Regional de la Energía	3.884.959,00	0,00	1.115.079,00	1.115.079,00	0,00%	28,70%	28,70%
ACSUCYL	1.510.025,00	1.328.083,00	86.442,00	1.414.525,00	87,95%	5,72%	93,68%
Consorcio Gestión Palacio de Congresos	498.000,00	150.000,00	-50,59	149.949,41	30,12%	-0,01%	30,11%
TOTAL	**6.315.869.740,91**	**4.727.728.863,35**	**361.922.432,41**	**5.089.651.295,76**	**74,85%**	**5,73%**	80,58%

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 219 de 358

Anexo XXI. Muestras

Anexo XXI.1 Muestra de ingresos Sistema de Financiación

N.º Documento	Descripción	Importe
8000097416	FONDO GARANTIA SERV.PUBLICOS FUNDAMENTALES-ENERO	82.107.352,71
8000097417	FIN.ESTATAL. IVA ENERO	164.743.320,83
8000097759	FIN.ESTATAL. IVA FEBRERO	164.743.320,83
8000097760	FONDO GARANTIA SERV.PUBLICOS FUNDAMENTALES-	82.107.352,71
8000098056	FIN.ESTATAL. IVA MARZO	164.743.320,83
8000098192	FIN.ESTATAL. IVA ABRIL	164.743.320,83
8000098447	FONDO GARANTIA SERV.PUBLICOS FUNDAMENTALES-MAYO	82.107.352,71
8000098448	FIN.ESTATAL. IVA MAYO	164.743.320,83
8000098705	FIN.ESTATAL. IVA JUNIO	164.743.320,83
8000098707	FONDO GARANTIA SERV.PUBLICOS FUNDAMENTALES-JUNIO	82.107.352,71
8000098976	FIN.ESTATAL. IVA JULIO	164.743.320,83
8000099120	FONDO SUFICIENCIA GLOBAL-JULIO	35.825.218,33
8000099122	FIN.EST.LIQUIDACION 2019 IRPF	82.656.946,93
8000099124	*FIN.EST.LIQUIDACION 2019 IVA	-157.542.960,28
8000099130	FIN.EST.LIQUIDACION 2019 FDO COOPERACION	157.542.960,28
8000099156	FIN.ESTATAL. IVA AGOSTO	164.743.320,83
8000099435	FIN.ESTATAL. IVA SEPTIEMBRE	164.743.320,83
8000099454	FONDO SUFICIENCIA GLOBAL-SEPTIEMBRE	35.825.218,33
8000099481	FIN.ESTATAL. IVA OCTUBRE	164.743.320,83
8000099656	FIN.ESTATAL. IVA NOVIEMBRE	164.743.320,83
8000099683	APLIC. A IVA NOVIEMBRE-21 POR DCTO APLAZ. LIQUIDA	6.156.110,00
8000100026	FONDO GARANTIA SERV.PUBLICOS FUNDAMENT-DICIEMB	82.107.352,73
8000100027	FIN.ESTATAL. IVA DICIEMBRE	164.743.320,87
8000097528	FINANCIACION ESTATAL-IRPF-ENERO	256.331.550,82
8000098054	FINANCIACION ESTATAL-IRPF-FEBRERO	256.331.550,82
8000098188	FINANCIACION ESTATAL-IRPF-MARZO	256.331.550,82
8000098376	FINANCIACION ESTATAL-IRPF-ABRIL	256.331.550,82
8000098590	FINANCIACION ESTATAL-IRPF-MAYO	256.331.550,82
8000098974	FINANCIACION ESTATAL-IRPF-JUNIO	256.331.550,82
8000099119	FINANCIACION ESTATAL-IRPF-JULIO	256.331.550,82
8000099322	FINANCIACION ESTATAL-IRPF-AGOSTO	256.331.550,82
8000099453	FINANCIACION ESTATAL-IRPF-SEPTIEMBRE	256.331.550,82
8000099636	FINANCIACION ESTATAL-IRPF-OCTUBRE	256.331.550,82
8000099737	FINANCIACION ESTATAL-IRPF-NOVIEMBRE	256.331.550,82
8000100028	FINANCIACION ESTATAL-IRPF-DICIEMBRE	256.331.550,98

Nota: Los documentos en cuya descripción aparece “FINANCIACION ESTATAL-IRPF” incluyen los registros de IRPF, los Impuestos Especiales de Fabricación sobre la Cerveza, sobre el Vino y Bebidas Fermentadas, sobre Productos Intermedios, sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas, sobre Hidrocarburos y sobre las Labores del Tabaco y el Impuesto de electricidad.

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 220 de 358

Anexo XXI.2 Muestra de gastos de personal

Nº DOCUMENTO	ENTIDAD	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
7000583151	GERE	NOVIEMBRE/21 NÓMINA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALE	15.576.230,51
7001678982	GRS	RESTO NOMINA ORDINARIA ENERO 2021.HCUV	8.242.130,00
7001681275	GRS	NÓMINA FEBRERO 21 A. ESPECIALIZADA F.RESIDENTES	11.051.154,46
7001686082	GRS	RESTO CUOTAS SS.SS. DIC. 2020 HCUVA	2.603.143,26
7001700411	GRS	CUOTAS PATRONALES HOSPITAL 2021 02	1.125.913,49
7001703187	GRS	NOMINA ABRIL DE PRIMARIA 312A01	3.193.951,19
7001709053	GRS	NOMINA MES DE MAYO 2021	4.390.810,32
7001722453	GRS	NÓMINA JUNIO Y EXTRA 2021-H.GENERAL	6.881.937,06
7001731130	GRS	NOMINA DE JULIO ATENCION ESPECIALIZADA 312A02	5.876.676,70
7001736253	GRS	RESTO NOMINA AGOSTO 2021	8.585.557,50
7001743800	GRS	NOMINA MES DE SEPTIEMBRE 2021	4.725.408,29
7001767686	GRS	NÓMINA NOVIEMBRE-21 A.ESPECIALIZADA F.RESIDENTES	14.424.144,00
7001771335	GRS	LIQUID SEG SOC OCTUBRE 2021 FIJOS	1.503.424,79
7001774973	GRS	NOMINA DICIEMBRE 2021	2.823.658,91
7001595420	JCYL	NOMINA DICIEMBRE 2020 VETERINARIOS SUSTITUTOS	86.750,02
7001599462	JCYL	NOMINA ORDINARIA 313B01. FEBRERO 2021	3.359.448,94
7001607613	JCYL	NOMINA MARZO'21 P.DOCENTE CTROS.P.SALAMANCA	10.536.800,14
7001613487	JCYL	NOMINA ABRIL'21 P.DOCENTE CTROS.PU.SEGOVIA	6.727.747,91
7001627549	JCYL	NOMINA JUNIO'21 P.DOCENTE CTROS.PU.AVILA	11.542.026,37
7001627951	JCYL	NOMINA JUNIO'21 P.LABORAL NO DOCENTE C.P 02	8.554.677,35
7001633186	JCYL	NÓMINA MES DE JULIO/2021-C.ECONOMÍA Y HACIENDA	129.433,05
7001638917	JCYL	NOMINA AGOSTO'21 P.DOCENTE CTROS.PU.SALAMANC	10.119.195,89
7001641516	JCYL	SEG.SOCIAL JULIO'21 P.DOCENTE CENTROS PUBLICOS	8.824.361,60
7001644649	JCYL	NOMINA SEPTIEMBRE'21 P.LABORAL NO DOCENTE C.P 02	4.248.499,81
7001651978	JCYL	08 NOMINA CONSEJER. EMPLEO E INDUSTRIA OCT-2021	646.614,24
7001666959	JCYL	NOMINA NOVIEMBRE'21 P.DOCENTE CTROS.PU.SEGOVIA	6.642.990,59
7001670350	JCYL	FOMENTO Y M.AMBIENTE.SEG.SOCIAL OCTUBRE 2021	818.185,24

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 221 de 358

Anexo XXI.3 Muestra de gastos corrientes en bienes y servicios

Nº Documento	Entidad	Descripción	Importe
7000568170	GERE	Dic/20 realiz.act.complem a la at cr zambr	231.359,31
7001691867	GRS	Otro mat. Sanit-instr.y peq utillaje sanitario	36.354,11
7001711947	GRS	Factura nº 80000000721F	120.445,17
7001719149	GRS	Fra. F21007259 31/05/2021 limpieza mayo/21	109.335,01
7001741102	GRS	Expediente de obligación 20210909	3.342,91
7001748612	GRS	Serv.segurid. Sept. Fra. 511121090174 30-09-202	2.420,86
7001754810	GRS	Farmacia	11.553,11

Anexo XXI.4 Muestras de gastos de transferencias

Nº Documento	Entidad	Descripción	Importe
7000054593	ICE	COVID- SUBV. DIRECTA PROG. ICE FINA. 2020	4.000.000,00
7000572118	GERE	ANT.2021 A MARCO AYTO LEÓN PRO. INC. SOC	94.805,00
7000575253	GERE	JUNIO/21 NÓM. PREST. CUIDADO ENT FAM DEP	4.627.515,42
7000578183	GERE	AGOST/21 NÓM. PREST. CUIDADO ENT FAM.DEP	4.536.588,01
7000586053	GERE	SCC."BONO CONCIL"VIDA P.FAM. LAB.0-3 AÑO	7.975.684,69
7001694382	GRS	2000 SEGUNDO PAG PARCIAL 2020 CONVENIO ESP	5.345.978,88
7001727689	GRS	FARMACIA RECETAS MEDICAS JUNIO 2021	9.186.736,04
7500005685	GRS	ACTURA DE FARMACIA MES MAYO 2021	-4.873.251,44
7001596086	JCYL	IRPF CENT. CONCERT. GRAN EMPRESA ENERO 2021	51.603,76
7001602904	JCYL	AYUDAS PAC POR SUP. CAMP/2020 (PAGO 008)	58.812.978,99
7001619728	JCYL	DICECS/21/SG/0005/3 FEBRERO 2021	34.046,93
7001621900	JCYL	6/12ª.APORT.DIN.FINANC.UNIV.PUBL-2ºTRIM.	32.626.335,36
7001635416	JCYL	VACL-053-AYUDAS S.DEFIC.TRANSP.PUB.VIAJ.CTR	566.727,31
7001677158	JCYL	F13/12/21 AY.TR/COM 4.2 P15-7-N11 NA-2016-011	3.394.651,11
7001684471	JCYL	INCREM.DOTACIÓN FUND. PATRIM. NATURAL CYL	2.500.000,00
7001649992	JCYL	AYUDAS PAC POR SUP CAMP/2021 (PAGO 001)	475.502.521,59
7001679088	JCYL	AYUDAS PAC POR SUP CAMP/2021 (PAGO 003)	192.658.849,33
7000248113	SEPE	LIQUIDACION FINAL CURSO 1391/FOD/42/2019	22.200,00
7000263046	SEPE	ANTICIPO 3961/FOD/47/2021 CARITAS 205	5.400,00

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 222 de 358

Anexo XXI.5 Muestra de gastos en inversiones reales

Nº documento	Entidad	Descripción	Importe
7001759384	GRS	SILLONES ELÉCTRICOS	385.543,17
7001761951	GRS	COVID-19 OBRA DE CLIMATIZACION DE SALAS (4ª NORTE	45.955,95
7001777019	GRS	REACT-UE MICROSCOPIO QUIRURGICO NEUROCIRUGIA	507.353,00
7000051843	ITAG	OBRA: CERT.Nº21-REDES DE RIEGO LA ARMUÑA 1ªFASE	1.874.476,57
7001654159	JCYL	4.7-ZA-10. FIRME CTRA.ZA-610.CER.ORD.14 SEPT/2021	632.255,58
7001660094	JCYL	OBRAS T-10/21 LPT	38.706,61

Anexo XXI.6 Muestra de otros ingresos por transferencias

Nº DOCUMENTO	ENTIDAD	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
8000025561	ADE	REC.DCHOS. SUBV.COVID19	135.615.007,30
8000049958	GERE	NOMINA P.N.C. OCTUBRE 2021	8.718.167,69
8000052384	GERE	T.F. CONV. RECUPERAC. 2021.FOND MRR	8.494.342,66
8000031907	GRS	PARTICIPACIÓN F. ASISTENCIA SANIT.	8.298.552,39
8000098098	JCYL	FEADER GENERAL ENERO-21	1.171.598,77
8000098285	JCYL	FEAGA GARANTIA O.P. - MARZO 21	60.569.478,10
8000099293	JCYL	FEAGA ESTIMACION RECURSO DI/270000303 a 307 de 202	11.583.277,24
8000100608	JCYL	FEAGA GARANTIA O.P. DICIEMBRE-2021	19.683.598,03
8000101006	JCYL	PR. OPERAT. FEDER 2014-2020 LIQUID.21	19.682.110,89
8500004614	JCYL	F. COVID-19 TR. 3. EXPT. P2-G/JCYL/2021	-7.000.000,00
8000099477	JCYL	FINANC. ADICIONAL DEFICIT PRESUP.	518.883.449,00
8000099478	JCYL	FINANC. ADICIONAL DEFICIT PRESUP	518.883.449,00
8000099544	JCYL	FEAGA GARANTIA O.P. OCTUBRE-2021	501.250.035,92
8000099659	JCYL	FINANC. ADICIONAL DEFICIT PRESUP	222.378.621,00
8000100610	JCYL	FEAGA GARANTIA O.P. DICIEMBRE-2021	203.665.106,80
8500004604	JCYL	FINANC. ADICIONAL DEFICIT PRESUP	-518.883.449,00
8000055784	SEPE	FORMACIÓN	12.648.256,72

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 223 de 358

Anexo XXI.7 Muestra de ingresos tributarios

Nº Documento	Importe
09-DLRM-LIQ-ATL-21-000260	7.326,97
24-STE3-LIQ-ATL-21-009469	7.255.176,22
37-STE5-LIQ-ATL-21-001866	10.400,00
47-IND8-LIQ-ATL-21-012132	3.120,00
8000099529	12.620.019,65

Anexo XXI.8 Muestra de Operaciones Financieras

Nº DOC	TEXTO	IMPORTE
ICE-D-8000023892	AMORT.ANT.PARC.BEIN/17/VA/1	2.877.096,20
JCYL-D-8000098205	DEUDA PÚBLICA ORDEN EYH/369/2021	129.947.400,00
JCYL-D-8000098377	PRÉSTAMO L/P BANKIA	175.000.000,00
JCYL-D-8000098979	PRESTAMO L/P UNICAJA	100.000.000,00
JCYL-D-8000100865	DISPOSICION PRÉSTAMO LARGO PLAZO B.E.I.	50.000.000,00
JCYL-D-8000098808	DEUDA PÚBLICA ORDEN EYH/694/2021	495.935.000,00
JCYL-D-8000098978	PRESTAMO L/P ABANCA	200.000.000,00
JCYL-O-7000056352	CTRATO.PRÉSTAMO ICE-SODICAL:PLAN CRECIM.INNOV-BEI	32.100.000,00
JCYL-O-7001610903	7º VTO.INTERESES DEUDA PÚBLICA 2014 - VTO.2024	26.000.000,00
JCYL-O-7001617095	1ª-ÚNICA CUOTA AMORT.PRTMO.CITIBANK 2011-VTO.2021	100.000.000,00
JCYL-O-7001638143	AMORTIZACIÓN PRTMO.FACILIDAD FRA. 2018 - VTO. 202	81.158.318,82
JCYL-O-7001648604	2ºCUPÓN INTERESES DEUDA PÚBLICA 2019-VTO.2044 -10	1.270.000,00
JCYL-O-7001676037	2ªCUOTA AMORTIZACIÓN PRTMO. BANKINTER- 15 MILL.	7.500.000,00
JCYL-O-7001677665	INTERESES. PRTMO. HSBC TRINKAUS & BURKHARDT, 2005	2.861.250,00
JCYL-O-7001604161	4ªCUOTA AMORTIZ.PRTMO.COMPART.FACILIDAD FRA.CC.AA	191.656.116,56
JCYL-O-7001617872	AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA 2016-VTO.2021	400.000.000,00

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 224 de 358

Anexo XXI.9 Muestra de expedientes de modificaciones por entidades

ENTIDAD	AMPLIACIONES		GENERACIONES		INCORPORACIONES		MINORACIONES	
	EXPTE	IMPORTE	EXPTE	IMPORTE	EXPTE	IMPORTE	EXPTE	IMPORTE
Administración General			0032-GV 04 0056-GG 05	23.968.000,00 53.891.451,00	0010-RR 04 0021-RR 05	35.368.955,43 78.872.804,08	0007-BV 04	23.968.000,00
Gerencia Regional de la Salud	0003-AG 05	38.898.971,73	0003-GG 05	78.872.804,08				
Servicio Público de Empleo			0002-GV 08 0003-GV 08	26.427.017,37 42.875.407,95			0003-BV 08 0006-BV 08	17.428.848,00 21.543.787,18
Gerencia de Servicios Sociales			0002-GV 09	8.494.342,66	0001-RR 09	20.394.330,00	0003-BB 09	10.553.000,00
Instituto Tecnológico Agrario			0002-GG 03	1.850.000,00				
Instituto para la Competitividad Empresarial			0001-GV 02	232.560.230,00	0001-RR 02	12.500.000,00		
Ente Regional de la Energía							0001-BV 02	168.280,00
TOTAL	**1**	**38.898.971,73**	**8**	**468.939.253,06**	**4**	**147.136.089,51**	**5**	**73.661.915,18**

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 225 de 358

Anexo XXII. Diferencia entre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto y las registradas en la cuenta 413

	Ejercicio 2017			Ejercicio 2018			Ejercicio 2019			Ejercicio 2020			Ejercicio 2021		
	Deuda	Saldo 409	Diferencia	Deuda	Saldo 409	Diferencia	Deuda	Saldo 409	Diferencia	Deuda	Saldo 413	Diferencia	Deuda	Saldo 413	Diferencia
Capítulo1	95.725,89	95.928,62	-202,73	117.640,93	117.627,53	13,40	176.844,73	176.799,50	45,23	3.754,88	3.710,75	44,13	56,78	44,99	11,80
Capítulo 2	30.317,38	24.270,91	6.046,47	60.798,24	55.071,01	5.727,23	232.385,38	230.530,42	1.854,96	53.116,88	64.874,23	-11.757,35	27.423,98	38.558,63	-11.134,65
Capítulo 3	4.985,15	0,00	4.985,15	4.880,10	0,00	4.880,10	4.488,64	0,00	4.488,64	4.476,68	3,74	4.472,94	4.476,68	3,74	4.472,94
Capítulo 4	740,18	52.461,19	-51.721,01	442,23	51.985,34	-51.543,11	3.868,40	58.988,15	-55.119,75	646,16	59.495,01	-58.848,85	206,39	62.999,22	-62.792,82
Capítulo 6	160,17	1.349,94	-1.189,76	318,31	423,97	-105,66	0,00	464,94	-464,94	91,19	2.098,45	-2.007,26	122,06	1.512,11	-1.390,05
Total	**131.928,77**	**174.010,66**	**-42.081,88**	**184.079,81**	**225.107,85**	**-41.028,04**	**417.587,15**	**466.783,01**	**-49.195,86**	**62.085,78**	**130.182,18**	**-68.096,40**	**32.285,89**	**103.118,69**	**-70.832,79**

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 226 de 358

Anexo XXIII. Composición de la memoria por entidades con SICCAL implantado

	AG	GRS	GERE	SEPE	ICE	ITA	EREN	ACSU
1. Organización y actividad	✓	✓	✓	✓	✓	✖	✓	✓
2. Gestión indirecta de servicios públicos, convenios y otras formas de colaboración	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
3. Bases de presentación de las cuentas	✓	✖	✓	✓	✖	✖	✓	✓
4. Normas de reconocimiento y valoración	✓	✓	✓	✓	✓	✖	✓	✓
5. Inmovilizado material	✓	✓	✓	✖	✖	✓	✓	✓
6. Inversiones inmobiliarias	✓	✓	✓	✓	✖	✓	✓	✓
7. Inmovilizado intangible	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
8.Arrendamientos financieros y otras operaciones de naturaleza similar	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
9. Activos financieros	✓	✓	✖	✖	✓	✓	✓	✓
10. Pasivos financieros	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
11. Coberturas contables	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
12. Activos construidos o adquiridos para otras entidades y otras existencias	✓	✓	✓	✓	✓	✖	✓	✓
13. Moneda extranjera	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
14. Transferencias, subvenciones y otros ingresos y gastos.	✖	✓	✖	✓	✓	✖	✓	✓
15.Provisiones y contingencias	✓	✓	✓	✓	✓	✖	✓	✓
16. Información sobre medio ambiente	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
17. Activos en estado de venta	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
18. Presentación por actividades de la cuenta del resultado económico y patrimonial	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
19. Operaciones por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
20. Operaciones no presupuestarias de tesorería	✖	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
21. Contratación administrativa. Procedimientos de adjudicación	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
22. Valores recibidos en depósito	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
23. Información presupuestaria	✖	✖	✖	✖	✖	✖	✖	✓
24. Indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios	✓	✓	✓	✓	✓	✖	✓	✓
25. Información sobre el coste de las actividades	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
26. Indicadores de gestión	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
27. Hechos posteriores al cierre	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 227 de 358

Anexo XXIV. Modificaciones.

Anexo XXIV.1 Modificaciones de Crédito agregadas. Clasificación orgánica.

CAPITULOS	Créditos Extraordinarios y Suplementos	Créditos Ampliables		Incorporaciones de Crédito	Créditos Generados por Ingresos	Minoraciones y Otras Modificaciones	Transferencias de Crédito		Total Modificaciones
		Positivas	Negativas				Positivas	Negativas	
Administración General	0,00	84.396.808,92	-81.382.693,82	172.140.000,06	246.869.092,73	-80.339.720,06	140.927.490,71	-140.927.490,71	**341.683.487,83**
Gerencia Regional de Salud	0,00	63.601.746,99	-24.381.381,72	0,00	141.751.449,43	0,00	25.160.949,58	-25.160.949,58	**180.971.814,70**
Servicio Público de Empleo	0,00	306.520,00	-306.520,00	0,00	105.701.501,32	-46.991.748,24	32.286.494,04	-32.286.494,04	**58.709.753,08**
Gerencia de Servicios Sociales	0,00	22.333.417,75	-22.333.417,75	27.554.330,00	45.543.532,83	-17.908.721,71	27.065.508,06	-27.065.508,06	**55.189.141,12**
Instituto Tecnológico Agrario	0,00	67.673,84	-67.673,84	0,00	2.276.816,00	-134.160,29	814.508,00	-814.508,00	**2.142.655,71**
Instituto para la Competitividad Empresarial	0,00	4.533,99	-4.533,99	19.500.000,00	232.560.230,00	-99.897.504,70	1.613.930,36	-1.613.930,36	**152.162.725,30**
Ente Regional de la Energía	0,00	23.000,00	-23.000,00	0,00	0,00	-168.280,00	0,00	0,00	**-168.280,00**
Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	**0,00**
Consorcio para la gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León en Salamanca	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	**0,00**
TOTAL	**0,00**	**170.733.701,49**	**-128.499.221,12**	**219.194.330,06**	**774.702.622,31**	**-245.440.135,00**	**227.868.880,75**	**-227.868.880,75**	**790.691.297,74**

Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por la Comunidad e Información extraída de las cuentas anuales de cada entidad, apartado 23.1 de la memoria.

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 228 de 358

Anexo XXIV.2 Modificaciones de Crédito agregadas. Clasificación económica.

Capítulos	Créditos Extraordinarios y Suplementos	Ampliaciones de Crédito		Incorporaciones de crédito	Generaciones de crédito	Minoraciones y otras modificaciones	Transferencias de Crédito		Total Modificaciones
		Positivas	Negativas				Positivas	Negativas	
1- Gastos de personal	0,00	54.313.966,73	-5.050.195,00	10.728.300,00	72.794.255,92	-6.386.444,53	43.360.194,31	-18.303.269,21	151.456.808,22
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	0,00	16.423.685,09	-3.055.390,43	14.500.000,00	108.733.605,28	-1.006.000,00	34.454.617,03	-41.021.569,94	129.028.947,03
3- Gastos financieros	0,00	38.152,84	-40.004.524,24	0,00	0,00	0,00	632.796,34	-90.000,00	-39.423.575,06
4- Transferencias corrientes	0,00	94.278.362,84	-36.433.124,00	122.436.089,51	111.899.543,33	-17.147.872,91	32.203.923,77	-29.436.560,02	277.800.362,52
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**0,00**	**165.054.167,50**	**-84.543.233,67**	**147.664.389,51**	**293.427.404,53**	**-24.540.317,44**	**110.651.531,45**	**-88.851.399,17**	**518.862.542,71**
6- Inversiones reales	0,00	0,00	-31.799.138,54	4.133.636,00	13.924.476,50	-9.883.041,43	35.692.909,10	-38.506.863,95	-26.438.022,32
7- Transferencias de capital	0,00	5.675.000,00	-12.156.848,91	67.396.304,55	467.350.741,28	-193.779.963,13	81.360.380,10	-100.501.617,63	315.343.996,26
TOTAL OPERACIONES CAPITAL	**0,00**	**5.675.000,00**	**-43.955.987,45**	**71.529.940,55**	**481.275.217,78**	**-203.663.004,56**	**117.053.289,20**	**-139.008.481,58**	**288.905.973,94**
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**0,00**	**170.729.167,50**	**-128.499.221,12**	**219.194.330,06**	**774.702.622,31**	**-228.203.322,00**	**227.704.820,65**	**-227.859.880,75**	**807.768.516,65**
8- Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-17.236.813,00	164.060,10	-9.000,00	-17.081.752,90
9- Pasivos financieros	0,00	4.533,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.533,99
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**0,00**	**4.533,99**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**-17.236.813,00**	**164.060,10**	**-9.000,00**	**-17.077.218,91**
TOTAL	**0,00**	**170.733.701,49**	**-128.499.221,12**	**219.194.330,06**	**774.702.622,31**	**-245.440.135,00**	**227.868.880,75**	**-227.868.880,75**	**790.691.297,74**

Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por la Comunidad e Información extraída de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León , Tomo 1 pág. 224 a 239 completados con la información de los tomos de cada entidad.

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 229 de 358

Anexo XXIV.3 Administración General.- Modificaciones de Crédito. - Clasificación económica.

Capítulos	Créditos Extraordinarios y Suplementos	Créditos Ampliables		Incorporaciones de Crédito	Generaciones de crédito	Minoraciones y otras Modificaciones	Transferencias de Crédito		Total Modificaciones
		Positivas	Negativas				Positivas	Negativas	
1- Gastos de personal	0,00	28.880.954,00	-4.802.674,00	3.568.300,00	31.616.586,72	-4.371.385,53	40.014.125,31	-18.303.269,21	76.602.637,29
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	0,00	2.528.685,09	-3.053.390,43		7.075.710,05	-506.000,00	8.258.172,00	-3.797.919,81	10.505.256,90
3- Gastos financieros	0,00	0,00	-39.999.990,25				3.395,59	-90.000,00	-40.086.594,66
4- Transferencias corrientes	0,00	47.312.169,83	-23.203.124,00	116.541.759,51	80.217.648,73	-1.050.900,58	18.102.616,00	-15.444.614,60	222.475.554,89
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**0,00**	**78.721.808,92**	**-71.059.178,68**	**120.110.059,51**	**118.909.945,50**	**-5.928.286,11**	**66.378.308,90**	**-37.635.803,62**	**269.496.854,42**
6- Inversiones reales	0,00	0,00	-1.206.240,23	4.133.636,00	8.045.642,59	-3.772.062,01	23.260.771,10	-34.547.855,95	-4.086.108,50
7- Transferencias de capital	0,00	5.675.000,00	-9.117.274,91	47.896.304,55	119.913.504,64	-53.402.558,94	51.124.350,61	-68.734.831,14	93.354.494,81
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**0,00**	**5.675.000,00**	**-10.323.515,14**	**52.029.940,55**	**127.959.147,23**	**-57.174.620,95**	**74.385.121,71**	**-103.282.687,09**	**89.268.386,31**
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**0,00**	**84.396.808,92**	**-81.382.693,82**	**172.140.000,06**	**246.869.092,73**	**-63.102.907,06**	**140.763.430,61**	**-140.918.490,71**	**358.765.240,73**
8- Activos financieros	0,00	0,00	0,00			-17.236.813,00	164.060,10	-9.000,00	-17.081.752,90
9- Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00				0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**-17.236.813,00**	**164.060,10**	**-9.000,00**	**-17.081.752,90**
TOTAL	**0,00**	**84.396.808,92**	**-81.382.693,82**	**172.140.000,06**	**246.869.092,73**	**-80.339.720,06**	**140.927.490,71**	**-140.927.490,71**	**341.683.487,83**

Fuente: Tomo 4 Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León. Ejercicio 2021. Anexo. Primera parte. Cuentas Anuales objeto de consolidación en la Cuenta General (III), apartado 23.1.2.a) de la memoria.

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 230 de 358

Anexo XXIV.4 Gerencia Regional de Salud.- Modificaciones de Crédito.- Clasificación económica.

Capítulos	Créditos Extraordinarios y Suplementos	Ampliaciones de Crédito		Incorporaciones de crédito	Generaciones de crédito	Minoraciones y otras Modificaciones	Transferencias de Crédito		Total Modificaciones
		Positivas	Negativas				Positivas	Negativas	
1- Gastos de personal	0,00	25.003.971,73	0,00	0,00	40.093.554,20		1.165.000,00	0,00	66.262.525,93
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	0,00	13.895.000,00	0,00	0,00	101.657.895,23		23.273.945,03	-21.641.026,46	117.185.813,80
3- Gastos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00			606.186,70	0,00	606.186,70
4- Transferencias corrientes	0,00	24.702.775,26	0,00	0,00			5.817,85	-2.254.923,12	22.453.669,99
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**0,00**	**63.601.746,99**	**0,00**	**0,00**	**141.751.449,43**	**0,00**	**25.050.949,58**	**-23.895.949,58**	**206.508.196,42**
6- Inversiones reales	0,00	0,00	-24.081.381,72	0,00			110.000,00	-1.265.000,00	-25.236.381,72
7- Transferencias de capital	0,00	0,00	-300.000,00	0,00					-300.000,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**0,00**	**0,00**	**-24.381.381,72**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**110.000,00**	**-1.265.000,00**	**-25.536.381,72**
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**0,00**	**63.601.746,99**	**-24.381.381,72**	**0,00**	**141.751.449,43**	**0,00**	**25.160.949,58**	**-25.160.949,58**	**180.971.814,70**
8- Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9- Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL	**0,00**	**63.601.746,99**	**-24.381.381,72**	**0,00**	**141.751.449,43**	**0,00**	**25.160.949,58**	**-25.160.949,58**	**180.971.814,70**

Fuente: Tomo 7. Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León. Ejercicio 2021. Anexo. Primera parte. Cuentas Anuales objeto de consolidación en la Cuenta General (VI), apartado. 23.1.1 a) de la memoria.

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 231 de 358

Anexo XXIV.5 Servicio Público de Empleo.- Modificaciones de Crédito.- Clasificación económica.

Capítulos	Créditos Extraordinarios y Suplementos	Ampliaciones de Crédito		Incorporaciones de crédito	Generaciones de crédito	Minoraciones y otras Modificaciones	Transferencias de Crédito		Total Modificaciones
		Positivas	Negativas				Positivas	Negativas	
1- Gastos de personal	0,00	306.520,00	-125.000,00	0,00	199.740,00	0,00	1.946.461,00	0,00	2.327.721,00
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-500.000,00	2.526.000,00	-163.300,00	1.862.700,00
3- Gastos financieros	0,00	0,00	0,00				15.300,00		15.300,00
4- Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00			-563.271,54			-563.271,54
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**0,00**	**306.520,00**	**-125.000,00**	**0,00**	**199.740,00**	**-1.063.271,54**	**4.487.761,00**	**-163.300,00**	**3.642.449,46**
6- Inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00	3.902.017,91	-4.555.019,13	0,00	-2.326.000,00	-2.979.001,22
7- Transferencias de capital	0,00	0,00	-181.520,00	0,00	101.599.743,41	-41.373.457,57	27.798.733,04	-29.797.194,04	58.046.304,84
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**0,00**	**0,00**	**-181.520,00**	**0,00**	**105.501.761,32**	**-45.928.476,70**	**27.798.733,04**	**-32.123.194,04**	**55.067.303,62**
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**0,00**	**306.520,00**	**-306.520,00**	**0,00**	**105.701.501,32**	**-46.991.748,24**	**32.286.494,04**	**-32.286.494,04**	**58.709.753,08**
8- Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9- Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL	**0,00**	**306.520,00**	**-306.520,00**	**0,00**	**105.701.501,32**	**-46.991.748,24**	**32.286.494,04**	**-32.286.494,04**	**58.709.753,08**

Fuente: Tomo 7. Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León. Ejercicio 2021. Anexo. Primera parte. Cuentas Anuales objeto de consolidación en la Cuenta General (VI), apartado 6.23.1.1.a) de la memoria.

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 232 de 358

Anexo XXIV.6 Gerencia de Servicios Sociales.- Modificaciones de Crédito.- Clasificación económica.

Capítulos	Créditos Extraordinarios y Suplementos	Ampliaciones de Crédito		Incorporaciones de crédito	Generaciones de Crédito	Minoraciones y otras Modificaciones	Transferencias de Crédito		Total Modificaciones
		Positivas	Negativas				Positivas	Negativas	
1- Gastos de personal	0,00	70.000,00	-70.000,00	7.160.000,00	884.375,00	-2.000.000,00	21.600,00		6.065.975,00
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	0,00	0,00	0,00	14.500.000,00				-15.419.323,67	-919.323,67
3- Gastos financieros	0,00	0,00	0,00				7.914,05		7.914,05
4- Transferencias corrientes	0,00	22.263.417,75	-13.230.000,00	5.894.330,00	31.681.894,60	-15.533.700,79	14.095.489,92	-11.390.522,30	33.780.909,18
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**0,00**	**22.333.417,75**	**-13.300.000,00**	**27.554.330,00**	**32.566.269,60**	**-17.533.700,79**	**14.125.003,97**	**-26.809.845,97**	**38.935.474,56**
6- Inversiones reales	0,00	0,00	-6.475.363,75				12.117.138,00		5.641.774,25
7- Transferencias de capital	0,00	0,00	-2.558.054,00		12.977.263,23	-375.020,92	823.366,09	-255.662,09	10.611.892,31
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**0,00**	**0,00**	**-9.033.417,75**	**0,00**	**12.977.263,23**	**-375.020,92**	**12.940.504,09**	**-255.662,09**	**16.253.666,56**
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**0,00**	**22.333.417,75**	**-22.333.417,75**	**27.554.330,00**	**45.543.532,83**	**-17.908.721,71**	**27.065.508,06**	**-27.065.508,06**	**55.189.141,12**
8- Activos financieros		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9- Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL	**0,00**	**22.333.417,75**	**-22.333.417,75**	**27.554.330,00**	**45.543.532,83**	**-17.908.721,71**	**27.065.508,06**	**-27.065.508,06**	**55.189.141,12**

Fuente: Tomo 6. Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León. Ejercicio 2021. Anexo. Primera parte. Cuentas Anuales objeto de consolidación en la Cuenta General (V) apartado 6.23.1.1.a) de la memoria.

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 233 de 358

Anexo XXIV.7 Instituto Tecnológico Agrario.- Modificaciones de Crédito.- Clasificación económica.

Capítulos	Créditos Extraordinarios y Suplementos	Ampliaciones de Crédito		Incorporaciones de Crédito	Generaciones de crédito	Minoraciones y otras Modificaciones	Transferencias de Crédito		Total Modificaciones
		Positivas	Negativas				Positivas	Negativas	
1- Gastos de personal	0,00	31.521,00	-31.521,00				213.008,00		213.008,00
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	0,00	0,00	0,00				396.500,00		396.500,00
3- Gastos financieros	0,00	36.152,84	0,00						36.152,84
4- Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00					-346.500,00	-346.500,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**0,00**	**67.673,84**	**-31.521,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**609.508,00**	**-346.500,00**	**299.160,84**
6- Inversiones reales	0,00	0,00	-36.152,84		1.976.816,00	-134.160,29	205.000,00	-368.008,00	1.643.494,87
7- Transferencias de capital	0,00	0,00			300.000,00			-100.000,00	200.000,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**0,00**	**0,00**	**-36.152,84**	**0,00**	**2.276.816,00**	**-134.160,29**	**205.000,00**	**-468.008,00**	**1.843.494,87**
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**0,00**	**67.673,84**	**-67.673,84**	**0,00**	**2.276.816,00**	**-134.160,29**	**814.508,00**	**-814.508,00**	**2.142.655,71**
8- Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9- Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL	**0,00**	**67.673,84**	**-67.673,84**	**0,00**	**2.276.816,00**	**-134.160,29**	**814.508,00**	**-814.508,00**	**2.142.655,71**

Fuente: Tomo 8. Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León. Ejercicio 2021. Anexo. Primera parte. Cuentas Anuales objeto de consolidación en la Cuenta General (VII), apartado 6.23.1.1.a) de la memoria.

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 234 de 358

Anexo XXIV.8 Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León.- Modificaciones de Crédito.- Clasificación económica

Capítulos	Créditos Extraordinarios y Suplementos	Ampliaciones de Crédito		Incorporaciones de Crédito	Generaciones de crédito	Minoraciones y otras Modificaciones	Transferencias de Crédito		Total Modificaciones
		Positivas	Negativas				Positivas	Negativas	
1- Gastos de personal	0,00	0,00	0,00			-15.059,00			-15.059,00
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	0,00	0,00	0,00						0,00
3- Gastos financieros	0,00	0,00	-4.533,99						-4.533,99
4- Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00						0,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**0,00**	**0,00**	**-4.533,99**	**0,00**	**0,00**	**-15.059,00**	**0,00**	**0,00**	**-19.592,99**
6- Inversiones reales	0,00	0,00	0,00			-1.253.520,00			-1.253.520,00
7- Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	19.500.000,00	232.560.230,00	-98.628.925,70	1.613.930,36	-1.613.930,36	153.431.304,30
TOTAL OPERACIONES CAPITAL	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**19.500.000,00**	**232.560.230,00**	**-99.882.445,70**	**1.613.930,36**	**-1.613.930,36**	**152.177.784,30**
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**0,00**	**0,00**	**-4.533,99**	**19.500.000,00**	**232.560.230,00**	**-99.897.504,70**	**1.613.930,36**	**-1.613.930,36**	**152.158.191,31**
8- Activos financieros	0,00								0,00
9- Pasivos financieros	0,00	4.533,99							4.533,99
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**0,00**	**4.533,99**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**4.533,99**
TOTAL	**0,00**	**4.533,99**	**-4.533,99**	**19.500.000,00**	**232.560.230,00**	**-99.897.504,70**	**1.613.930,36**	**-1.613.930,36**	**152.162.725,30**

Fuente: Tomo 8. Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León. Ejercicio 2021. Anexo. Primera parte. Cuentas Anuales objeto de consolidación en la Cuenta General (VII), apartado .23.1.a) de la memoria.

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 235 de 358

Anexo XXIV.9 Ente Regional de la Energía.- Modificaciones de Crédito.- Clasificación económica

Capítulos	Créditos Extraordinarios y Suplementos	Ampliaciones de Crédito		Incorporaciones de Crédito	Generaciones de Crédito	Minoraciones y otras Modificaciones	Transferencias de Crédito		Total Modificaciones
		Positivas	Negativas				Positivas	Negativas	
1- Gastos de personal	0,00	21.000,00	-21.000,00						0,00
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	0,00	0,00	-2.000,00						-2.000,00
3- Gastos financieros	0,00	2.000,00	0,00						2.000,00
4- Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00						0,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**0,00**	**23.000,00**	**-23.000,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
6- Inversiones reales	0,00	0,00	0,00			-168.280,00			-168.280,00
7- Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00						0,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**-168.280,00**	**0,00**	**0,00**	**-168.280,00**
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**0,00**	**23.000,00**	**-23.000,00**	**0,00**	**0,00**	**-168.280,00**	**0,00**	**0,00**	**-168.280,00**
8- Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9- Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL	**0,00**	**23.000,00**	**-23.000,00**	**0,00**	**0,00**	**-168.280,00**	**0,00**	**0,00**	**-168.280,00**

Fuente: Tomo 8. Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León. Ejercicio 2021. Anexo. Primera parte. Cuentas Anuales objeto de consolidación en la Cuenta General (VII), apartado.23.1.1.a) de la memoria.

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 236 de 358

Anexo XXIV.10 Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León.- Modificaciones de Crédito.- Clasificación económica

Capítulos	Créditos Extraordinarios y Suplementos	Ampliaciones de Crédito		Incorporaciones de crédito	Generaciones de crédito	Minoraciones y otras modificaciones	Transferencias de Crédito		Total Modificaciones
		Positivas	Negativas				Positivas	Negativas	
1- Gastos de personal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3- Gastos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4- Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
6- Inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7- Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
8- Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9- Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

Fuente: Tomo 8. Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León. Ejercicio 2021 Anexo. Primera parte. Cuentas Anuales objeto de consolidación en la Cuenta General (VII), apartado 23.1.1.a) de la memoria.

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 237 de 358

Anexo XXIV.11 Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León en Salamanca.- Modificaciones de Crédito.- Clasificación económica

Capítulos	Créditos Extraordinarios y Suplementos	Ampliaciones de Crédito		Incorporaciones de crédito	Generaciones de crédito	Minoraciones y otras modificaciones	Transferencias de Crédito		Total Modificaciones
		Positivas	Negativas				Positivas	Negativas	
1- Gastos de personal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00
3- Gastos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00
4- Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00
TOTAL, OPERACIONES CORRIENTES	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
6- Inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00
7- Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL, OPERACIONES NO FINANCIERAS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
8- Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00
9- Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00
TOTAL, OPERACIONES FINANCIERAS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

Fuente: Tomo 11. Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León. Ejercicio 2021 Anexo. Primera parte. Cuentas Anuales objeto de consolidación en la Cuenta General (X), apartado 24.1.1)a) de la memoria.

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 238 de 358

Anexo XXIV.12 Administración General.- Modificaciones de Crédito.- Clasificación orgánica.

Secciones	Créditos Extraordinarios y Suplementos	Créditos Ampliables		Transferencias de Crédito		Créditos Generados por Ingresos	Incorporaciones de Crédito	Minoraciones Otras Modificaciones	Total Modificaciones
		Positivas	Negativas	Positivas	Negativas				
1 DE LA PRESIDENCIA	0,00	754.983,26	-754.983,26	5.166.671,53	-5.166.671,53	6.040.640,00	15.133.170,00	-1.113.000,00	20.060.810,00
2 ECONOMÍA Y HACIENDA	0,00	1.348.400,00	-1.348.400,00	4.512.531,41	-4.512.531,41	12.654.843,15	156.870,00		12.811.713,15
3 AGRICULTURA Y GANADERÍA Y DESRROLLO RURAL	0,00	646.731,81	-646.731,81	21.386.382,41	-21.386.382,41	11.358.897,62	300.000,00	-34.186.777,68	-22.527.880,06
4 FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE	0,00	3.207.268,63	-1.214.547,07	37.092.111,10	-37.092.111,10	70.555.116,69	60.586.855,98	-31.613.605,24	101.521.088,99
5 SANIDAD	0,00	39.552.365,27	-332.000,00	914.841,61	-914.841,61	53.941.090,24	81.441.104,08		174.602.559,59
7 EDUCACION	0,00	31.097.665,00	-20.544.665,00	41.378.419,22	-41.378.419,22	43.538.685,90		-3.796.385,53	50.295.300,37
8 EMPLEO E INDUSTRIA	0,00	7.328.018,52	-5.527.000,00	15.538.705,74	-15.538.705,74	28.296.382,00	9.322.000,00	-8.717.521,00	30.701.879,52
9 FAMILIA E IGUALDAD OPORTUN.	0,00	11.000,00	-10.564.000,00	611.500,00	-611.500,00	239.534,40		-229.202,00	-10.542.667,60
10 CULTURA Y TURISMO	0,00	358.376,43	-358.376,43	13.039.585,59	-13.039.585,59	20.000.000,00	5.200.000,00	-683.228,61	24.516.771,39
11 TRASPARENCIA, O.T. Y AC. EXT	0,00	92.000,00	-92.000,00	1.286.742,10	-1.286.742,10	243.902,73			243.902,73
20 CORTES DE CASTILLA Y LEÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
21 DEUDA PÚBLICA	0,00	0,00	-39.999.990,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-39.999.990,25
31 POLÍTICA AGRARIA COMÚN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	**0,00**	**84.396.808,92**	**-81.382.693,82**	**140.927.490,71**	**-140.927.490,71**	**246.869.092,73**	**172.140.000,06**	**-80.339.720,06**	**341.683.487,83**

Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por la Comunidad e Información extraída de las cuentas anuales de la entidad.

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 239 de 358

Anexo XXV. Pasivos Financieros

Anexo XXV.1 Administración General.- Empréstitos.

Año de emisión	Denominación	Tipos de interés %	Pendiente de amortización al 1 de enero	Suscripciones	Amortizaciones	Pendientes de amortización a 31 de diciembre		
						largo plazo	corto plazo	TOTAL
2007	Deuda Pública 2007	4,65%	160.200.000,00	0,00	0,00	0,00	160.200.000,00	160.200.000,00
2011	Deuda Pública 2011	Varios	127.300.000,00	0,00	0,00	127.300.000,00	0,00	127.300.000,00
2013	Deuda Pública 2013	Varios	174.500.000,00	0,00	0,00	0,00	174.500.000,00	174.500.000,00
2014	Deuda Pública 2014	Varios	920.423.000,00	0,00	0,00	920.423.000,00	0,00	920.423.000,00
2016	Deuda Pública 2016	Varios	690.000.000,00	0,00	400.000.000,00	290.000.000,00	0,00	290.000.000,00
2017	Deuda Pública 2017	Varios	553.000.000,00	0,00	0,00	553.000.000,00	0,00	553.000.000,00
2019	Deuda Pública 2019	Varios	835.000.000,00	37.000.000,00	0,00	795.000.000,00	77.000.000,00	872.000.000,00
2021	Deuda Pública 2021		0,00	885.000.000,00	0,00	885.000.000,00	0,00	885.000.000,00
TOTAL			**3.460.423.000,00**	**922.000.000,00**	**400.000.000,00**	**3.570.723.000,00**	**411.700.000,00**	**3.982.423.000,00**

Fuente: Cuentas Anuales de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León 2021, Tomo 4, páginas 77 y 78.

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 240 de 358

Anexo XXV.2 Administración General.-Préstamos a largo plazo.

Prestamistas	Pendiente de amortización al 1 de enero 2021	Aumentos	Amortizaciones	Pendientes de amortización a 31 de diciembre 2021		
				A largo plazo	A corto plazo reclasificación	Total
P. Schuldschein HSBC 2005 Vto 2025 Fijo	75.000.000,00	0,00	0,00	75.000.000,00	0,00	75.000.000,00
P. Schuldschein HSBC 2009 Vto 2024 Fijo	23.000.000,00	0,00	0,00	23.000.000,00	0,00	23.000.000,00
P. Schuldschein HSBC 2009 Vto 2024 Fijo	25.000.000,00	0,00	0,00	25.000.000,00	0,00	25.000.000,00
P. Schuldschein HSBC 2009 Vto 2024 Fijo	25.000.000,00	0,00	0,00	25.000.000,00	0,00	25.000.000,00
P. Schuldschein HYPO 2009 Vto 2021 Fijo	31.000.000,00	0,00	31.000.000,00	0,00	0,00	0,00
P. Schuldschein HSBC 2009 Vto 2023 Fijo	21.000.000,00	0,00	0,00	21.000.000,00	0,00	21.000.000,00
P. Schuldschein HYPO 2009 Vto 2024 Fijo	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00
P. Schuldschein HSBC 2009 Vto 2024 Fijo	15.000.000,00	0,00	0,00	15.000.000,00	0,00	15.000.000,00
P. Schuldschein HSBC 2009 Vto 2024 Fijo	13.500.000,00	0,00	0,00	13.500.000,00	0,00	13.500.000,00
P. Schuldschein HSBC 2010 Vto 2022 Fijo	20.000.000,00	0,00	0,00	20.000.000,00	0,00	20.000.000,00
P. Schuldschein Unicredit 2010 Vto 2025 Fijo	28.000.000,00	0,00	0,00	28.000.000,00	0,00	28.000.000,00
BEI 2010 Vto 2030 Fijo	31.250.000,00	0,00	3.125.000,00	25.000.000,00	3.125.000,00	28.125.000,00
BEI 2010 Vto 2030 Fijo hasta 2030	31.250.000,00	0,00	3.125.000,00	25.000.000,00	3.125.000,00	28.125.000,00
BEI 2010 Vto 2030 Fijo Revisión 2020	31.250.000,00	0,00	3.125.000,00	25.000.000,00	3.125.000,00	28.125.000,00
BEI 2010 Vto 2030 Fijo hasta 2030	31.250.000,00	0,00	3.125.000,00	25.000.000,00	3.125.000,00	28.125.000,00
BEI 2010 Vto 2030 Variable revisión 2025	31.250.000,00	0,00	3.125.000,00	25.000.000,00	3.125.000,00	28.125.000,00
Bankinter 2010 Vto 2021 Variable	7.500.000,00	0,00	7.500.000,00	0,00	0,00	0,00
HSBC 2011 Vto 2026 Variable	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 241 de 358

BEI 2011 Vto 2031 Fijo revisión 2027	36.666.666,68	0,00	3.333.333,33	30.000.000,02	3.333.333,33	33.333.333,35
BEI 2011 Vto 2031 Variable	36.666.666,68	0,00	3.333.333,33	30.000.000,02	3.333.333,33	33.333.333,35
BEI 2011 Vto 2031 Fijo revisión 2021	36.666.666,68	0,00	3.333.333,33	30.000.000,02	3.333.333,33	33.333.333,35
CITI 2011 Vto 2021 Variable	100.000.000,00	0,00	100.000.000,00	0,00	0,00	0,00
BEI 2011 Vto 2031 Fijo	36.666.666,68	0,00	3.333.333,33	30.000.000,02	3.333.333,33	33.333.333,35
BEI 2012 Vto 2032 Fijo revisable	75.000.000,00	0,00	6.250.000,00	62.500.000,00	6.250.000,00	68.750.000,00
BEI 2012 Vto 2032 Fijo	75.000.000,00	0,00	6.250.000,00	62.500.000,00	6.250.000,00	68.750.000,00
Caixabank 2012 Vto 2022 Variable	65.000.000,00	0,00	0,00	0,00	65.000.000,00	65.000.000,00
CEB 2012 1º Tramo Vto 2027 Variable	11.666.666,64	0,00	1.666.666,67	8.333.333,30	1.666.666,67	9.999.999,97
P:Provilsa BBVA Vto 2023 Variable	1.018.580,27	0,00	487.080,58	36.726,84	494.772,85	531.499,69
P:Bankia 2014 (Refinan) Vto 2023 Variable	42.857.144,00	0,00	14.285.714,00	14.285.716,00	14.285.714,00	28.571.430,00
B.Santander 2014 (Refinan) Vto 2022 Fijo	168.000.000,00	0,00	84.000.000,00	0,00	84.000.000,00	84.000.000,00
B.Etcheverria 2014 Vto 2024 Variable	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00
CEB 2012 Subtr.A Vto 2027 Fijo	26.727.272,72	0,00	3.818.181,82	19.090.909,08	3.818.181,82	22.909.090,90
CEB 2012 Subtr.B Vto 2027 Variable	21.000.000,00	0,00	3.000.000,00	15.000.000,00	3.000.000,00	18.000.000,00
P. Cajamar 2014 Vto 2025	25.000.000,00	0,00	5.000.000,00	15.000.000,00	5.000.000,00	20.000.000,00
P.Abanca 2014 (Refinan. Dic) Vto 2023 Variable	85.714.285,72	0,00	28.571.428,57	28.571.428,58	28.571.428,57	57.142.857,15
B.Santander 2014 (Refinan. Dic) Vto 2022 Variable	30.000.000,00	0,00	9.000.000,00	0,00	21.000.000,00	21.000.000,00
B.Sabadell 2014 (Refinan. Dic) Vto 2023 Variable	12.350.000,00	0,00	1.950.000,00	6.400.000,00	4.000.000,00	10.400.000,00
P. Bankia 2014 (Refinan.dic) Vto 2023 Variable	51.000.000,00	0,00	17.000.000,00	17.000.000,00	17.000.000,00	34.000.000,00
Fondo Facilidad Financiera 2015 Vto 2025 Fijo	958.280.582,82	0,00	191.656.116,56	574.968.349,70	191.656.116,56	766.624.466,26

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 242 de 358

Bankia 2015 (Refinan sept) Vto 2025 Variable	200.000.000,00	0,00	0,00	200.000.000,00	0,00	200.000.000,00
Abanca 2015 (Refinan. Sept) Vto 2025 Variable	62.500.000,00	0,00	12.500.000,00	37.500.000,00	12.500.000,00	50.000.000,00
Bankinter 2015 (Refinan sept) Vto 2021 Variable	15.000.000,00	0,00	15.000.000,00	0,00	0,00	0,00
B. Sabadell 2015 (Refinan. Dic) Vto 2015 Variable (46,67 mill)	46.666.666,67	0,00	0,00	46.666.666,67	0,00	46.666.666,67
CEISS 2016 Vto 2026 Variable (110 mill)	75.000.000,00	0,00	0,00	75.000.000,00	0,00	75.000.000,00
B.Sabadell 2016 Vto 2022 Variable (25 mill)	25.000.000,00	0,00	0,00	0,00	25.000.000,00	25.000.000,00
Bankia 2016 Vto 2026 Variable. (80 mill)	80.000.000,00	0,00	0,00	80.000.000,00	0,00	80.000.000,00
Liberbank 2016(Refinan.) Vto 2023 Variable. (40 mill)	24.000.000,00	0,00	8.000.000,00	8.000.000,00	8.000.000,00	16.000.000,00
Abanka 2016 (Refinan.) Vto 2026 Variable (60 mill)	51.430.000,00	0,00	8.570.000,00	34.290.000,00	8.570.000,00	42.860.000,00
CEB 2016 1º Tramo Vto 2036 Fijo.(80 mill)	80.000.000,00	0,00	0,00	74.666.666,67	5.333.333,33	80.000.000,00
BEI 2016 Vto 2041 Fijo revisable. (58 mill)	58.000.000,00	0,00	0,00	58.000.000,00	0,00	58.000.000,00
BEI 2016 Vto 2041 Fijo (72 mill)	72.000.000,00	0,00	0,00	72.000.000,00	0,00	72.000.000,00
Sabadell 2016 Ref.A Vto 2026 Variable (10 mill)	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00
Sabadell 2016 Ref.B Vto 2026 Variable (10 mill)	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00
B.Popular 2016 Vto 2022 Fijo (57,36 mill)	28.680.000,00	0,00	0,00	0,00	28.680.000,00	28.680.000,00
B.Santander 2016 (Refinan) Vto 2025 Fijo (259 mill)	194.000.000,00	0,00	0,00	164.000.000,00	30.000.000,00	194.000.000,00
CEISS 2017 Vto 2027 Fijo (35mill)	35.000.000,00	0,00	0,00	35.000.000,00	0,00	35.000.000,00
CEISS 2017 Vto 2027 Variable (34,93 mill)	34.931.492,00	0,00	0,00	34.931.492,00	0,00	34.931.492,00
B.Sabadell 2017 Vto 2027 Variable (10 mill)	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00
Bankia 2017 Vto 2027 Variable (30 mill)	30.000.000,00	0,00	0,00	30.000.000,00	0,00	30.000.000,00

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 243 de 358

Abanca 2017 Vto 2027 Fijo (30 mill)	30.000.000,00	0,00	0,00	30.000.000,00	0,00	30.000.000,00
Abanca 2017 Vto 2026 variable (30 mill)	30.000.000,00	0,00	0,00	30.000.000,00	0,00	30.000.000,00
Triodos 2017 Vto 2029 Fijo (20 mill)	20.000.000,00	0,00	0,00	20.000.000,00	0,00	20.000.000,00
Cajamar 2017 Vto 2035 Variable (68 mill)	60.000.000,00	0,00	4.000.000,00	52.000.000,00	4.000.000,00	56.000.000,00
Fondo de Facilidad Financiera 2017 Vto 2027 Fijo	535.654.039,05	0,00	535.654.039,05	0,00	0,00	0,00
Bankinter 2017 (Refinan) Vto 2026 Fijo hasta julio 2022 (10 mill)	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00
Bankinter 2017 Vto 2026 Fijo hasta jul.2022 (15 mill)	15.000.000,00	0,00	0,00	15.000.000,00	0,00	15.000.000,00
Kutxabank 2017 Vto 2026 Variable (20)	20.000.000,00	0,00	0,00	20.000.000,00	0,00	20.000.000,00
BBVA 2017 Vto 2027 Fijo (20 mill)	20.000.000,00	0,00	0,00	20.000.000,00	0,00	20.000.000,00
B.Santander 2017 Vto 2027 Fijo (48,7 mill)	48.715.667,00	0,00	0,00	48.715.667,00	0,00	48.715.667,00
Fondo Facilidad Financiera 2018 Vto 2028 Fijo	649.266.550,54	0,00	649.266.550,54	0,00	0,00	0,00
BBVA 2018 (Refinanc.) Vto 2028 Variable (45,014 mill)	45.014.114,00	0,00	0,00	45.014.114,00	0,00	45.014.114,00
Sabadell 2018 (Refinan.) Vto 2028 Fijo (65 mill)	65.000.000,00	0,00	0,00	65.000.000,00	0,00	65.000.000,00
B.Santander 2018 (Refinan) Vto 2027 Fijo (180 mill)	180.000.000,00	0,00	0,00	180.000.000,00	0,00	180.000.000,00
Kutxabank 2019 Vto 2031 Variable (30 mill)	30.000.000,00	0,00	0,00	30.000.000,00	0,00	30.000.000,00
Liberbank 2019 Vto 2028 Variable (10 mill)	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00
Bankinter 2019 Vto 2028 Fijo (10 mill)	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00
B.Sabadell 2019 Vto 2029 Variable (35 mill)	35.000.000,00	0,00	0,00	35.000.000,00	0,00	35.000.000,00
Unicaja 2019 Vto 2031 Variable (70 mill)	70.000.000,00	0,00	0,00	70.000.000,00	0,00	70.000.000,00

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 244 de 358

BBVA 2019 Vto 2031 Variable (70 mill)	70.000.000,00	0,00	0,00	70.000.000,00	0,00	70.000.000,00
B.Santander 2019 Vto 2028 Fijo (70 mill)	70.000.000,00	0,00	0,00	70.000.000,00	0,00	70.000.000,00
Bankia 2019 Vto 2029 Fijo (70 mill)	70.000.000,00	0,00	0,00	70.000.000,00	0,00	70.000.000,00
CEB 2016 2º Tramo Vto 2036 Fijo (10 mill)	10.000.000,00	0,00	0,00	9.333.333,33	666.666,67	10.000.000,00
Sabadell 2019 Vto 2031 Fijo (13,5 mill)	13.500.000,00	0,00	0,00	13.500.000,00	0,00	13.500.000,00
B.Santander 2019 Vto 2031 Fijo (25,2 mill)	25.203.507,00	0,00	0,00	25.203.507,00	0,00	25.203.507,00
kutxabank 2019 Vto 2031 Variable (10 mill)	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00
B.Sabadell 2019 (Refinan)Vto 2026 Fijo (50 mill)	50.000.000,00	0,00	0,00	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00
UCAR B Cooperativo 2019 (Refinan) Vto 2026 Fijo (50 mill)	50.000.000,00	0,00	0,00	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00
B.Santander 2019 (Refinan) Vto 2027 Fijo (100 mill)	100.000.000,00	0,00	0,00	100.000.000,00	0,00	100.000.000,00
Bankia 2019 (Refinan) Vto 2027 Fijo (40 mill)	40.000.000,00	0,00	0,00	40.000.000,00	0,00	40.000.000,00
Cecabank 2019 (Refinan) Vto 2023 Fijo (60 mill)	60.000.000,00	0,00	30.000.000,00	30.000.000,00	0,00	30.000.000,00
Ibercaja 2019 (Refinanc) Vto 2024 Variable (20 mill)	16.000.000,00	0,00	4.000.000,00	8.000.000,00	4.000.000,00	12.000.000,00
BBVA 2019 (Refinanc) Vto 2022 Fijo (49 mill)	49.000.000,00	0,00	0,00	0,00	49.000.000,00	49.000.000,00
ICO 2020 Fondo Facilidad Financiera	1.582.497.162,52	0,00	0,01	1.582.497.162,51	0,00	1.582.497.162,51
Kutxabank 2020 (Refinanciación)	116.000.000,00	0,00	0,00	116.000.000,00	0,00	116.000.000,00
B. Cooperativo 2020 (Refinanciación)	165.000.000,00	0,00	0,00	165.000.000,00	0,00	165.000.000,00
B. Santander 2020 (Refinanciación)	244.000.000,00	0,00	0,00	244.000.000,00	0,00	244.000.000,00
Unicaja 2020 (Refinanciación)	125.000.000,00	0,00	0,00	125.000.000,00	0,00	125.000.000,00
Bankia 2020 (Refinanciación)	200.000.000,00	0,00	0,00	200.000.000,00	0,00	200.000.000,00

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 245 de 358

B. Sabadell 2020 (Refinanciación)	75.000.000,00	0,00	0,00	75.000.000,00	0,00	75.000.000,00
B. Sabadell 2020 (Refinanciación)	75.000.000,00	0,00	0,00	75.000.000,00	0,00	75.000.000,00
Bankia 2021	0,00	175.000.000,00	0,00	175.000.000,00	0,00	175.000.000,00
Abanca 2021	0,00	200.000.000,00	0,00	200.000.000,00	0,00	200.000.000,00
Sabadell 2021	0,00	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00
BEI 2021 Tramo B	0,00	150.000.000,00	0,00	150.000.000,00	0,00	150.000.000,00
Unicaja 2021	0,00	100.000.000,00	0,00	100.000.000,00	0,00	100.000.000,00
Santander 2021	0,00	75.000.000,00	0,00	75.000.000,00	0,00	75.000.000,00
Sabadell 2021(Refinanciación)	0,00	100.000.000,00	0,00	100.000.000,00	0,00	100.000.000,00
Laboral Kutxa 2021 (Refinanciación)	0,00	75.000.000,00	0,00	75.000.000,00	0,00	75.000.000,00
Kutxabank 2021 (Refinanciación)	0,00	100.000.000,00	0,00	100.000.000,00	0,00	100.000.000,00
BBVA 2021 (Refinanciación)	0,00	100.000.000,00	0,00	100.000.000,00	0,00	100.000.000,00
B.Cooperativo 2021 (Refinanciación)	0,00	71.000.000,00	0,00	71.000.000,00	0,00	71.000.000,00
Ibercaja 2021 (Refinanciación)	0,00	25.000.000,00	0,00	21.428.571,43	3.571.428,57	25.000.000,00
Abanca 2021 (Refinanciación)	0,00	100.000.000,00	0,00	100.000.000,00	0,00	100.000.000,00
Laboral Kutxa 2021 (Refinanciación)	0,00	75.000.000,00	0,00	75.000.000,00	0,00	75.000.000,00
Santander 2021 (Refinanciación)	0,00	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00
Caixabank 2021 (Refinanciación)	0,00	41.240.265,19	0,00	41.240.265,19	0,00	41.240.265,19
Kutxabank 2021	0,00	25.000.000,00	0,00	25.000.000,00	0,00	25.000.000,00
Caja Rural de Soria 2021	0,00	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00
Banco Santander 2021	0,00	65.000.000,00	0,00	65.000.000,00	0,00	65.000.000,00
Kutxabank 2021	0,00	25.000.000,00	0,00	25.000.000,00	0,00	25.000.000,00
SUMA	**8.607.590.397,67**	**1.612.240.265,19**	**1.807.384.111,12**	**7.752.173.909,38**	**660.272.642,36**	8.412.446.551,74

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 246 de 358

Prést. Mº Industria 2006 Vto 2023	11.250.000,00	0,00	3.750.000,00	3.750.000,00	3.750.000,00	7.500.000,00
Prest. Mº Educación 2010 (Vto 2026)	1.563.146,99	0,00	251.465,80	1.056.659,66	255.021,53	1.311.681,19
SUMA	**12.813.146,99**	**0,00**	**4.001.465,80**	**4.806.659,66**	**4.005.021,53**	**8.811.681,19**
TOTAL	**8.620.403.544,66**	**1.612.240.265,19**	**1.811.385.576,92**	**7.756.980.569,04**	**664.277.663,89**	**8.421.258.232,93**

Fuente: Cuentas Anuales de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León 2021, Tomo 4, página 78 a 89.

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 247 de 358

Anexo XXV.3 Instituto Tecnológico Agrario.-Préstamos a largo plazo.

Prestamistas	Pendiente de amortización al 1 de enero	Aumentos	Amortizaciones	Pendientes de amortización a 31 de diciembre		
				A largo plazo	A corto plazo reclasificación	Total
CAJAMAR REF.2010+2011	1.260.547,75	0,00	766.908,88	0,00	493.638,87	493.638,87
BEI 82527-219363	5.725.000,00	0,00	1.145.000,00	3.435.000,00	1.145.000,00	4.580.000,00
BEI 82527-221394	8.990.625,00	0,00	1.798.125,00	5.394.375,00	1.798.125,00	7.192.500,00
BEI 82527-222359	6.750.000,00	0,00	1.350.000,00	4.050.000,00	1.350.000,00	5.400.000,00
BEI 82527-247435	7.433.542,01	0,00	1.238.923,67	4.955.694,67	1.238.923,67	6.194.618,34
BEI 83502-271702	3.957.930,76	0,00	659.655,13	2.638.620,50	659.655,13	3.298.275,63
BEI 84131-274296	6.309.912,09	0,00	1.051.652,02	4.206.608,05	1.051.652,02	5.258.260,07
UCAR REFINANC.2012	1.600.000,00	0,00	200.000,00	1.200.000,00	200.000,00	1.400.000,00
TOTAL	**42.027.557,61**	**0,00**	**8.210.264,70**	**25.880.298,22**	**7.936.994,69**	**33.817.292,91**

Fuente: Cuentas Anuales del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León. Tomo 8 página 55.

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 248 de 358

Anexo XXV.4 Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León.-Préstamos a largo plazo.

Prestamistas	Pendiente de amortización al 1 de enero	Aumentos	Amortizaciones	Pendientes de amortización a 31 de diciembre		
				A largo plazo	A corto plazo reclasificación	Total
MINECO (AN.2010)	16.708.983,05	0,00	3.260.462,93	10.147.888,28	3.300.631,84	13.448.520,12
MINECO (AN.2011)	15.845.797,51	0,00	2.560.786,39	10.692.675,84	2.592.335,28	13.285.011,12
MINECO (AN.2012)	9.669.552,10	0,00	1.413.458,59	6.825.221,11	1.430.872,40	8.256.093,51
MINECO (P35493)	584.695,59	0,00	146.173,89	292.347,81	146.173,89	438.521,70
MINECO (REIND.2010)	1.135.578,98	0,00	283.894,75	567.789,48	283.894,75	851.684,23
MINECO (REIND.2011)	1.341.520,00	0,00	268.304,00	804.912,00	268.304,00	1.073.216,00
TOTAL MINECO	**45.286.127,23**	**0,00**	**7.933.080,55**	**29.330.834,52**	**8.022.212,16**	**37.353.046,68**
BEI Nº 25927/1	1.333.333,29		1.333.333,29	0,00	0,00	0,00
BEI Nº 25927/2	10.000.000,00		2.500.000,00	5.000.000,00	2.500.000,00	7.500.000,00
BEI Nº 25928/1	2.357.142,82		2.357.142,82	0,00	0,00	0,00
BEI Nº 25928/2	3.750.000,00		1.500.000,00	750.000,00	1.500.000,00	2.250.000,00
BEI Nº 26069/A	25.454.545,44		1.818.181,82	21.818.181,80	1.818.181,82	23.636.363,62
BEI Nº 26069/B1	14.000.000,00		2.000.000,00	10.000.000,00	2.000.000,00	12.000.000,00
BEI Nº 26069/B2	14.000.000,00		2.000.000,00	10.000.000,00	2.000.000,00	12.000.000,00
BEI Nº 31389	18.750.000,00		3.125.000,00	12.500.000,00	3.125.000,00	15.625.000,00
BEI Nº 83843/1	7.500.000,00		1.250.000,00	5.000.000,00	1.250.000,00	6.250.000,00
BEI Nº 86305/1	50.000.000,00		0,00	43.750.000,00	6.250.000,00	50.000.000,00
BEI Nº 86305/2	25.000.000,00		0,00	25.000.000,00	0,00	25.000.000,00
BEI Nº 90616	15.000.000,00		0,00	15.000.000,00	0,00	15.000.000,00
BEI Nº 91793	0,00	32.100.000,00	0,00	15.000.000,00	0,00	15.000.000,00
BEI Nº 91316/01	15.000.000,00		0,00	15.000.000,00	0,00	15.000.000,00

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 249 de 358

BEI Nº 91316/02	15.000.000,00		0,00	32.100.000,00	0,00	32.100.000,00
B.SANTANDER (1430039002)	4.247.739,74		536.556,60	3.174.626,54	536.556,60	3.711.183,14
B.SANTANDER (1030022105)	8.056.602,12		1.126.313,53	5.785.116,00	1.145.172,59	6.930.288,59
TOTAL ENTIDADES FINANCIERAS	**229.449.363,41**	**32.100.000,00**	**19.546.528,06**	**219.877.924,34**	**22.124.911,01**	**242.002.835,35**
TOTAL	**274.735.490,64**	**32.100.000,00**	**27.479.608,61**	**249.208.758,86**	**30.147.123,17**	**279.355.882,03**

Fuente: Cuentas Anuales del Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León. Tomo 8 página 83 y ss.

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 250 de 358

Anexo XXV.5 Ente Regional de la Energía.-Préstamos a largo plazo.

Prestamistas	Pendiente de amortización al 1 de enero	Aumentos	Amortizaciones	Pendientes de amortización a 31 de diciembre		
				A largo plazo	A corto plazo reclasificación	Total
CEB Disposición 1 2018	10.000.000,00		0,00	9.411.764,70	588.235,30	10.000.000,00
CEB Disposición 2 2019	20.000.000,00		0,00	20.000.000,00	0,00	20.000.000,00
CEB Disposición 3 2020	12.000.000,00		0,00	12.000.000,00	0,00	12.000.000,00
TOTAL	**42.000.000,00**	**0,00**	**0,00**	**41.411.764,70**	**588.235,30**	**42.000.000,00**

Fuente: Cuentas Anuales del Ente Regional de la Energía de Castilla y León. Tomo 8 página 43.

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 251 de 358

Anexo XXV.6 Universidad de Burgos.-Préstamos a largo plazo.

Prestamistas	Pendiente de amortización al 1 de enero	Aumentos	Amortizaciones	Pendientes de amortización a 31 de diciembre		
				A largo plazo	A corto plazo reclasificación	Total
Préstamo reintegrable del MEC. Convocatoria 2005	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Préstamo reintegrable del MEC. Convocatoria 2006	17.471,68	0,00	17.471,68	0,00	0,00	0,00
Préstamo reintegrable del MCIN. Convocatoria 2015	195.116,46	0,00	32.446,62	130.194,13	32.475,71	162.669,84
Anticipos reembolsables FEDER 2008	376.808,20	0,00	0,00	376.808,20	0,00	376.808,20
Anticipos reembolsables FEDER 2011	120.797,61	0,00	0,00	120.797,61	0,00	120.797,61
Anticipos reembolsables FEDER 2013	955.478,37	0,00	0,00	955.478,37	0,00	955.478,37
Anticipos reembolsables FEDER 2015	329.312,50	0,00	0,00	329.312,50	0,00	329.312,50
Anticipos reembolsables proyectos investigación FEDER	2.516.124,56	0,00	59,47	2.516.065,09	0,00	2.516.065,09
SUMA	**4.511.109,38**	**0,00**	**49.977,77**	**4.428.655,90**	**32.475,71**	**4.461.131,61**
Préstamo Caixabank nº 9620.296-323121-50	1.346.153,84	0,00	1.346.153,84	0,00	0,00	0,00
Préstamo Caixabank nº 9620.296-318949-10	416.766,46	0,00	416.766,46	0,00	0,00	0,00
SUMA	**1.762.920,30**	**0,00**	**1.762.920,30**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL	**6.274.029,68**	**0,00**	**1.812.898,07**	**4.428.655,90**	**32.475,71**	**4.461.131,61**

Fuente: Elaboración Propia y Cuentas Anuales de la Universidad de Burgos. Tomo 12 página 130.

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 252 de 358

Anexo XXV.7 Universidad de León.-Préstamos a largo plazo.

Prestamistas	Pendiente de amortización al 1 de enero	Aumentos	Amortizaciones	Pendientes de amortización a 31 de diciembre		
				A largo plazo	A corto plazo reclasificación	Total
Anticipo reembolsable. Proyectos investigación FEDER	3.189.923,56	0,00	3.189.923,56	0,00	0,00	0,00
Anticipos FEDER Infraestructuras Conv. 2015	436.910,50	0,00	436.910,50	0,00	0,00	0,00
Anticipos FEDER Infraestructuras. Convocatoria 2018	351.467,24	0,00	351.467,24	0,00	0,00	0,00
Anticipos FEDER Infraestructuras. Convocatoria 2019	417.420,51	0,00	417.420,51	0,00	0,00	0,00
Préstamos FEDER I+D Infraestructuras Conv. 2013	105.961,74	0,00	25.983,92	53.858,80	26.119,02	79.977,82
Préstamos FEDER I+D Infraestructuras Conv. 2015	262.612,62	0,00	64.601,08	157.784,80	40.226,74	198.011,54
Préstamos FEDER I+D Infraestructuras. Convocatoria 2018	364.507,99	0,00	40.500,88	283.506,23	40.500,88	324.007,11
Préstamos FEDER I+D Infraestructuras. Convocatoria 2019	591.831,37	0,00	233.594,00	316.495,32	41.742,05	358.237,37
TOTAL	**5.720.635,53**	**0,00**	**4.760.401,69**	**811.645,15**	**148.588,69**	**960.233,84**

Fuente: Elaboración propia. y Cuentas Anuales de la Universidad de León. Punto 10 de la Memoria Tomo 13 página 183.

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 253 de 358

Anexo XXV.8 Universidad de Salamanca.-Préstamos a largo plazo.

Prestamistas	Pendiente de amortización al 1 de enero	Aumentos	Amortizaciones	Pendientes de amortización a 31 de diciembre		
				A largo plazo	A corto plazo reclasificación	Total
Anticipos FEDER proyectos	18.820.999,74	123.216,00	51.389,58	18.892.826,16	0,00	18.892.826,16
Vitor 18CPQ	373.958,37	0,00	124.652,78	124.652,81	124.652,78	249.305,59
Proyecto ADBB	38.668,97	0,00	9.317,14	20.034,69	9.317,14	29.351,83
Proyecto 8097: Studii Salmantini	1.546.263,15	0,00	251.465,80	1.039.775,82	255.021,53	1.294.797,35
TOTAL	**20.779.890,23**	**123.216,00**	**436.825,30**	**20.077.289,48**	**388.991,45**	**20.466.280,93**

Fuente: Elaboración propia y Cuentas Anuales de la Universidad de Salamanca Tomo 14 página 355.

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 254 de 358

Anexo XXV.9 Universidad de Valladolid.-Préstamos a largo plazo.

Prestamistas	Pendiente de amortización al 1 de enero	Aumentos	Amortizaciones	Pendientes de amortización a 31 de diciembre		
				A largo plazo	A corto plazo reclasificación	Total
Anticipos reintegrables MEC	19.261.661,24	136.676,63	2.589.830,20	16.808.507,67	0,00	16.808.507,67

Fuente: Cuentas Anuales de la Universidad de Valladolid Tomo 15 Página 78.

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 255 de 358

Anexo XXV.10 Administración General.- Calendario de vencimientos de pasivos financieros.

AÑOS	AMORTIZACIÓN	%	% ACUMULADO
2022	1.071.972.642,36	8,65	8,65
2023	1.218.747.863,55	9,83	18,48
2024	1.435.712.949,16	11,58	30,06
2025	1.476.858.427,49	11,92	41,98
2026	1.398.712.311,58	11,28	53,26
2027-2031	4.537.330.990,04	36,61	89,87
2032-2036	654.089.923,14	5,28	95,15
2037-2041	327.777.777,84	2,64	97,79
2042-2046	141.666.666,58	1,14	98,94
2047-2051	132.000.000,00	1,06	100,00
TOTAL	**12.394.869.551,74**	**100,00**	

Fuente: Datos facilitados por la Administración General y elaboración propia.

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 256 de 358

Anexo XXV.11 Instituto Tecnológico Agrario.- Calendario de vencimientos de pasivos financieros.

EJERCICIO	AMORTIZACIÓN	%	% ACUMULADO
2022	7.936.994,69	23,47	23,47
2023	7.443.355,82	22,01	45,48
2024	7.443.355,82	22,01	67,49
2025	7.443.355,82	22,01	89,50
2026	3.150.230,76	9,32	98,82
2027-2031	400.000,00	1,18	100,00
TOTAL	**33.817.292,91**	**100,00**	

Fuente: Datos facilitados por el ITA y elaboración propia.

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 257 de 358

Anexo XXV.12 Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León.- Calendario de vencimientos de pasivos financieros.

AÑOS	AMORTIZACIÓN	%	% ACUMULADO
2022	22.124.911,01	9,14	9,14
2023	25.454.811,65	10,52	19,66
2024	26.597.476,67	10,99	30,65
2025	26.927.910,11	11,13	41,78
2026	30.958.616,14	12,79	54,57
2027-2031	93.647.064,35	38,70	93,27
2032-2036	16.292.045,42	6,73	100,00
TOTAL	**242.002.835,36**	100,00	

Fuente: Datos facilitados por el ICE y elaboración propia.

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 258 de 358

Anexo XXV.13 Ente Regional de la Energía.- Calendario de vencimientos de pasivos financieros.

AÑOS	AMORTIZACIÓN	%	% ACUMULADO
2021	0,00	0,00	0,00
2022	588.235,30	1,40	1,40
2023	1.764.705,89	4,20	5,60
2024	2.470.588,24	5,88	11,48
2025	2.470.588,24	5,88	17,37
2026-2030	12.352.941,20	29,41	46,78
2031-2035	12.352.941,20	29,41	76,19
2036-2040	9.999.999,93	23,81	100,00
TOTAL	**42.000.000,00**	**100,00**	

Fuente: Datos facilitados por el EREN y elaboración propia.

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 259 de 358

Anexo XXVI. Endeudamiento total sector público 2021 (1)

Entidad	31/12/2021	31/12/2020
Administración General	10.120.747.923	8.457.315.063
Fondo facilidad financiera	2.349.121.629	3.725.260.894
Anticipos de derechos de cobro	26.253	94.911
Factoring: Administración General	155.556	245.987
TOTAL JCYLcon Factoring (a1)	12.470.051.361	12.182.916.855
TOTAL JCYLsin Factoring (a2)	12.469.895.805	12.182.670.868
Universidad de Burgos	3.589	1.763.967
Universidad de León	707	123
Universidad de Salamanca	1.396	194
Factoring: Universidad de Salamanca	72.916	139.974
Total Universidades con Factoring (b1)	**78.608**	**1.904.258**
Total Universidades sin Factoring (b2)	**5.692**	**1.764.284**
Factoring: Gerencia Regional de Salud	8.261.104	5.050.947
Factoring: Gerencia Servicios Sociales de C y L	32.834	3.452
Total Organismos Autónomos con Factoring (c1)	**8.293.938**	**5.054.399**
Ente Regional de la Energía de C y L	42.000.000	42.000.000
Instituto para la Competitividad Empresarial de C y L	242.002.835	229.449.363
Instituto Tecnológico Agrario de C y L	33.817.293	42.027.558
Total Entes Públicos de Derecho Privado con Factoring (d1)	**317.820.128**	**313.476.921**
Total Entes Públicos de Derecho Privado sin Factoring (d2)	**317.820.128**	**313.476.921**
Colegio Público Isabel de Castilla de Serrada	2.659	3.536
Fundación Alberto Jimenez- Arellano Alonso	0	27
Fundación General de la Universidad de León	106	
Fundación General de la Universidad de Salamanca	1.958	1.124
Fundación General de la Universidad de Valladolid	1.175	2.079
Fundación Investigación del cáncer de la Univ. de Salamanca	238	344
Fundación Parque Científico de la Univ. de Valladolid	597	492
Factoring: Fundación del Patrimonio Natural C y L	0	262.720
Fundación Siglo para el Turismo y la Artes de C y L	20	0
Total Fundaciones, Consorcios, etc con Factoring (e1)	**6.752**	**270.322**
Total Fundaciones, Consorcios, etc sin Factoring (e2)	**6.752**	**7.602**
Total Otros Entes Públicos (f)	**0**	**0**
TOTAL UNIVERSIDADES, ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS Y SIMILARES con Factoring (g1)= b1+c1+d1+e1+f)	**326.199.426**	**320.705.900**
TOTAL UNIVERSIDADES, ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS Y SIMILARES sin Factoring (g2)= (b2+d2+e2+f)	**317.832.572**	**315.248.807**
Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de C y L	154.200.870	155.330.016
Factoring: Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de C y L	206.042	35.478
EMPRESAS CLASIFICADAS COMO AAPP con Factoring (h1)	**154.406.912**	**155.365.494**
EMPRESAS CLASIFICADAS COMO AAPP sin Factoring (h2)	**154.200.870**	**155.330.016**
Colaboración Público-Privada: Hospital de Burgos	263.978.210	271.276.268
Otros: Arrendamiento financiero SACYL	574.000	1.849.350
DEUDA IMPUTADA (i)	**264.552.210**	**273.125.618**
TOTAL SEC 2010 CON FACTORING (a1+g1+h1+i)	**13.215.209.909**	**12.932.113.867**
TOTAL SEC 2010 SIN FACTORING (a2+g2+h2+i)	**13.206.481.457**	**12.926.375.309**

NOTA (1): Los importes se corresponden con la información publicada por Banco de España para el 4º trimestre de 2020 y el 4º trimestre de 2021.

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 260 de 358

Anexo XXVII. Estado de situación y riesgo vivo de avales

Entidad Avalista	Entidad Garantizada	Importe	Fecha Vencimiento	Pendiente a 1 de enero	Concedida	Cancelada	Pendiente a 31 de diciembre	Provisión ejercicio	Provisión acumulada
	ICECYL (ADE FINANC. S.A.)	45.000.000,00	02/02/2023	6.107.142,82	0,00	3.857.142,82	2.250.000,00	0,00	0,00
	SOMACYL S.A. (TRAMO B)	50.000.000,00	01/09/2031	40.049.999,97	0,00	2.333.333,34	37.716.666,63	0,00	0,00
Administración General	ICECYL (CYLSOPA S.A.)	128.000.000,00	31/12/2034	53.454.545,44	0,00	5.818.181,82	47.636.363,62	0,00	0,00
	SOMACYL S.A. (TRAMO C)	50.000.000,00	24/11/2031	38.363.297,60	0,00	3.964.761,91	34.398.535,69	0,00	0,00
	ITACYL (MIDCAP TRAMO A)	50.000.000,00	10/06/2026	28.899.167,01	0,00	5.532.048,67	23.367.118,34	0,00	0,00
	SOMACYL CLIMATE CHANGE	50.000.000,00	28/02/2031	24.076.923,09	0,00	10.384.615,38	13.692.307,71	0,00	0,00
	ICECYL (OTHER PRIORIT TR A)	30.000.000,00	03/10/2024	11.333.333,29	0,00	3.833.333,29	7.500.000,00	0,00	0,00
	ICECYL (OTHER PRIORIT TR C)	25.000.000,00	24/11/2026	18.750.000,00	0,00	3.125.000,00	15.625.000,00	0,00	0,00
	ITACYL (MIDCAP-TRAMO B)	25.000.000,00	07/12/2026	3.957.930,76	0,00	659.655,13	3.298.275,63	0,00	0,00
	ICECYL (MIDCAP - TRAMO C)	50.000.000,00	23/12/2026	7.500.000,00	0,00	1.250.000,00	6.250.000,00	0,00	0,00
	ITACYL (MIDCAP-TRAMO D)	50.000.000,00	23/12/2026	6.309.912,09	0,00	1.051.652,02	5.258.260,07	0,00	0,00
	SOMACYL CEB	50.000.000,00	29/06/2038	25.735.294,13	0,00	588.235,29	25.147.058,84	0,00	0,00
	ICECYL (LOAN FOR SMES)	75.000.000,00	15/10/2030	75.000.000,00	0,00	0,00	75.000.000,00	0,00	0,00
	EREN (PROD. RENEWAL ENERGY)	42.000.000,00	24/07/2040	42.000.000,00	0,00	0,00	42.000.000,00	0,00	0,00
	ICECYL (ADE LOAN. MIDCAPS B)	15.000.000,00	30/06/2031	15.000.000,00	0,00	0,00	15.000.000,00	0,00	0,00
	ICECYL (ICE FOC SUPPORT SMES MID)	30.000.000,00	15/11/2032	30.000.000,00	0,00	0,00	30.000.000,00	0,00	0,00
	ICECYL (ICE F. SUPPORT SMES M. TR B)	32.100.000,00	08/12/2033	0,00	32.100.000,00	0,00	32.100.000,00	0,00	0,00
	SOMACYL S.A. (WATER INFR) BEI	45.000.000,00	21/12/2040	0,00	14.000.000,00	0,00	14.000.000,00	0,00	0,00
	SOMACYL S.A. (WATER INFR) CEB	50.000.000,00	28/12/2038	0,00	13.800.000,00	0,00	13.800.000,00	0,00	0,00
	ENTIDADES GRUPO, M. y AS.	**892.100.000,00**	**-**	**426.537.546,20**	**59.900.000,00**	**42.397.959,67**	**444.039.586,53**	**0,00**	**0,00**
	SANTA MARÍA DEL MADRIGAL	64.649,77	01/04/2005	64.649,77	0,00	0,00	64.649,77	0,00	0,00
	LA ESTRELLA DE MADRIGAL	63.000,87	01/04/2005	63.000,87	0,00	0,00	63.000,87	0,00	0,00
	OTRAS ENTIDADES	**127.650,64**	**-**	**127.650,64**	0,00	0,00	**127.650,64**	0,00	0,00
TOTAL ADMÓN GENERAL		**892.227.650,64**	**-**	**426.665.196,84**	**59.900.000,00**	**42.397.959,67**	**444.167.237,17**	**0,00**	**0,00**
ICE	INSTAL. PEVAFERSA, (liq)	1.826.149,24	30/10/2012	1.826.149,24	0,00	0,00	1.826.149,24	0,00	1.278.304,47
	INSTAL. PEVAFERSA, (liq)	5.552.858,56	30/10/2016	5.552.858,56	0,00	0,00	5.552.858,56	0,00	3.887.000,99
	GRUPO UNISOLAR,(liq)	250.000,00	17/12/2013	108.420,12	0,00	0,00	108.420,12	0,00	108.420,12
	OTRAS ENTIDADES	**7.629.007,80**		**7.487.427,92**	**0,00**	**0,00**	**7.487.427,92**	**0,00**	**5.273.725,58**
TOTAL ICE		**7.629.007,80**		**7.487.427,92**	**0,00**	**0,00**	**7.487.427,92**	**0,00**	**5.273.725,58**
TOTAL		**899.856.658,44**	**-**	**434.152.624,76**	**59.900.000,00**	**42.397.959,67**	**451.654.665,09**	**0,00**	**5.273.725,58**

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 261 de 358

Anexo XXVIII. Periodo medio de pago global por entidades sector público (SEC 2010) (en días)

	ENERO	FEBR.	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOS.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.
JCYL	**25,53**	**17,83**	**17,88**	**16,50**	**18,41**	**17,28**	**18,92**	**20,81**	**18,69**	**16,91**	**14,30**	**18,93**
C. Presidencia	41,92	52,33	48,90	48,34	51,94	40,04	33,69	38,38	27,91	27,25	27,92	16,30
C. Econ.y Hac	32,66	29,05	24,62	19,30	18,47	22,06	13,05	27,20	23,43	13,91	15,57	15,77
C. Agr. Y G	51,85	26,51	29,05	26,17	36,70	26,04	30,17	40,62	29,63	25,10	20,60	27,67
C. Fom y MA	12,95	15,77	14,88	12,06	15,28	19,12	19,57	17,74	16,52	13,77	12,82	19,90
C. Sanidad	48,12	22,71	18,21	9,08	11,93	9,75	11,55	19,09	12,57	19,37	13,48	18,59
C. Ediucac.	16,39	14,46	12,99	13,47	13,37	11,04	14,83	16,03	11,50	14,36	12,37	14,45
C. Empleo	29,85	28,04	27,62	29,11	18,80	23,58	22,26	36,26	45,94	45,78	30,72	27,71
C. Fam e Ig.	18,58	10,28	8,01	5,80	7,91	4,79	9,39	11,94	12,12	11,48	12,33	14,49
C. Cult. Y Tur.	26,44	18,24	16,18	15,87	12,52	12,00	15,37	13,76	13,73	11,85	9,88	18,46
C. Transpa, O.T.	22,44	33,31	19,23	13,15	29,98	31,81	29,21	44,67	57,26	38,36	21,06	19,86
Deuda	35,69	39,00	44,00		9,08		12,29	14,46				6,32
OOAA												
GRS	22,65	27,53	30,37	24,29	23,16	25,48	23,19	21,96	27,80	26,34	18,21	18,06
GERE	16,31	18,28	17,61	19,40	20,33	19,00	19,74	20,98	19,43	17,02	17,62	17,55
ECYL	46,12	39,72	29,38	33,05	32,30	36,65	42,62	38,47	19,43	25,66	18,01	17,11
EPDP												
ICE	81,99	9,64	12,37	10,04	8,18	12,89	35,02	43,01	58,24	85,39	48,85	31,09
ACSUCYL	25,93	37,96	191,85	22,81	36,28	62,11	22,56	32,79	2,00	14,84	8,51	8,69
EREN	5,01	29,15	27,37	22,84	14,16	20,47	24,04	20,00	28,69	22,48	11,18	23,08
ITA	60,79	86,93	118,03	125,60	142,10	34,46	42,63	47,70	64,01	44,12	35,54	30,37
UUPP												
UBU	14,70	8,98	9,99	11,81	10,74	11,95	8,37	14,94	13,21	12,28	13,40	13,25
ULE	31,31	23,58	24,78	33,62	20,33	19,20	20,67	30,44	35,09	25,46	19,19	21,90
USAL	56,27	16,07	23,23	30,96	26,47	18,38	19,01	22,95	29,23	20,09	18,36	17,83
UVAL	32,99	14,29	12,14	13,94	13,67	14,73	15,26	18,30	13,78	14,46	16,38	13,44
CONSORCIOS												
CPCCYL		9,00	28,00									
C: Prom. MA												
BUCLE			0,00					4,05	29,50	14,03	54,00	1,97
EEPP Y FFPP												
ADE Fondo Cap.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Club D. USAL	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)
ELE	2,53	3,04	7,54	0,97	3,86	1,96	7,30	3,71	2,46	8,11	0,92	0,00
SIEMCALSA	8,32	6,02	5,32	11,06	5,58	7,25	6,51	7,10	3,33	2,61	2,09	7,26
SOMACYL	91,68	98,28	95,98	81,58	78,47	63,68	64,38	66,54	58,22	64,71	64,49	54,22
C. Juventud	16,14	13,99	8,36	9,66	9,07	9,35	7,94	11,97	4,64	11,33	4,45	7,32
F. Alto ent.	13,41	23,26	6,37	7,58	6,58	5,67	4,57	6,59	5,52	5,79	6,39	3,89
FASTCYL	12,20	9,26	10,42	7,00	8,39	5,81	16,19	11,02	3,66	10,83	9,87	8,64
F. Alberto JA	4,58	0,69	5,20	7,49	6,44	3,87	10,81	3,86	2,94	4,13	1,32	2,96
SCAYLE	24,41	21,78	29,61	43,55	6,46	13,30	17,79	9,06	7,20	10,92	15,49	1,87
F.C y L	7,01	12,74	20,38	8,21	21,41	30,38	50,37	84,01	61,61	19,35	28,49	11,58
FHYH	3,52	7,58	6,89	8,80	10,29	10,56	9,53	5,56	9,33	8,64	5,08	2,36
FICUS	26,30	31,50	24,69	20,84	18,85	20,15	26,86	30,50	34,85	29,36	20,83	11,96
F. Patrim. N.	48,35	50,24	42,09	26,10	28,74	16,71	14,08	13,59	9,78	11,94	11,54	4,66
FGUBU	29,56	21,30	20,19	17,30	15,62	14,48	16,77	28,71	31,20	14,77	18,65	15,48
FGUSAL	24,49	15,18	8,44	11,00	12,21	11,06	15,02	17,69	16,83	13,32	15,18	19,78
FGUVA	10,52	4,40	8,70	3,40	7,15	4,74	6,79	4,78	3,99	4,95	4,77	4,72
F. Inst. Lengua	64,83	44,81	53,67	48,18	44,72	41,94	37,92	22,24	35,80	49,98	50,54	33,63
F. Inst. Salud	20,17	10,67	5,25	5,20	5,05	2,93	5,70	9,27	6,82	24,28	66,59	4,88
F. J. Guillén	9,00	3,38	6,47	2,97	4,26	3,20	1,18	0,38	6,82	4,04	15,49	4,77
FAFECYL	7,96	2,46	5,81	5,31	12,17	5,46	1,37	13,89	23,09	5,69	13,66	7,86
FPCIUSAL	14,67	17,82	17,82	29,20	28,71	35,24		24,65	26,55	26,56	25,00	28,55
FPCIVA	9,57	9,57	7,98	12,83	12,83	19,33	12,80	12,80	12,80	11,23	11,23	11,23
F. Ser. S. BU	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)
F. SERLA	92,02	109,40	106,34	9,06	10,56	10,42	18,08	3,21	5,02	29,39	11,21	16,28
F. S. Bárbara	13,44	5,63	4,94	6,90	8,33	5,87	7,54	8,13	9,81	6,14	5,11	5,80
F. SIGLO	10,84	10,81	12,68	10,19	9,96	9,67	9,48	5,24	7,96	11,70	11,54	13,04
FUESCYL	26,10	24,79	21,55	22,42	20,28	24,05	26,20	33,32	14,74	28,41	23,79	25,59

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 262 de 358

ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL RELATIVO A LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD DEL EJERCICIO 2021

Examinado el Informe Provisional de la Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad correspondiente al ejercicio 2021, elaborado por el Consejo de Cuentas de Castilla y León, y de conformidad con las competencias establecidas en el artículo 225 apartados a) y e) de la Ley 2/2006 de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad, se formulan las alegaciones al mismo, relativas a la Administración General de la Comunidad.

El apartado III del informe contiene las conclusiones de los resultados de la fiscalización. Las alegaciones se refieren a las conclusiones, si bien hay que entenderlas hechas asimismo a la parte del informe que sustenta la conclusión a la que se hacen las alegaciones.

Se han recibido observaciones realizadas por otros Centros Directivos de esta Consejería en relación con diversos apartados y conclusiones, las cuales se incluyen dentro de estas alegaciones.

Se han centralizado las alegaciones del resto de entidades del Sector Público de la Comunidad, conforme lo dispuesto en el apartado g) del mismo precepto, las cuales se incorporan como anexo a las que a continuación se formulan.

Hay que destacar, en primer lugar, que la opinión del informe manifiesta: ***"La Cuenta General de la Comunidad se presenta, con carácter general, de acuerdo con los principios y normas contables que le son de aplicación y refleja de forma fiable la actividad económico-financiera de la misma, excepto por las limitaciones al alcance recogidas en el Informe y por los incumplimientos recogidos en las conclusiones número 3, 23, 25, 28, 32, 33, 34, 37 y 39."***

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 263 de 358

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 2IBSS6VQB8U2ET8F6TDP9J
Fecha Firma: 20/09/2023 13:07:28 Fecha copia: 20/09/2023 13:08:08
Firmado: JOSE MARIA MARTINEZ MARCOS
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=2IBSS6VQB8U2ET8F6TDP9J para visualizar el documento

Se entiende, en consecuencia, que el Consejo de Cuentas considera que la Cuenta General de la Comunidad del ejercicio 2021 cumple en general con los principios y normas contables y presupuestarias y que la actividad económico-financiera de la Comunidad, en dicho ejercicio, cumplió el principio de legalidad. La relación de operaciones concretas que presentan alguna incidencia en relación con el gran volumen de operaciones que las entidades del Sector Público de la Comunidad realizan en un año es irrelevante, y por eso se considera necesario destacar, para un mejor entendimiento del juicio que merecen las cuentas, que la opinión del informe es, con carácter general y como se ha puesto de manifiesto, favorable y así las observaciones y recomendaciones hay que valorarlas en su justa medida.

El apartado III.2.3 recoge del Informe Provisional recoge las conclusiones relativas a los Ingresos del Sistema de Financiación.

El importe de los ingresos del sistema de financiación autonómica reflejados en el gráfico 9 del punto 1.2.3.1 Evolución de los ingresos del Sistema de Financiación del Informe Provisional no es correcto ya que excluye el importe correspondiente a las tasas que sí forman de los recursos del sistema de financiación autonómica e incluye los derechos reconocidos por el Impuesto sobre Depósitos en Entidades de Crédito, por el Impuesto estatal sobre actividades de juego y por el Impuesto sobre el Patrimonio que no se computan entre los recursos del sistema, por lo que se solicita se tenga en cuenta esta alegación modificando los datos del gráfico 9 de modo que refleje el importe que realmente corresponde a los ingresos del sistema de financiación autonómica.

En este mismo apartado del Informe Provisional, en relación con la liquidación definitiva del Sistema de Financiación, se afirma: *"Se registran en contabilidad individualmente cada uno de los conceptos liquidados por su importe y naturaleza, pero se imputa todo al subconcepto 41015 "Liquidación definitiva del sistema de financiación".*

Los importes correspondientes a la liquidación definitiva del Sistema de Financiación se han venido registrando hasta el ejercicio 2022 (liquidación definitiva correspondiente al año 2020) en la partida I/41015 dado que es en la

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 264 de 358

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 2IBSS6VQB8U2ET8F6TDP9J
Fecha Firma: 20/09/2023 13:07:28 Fecha copia: 20/09/2023 13:08:08
Firmado: JOSE MARIA MARTINEZ MARCOS
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=2IBSS6VQB8U2ET8F6TDP9J para visualizar el documento

que se aprueba en el presupuesto el importe correspondiente a dicho concepto. No obstante, a la vista del Informe Provisional, a partir del ejercicio 2023 (liquidación del sistema de financiación del año 2021), la liquidación será objeto de imputación presupuestaria en cada uno de los conceptos incluidos en dicha liquidación, en función de la naturaleza de los mismos.

La conclusión número 24 establece que, en cuanto a las operaciones financieras, el criterio contable para valorar los pasivos financieros, tanto en su reconocimiento, como valoración posterior, es a valor nominal, al igual que en ejercicios pasados, y no al coste amortizado como señala la norma de valoración número 9 del Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León.

La Comunidad de Castilla y León aplica en la valoración de sus pasivos financieros el coste amortizado de los mismos, tal y como se recoge en el apartado 4 de la memoria que contiene los criterios de registro utilizados en el ejercicio y en los cuadros del apartado 10 de la memoria en el que se incluyen los datos relativos al valor de los pasivos financieros. En todos los préstamos y emisiones de deuda que tenía viva la Comunidad en el ejercicio 2021 el valor de reembolso coincide con su valor nominal y sólo algunas de las emisiones efectuadas en el año 2021 tuvieron gastos de emisión; en este caso, dada su escasa importancia relativa y atendiendo a lo dispuesto en el punto 4.1 de la norma de valoración novena del Plan General de la Comunidad de Castilla y León, estos costes de transacción se han imputado al resultado del ejercicio en el que se reconoce el pasivo. Según se refleja en el cuadro de la página 89 del tomo 3 de la Cuenta General, en el ejercicio 2021, el valor de las nuevas emisiones ascendió a 2.534.240.265,19 euros y los gastos de emisión 6.117.600,00 euros, lo que supone un 0,24% del valor nominal, por lo que los mismos se consideraron de poca importancia en relación con el mismo y se imputaron a los resultados del año 2021.

El registro de los gastos de emisión como resultado del ejercicio y la no existencia de primas de reembolso hace que el valor del coste amortizado de los pasivos coincida con su valor nominal, pero esto no quiere decir que se esté aplicando el criterio del valor nominal como norma general; la contabilización de los pasivos financieros efectuada es, a juicio de esta Intervención General, correcta.

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 265 de 358

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 2IBSS6VQB8U2ET8F6TDP9J
Fecha Firma: 20/09/2023 13:07:28 Fecha copia: 20/09/2023 13:08:08
Firmado: JOSE MARIA MARTINEZ MARCOS
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=2IBSS6VQB8U2ET8F6TDP9J para visualizar el documento

Con respecto al seguimiento de debilidades de la tesorería (apartado 1.1.7.6 del Informe Provisional), en el párrafo anterior al cuadro número 1 hay un error cuando se habla de "... saldo del balance de las cuentas tesoreras de servicios territoriales, 1.289.779.164 €...", puesto que lo que se quiere decir es "... saldo de tesorería en balance, 1.289.779.164 €..."

En la conclusión número 32 se afirma: ***"La Comunidad sigue sin tener implantado un registro de inventario que recoja todos los bienes y derechos que integran su patrimonio, incumpliéndose el marco financiero aplicable. El Inventario General, soportado en el módulo de Activos Fijos del SICCAL, únicamente recoge en 2021 los bienes inmuebles y derechos sobre estos de la Administración General, de la Gerencia de Servicios Sociales y del Servicio Público de Empleo. El Instituto Tecnológico Agrario es la única entidad que incluye bienes muebles en su inventario".***

En relación con esta conclusión cabe recordar, como se ha hecho en otras ocasiones, que este es un trabajo que se lleva desarrollando de forma continuada, habiéndose incorporado a día de hoy al Inventario General, bienes inmuebles y derechos correspondientes a la Gerencia Regional de Salud, Instituto para la Competitividad de Castilla y León y Ente Regional de la Energía, que se suman a los puestos de manifiesto en el informe provisional del Consejo de Cuentas.

En cuanto a la elaboración de normas e instrucciones, indicar que con fecha 26 de julio de 2006, se dictaron instrucciones, vigentes actualmente, para la implantación del módulo de activos fijos dentro del Sistema de Información Contable de Castilla y León, suscritas por la Secretaria General y el Interventor General de la Consejería de Hacienda y remitidas a todas las consejerías. Además, en la página web de la Junta de Castilla y León, dentro de los trámites de patrimonio, se encuentran actualizadas las instrucciones y formulario para solicitar el alta de bienes inmuebles en el Inventario General.

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 266 de 358

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 2IBSS6VQB8U2ET8F6TDP9J
Fecha Firma: 20/09/2023 13:07:28 Fecha copia: 20/09/2023 13:08:08
Firmado: JOSE MARIA MARTINEZ MARCOS
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=2IBSS6VQB8U2ET8F6TDP9J para visualizar el documento

En la conclusión número 33 se expone: ***"Los entes sujetos a contabilidad pública no utilizan las cuentas de ingresos y gastos imputados a patrimonio neto y, por tanto, tampoco se reflejan los movimientos en el estado de cambios de patrimonio neto, incumpliendo lo establecido en el Plan General de Contabilidad de Castilla y León".***

La disposición transitoria cuarta de la Orden EYH/434/2018, de 4 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Castilla y León establece que hasta que no estén previstos los procedimientos que las relacionan con los inventarios de bienes y derechos del inmovilizado no financiero, o con los proyectos que financian, la imputación al resultado económico patrimonial de las subvenciones para financiar dichos elementos patrimoniales o proyectos, se realizará por su totalidad en el ejercicio de su reconocimiento.

El registro de las subvenciones como resultado del ejercicio y el hecho de no imputarlas al patrimonio neto aparece regulado en la Orden de aprobación del Plan, por lo que, a juicio de esta Intervención General, no se está incumpliendo lo establecido en el Plan General de Contabilidad de Castilla y León.

En la conclusión número 34 se afirma: ***"La imputación presupuestaria regulada por la Dirección General de Presupuestos y Estadística para registrar los ingresos por venta de viviendas públicas (concepto I/61200 Venta de edificaciones) es incoherente con la contabilidad financiera puesto que se trata de la venta de existencias y no de bienes de capital."***

El motivo por el que la venta de viviendas de promoción pública se imputa al capítulo 6 "Enajenación de inversiones reales", subconcepto 61200 "Venta de edificaciones", de acuerdo con la Orden EYH/717/2020, de 29 de julio, es por consonancia con la imputación al mismo capítulo del presupuesto de gastos de la construcción de las viviendas.

La razón de la imputación al capítulo 6 del presupuesto de gastos, es que se consideran inversiones y no existencias dado que con frecuencia no es posible determinar a priori cuáles de las viviendas que se construyen se van a destinar a su venta (que, efectivamente, serían existencias), y cuáles a alquiler (que serían

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 267 de 358

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 2IBSS6VQB8U2ET8F6TDP9J
Fecha Firma: 20/09/2023 13:07:28 Fecha copia: 20/09/2023 13:08:08
Firmado: JOSE MARIA MARTINEZ MARCOS
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=2IBSS6VQB8U2ET8F6TDP9J para visualizar el documento

inversiones para la obtención de beneficios recurrentes). Esto se debe a que la decisión es posterior a la construcción y puede obedecer a diferentes razones, entre ellas la coyuntura del mercado de vivienda, que aconsejen decantarse por uno u otro fin. Incluso, en un momento dado se pueden vender viviendas que hayan estado dedicadas temporalmente a alquiler.

El apartado III.2.9 del Informe Provisional contiene las conclusiones relativas a las modificaciones presupuestarias.

–I.2.9.2 Modificaciones netas.

–Legalidad en la tramitación.

–2- Generaciones de crédito.

a) En los expedientes 0003-GG 05 y 0002-GG 03, no se entiende por qué debería haber un documento acreditativo de la obtención de recursos no previstos o superiores a los estimados en el presupuesto inicial.

En el primer caso, el mismo informe explica que la financiación procede de la partida consolidable de la Consejería de Sanidad, que a su vez ha sido incrementada previa incorporación de remanente en la Administración General.

Y en el segundo, el mismo informe explica que la financiación procede de la partida consolidable de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, que a su vez ha sido aumentada mediante una transferencia de crédito.

Por tanto, en ambos expedientes quedan perfectamente acreditados cuáles son los ingresos superiores a los estimados en el presupuesto inicial.

b) Al final del mismo apartado, el Consejo de Cuentas rebate la argumentación del Servicio de Presupuestos sobre cuál es la documentación exigible para poder generar crédito y dónde está regulada esa cuestión.

Sostiene que su regulación se encuentra en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en su título II, capítulo IV, sección 2ª,

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 268 de 358

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 2IBSS6VQB8U2ET8F6TDP9J
Fecha Firma: 20/09/2023 13:07:28 Fecha copia: 20/09/2023 13:08:08
Firmado: JOSE MARIA MARTINEZ MARCOS
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=2IBSS6VQB8U2ET8F6TDP9J para visualizar el documento

desarrollada después por la EHA/657/2007, de 15 de marzo, que se encontraba en vigor en 2021 y ha sido derogada por la Orden HFP/147/2022, de 2 de marzo.

Sin embargo, el Consejo de Cuentas parece no tener en cuenta que dicha ley, en su artículo 1 especifica que su objeto es "la regulación del régimen presupuestario, económico-financiero, de contabilidad, intervención y de control financiero del sector público estatal", y, salvo error, ni en esta ley, ni en la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, se estipula que la primera se aplique supletoriamente.

Por tanto, la Ley General Presupuestaria no es de aplicación a esta Administración y, en consecuencia, tampoco las órdenes ministeriales que la desarrollan, de modo que la argumentación del Consejo de Cuentas no se sostiene.

Por otro lado, el criterio mantenido por la Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística, como ya se manifestó en su momento y recoge el informe es que, para poder generar crédito en el presupuesto procedente de transferencias de otras administraciones, es suficiente el documento que acredite la adquisición del compromiso por el organismo que otorga la financiación, y no es necesario el cobro efectivo del ingreso en la tesorería. Este criterio tiene su razón en que para obtener el ingreso es necesario realizar y certificar unos gastos para los que se debe utilizar la financiación concedida. En caso de esperar al ingreso para tramitar la correspondiente generación, el gasto ya estaría hecho y financiado con otros recursos; por tanto, la generación sería un reembolso para financiar otras actuaciones diferentes. Es evidente que este criterio supondría un desajuste entre financiación finalista y gasto.

–I.2.9.2 Modificaciones netas.

–Legalidad en la tramitación.

–4- Minoraciones de crédito.

En el expediente 0003-BB 09 señala un error de calificación o denominación en el tipo de modificación, puesto que "se ha tratado formalmente como una ampliación de crédito cuando inmediatamente después se señala que se disminuye

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 269 de 358

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 2IBSS6VQB8U2ET8F6TDP9J
Fecha Firma: 20/09/2023 13:07:28 Fecha copia: 20/09/2023 13:08:08
Firmado: JOSE MARIA MARTINEZ MARCOS
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=2IBSS6VQB8U2ET8F6TDP9J para visualizar el documento

tanto el estado de ingresos como de gastos, lo que indiscutiblemente ha de ser una minoración de crédito".

El propio informe señala que el expediente está en relación con el 0047-AT (ampliación tipo transferencia) "…que ha reducido los créditos correspondientes a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, su transferencia consolidable, aumentando los correspondientes a la Consejería de Educación…".

En estos casos, hay que considerar que, en esencia, esta ampliación de crédito aumenta los créditos de la Consejería de Educación reduciendo los que no resultan necesarios en la Gerencia de Servicios Sociales. Pero como la manera de transferir crédito entre entidades con presupuestos diferentes que se consolidan (en este caso, el correspondiente a la Gerencia y el de la Administración General) es obligatoriamente por las transferencias consolidables, realmente éstas tienen únicamente una naturaleza instrumental para poder realizar la ampliación de que se trata en realidad.

En este sentido, y para aclarar el criterio seguido en todos los ejercicios presupuestarios, la ley de medidas que acompañó a los presupuestos de 2023 modificó el artículo 122 de la Ley de Hacienda añadiendo un punto 3 que indica que "Las modificaciones de crédito que afecten a dos o más entidades cuyos presupuestos se consolidan dentro de los Presupuestos Generales de la Comunidad, se instrumentarán materialmente a través de los créditos para Transferencias a la Administración Regional y de ingresos por Transferencias de la Administración Regional y se les aplicará el procedimiento y límites previstos a la modificación que se tramitaría si los créditos afectados por la misma pertenecieran al presupuesto de una sola entidad".

El apartado III.3 del Informe Provisional recoge las conclusiones sobre el Endeudamiento.

En primer lugar hay que puntualizar que la Administración General no ha formalizado ninguna operación a través del compartimento Fondo de Liquidez Autonómico del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas (FFCCAA). Las operaciones suscritas han sido siempre a través de la adhesión al compartimento

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 270 de 358

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 2IBSS6VQB8U2ET8F6TDP9J
Fecha Firma: 20/09/2023 13:07:28 Fecha copia: 20/09/2023 13:08:08
Firmado: JOSE MARIA MARTINEZ MARCOS
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=2IBSS6VQB8U2ET8F6TDP9J para visualizar el documento

de Facilidad Financiera de dicho FFCCAA. Esta misma aclaración procede en la conclusión 50.

Por lo que respecta a la información que se recoge en el párrafo posterior al Cuadro 40, el porcentaje relativo a la amortización acumulada prevista en los próximos 10 años, "89,94%", debe modificarse por "89,84%". Además, en la última parte de este párrafo, la referencia al "cuadro de vencimientos de la JCYL (Anexos XXV.1 y 2)" debe modificarse por "cuadro de vencimientos de la Administración General (Anexo XXV.10)".

–I.3.2.1 Comparativa con ejercicios anteriores

En cuanto al importe de Deuda por habitante a 31/12/2020 en Castilla y León, "5.233,85" recogido en el Cuadro 43, debe modificarse por "5.426,50". En consecuencia, el % de aumento en el año 2021 respecto al ejercicio anterior "6,95" debe cambiarse por "2,64".

–I.3.2.2 Evolución del endeudamiento de la Comunidad

Los errores detectados en este apartado se recogen a continuación:

-El importe total del endeudamiento a largo plazo a 31 de diciembre de 2021 mencionado en el cuarto párrafo posterior al Cuadro 45, "12.712.689.689 €", debe modificarse por "12.712.689.680 €".

-En la segunda columna del Cuadro 46 el título "Deuda viva a 31/12/2021" debe modificarse por "Deuda viva a 31/12".

-En el párrafo siguiente al Cuadro 46 el importe mencionado correspondiente a factoring sin recurso y préstamos a largo plazo de las entidades sujetas a contabilidad pública, "8.738.791.111 €", debe modificarse por "8.738.789.090 €".

-El importe mencionado en el segundo párrafo posterior al Cuadro 47 correspondiente al factoring sin recurso de las entidades sujetas a contabilidad pública, "(8.524.431 €)", debe modificarse por "(8.522.410 €)". Esta misma corrección procede en el párrafo siguiente al Cuadro 48.

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 271 de 358

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 2IBSS6VQB8U2ET8F6TDP9J
Fecha Firma: 20/09/2023 13:07:28 Fecha copia: 20/09/2023 13:08:08
Firmado: JOSE MARIA MARTINEZ MARCOS
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=2IBSS6VQB8U2ET8F6TDP9J para visualizar el documento

–I.3.2.3 Evolución del endeudamiento de la Administración General

Se reitera la explicación expuesta en las alegaciones al informe provisional de la Cuenta General 2020, en relación con los importes detallados en el Cuadro 50 en la columna "Importe no destinado a gastos de inversión (a)". El volumen del endeudamiento a largo plazo formalizado por la Administración General de la Comunidad cada año incluye tanto el destinado a financiar los vencimientos de ese ejercicio como el destinado a financiar el déficit autorizado más las liquidaciones negativas. En consecuencia, solamente estos dos últimos importes, que se corresponde con el incremento neto de endeudamiento, se considera que es el que estaría afectado al cumplimiento de los requisitos del artículo 14 de la LOFCA, puesto que la deuda vinculada a las amortizaciones tiene la naturaleza de deuda de reposición y no es deuda nueva. Por este motivo, se puede concluir que se ha cumplido con las exigencias del artículo 14.2 de la LOFCA, dado que el importe obligado en operaciones de capital es muy superior al incremento que anualmente ha experimentado el endeudamiento de la Administración General, con independencia de la aplicación o no de la excepción recogida en la Disposición Adicional 112ª de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021. Esta misma aclaración procede en la conclusión 54.

En este mismo sentido, se considera incorrecta la afirmación que se recoge en el tercer párrafo posterior al cuadro 49 ya que en 2021 no se hizo uso de la excepcionalidad que preveía la disposición adicional centésima décima segunda de la ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021. Esta misma aclaración procede en la conclusión 53.

–I.3.3 LEGALIDAD DE LAS OPERACIONES

La exposición recogida en el párrafo anterior resulta asimismo de aplicación para determinar el importe reflejado en el Cuadro 51 "(C) Endeudamiento concertado en 2021 no destinado a gastos de inversión (A-B)".

Concretamente, en el año 2021 el incremento de endeudamiento es el que se detalla a continuación.

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 272 de 358

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 2IBSS6VQB8U2ET8F6TDP9J
Fecha Firma: 20/09/2023 13:07:28 Fecha copia: 20/09/2023 13:08:08
Firmado: JOSE MARIA MARTINEZ MARCOS
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=2IBSS6VQB8U2ET8F6TDP9J para visualizar el documento

DEUDA A LARGO PLAZO		INCREMENTO DEUDA A LARGO PLAZO EN 2021
31/12/2020	31/12/2021	
12.067.575.956,93	12.394.869.551,74	**327.293.594,81**

Además, en el Cuadro 51 el importe correspondiente a Deuda Pública emitida a L/P en 2021 (a) "922.000.000" debe modificarse por "632.000.000", y el importe de Préstamos concertados a L/P con E. Crédito (b) "585.000.000" debe corregirse por "875.000.000", puesto que estos son los importes correspondientes a las operaciones formalizadas con cargo a la autorización de endeudamiento del ejercicio 2021, sin tener en cuenta la distribución de las formalizadas en los procesos de refinanciación.

La afirmación del párrafo posterior al Cuadro 51 "…el importe de los préstamos (1.027 M €) tramitados al amparo del artículo 196.1 de la LHSP…" no se ajusta a la realidad, dado que el volumen formalizado en el año 2021 al amparo de dicho artículo se ha materializado tanto en operaciones de préstamo como en emisiones de Deuda Pública.

–I.3.4 ENDEUDAMIENTO EMPRESAS Y FUNDACIONES PÚBLICAS

–I.3.4.1 Empresas Públicas

En el segundo párrafo posterior al Cuadro 53 debe modificarse la referencia a la "Dirección General de Presupuestos y Financiación Autonómica" por "Dirección General del Tesoro y de Política Financiera".

La conclusión número 63 establece que mediante Orden de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente se aprobó el incremento de la dotación fundacional de la Fundación Patrimonio Natural en 2.500.000 euros, con el fin de equilibrar la situación financiera de la misma sin un informe previo de la Intervención General de la Comunidad en el que aparezcan los resultados de la evaluación de esa Fundación, argumentando si se mantienen los motivos que en su día justificaron su creación y sostenibilidad financiera, así como en

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 273 de 358

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 2IBSS6VQB8U2ET8F6TDP9J
Fecha Firma: 20/09/2023 13:07:28 Fecha copia: 20/09/2023 13:08:08
Firmado: JOSE MARIA MARTINEZ MARCOS
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=2IBSS6VQB8U2ET8F6TDP9J para visualizar el documento

el que deberían haberse propuesto en su caso recomendaciones de mejora, transformación o supresión de esta entidad. Esto incumple el artículo 278 bis de la Ley de Hacienda y del Sector Público de la Comunidad, en consonancia con el artículo 81 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, reguladora del Régimen Jurídico del Sector Público.

El artículo 278 bis de la Ley de Hacienda, regula la supervisión continua del sector público institucional autonómico, en consonancia con el artículo 81 de la Ley del Régimen Jurídico del Sector Público. En dicho artículo no se condiciona ni se limitan los incrementos de las participaciones en las entidades del sector público a las tareas de supervisión continúa ni se establece la necesidad de que exista un informe previo a la aprobación de dichos incrementos, por lo que el aumento de la dotación fundacional de la Fundación Patrimonio Natural realizado en el ejercicio 2021 no incumple lo dispuesto en el artículo anteriormente citado.

El artículo 278 bis de la Ley de Hacienda fue introducido mediante Ley 1/2021, de 22 de febrero, de Medidas Tributarias, Financieras y Administrativas, con entrada en vigor el 26 de febrero de ese mismo año. En dicho precepto se establece que la Intervención General de la Administración de la Comunidad decidirá anualmente la realización de las actuaciones de control concretas en el marco de la supervisión continua, atendiendo a los medios disponibles y a un análisis de riesgos en el que se tendrá en consideración los resultados de las actuaciones de control interno efectuadas por la propia Intervención General. Mediante Orden EYH/565/2022, de 27 de mayo, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los servicios centrales de la Consejería de Economía y Hacienda se ha creado el Servicio de Supervisión Continua en el ámbito de la Intervención General de la Administración de la Comunidad y actualmente se está trabajando en el diseño y gestión de un sistema de información relativo a la supervisión continua y se está tramitando el proyecto de Orden por el que se regulan las actuaciones de supervisión continua.

Finalmente, en el Plan Anual de Auditorias de la Intervención General de la Comunidad de Castilla y León de los ejercicios 2022 y 2023 se ha incluido la supervisión continua sobre los entes públicos de derecho privado Agencia para la

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 274 de 358

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 2IBSS6VQB8U2ET8F6TDP9J
Fecha Firma: 20/09/2023 13:07:28 Fecha copia: 20/09/2023 13:08:08
Firmado: JOSE MARIA MARTINEZ MARCOS
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=2IBSS6VQB8U2ET8F6TDP9J para visualizar el documento

Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León y Ente Regional de la Energía de Castilla y León respectivamente.

Por todo lo expuesto, no se puede afirmar, a juicio de esta Intervención General, que se esté incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 278 bis de la Ley de Hacienda en relación con las tareas de supervisión continua que se regulan en dicho precepto.

En relación con apartado III.V del Informe Provisional, que recoge las conclusiones sobre los avales, se hacen las siguientes alegaciones.

–I.5.1. CONCESIÓN POR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

En el apartado C se indica que "Con carácter general, en la tramitación de los dos expedientes se han cumplido los requisitos establecidos en la LHSP y los límites cuantitativos previstos en el artículo…". En relación con dicha afirmación hay que precisar que la tramitación de los expedientes de aval se ha ajustado íntegramente al procedimiento legalmente establecido, sin que haya ningún aspecto tramitado al margen de la normativa aplicable.

En cuanto a la consideración del tercer párrafo de este apartado, relativa a que "cabe señalar que al igual que en ejercicios anteriores, en determinados aspectos la excepcionalidad ha regido la tramitación del aval. Así, el importe ha superado el 80% de la operación de crédito. En el Acuerdo de la Junta relativo al aval se nombra la excepcionalidad de la circunstancia, a que se refiere el artículo 3 del Decreto 24/2010, pero en ningún caso se justifica, lo que habría contribuido a una mayor transparencia en la gestión". En relación con esta afirmación hay que dejar claro que respecto del aval concedido al ICE, en el informe del Viceconsejero de Economía y Competitividad, que considera el proyecto como de especial interés para la Comunidad, se explican las circunstancias que justifican dicha calificación, lo que permite que el aval sea de carácter solidario, que la garantía se amplíe más allá del reembolso del principal, e incluso en una interpretación extensiva que se incremente por encima del 80% del importe de la operación. Es por ello por lo que la Junta, en su Acuerdo, se limita a autorizar la excepción prevista en el artículo 3, ya que la justificación de esta se recoge en el informe citado y en la

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 275 de 358

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 2IBSS6VQB8U2ET8F6TDP9J
Fecha Firma: 20/09/2023 13:07:28 Fecha copia: 20/09/2023 13:08:08
Firmado: JOSE MARIA MARTINEZ MARCOS
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=2IBSS6VQB8U2ET8F6TDP9J para visualizar el documento

caracterización de la operación como de especial interés para la Comunidad. Lo mismo es aplicable al aval concedido a Somacyl, en el que se tuvo en cuenta el informe firmado por el Consejero de Fomento y Medio Ambiente que declaraba la operación de especial interés para la comunidad.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica

EL INTERVENTOR GENERAL

Fdo.: José María Martínez Marcos

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 276 de 358

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 2IBSS6VQB8U2ET8F6TDP9J
Fecha Firma: 20/09/2023 13:07:28 Fecha copia: 20/09/2023 13:08:08
Firmado: JOSE MARIA MARTINEZ MARCOS
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=2IBSS6VQB8U2ET8F6TDP9J para visualizar el documento

Código Seguro de Verificación CSV: P24ER4OM3Q0NP0481PH01ASP1UKGF4WVA0BE
Puede verificar la autenticidad de este documento en https://csia.saludcastillayleon.es/cotejo/?csv=P24ER4OM3Q0NP0481PH01ASP1UKGF4WVA0BE

ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL DE LA CUENTA GENERAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE 2021

En contestación al informe provisional de la Cuenta General de 2021, correspondiente a la Gerencia Regional de Salud, se contesta a las siguientes incidencias:

I.2.7.1 Cuenta anuales de las entidades sujetas a contabilidad pública

"En la nota 23 "Información presupuestaria" se detalla la información a nivel de capítulo y no de aplicación presupuestaria en los cuadros incluidos en los apartados 23.1.1.b) Remanentes de crédito y 23.2.1. Asimismo, en esta nota, los listados incluidos en los apartados 23.1.1.c) Ejecución de proyectos de inversión… no contienen la información exigida en el cuadro del modelo de la memoria."

Con respecto al punto 23.1.1.b) y 23.2.1, es tanto el volumen y los centros que existen en la Gerencia que sería un trabajo ímprobo realizarlo a nivel de subconcepto, es por ello que se hace a nivel de capítulo.

Con respecto a punto 23.1.1.c), como en la cuenta de 2020 se comentó ya esta incidencia en 2021 se ha realizado con plurianuales proporcionando la información adecuada al cuadro.

CONCLUSIÓN 21

"21- No se han detectado incidencias significativas en la muestra de gastos de personal, que incluye 27 elementos, salvo la falta de uniformidad respecto a la documentación presentada por cada centro gestor en el caso de la Gerencia Regional de Salud. (Tomo 2, Apartado I.2.4.1.)".

Como se viene señalando a informes anteriores, los centros sanitarios de la Gerencia Regional de Salud tienen en la actualidad dos programas para la gestión de nóminas Saint 7 y Pérsigo. Mientras no se complete la migración a Pérsigo de todos los centros no va a ser posible la uniformidad en la documentación a enviar.

Firmado por: MARIA JESÚS MARTÍNEZ PINDADO
En la fecha 06.09.2023 17:53:52 CEST
Cargo: DIRECTORA GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 277 de 358

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
INTERVENCIÓN GENERAL
C/ José Cantalapiedra, 2
47014 - VALLADOLID

ASUNTO: Remisión alegaciones al informe provisional Cuenta General, ejercicio 2021, para el Consejo de Cuentas.

En relación con su escrito de fecha 16 de agosto de 2023, en el que se remite la parte del Informe Provisional correspondiente a la Gerencia de Servicios Sociales, relativo a la fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2021, para efectuar las alegaciones y se presenten los documentos y justificaciones que se estimen pertinentes, por parte de este organismo autónomo, se realizan las siguientes aclaraciones:

1º.- En el apartado I.2.7 SEGUIMIENTO DE DEBILIDADES
I.2.7.1 Cuentas anuales de las Entidades sujetas a contabilidad pública
"*En este ejercicio tampoco se utilizó en las cuentas anuales la columna donde se hace referencia a las notas de la memoria excepto en el ECYL, ICE, EREN y ACSUCYL, aunque con carencias en todos los documentos a excepción de la última*".

ALEGACIÓN:

La Gerencia de Servicios Sociales (GERE) si ha utilizado en las cuentas anuales de 2021 la columna de notas de la memoria, tal y como se demuestra en el Anexo I que se acompaña.

2º.- En el mismo apartado se señala:
"*Tal y como se establece en el apartado primero de la tercera parte del PGCPCYL, en cuanto a las normas de elaboración de las cuentas anuales, la memoria recoge una información mínima a cumplimentar y, en aquellos casos en que la información que se solicita no sea significativa, se incorporará una relación de aquellas notas que no tengan contenido. Dicha relación no se ha confeccionado en GERE y EREN. En el resto se ha constatado que todas las entidades respetan la numeración de las notas de la memoria, a pesar de que existan notas que carezcan de contenido tal y como establece el Plan. En esos casos, se ha respetado y publicado la nota estableciendo en la misma que carece de contenido*".

ALEGACIÓN:

La Gerencia de Servicios Sociales (GERE) si ha incorporado en las cuentas anuales de 2021 una relación con las notas de la memoria que no tienen contenido, tal y como se demuestra en el Anexo II.

Valladolid, (a fecha de firma electrónica)

EL GERENTE DE SERVICIOS SOCIALES
Carlos Raúl de Pablos Pérez.

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 278 de 358

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 3FNQYA0UVDG8OPBMQ1YY6M
Fecha Firma: 20/09/2023 13:56:40 Fecha copia: 20/09/2023 15:34:05
Firmado: CARLOS RAUL DE PABLOS PEREZ
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=3FNQYA0UVDG8OPBMQ1YY6M para visualizar el documento

ALEGACIONES DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN AL INFORME PROVISIONAL DEL CONSEJO DE CUENTAS RELATIVO A LA "FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, EJERCICIO 2021".

Visto el Informe provisional elaborado por el Consejo de Cuentas relativo a la Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2021, y remitido a este Organismo Autónomo para que se formulen las alegaciones pertinentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León, se exponen las alegaciones a los apartados del mismo que se indican:

I.- RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN.

I.2.7 SEGUIMIENTO DE DEBILIDADES

I.2.7.1 Cuentas anuales de las Entidades sujetas a contabilidad pública

En el informe se refleja que se han detectado incidencias en la memoria del ECYL en las notas 5, 7, 9 y 23 relativas a inmovilizado inmaterial, inmovilizado intangible, activos financieros e información presupuestaria.

Al respecto únicamente señalar que por parte del ECYL, para las cuentas del ejercicio 2022, se ha tratado de subsanar dichas deficiencias añadiendo la información requerida.

I.2.7.5 DEUDORES Y ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS

Respecto a la incidencia incluida en el punto: "I.2.7.5, Deudores y Acreedores no presupuestarios" en lo que respecta a la cuenta 55505000, señalar que dicha cuenta ha quedado efectivamente saldada en el ejercicio 2022.

I. 2.9 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

I.2.9.4 LEGALIDAD EN LA TRAMITACIÓN

Por lo que se refiere a las modificaciones presupuestarias, se ha analizado por parte del Consejo dos expedientes de generación y dos expedientes de minoración de créditos.

Expedientes de generación:

En cuanto a la primera, se trata de una generación de saldos de crédito finalista procedentes del ejercicio anterior por importe de 26.427.017,37 € objetando que *"no consta documento de ingreso o documento de la oficina de contabilidad que acredite la obtención de recursos no previstos o superiores a los estimados en el presupuesto inicial"* ...requisito preceptivo para poder tramitar el expediente de generación de créditos.

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 279 de 358

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: CWL609ECV2YD5T3UYDPDOA
Fecha Firma: 05/09/2023 09:50:32 Fecha copia: 06/09/2023 08:06:40
Firmado: MARTA ARACELI ALVAREZ PALENZUELA
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=CWL609ECV2YD5T3UYDPDOA para visualizar el documento

Durante el ejercicio 2020 se publicaron las órdenes TES/406/2020 y TES/1039/2020 por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2020, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas, subvenciones del ámbito laboral financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Dichas órdenes asignaron el importe correspondiente a 2020 para Castilla y León en el ámbito de las políticas activas de empleo financiadas con cargo al presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal.

Durante el ejercicio económico 2020 se realizaron las acciones que constituyen el objeto mencionado, fundamentalmente convocatorias de subvención, quedando pendientes a 31 de diciembre de 2020 saldos de compromisos que deben ser reconocidos y abonados en 2021.

El apartado 3 del artículo 2 de la Orden TES/406/2020 establece que los remanentes de fondos no comprometidos resultantes al finalizar cada ejercicio, que se encuentren en poder de las comunidades autónomas, seguirán manteniendo el destino específico para el que fueron transferidos y se utilizarán en el siguiente ejercicio, como situación de tesorería en el origen.

Los fondos comprometidos han de ser objeto de abono, por lo que los saldos de compromisos pendientes, en su caso, de reconocimiento de obligación a 31 de diciembre de 2020 han de hacerse efectivos en 2021 con cargo a la asignación efectuada por la citada Orden de 2020.

El artículo 126 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de Castilla y León, define las generaciones de crédito como modificaciones que incrementan los créditos como consecuencia de la obtención de determinados recursos no previstos o superiores a los estimados en el presupuesto inicial. En el apartado 2.b) del citado artículo, se establece la **posibilidad de ajustar**, mediante expediente de generación de créditos, los **recursos de carácter finalista** cuya cuantía resulte superior a la estimada al aprobarse los presupuestos.

Dado que los saldos de compromisos pendientes de 2020 no se han contemplado en el presupuesto inicial de 2021 es posible ajustar los recursos finalistas adicionando estas cantidades.

En cuanto a la documentación correspondiente, es preciso tener en cuenta que en el expediente figuran sendos certificados de la Intervención delegada del ECYL (como oficina de contabilidad): certificado de derechos liquidados en 2020 procedentes de transferencias finalistas del Estado y certificado de saldos de compromisos de 2020 relativos a las partidas presupuestarias afectadas por esta generación. El ingreso efectivo se realizó a través de los libramientos efectuados en 2020, por parte de la Administración General del Estado, debidamente acreditados en su momento en la Cuenta de 2020.

Es preciso, además, tener en cuenta que el expediente se tramita a través de la Dirección General de Presupuestos y Estadística y lo autoriza el titular de la Consejería de Hacienda verificándose en dicha consejería la legalidad de la tramitación.

Por lo que se refiere a la segunda generación, por importe de 42.875.407,95 € se objeta en el informe que "en este expediente no consta el documento acreditativo de la obtención de recursos no previstos o superiores a los estimados en el presupuesto inicial, si bien se ha constatado a través de los registros de SICCAL que se ha producido el ingreso efectivo en JCYL.

Al respecto señalar que el documento acreditativo lo constituyen las tres Resoluciones de 7 de agosto de 2021, de la Secretaría General de Formación Profesional, por la que se conceden a Castilla y León las cantidades de 34.434.322,72€, 7.213.048,88€ y 1.228.036,35€ para el desarrollo de acciones

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 280 de 358

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: CWL609ECV2YD5T3UYDPDOA
Fecha Firma: 05/09/2023 09:50:32 Fecha copia: 06/09/2023 08:06:40
Firmado: MARTA ARACELI ALVAREZ PALENZUELA
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=CWL609ECV2YD5T3UYDPDOA para visualizar el documento

formativas en el ámbito de la formación profesional para el empleo vinculada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. A ello como refleja el informe hay que añadir que se ha constatado el ingreso efectivo.

Se adjuntan las mencionadas resoluciones.

Expedientes de minoración:

Se objeta respecto a una de las minoraciones que *"afecta a créditos financiados con recursos finalistas y no se ha aportado documentación que acredite que la cuantía efectiva resulta inferior a la que se estimó al aprobarse los presupuestos, sino que se produce por ajustes en la ejecución del presupuesto"*. Reseñar como se ha manifestado anteriormente que el expediente se tramita a través de la Dirección General de Presupuestos y Estadística y lo autoriza la Consejería de Hacienda, verificándose en dicha consejería la legalidad de la tramitación.

Arroyo de la Encomienda (Valladolid), a fecha de la firma electrónica
EL GERENTE DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO
P.S. LA SECRETARIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA
(Art. 9.2 del D. 41/2016, de 10 de noviembre)
Fdo.: Marta A. Álvarez Palenzuela

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 281 de 358

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: CWL609ECV2YD5T3UYDPDOA
Fecha Firma: 05/09/2023 09:50:32 Fecha copia: 06/09/2023 08:06:40
Firmado: MARTA ARACELI ALVAREZ PALENZUELA
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=CWL609ECV2YD5T3UYDPDOA para visualizar el documento

ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL DEL CONSEJO DE CUENTAS RELATIVO A LA "FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA– EJERCICIO 2021"
-INSTITUTO PARA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE CASTILLA Y LEÓN (ICE)-

Recibida la información contenida en el Informe Provisional arriba referenciado, por parte del Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León se presentan las siguientes alegaciones y/o observaciones al mismo:

TOMO 2

I. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

I.2 ENTIDADES SUJETAS A CONTABILIDAD PÚBLICAIII. CONCLUSIONES

I.2.7 SEGUIMIENTO DE DEBILIDADES

I.2.7.5 DEUDORES Y ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS

Del examen realizado se ha puesto de manifiesto lo siguiente:

2-Contabilización del IVA:

Los saldos en el ICE provienen de ejercicios anteriores. Se ha informado de que el saldo de la cuenta 470, que se mantiene desde el ejercicio 2016, se regularizará en la cuenta del ejercicio 2022. Del saldo de la cuenta 475, un importe de 236.668 € proviene de un litigio que se mantiene desde el ejercicio 2014 y está pendiente de notificación de la liquidación definitiva por parte de la AEAT para efectuar la regularización.

Debemos matizar que el saldo de la cuenta 47000000 Hacienda Pública deudor por IVA asciende a 4.007.158,34 € y el saldo de la cuenta 47500000 Hacienda Pública acreedor por IVA es de 0,00 €, existiendo por tanto una única posición deudora por la suma del la liquidación del IVA de diciembre de 2021 por importe de 3.770.490,35 € (a la fecha, la AEAT no ha procedido a regularizar dicha cantidad por la apertura en el año 2022 de una inspección del IVA de ese periodo) y los 236.667,99 € del litigio mencionado.
El saldo de la cuenta 47090000 Hacienda Pública deudor por otros conceptos, es de 1.010.586,16 € (IS) y el saldo de la cuenta 47091000 Hacienda Pública deudor por IVA soportado comunitario a devolver asciende a 1.394,97 €. La suma de las cuentas 470 sí asciende a 5.019.139,47 €, pero no solamente corresponde al IVA
Y que el importe de 251.339,45 €, corresponde al saldo de la cuenta 47510000 Hacienda Pública, acreedor por retenciones IRPF.
Se adjunta el Balance del ejercicio 2021.

Jacinto Benavente, 2. 47195 Arroyo de la Encomienda (Valladolid). T: 983 324 140 - F: 983 411 010 ice@jcyl.es www.empresas.jcyl.es

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 282 de 358

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: ENMCOEQDPMH6YACBMXOTKU
Fecha Firma: 04/09/2023 12:53:35 04/09/2023 13:18:26 Fecha copia: 04/09/2023 13:18:43
Firmado: JOSE ANTONIO MEDIAVILLA MARTIN, AUGUSTO COBOS PEREZ
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=ENMCOEQDPMH6YACBMXOTKU para visualizar el documento

TOMO 1
IV. RECOMENDACIONES

8- El ICE debe extremar los controles sobre los avales vencidos cuyos avalados se encuentran en concurso de acreedores, incluyendo en la memoria de sus cuentas anuales la información necesaria de la situación de estos avales y las medidas adoptadas al respecto.

Entendemos que el ICE realiza todos los controles posibles sobre los avales vencidos cuyos avaladas se encuentran en concurso de acreedores y que se da suficiente información en las cuentas anuales de cada ejercicio.

En el caso de avales fallidos o procesos concursales, el Instituto se persona en los procedimientos correspondientes y hace el seguimiento debido, a través de su Asesoría Jurídica.

En todas las operaciones de aval, incluyendo las fallidas, se han llevado a cabo las actuaciones de seguimiento y control previstas. No obstante, en los casos de las empresas que entraron en concurso, resultó totalmente imposible tomar medidas para reforzar dichos avales con anterioridad a su situación concursal. En este sentido, no fue posible ni la cancelación anticipada de los avales ni el refuerzo de las garantías ya existentes, pero se intentó negociar con las entidades financieras la refinanciación de la deuda de las sociedades, no llegando a un acuerdo entre las partes, abocando, de esta manera, a las empresas al concurso y liquidación. De la misma manera, en todos los casos, se intentó la captación de inversores que pudieran entrar en las sociedades y, así, dotar de viabilidad a las mismas, pero la negativa de las entidades financieras a aceptar las condiciones que los inversores proponían impidió acuerdos que hubiesen podido asegurar el mantenimiento de las compañías.

En el procedimiento establecido por ICE para el seguimiento de las operaciones avaladas, se encuentra, entre otras, la petición periódica, a las correspondientes Entidades Financieras, de saldo relativo al capital pendiente de amortizar de los préstamos a los que están asociados los avales formalizados.

El ICE no tiene ningún crédito concursal derivado de los avales, ya que los procesos concursales están abiertos y las entidades financieras no los han reclamado.

Aun así, el ICE se persona en los concursos de acreedores para tener conocimiento de lo que acontece en los mismos y es la única herramienta que le permite realizar el seguimiento de todas las actuaciones judiciales que puedan afectar a los avales vencidos y que le permitiría, en su caso, defender sus derechos.

En el apartado de la Memoria relativo a los avales concedidos se incluyen los comentarios sobre la situación de los avales.

En Arroyo de la Encomienda,

EL JEFE DEL ÁREA DE GESTIÓN ECONÓMICA

José Antonio Mediavilla Martín

EL DIRECTOR GENERAL

Fdo.: Augusto Cobos Pérez

Jacinto Benavente, 2. 47195 Arroyo de la Encomienda (Valladolid). T: 983 324 140 - F: 983 411 010 ice@jcyl.es www.empresas.jcyl.es

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 283 de 358

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: ENMCOEQDPMH6YACBMXOTKU
Fecha Firma: 04/09/2023 12:53:35 04/09/2023 13:18:26 Fecha copia: 04/09/2023 13:18:43
Firmado: JOSE ANTONIO MEDIAVILLA MARTIN, AUGUSTO COBOS PEREZ
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=ENMCOEQDPMH6YACBMXOTKU para visualizar el documento

ANEXO – ALEGACIONES

En cuanto a los siguientes párrafos transcritos del informe provisional de fiscalización de la cuenta general de la comunidad, ejercicio 2021, correspondientes al EREN, se realizan las siguientes observaciones y alegaciones:

Apartado I.2.7.1. Cuentas anuales de las Entidades sujetas a contabilidad pública

(1) "Tal y como se establece en el apartado primero de la tercera parte del PGCPCYL, en cuanto a las normas de elaboración de las cuentas anuales, la memoria recoge una información mínima a cumplimentar y, en aquellos casos en que la información que se solicita no sea significativa, se incorporará una relación de aquellas notas que no tengan contenido. Dicha relación no se ha confeccionado en .... y EREN."

En la memoria de las cuentas anuales del Ente Regional de la Energía, correspondientes al ejercicio 2021, en las páginas 17 y 18 de las cuentas anuales, figura una relación de aquellas notas que no tienen contenido.

(2) Incidencias en la nota 23. *"En el apartado 23.1.1 c) ejecución de proyectos de inversión, para cada proyecto no se indica la inversión total, el ejercicio de inicio del proyecto, el ejercicio de finalización del proyecto, la inversión realizada al inicio del ejercicio y la inversión a realizar en las anualidades pendientes. En el apartado 23.5 Remanente de tesorería: se indican las cantidades del ejercicio actual, pero no las del ejercicio anterior y en el apartado 23.6 Derechos presupuestarios pendientes de cobro según su grado de exigibilidad: se distingue entre ejercicio cerrado y ejercicio corriente, pero no se detalla a nivel de aplicación presupuestaria, sino de capítulo*."

Las subsanaciones correspondientes a estas incidencias se realizarán en la elaboración de las próximas cuentas anuales, las del ejercicio 2023.

No es posible en la memoria de las cuentas del ejercicio 2022 debido a que, a esta fecha, las cuentas anuales de 2022 del EREN están formuladas y aprobadas.

Apartado I.2.7.5. Deudores y acreedores no presupuestarios

(1) Contabilización del IVA. "*Al finalizar cada periodo impositivo, las cuentas 472 Hacienda Pública, IVA soportado y 477 Hacienda Pública, IVA repercutido deberían quedar saldadas, sin embargo, queda pendientes de regularizar los importes que a continuación se relacionan*: *Cuadro 17- Importes de IVA pendientes de regularización.*

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 284 de 358

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: GMG7B5FB8Q12SEM14V8T9I
Fecha Firma: 05/09/2023 12:29:28 Fecha copia: 05/09/2023 13:14:24
Firmado: ALFONSO ARROYO GONZALEZ
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=GMG7B5FB8Q12SEM14V8T9I para visualizar el documento

Los saldos del EREN existen al menos desde el ejercicio 2012, por lo que, dada su antigüedad, deberían haber sido regularizados, tal y como se mencionó en el Informe del ejercicio anterior. Esta entidad, a la vista del Informe, contestó que estas actuaciones serían realizadas al finalizar el ejercicio 2022."

Las subsanaciones se han realizado en el ejercicio 2022, por lo que las cuentas 472 y 477 de la entidad EREN, tienen saldo cero a 31/12/2022.

(2) Contabilización del IVA. *"Tras la regularización del IVA debería existir una única cuenta que refleje la posición deudora o acreedora de la Hacienda pública respecto al IVA. Sin embargo, en …. entidades aparecen ambas cuentas:*

Cuadro 18 - Cuentas reflejo de la liquidación del IVA

	Saldo a 31/12/2021	
Entidad	*HP deudora por IVA (470)*	*HP acreedora por IVA (475)*
EREN	*604.551*	*90.980*

En las cuentas anuales del EREN del ejercicio 2021, y según se detalla en la nota 20 Operaciones No Presupuestarias de Tesorería, de la memoria, a 31/12/2021 existe una única cuenta tras la regularización del IVA, que refleja la posición acreedora de la Hacienda Pública respecto al IVA. De manera que el saldo de la cuenta 4750 Hacienda Pública, Acreedora por IVA, a 31/12/2021 es de 19.976,78 €; y el de la cuenta 4700 Hacienda Pública, Deudor por IVA, es de 0 €.

Por tanto, el cuadro 18 del informe provisional del consejo de cuentas, no se corresponde con el saldo de la liquidación del IVA del EREN a 31/12/2021.

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 285 de 358

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: GMG7B5FB8Q12SEM14V8T9I
Fecha Firma: 05/09/2023 12:29:28 Fecha copia: 05/09/2023 13:14:24
Firmado: ALFONSO ARROYO GONZALEZ
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=GMG7B5FB8Q12SEM14V8T9I para visualizar el documento

INSTITUTO
TECNOLÓGICO
AGRARIO
Junta de Castilla y León
Consejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Rural

Ctra. Burgos Km. 119
FINCA ZAMADUEÑAS
47071 Valladolid
España

T +34 983 410 494
F +34 983 412 040
www.itacyl.es

D. José María Martínez Marcos
Interventor General
Intervención General
Consejería de Economía y Hacienda
C/ José Cantalapiedra, 2
47014 Valladolid

El Consejo de Cuentas en el ejercicio de su actividad fiscalizadora de la Cuenta General del ejercicio 2021 de esta Comunidad Autónoma, ha emitido Informe Provisional al que se realizan las siguientes alegaciones.

Punto I.2.7.1. Cuentas anuales de la Entidades sujetas a contabilidad pública

En el ejercicio 2022 ya se hecho declaración explicita de que las cuentas anuales reflejan la imagen fiel.

Igualmente, en las cuentas del ejercicio 2022 se ha detallado el nombre de los principales responsables tanto a nivel político como de gestión.

Referente a la nota 4.8 “Activos construidos o adquiridos para otras entidades y otras existencias” en las siguientes cuentas, en cumplimiento de esta observación se recogerán las normas de valoración y los criterios de reconocimiento de ingresos y gastos, y el método para determinar el grado de avance o realización.

En la nota 14 “Transferencias, subvenciones y otros ingresos y gastos” se hará referencia explícita en próximas cuentas al cumplimiento o incumplimiento de las condiciones impuestas. Todas las subvenciones otorgadas están previamente justificadas documentalmente, y si no es así proceden al reintegro en caso de haberse concedido anticipo.

En la nota 15 “Provisiones y contingencias” se detallará en próximas cuentas de acuerdo a la memoria, con mayor detalle de la información.

En la nota 23 “Información presupuestaria” se ha detallado también en las cuentas de 2022 la información a nivel de partida presupuestaria

En la nota 24 “Indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios”, se ha detallado también en las cuentas de 2022 la referencia a los datos por habitante

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 286 de 358

En la elaboración de las cuentas de 2022, ya se han utilizado las “Notas en Memoria” que relacionan los estados financieros con la memoria.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL

xxxxxxxxx RAFAEL SAEZ (R: Q4700613E)

Firmado digitalmente por xxxxxxxxx RAFAEL SAEZ (R: Q4700613E)
Fecha: 2023.09.05 13:56:57 +02'00'

Fdo.: Rafael Sáez González

Nota del Consejo de Cuentas: En este documento se han tachado caracteres por protección de datos personales.

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 287 de 358

universidad de león

CONTESTACIÓN CONSEJO DE CUENTAS SOBRE LOS "ANTICIPOS FEDER"

La modalidad de ayuda de anticipo reembolsable con el FEDER, o abreviadamente "anticipo FEDER", consiste en el otorgamiento inicial, por el órgano concedente, de un préstamo al cero por ciento de interés, que será amortizado de oficio con cargo a la ayuda proveniente del FEDER una vez justificada la realización del proyecto objeto de ayuda, en los términos exigidos por la normativa europea reguladora de dicho Fondo.

Normativa presupuestaría aplicable a los "Anticipos FEDER"

Orden CIN/3050/2011, de 7 de noviembre, por la que se aprueba la normativa reguladora de las ayudas concedidas por el Ministerio de Ciencia e Innovación en forma de anticipo reembolsable con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

"Artículo 1. Objeto.

El objeto de esta orden es aprobar la normativa reguladora de las ayudas concedidas por el Ministerio de Ciencia e Innovación en forma de anticipo reembolsable con carácter de prefinanciación de la ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (en adelante, FEDER) al amparo de convocatorias, convenios de colaboración, u otros instrumentos jurídicos.

Artículo 2. Registro de los anticipos reembolsables en el momento de realizarse el pago de los anticipos.

1. Tras comunicar la concesión del anticipo reembolsable al beneficiario, el órgano competente para ordenar el pago correspondiente solicitará al Tesoro Público que libre su importe.

2. En el supuesto de que el beneficiario se encuentre sujeto a régimen presupuestario público, éste deberá registrar el ingreso de la parte del anticipo garantizada por FEDER, ***aplicándolo al capítulo 9, «Pasivos financieros», de su presupuesto****.*

Artículo 3. Registro de la ayuda FEDER.

1. Una vez que la Unión Europea haya librado al Tesoro Público la ayuda FEDER, el órgano competente para conceder la ayuda deberá comunicarlo al beneficiario.

2. El beneficiario deberá registrar la ayuda FEDER de la siguiente forma:

a) En el caso de que se trate de una entidad sometida a régimen presupuestario público, mediante un ingreso en el concepto que corresponda en el ***artículo 79, «Transferencias de capital del exterior»,*** *lo que a su vez permitirá la formalización de la cancelación de la deuda que quedó registrada en el momento del anticipo de fondos por parte del Estado, mediante el correspondiente pago en el capítulo 9 de su presupuesto de gastos.*

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 288 de 358

universidad de león

3. Para el supuesto de beneficiarios sometidos al régimen presupuestario público, la presentación de la solicitud de anticipo o la suscripción del instrumento jurídico correspondiente conllevará la autorización al Estado para que, en su caso, pueda aplicar los fondos ingresados por la Unión Europea a la cancelación del anticipo concedido."

Normativa Contable aplicable a los "anticipo FEDER"

El Plan General Contabilidad Pública estable en su **Marco Conceptual De la Contabilidad Pública** los requisitos de la información a incluir en las cuentas anuales

Estable como uno de ellos la **Fiabilidad**, La información es fiable cuando está libre de errores materiales y sesgo y se puede considerar como imagen fiel de lo que pretende representar. El cumplimiento de este requisito implica que:

- La información sea completa y objetiva.
- El fondo económico de las operaciones prevalezca sobre su forma jurídica
- Se deba ser prudente en las estimaciones y valoraciones a efectuar en condiciones de incertidumbre

En el sentido de que el fondo económico de las operaciones debe prevalecer sobre su forma jurídica entiendo que es fundamental identificar la naturaleza económica de los "Anticipos reembolsables FEDER".

La norma 18 define en su punto 1 las subvenciones de la siguiente forma: *"Las subvenciones tienen por objeto una entrega dineraria o en especie entre los distintos agentes de las administraciones públicas, y de estos a otras entidades públicas o privadas y a particulares, y viceversa, todas ellas sin contrapartida directa por parte de los beneficiarios, destinándose a un fin, propósito, actividad o proyecto específico, con la obligación por parte del beneficiario de cumplir las condiciones y requisitos que se hubieran establecido o, en caso contrario, proceder a su reintegro."*

Desde nuestro punto de vista, contablemente, el anticipo FEDER cumple con la definición ya que la entidad beneficiaria recibe una cantidad dineraria, no existe contrapartida de ningún tipo y el beneficiario se compromete a destinarlo a un fin o proyecto específico, con la obligación por parte del beneficiario de cumplir la condiciones y de no cumplirlas se produce la devolución del mismo.

La diferencia que puede existir con otro tipo de subvención es la intermediación por parte del órgano competente para ordenar el pago entre el ente beneficiario y la Unión Europea.

El fondo económico es el mismo que el de cualquier subvención, te otorgan una cantidad de dinero que no estás obligado a devolver si la destinas al fin específico y cumples con las condiciones impuestas.

En el escrito remitido a esta Universidad se indica lo siguiente:

*"...En consecuencia, en el ejercicio 2022 se debería volver a contabilizar estos anticipos en la **cuenta 172 Deudas a largo plazo transformables en subvenciones** y minorar el saldo del balance de Resultados positivos de ejercicios anteriores.".*

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 289 de 358

universidad de león

Si vamos al cuadro de cuentas, los movimientos de esta cuenta son los siguientes:

"172. Deudas a largo plazo transformables en subvenciones.

Subvenciones reintegrables recibidas de otras entidades o particulares, con vencimiento superior a un año.

Su movimiento, generalmente, es el siguiente:

a) Se abonará, por las cantidades percibidas con cargo a la cuenta 430, «Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente».

b) Se cargará:

b.1) Por cualquier circunstancia que determine la reducción total o parcial de las mismas, con arreglo a los términos de su concesión, con abono, generalmente, a cuentas del subgrupo 40, «Acreedores presupuestarios».

b.2) Si pierde su carácter de reintegrable, con abono generalmente de su saldo a las cuentas 940, «Ingresos de subvenciones para la financiación del inmovilizado no financiero y de activos en estado de venta», 941, «Ingresos de subvenciones para la financiación de activos corrientes y gastos», o 942, «Ingresos de subvenciones para la financiación de operaciones financieras», o a cuentas del subgrupo 75, «Transferencias y subvenciones»."

El criterio del Consejo Social entiendo por lo tanto es considerar los "Anticipo FEDER" como **subvenciones reintegrables,** y en consecuencia como indica el plan, deberíamos reconocer el correspondiente pasivo.

A continuación, voy a exponer el criterio seguido por este Servicio por el cual hemos considerado a este tipo de subvenciones como **no reintegrables.**

EL Plan General de Contabilidad Pública determina su reconocimiento de la siguiente forma:

"Las transferencias y subvenciones recibidas se reconocerán como ingresos por el ente beneficiario cuando exista un acuerdo individualizado de concesión de la transferencia o subvención a favor de dicho ente y se hayan cumplido las condiciones asociadas a su disfrute y no existan dudas razonables sobre su percepción, sin perjuicio de la imputación presupuestaria de las mismas, que se efectuará de acuerdo con los criterios recogidos en la primera parte de este texto relativa al marco conceptual de la contabilidad pública.

Las subvenciones recibidas que no cumplan los requisitos establecidos en el párrafo anterior se considerarán subvenciones reintegrables y se reconocerán como pasivo (172. Deudas a largo plazo transformables en subvencione)."

Desde nuestro punto de vista cumplen con los requisitos porque:

a) **Existe un acuerdo individualizado de la concesión del "Anticipo Reembolsable FEDER"**, en todas las convocatorias en la que ha participado la Universidad de León existe dicho acuerdo.

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 290 de 358

universidad de león

b) Se hayan cumplido las condiciones asociadas a su disfrute y no existan dudas razonables sobre su percepción.

Sobre este requisito, la norma 18 detalla que se entiende por "cumplidas las condiciones asociadas al disfrute de la subvención"

"A los exclusivos efectos de su registro contable, se entenderán cumplidas las condiciones asociadas al disfrute de la subvención en los siguientes casos:

Cuando el cumplimiento de las condiciones asociadas a su disfrute se extienda a varios ejercicios, se presumirá el cumplimiento, una vez adquirido el activo o realizado el gasto, si en el momento de la elaboración de las cuentas anuales de cada uno de los ejercicios a los que afecte, se está cumpliendo y no existen dudas razonables sobre el cumplimiento de las condiciones que afecten a los ejercicios posteriores."

La norma 18 no exige el cumplimiento sino el hecho de estar cumpliendo con las condiciones.

Desde nuestro punto de vista exige que el momento de la elaboración de las cuentas anuales plantearse una serie de aspectos tales como si:

- Se han adquirido los bienes y servicios objeto del Anticipo o Ayuda
- Se ha cumplido con los plazos de pago
- Se ha gastado el importe total de la ayuda
- Se ha respetado la normativa relativa a la imputación individualizada de la Ayuda
- Se va a poder cumplir en las fechas que marca la convocatoria con la aportación de la entrega de la memoria económica justificativa, así como con la memoria de actuaciones
- Existe alguna duda razonable sobre el cumplimiento de las condiciones que afecte a los ejercicios posteriores.

Estas cuestiones son clave a la hora de valor **si se está cumpliendo** con las condiciones y, por lo tanto, reconocer el ingreso

En el apartado b.1 se estable su forma de imputación a resultados:

"b.1) Las subvenciones recibidas no reintegrables se contabilizarán, con carácter general, como ingresos directamente imputados al patrimonio neto, en una partida específica, debiéndose imputar al resultado del ejercicio sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención de que se trate, para lo que se tendrá en cuenta la finalidad fijada en su concesión:

– Subvenciones para financiar gastos: Se imputarán al resultado del mismo ejercicio en el que se devenguen los gastos que estén financiando.

– Subvenciones para adquisición de activos:

• Activos del inmovilizado intangible, material e inversiones inmobiliarias: Se imputarán al resultado de cada ejercicio en proporción a la vida útil del bien, aplicando el mismo método

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 291 de 358

universidad de león

que para la dotación a la amortización de los citados elementos, o, en su caso, cuando se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en inventario."

Estable la disposición transitoria cuarta que "*...hasta que no estén previstos los procedimientos que las relacionan con los inventarios de bienes y servicios de inmovilizado financiero, o con los proyectos que financian, la imputación al resultado económico patrimonial de las subvenciones para financiar dichos elementos patrimoniales o proyectos, se realizará por su totalidad en el ejercicio de su reconocimiento*".

Como la ULE todavía no dispone de este procedimiento, estamos aplicando esta disposición transitoria y al realizar el cambio de criterio, los "Anticipos reembolsables FEDER 2013, 2015, 2018 y 2019" recibidos en ejercicios anteriores fueron traspasados a resultados de ejercicio una vez que se comprobó la documentación en posesión de este servicio, se realizaron las oportunas consultas a los Servicios de Gestión a la Investigación y Contratación, finalmente se determinó en el cierre del ejercicio 2021 que se estaba cumpliendo con las condiciones asociadas a su disfrute y que no existían dudas razonables que pudieran afectar a ejercicios posteriores.

Estimamos disponer del procedimiento que nos permita vincular el inventario y las subvenciones recibidas en ejercicio 2024.

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 292 de 358

CONCLUSIONES

- La norma 18ª menciona 2 aspectos que a nuestro juicio son muy relevantes:

  - En apartado 2.a cuando estable que *las transferencias y subvenciones concedidas se contabilizarán como gastos en el momento en que se tenga constancia de que se han cumplido las condiciones establecidas para su percepción, sin perjuicio de la imputación presupuestaria de las mismas,* es decir, a la hora de realizar la contabilización y elaboración de las cuentas anuales prevale el criterio contable sobre la forma de su imputación presupuestaría.

  - *"A los exclusivos efectos de su registro contable, se entenderán cumplidas las condiciones asociadas al disfrute de la subvención en los siguientes casos...*es el propio plan el que determina cuando se entenderán cumplidas las condiciones, no exigiendo su cumplimento sino el hecho de estar cumpliendo con las condiciones.

- En este punto, volviendo a la consideración que hace la NRV18º sobre la clasificación como **no reintegrable,** la condición número uno y la condición número tres, no da lugar a posible interpretación, son claras y tienen carácter cierto.

  Pero profundizando en la condición número dos, "se hayan cumplido las condiciones establecidas para su concesión", nos lleva a plantearnos la situación de que, en la mayoría de los casos, la concesión de las subvenciones está sujeta al cumplimiento de una serie de condiciones, y que de forma habitual son cumplidas "a posteriori", lo que nos lleva a la incógnita de cuándo se pueden presumir cumplidas las mismas.

  La Orden AHA/733/2010, de 25 de marzo, define el concepto de no reintegrable según lo establecido en la misma, concretamente en su artículo 2." Ámbito de Aplicación" del que se extraemos de su punto número dos lo siguiente:

  "2. A los exclusivos efectos de su registro contable, para entender cumplidas las condiciones establecidas para su concesión se aplicarán los siguientes criterios.

  Subvenciones concedidas para adquirir un activo: si las condiciones del otorgamiento exigen mantener la inversión durante un determinado número de años, se considerará no reintegrable cuando en la fecha de formulación de las cuentas anuales se haya realizado la inversión y no existan dudas razonables de que se mantendrá en el período fijado en los términos de la concesión.
  Subvenciones concedidas para la construcción, mejora, renovación o ampliación de un activo: si las condiciones del otorgamiento exigen la finalización de la obra y su puesta en condiciones

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 293 de 358

universidad de león

de funcionamiento, se considerará no reintegrable cuando en la fecha de formulación de las cuentas anuales se haya ejecutado la actuación, total o parcialmente.

En el supuesto de ejecución parcial, la subvención se calificará como no reintegrable en proporción a la obra ejecutada, siempre que no existan dudas razonables de que concluirá la construcción del activo o la ejecución de las actuaciones de mejora, renovación o ampliación según las condiciones establecidas en el acuerdo de concesión.

Subvenciones concedidas para financiar gastos específicos de ejecución plurianual: si las condiciones del otorgamiento exigen la finalización del plan de actuación y la justificación de que se han realizado las actividades subvencionadas, por ejemplo, la realización de cursos de formación se considerará no reintegrable cuando en la fecha de formulación de las cuentas anuales se haya ejecutado la actuación, total o parcialmente.

En el supuesto de ejecución parcial, la subvención se calificará como no reintegrable en proporción al gasto ejecutado, siempre que no existan dudas razonables de que se concluirá en los términos fijados en las condiciones del otorgamiento."

Esta definición, finalmente queda respaldada en su totalidad con la Resolución del 26 de marzo de 2013, del ICAC, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos (Real Decreto 1491/2011), reafirmando esta mención en su NRV. 2ª Subvenciones, donaciones y legados recibidos. Así como otros pronunciamientos más recientes mediante la publicación del BOICAC Nº 117/2019, Consulta 2.

- Con todo lo anteriormente expuesto, creemos que la realidad económica que subyace de los "Anticipo reembolsables FEDER" es el de una **subvención** que deberá ser clasificada como **no reintegrable** o **reintegrable** después de una valoración individualizada sobre el cumplimiento de las condiciones en el momento de elaboración de las cuentas anuales.

De lo contrario y bajo nuestro punto de vista estaríamos sobrevalorando una obligación de forma intencionada lo que privaría de neutralidad a la información, suponiendo un menoscabo a su fiabilidad.

UNIVERSIDAD DE LEÓN • SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABLE • GERENCIA

Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria y Contable,

Álvaro Hernando de Benito

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 294 de 358

ALEGACIONES DE LA AGENCIA PARA LA CALIDAD DEL SISTEMA UNIVERSITARIO DE CASTILLA Y LEÓN AL INFORME PROVISIONAL DEL CONSEJO DE CUENTAS RELATIVO A LA "FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD, EJERCICIO 2021.

En relación con el contenido del Informe Provisional del Consejo de Cuentas relativo a la "fiscalización de la cuenta general de la Comunidad, ejercicio 2021", se formulan las siguientes alegaciones:

TOMO 2

I.RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

I.2 ENTIDADES SUJETAS A CONTABILIDAD PÚBLICA

I.2.6 OBLIGACIONES PENDIENTES DE IMPUTAR A PRESUPUESTO

La cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas" forma parte de los acreedores no presupuestarios y recoge las obligaciones derivadas de operaciones devengadas que no han sido registradas en otras cuentas específicas. Esta cuenta se abona al devengo de la operación y se carga cuando se dicte el acto administrativo de reconocimiento y liquidación de la obligación presupuestaria, contribuyendo a que se refleje en la contabilidad financiera todos los gastos devengados en el ejercicio con independencia de cuándo se produzca su imputación presupuestaria.

La memoria de la Cuenta General detalla la información presupuestaria, obtenida en función de la clasificación económica de gasto a la que son susceptibles de imputación las facturas pendientes, relativa a la composición del saldo final de la cuenta a 31 de diciembre de 2021, presentando un resumen por capítulos, de cada entidad. En los cuadros informativos se ha añadido una columna, en la que figuran los cargos que contra dicho saldo se han realizado en 2022, hasta el 30 de junio. Se explica la actuación para el caso de las operaciones cuya justificación del gasto se realiza a través de factura y por tanto son grabadas en el registro de facturas del sistema contable, pero no expresa cómo se realiza el registro de otra serie de gastos que han quedado pendientes de aplicar a presupuesto.

Aunque no consta en la memoria, desde la IGACYL se ha informado que el saldo de la cuenta además de recoger gastos grabados en el registro de facturas del sistema contable también recoge gastos de entregas de bienes ya realizadas o con prestaciones de servicios íntegramente realizadas, pendientes de conformar, de los que se conoce el importe, es decir que están devengados.

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 295 de 358

Cuadro 13 - Comparativa entre información de SICCAL y de la memoria

Entidad	Información SICCAL o registros contables	Información Cuenta General (apartado 1.7.16.2)	Información memoria cuentas anuales	
			Saldo	Desglose
JCYL	39.875.088	39.875.088	39.875.088	SI
GRS	103.118.687	103.118.687	103.118.687	SI
ECYL	118.419	118.419	118.419	SI
GSS	12.800.300	12.800.300	12.800.300	SI
ITA	514.733	514.733	514.733	SI
ICE	3.063.040	3.063.040	3.063.040	SI
EREN	12.446	12.446	12.446	SI
ACSUCYL	0	5.330	0	SI
CGPC	NO	NO	No hay datos	

En el cuadro anterior se ha puesto de manifiesto que los datos de SICCAL, de la memoria de la Cuenta General y los de la memoria de las cuentas anuales coinciden para todas las entidades que presentan esta información, excepto para ACSUCYL. La cuenta 413 se presenta sin saldo como se refleja en las cuentas anuales de la entidad. Sin embargo, en el apartado 1.7.16.2 de la Cuenta General se informa de un saldo de 5.329,83 €. Solicitada aclaración, la composición del saldo corresponde a gastos devengados pendientes de facturar del capítulo 6 (5.317,95 €) y del capítulo 2 (6,66 € y 5,22 €). La entidad ha indicado que eran gastos pendientes de facturar y que su registro se ha contabilizado en enero de 2022, fecha de recepción de las facturas correspondientes, a pesar de que desde la IGACYL se informó, en abril de 2022, que se incluyeran en la cuenta 413 con fecha 31 de diciembre de 2021.

ALEGACIONES:

El 21 de marzo de 2022 se formularon las cuentas anuales del ejercicio 2021 de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León remitidas a la IGACYL el 30 de marzo de 2022 cumpliéndose así lo establecido en el artículo 230 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo de Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.

Para su formulación en relación con la cuenta 413 se tomaron en cuenta los datos remitidos por la IGACYL el 11 de marzo de 2022 donde se indicaba que el saldo de la mencionada cuenta en el mes de diciembre era de 0 €.

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 296 de 358

El 25 de abril de 2022 se recibió un nuevo informe de la IGACYL indicando que el saldo a 31 de diciembre de 2021 de la cuenta 413 era de 5.329,83 €, compuesto por una factura del capítulo 6 de 5.317,95 € recibida el 29 de enero de 2022 y pagada el 14 de febrero de 2022 y dos facturas del capítulo 2 una de 6,66 € recibida el 1 de febrero de 2022 y pagada el 24 de febrero de 2022 y otra de 5,22 € recibida el 4 de febrero de 2022 y pagada el 14 de febrero de 2022.

El registro de las mismas se ha contabilizado en las fechas de recepción de las facturas mencionadas porque el informe de la IGACYL con el cambio señalado en el saldo de la cuenta 413 se recibió una vez formuladas y enviadas las cuentas anuales del ejercicio 2021 a la IGACYL.

Por todo lo anteriormente expuesto se SOLICITA AL CONSEJO DE CUENTAS acepte las alegaciones presentadas y las tome en consideración en la redacción de su informe definitivo.

En Valladolid,
LA VICEPRESIDENTA DE LA AGENCIA PARA LA CALIDAD
DEL SISTEMA UNIVERSITARIO DE CASTILLA Y LEÓN
Por suplencia del Director aprobada por el Consejo de Dirección de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León en su sesión virtual de 21 de julio de 2023

ARES GONZALEZ MARIA BLANCA - XXXXXXXXX

Firmado digitalmente por ARES GONZALEZ MARIA BLANCA - XXXXXXX
Fecha: 2023.09.06 12:17:29 +02'00'

Fdo.: Blanca Ares González

Nota del Consejo de Cuentas: En este documento se han tachado caracteres por protección de datos personales.

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 297 de 358

CONSEJO DE CUENTAS

DE CASTILLA Y LEÓN

FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD

EJERCICIO 2021

TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES 2022

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 298 de 358

ÍNDICE

I. ALEGACIONES DE LA INTERVENCIÓN GENERAL 3

I.1. ALEGACIONES RESPECTO DE LA OPINIÓN 3

I.2. ALEGACIONES AL APARTADO III.2.3 CONCLUSIONES INGRESOS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN 4

I.3. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 24 6

I.4. ALEGACIONES AL APARTADO I.2.7.6 SEGUIMIENTO DE DEBILIDADES DE TESORERÍA 7

I.5. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 32 7

I.6. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 33 8

I.7. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 34 10

I.8. ALEGACIONES AL APARTADO III.2.9 DE LAS CONCLUSIONES 11

I.9. ALEGACIONES AL APARTADO III.3. DE LAS CONCLUSIONES 17

I.10. ALEGACIONES AL APARTADO III.5 DE LAS CONCLUSIONES 28

II. ALEGACIONES DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD 31

III. ALEGACIONES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES 33

IV. ALEGACIONES DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN 35

V. ALEGACIONES DEL INSTITUTO PARA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL 41

VI. ALEGACIONES DEL ENTE REGIONAL DE LA ENERGÍA DE CASTILLA Y LEÓN 44

VII. ALEGACIONES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN 47

VIII. ALEGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN 50

IX. ALEGACIONES DE LA AGENCIA PARA LA CALIDAD DEL SISTEMA UNIVERSITARIO DE CASTILLA Y LEÓN 58

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 299 de 358

ACLARACIONES

El contenido de la alegación figura en tipo de letra normal, o cursiva en los casos en que el Interventor General hace referencia o introduce algún párrafo del Informe provisional u otro texto extraído de otros informes.

En las alegaciones formuladas por las Consejerías o el resto de Entidades del Sector Público de la Comunidad y en algunos casos que se ha creído necesario de las de la Intervención General, se introduce en texto cursiva el párrafo a que hace referencia la alegación realizada.

La contestación a las alegaciones realizadas se hace en tipo de letra negrita.

Las referencias de las páginas están hechas con relación al Informe Provisional.

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 300 de 358

I. ALEGACIONES DE LA INTERVENCIÓN GENERAL

I.1. ALEGACIONES RESPECTO DE LA OPINIÓN

Texto que se alega

(Tomo 1, página 27, OPINIÓN)

"La Cuenta General de la Comunidad se presenta, con carácter general, de acuerdo con los principios y normas contables que le son de aplicación y refleja de forma fiable la actividad económico-financiera de la misma, excepto por las limitaciones al alcance recogidas en el Informe y por los incumplimientos recogidos en las conclusiones número 3, 23, 25, 28, 32, 33, 34, 37 y 39".

Alegación realizada

Hay que destacar, en primer lugar, que la opinión del informe manifiesta: "La Cuenta General de la Comunidad se presenta, con carácter general, de acuerdo con los principios y normas contables que le son de aplicación y refleja de forma fiable la actividad económico-financiera de la misma, excepto por las limitaciones al alcance recogidas en el Informe y por los incumplimientos recogidos en las conclusiones número 3, 23, 25, 28, 32, 33, 34, 37 y 39".

Se entiende, en consecuencia, que el Consejo de Cuentas considera que la Cuenta General de la Comunidad del ejercicio 2021 cumple en general con los principios y normas contables y presupuestarias y que la actividad económico-financiera de la Comunidad, en dicho ejercicio, cumplió el principio de legalidad. La relación de operaciones concretas que presentan alguna incidencia en relación con el gran volumen de operaciones que las entidades del Sector Público de la Comunidad realizan en un año es irrelevante, y por eso se considera necesario destacar, para un mejor entendimiento del juicio que merecen las cuentas, que la opinión del informe es, con carácter general y como se ha puesto de manifiesto, favorable y así las observaciones y recomendaciones hay que valorarlas en su justa medida.

Contestación a la alegación

Las salvedades incluidas en el Informe matizan la opinión bien porque son incorrecciones materiales bien porque constituyen incumplimientos legales considerados muy significativos a juicio del auditor. En ambos casos tienen, por tanto, la suficiente importancia relativa como para emitir una opinión modificada.

No se admite la alegación, toda vez que no se comparte su contenido.

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 301 de 358

I.2. ALEGACIONES AL APARTADO III.2.3 CONCLUSIONES INGRESOS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN

Texto que se alega (Tomo 2, pág. 29, gráfico 9, primeros párrafos)

Gráfico 9 - Representatividad ingresos del sistema de financiación

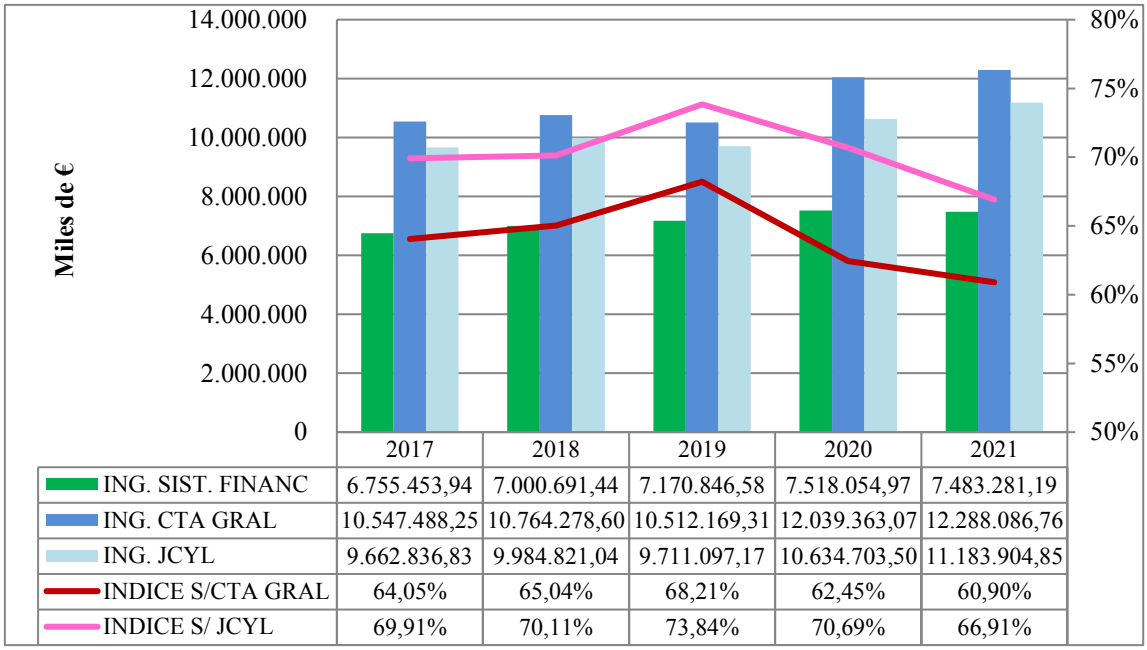

	2017	2018	2019	2020	2021
ING. SIST. FINANC	6.755.453,94	7.000.691,44	7.170.846,58	7.518.054,97	7.483.281,19
ING. CTA GRAL	10.547.488,25	10.764.278,60	10.512.169,31	12.039.363,07	12.288.086,76
ING. JCYL	9.662.836,83	9.984.821,04	9.711.097,17	10.634.703,50	11.183.904,85
INDICE S/CTA GRAL	64,05%	65,04%	68,21%	62,45%	60,90%
INDICE S/ JCYL	69,91%	70,11%	73,84%	70,69%	66,91%

"Las tres columnas representan:

- *los ingresos del sistema de financiación, tanto por las entregas a cuenta y liquidación definitiva, como por los tributos cedidos que se gestionan directamente desde la comunidad*

- *los ingresos totales de las entidades del Sector Público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública y que se recogen en la Cuenta General Consolidada y*

- *los ingresos totales de JCYL. Los datos corresponden a los derechos reconocidos en el presupuesto de cada anualidad."*

1ª Alegación realizada

El apartado III.2.3 de las conclusiones se refiere a los ingresos del sistema de financiación.

El importe de los ingresos del sistema de financiación autonómica reflejados en el gráfico 9 del punto 1.2.3.1 Evolución de los ingresos del Sistema de Financiación del Informe Provisional no es correcto ya que excluye el importe correspondiente a las tasas que sí forman de los recursos del sistema de financiación autonómica e incluye los derechos reconocidos por el Impuesto sobre Depósitos en Entidades de Crédito, por el Impuesto estatal sobre actividades de juego y por el Impuesto sobre el Patrimonio que no

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 302 de 358

se computan entre los recursos del sistema, por lo que se solicita se tenga en cuenta esta alegación modificando los datos del gráfico 9 de modo que refleje el importe que realmente corresponde a los ingresos del sistema de financiación autonómica.

Contestación a la alegación

Los datos que aparecen en el gráfico 9 "*Representatividad Ingresos del sistema de financiación*" coinciden con los datos remitidos por la IGACYL a este Consejo de Cuentas a través de la plataforma de rendición (Punto 5.3.5.a). Cuadro n.º 5 y han sido comprobados en SICCAL.

En la introducción del punto I.2.3. del Informe ya está incluido el contenido de la alegación con lo que la información del gráfico se entiende suficientemente matizada.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

Texto que se alega (Tomo 2, página 32, primer párrafo)

"Se registran en contabilidad individualmente cada uno de los conceptos liquidados por su importe y naturaleza, pero se imputa todo al subconcepto 41015 "Liquidación definitiva del sistema de financiación".

2ª Alegación realizada

En este mismo apartado del Informe Provisional, en relación con la liquidación definitiva del Sistema de Financiación, se afirma: "Se registran en contabilidad individualmente cada uno de los conceptos liquidados por su importe y naturaleza, pero se imputa todo al subconcepto 41015 "Liquidación definitiva del sistema de financiación".

Los importes correspondientes a la liquidación definitiva del Sistema de Financiación se han venido registrando hasta el ejercicio 2022 (liquidación definitiva correspondiente al año 2020) en la partida I/41015 dado que es en la que se aprueba en el presupuesto el importe correspondiente a dicho concepto. No obstante, a la vista del Informe Provisional, a partir del ejercicio 2023 (liquidación del sistema de financiación del año 2021), la liquidación será objeto de imputación presupuestaria en cada uno de los conceptos incluidos en dicha liquidación, en función de la naturaleza de los mismos.

Contestación a la alegación

La alegación viene a ratificar lo señalado en el Informe e indica que, siguiendo la recomendación número 7 de este, a partir del ejercicio 2023 la liquidación será objeto de imputación presupuestaria en cada uno de los conceptos incluidos en esta, en función de la naturaleza de estos.

La alegación formulada no contradice el contenido del Informe, limitándose únicamente a aportar nueva información.

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 303 de 358

No se admite la alegación, ya que ratifica el contenido del Informe.

I.3. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 24

Texto que se alega (Tomo 1, página 19, tercer párrafo)

"En cuanto a las operaciones financieras, el criterio contable para valorar los pasivos financieros, tanto en su reconocimiento, como valoración posterior, es a valor nominal, al igual que en ejercicios pasados, y no al coste amortizado como señala la norma de valoración número 9 del Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León". (Tomo 2. Aparatado I.2.4.8.)

Alegación realizada

La conclusión número 24 establece que, en cuanto a las operaciones financieras, el criterio contable para valorar los pasivos financieros, tanto en su reconocimiento, como valoración posterior, es a valor nominal, al igual que en ejercicios pasados, y no al coste amortizado como señala la norma de valoración número 9 del Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León.

La Comunidad de Castilla y León aplica en la valoración de sus pasivos financieros el coste amortizado de los mismos, tal y como se recoge en el apartado 4 de la memoria que contiene los criterios de registro utilizados en el ejercicio y en los cuadros del apartado 10 de la memoria en el que se incluyen los datos relativos al valor de los pasivos financieros. En todos los préstamos y emisiones de deuda que tenía viva la Comunidad en el ejercicio 2021 el valor de reembolso coincide con su valor nominal y sólo algunas de las emisiones efectuadas en el año 2021 tuvieron gastos de emisión; en este caso, dada su escasa importancia relativa y atendiendo a lo dispuesto en el punto 4.1 de la norma de valoración novena del Plan General de la Comunidad de Castilla y León, estos costes de transacción se han imputado al resultado del ejercicio en el que se reconoce el pasivo. Según se refleja en el cuadro de la página 89 del tomo 3 de la Cuenta General, en el ejercicio 2021, el valor de las nuevas emisiones ascendió a 2.534.240.265,19 euros y los gastos de emisión 6.117.600,00 euros, lo que supone un 0,24% del valor nominal, por lo que los mismos se consideraron de poca importancia en relación con el mismo y se imputaron a los resultados del año 2021.

El registro de los gastos de emisión como resultado del ejercicio y la no existencia de primas de reembolso hace que el valor del coste amortizado de los pasivos coincida con su valor nominal, pero esto no quiere decir que se esté aplicando el criterio del valor nominal como norma general; la contabilización de los pasivos financieros efectuada es, a juicio de esta Intervención General, correcta.

Contestación a la alegación

En el curso de la auditoría se ha preguntado sobre el criterio contable para valorar los pasivos financieros y desde la Comunidad se ha contestado que, al igual que otros ejercicios, "*a valor nominal*" dado el reducido importe de los costes de transacción de las operaciones. En el informe, ese extremo, al que también se refiere

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 304 de 358

la alegación, se ha recogido en la página 100, al inicio del apartado I.3 dedicado al Endeudamiento cuando se señala "teniendo en cuenta que se contabiliza a valor nominal y no a coste amortizado "*por el reducido importe de los costes de transacción de las operaciones*", aspecto del que no se informa en la memoria.

Se admite parcialmente la alegación, modificando el Informe para matizar la conclusión 24 añadiendo (…), y no al coste amortizado como señala la norma de valoración número 9 del Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León, por el reducido importe de los costes de transacción de las operaciones.

I.4. ALEGACIONES AL APARTADO I.2.7.6 SEGUIMIENTO DE DEBILIDADES DE TESORERÍA

Texto que se alega (Tomo 2, página 72, último párrafo y 73, primero)

"De la conciliación de este saldo con la diferencia entre el saldo certificado y el saldo del balance de las cuentas tesoreras de servicios territoriales, 1.289.779.164 €, resulta un importe de 21.005.327 € que corresponde con las cuentas restringidas de recaudación, no incluidas en el apartado 6.9 de la memoria."

Alegación realizada:

Con respecto al seguimiento de debilidades de la tesorería (apartado 1.1.7.6 del Informe Provisional), en el párrafo anterior al cuadro número 1 hay un error cuando se habla de *"... saldo del balance de las cuentas tesoreras de servicios territoriales, 1.289.779.164 €..."*, puesto que lo que se quiere decir es *"... saldo de tesorería en balance, 1.289.779.164 €..."*.

Contestación a la alegación:

Se admite la alegación, modificándose, en el párrafo anterior al cuadro número 22, la frase "… *saldo del balance de las cuentas tesoreras de servicios territoriales, 1.289.779.164 €…*", por la siguiente "*De la conciliación de este saldo con el saldo certificado resulta un importe de 21.005.327 € que corresponde con las cuentas restringidas de recaudación, no incluidas en el apartado 6.9 de la memoria*".

I.5. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 32

Texto que se alega (Tomo 1, pág. 20)

32) "La Comunidad sigue sin tener implantado un registro de inventario que recoja todos los bienes y derechos que integran su patrimonio, incumpliéndose el marco financiero aplicable".

"El Inventario General, soportado en el módulo de Activos Fijos del SICCAL, únicamente recoge en 2021 los bienes inmuebles y derechos sobre estos de la Administración General, de la Gerencia de Servicios Sociales y del Servicio Público de

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 305 de 358

Empleo. El Instituto Tecnológico Agrario es la única entidad que incluye bienes muebles en su inventario". (Tomo 2, Apartado I.2.7.4)

Alegación realizada:

En la conclusión número 32 se afirma: "La Comunidad sigue sin tener implantado un registro de inventario que recoja todos los bienes y derechos que integran su patrimonio, incumpliéndose el marco financiero aplicable. El Inventario General, soportado en el módulo de Activos Fijos del SICCAL, únicamente recoge en 2021 los bienes inmuebles y derechos sobre estos de la Administración General, de la Gerencia de Servicios Sociales y del Servicio Público de Empleo. El Instituto Tecnológico Agrario es la única entidad que incluye bienes muebles en su inventario".

En relación con esta conclusión cabe recordar, como se ha hecho en otras ocasiones, que este es un trabajo que se lleva desarrollando de forma continuada, habiéndose incorporado a día de hoy al Inventario General, bienes inmuebles y derechos correspondientes a la Gerencia Regional de Salud, Instituto para la Competitividad de Castilla y León y Ente Regional de la Energía, que se suman a los puestos de manifiesto en el informe provisional del Consejo de Cuentas.

En cuanto a la elaboración de normas e instrucciones, indicar que con fecha 26 de julio de 2006, se dictaron instrucciones, vigentes actualmente, para la implantación del módulo de activos fijos dentro del Sistema de Información Contable de Castilla y León, suscritas por la Secretaria General y el Interventor General de la Consejería de Hacienda y remitidas a todas las consejerías. Además, en la página web de la Junta de Castilla y León, dentro de los trámites de patrimonio, se encuentran actualizadas las instrucciones y formulario para solicitar el alta de bienes inmuebles en el Inventario General.

Contestación a la alegación:

La alegación pone de manifiesto la voluntad de seguir implantando el registro de inventario a todos los entes de la Comunidad.

Se valora positivamente el hecho de seguir avanzando en la actualización del inventario. No obstante se recuerda que, como se indica en el Informe, este debe constar no solo de los bienes inmuebles (únicos que se registran en el módulo de activos fijos de SICCAL) sino también de los bienes muebles.

No se admite la alegación, toda vez que ratifica el contenido del Informe.

I.6. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 33

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 306 de 358

Texto que se alega (Tomo 1, pág. 20)

33) Los entes sujetos a contabilidad pública no utilizan las cuentas de ingresos y gastos imputados a patrimonio neto y, por tanto, tampoco se reflejan los movimientos en el estado de cambios de patrimonio neto, incumpliendo lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León. (Tomo 2, Apartado I.2.7.4)

Alegación realizada:

En la conclusión número 33 se expone: "Los entes sujetos a contabilidad pública no utilizan las cuentas de ingresos y gastos imputados a patrimonio neto y, por tanto, tampoco se reflejan los movimientos en el estado de cambios de patrimonio neto, incumpliendo lo establecido en el Plan General de Contabilidad de Castilla y León".

La disposición transitoria cuarta de la Orden EYH/434/2018, de 4 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Castilla y León establece que hasta que no estén previstos los procedimientos que las relacionan con los inventarios de bienes y derechos del inmovilizado no financiero, o con los proyectos que financian, la imputación al resultado económico patrimonial de las subvenciones para financiar dichos elementos patrimoniales o proyectos, se realizará por su totalidad en el ejercicio de su reconocimiento.

El registro de las subvenciones como resultado del ejercicio y el hecho de no imputarlas al patrimonio neto aparece regulado en la Orden de aprobación del Plan, por lo que, a juicio de esta Intervención General, no se está incumpliendo lo establecido en el Plan General de Contabilidad de Castilla y León.

Contestación a la alegación:

En la conclusión se habla de las cuentas de ingresos y gastos imputados a Patrimonio Neto en general, no solo de las subvenciones a las que afectaría la disposición transitoria. El estado de cambios de patrimonio neto forma una unidad con los otros documentos (balance, cuenta del resultado económico patrimonial, estado de liquidación y estado de flujos de efectivo) y la interpretación conjunta es la que permite ofrecer la imagen fiel.

La disposición transitoria cuarta indica que "*la imputación al resultado económico patrimonial de las subvenciones para financiar dichos elementos patrimoniales o proyectos, se realizará por su totalidad en el ejercicio de su reconocimiento*". Se trata por tanto de subvenciones de capital, que, en el caso de considerarse no reintegrables, deberían pasar por el patrimonio neto de la entidad a través de la cuenta 130 sin perjuicio de que se impute la totalidad de su importe a la cuenta del resultado económico patrimonial en el mismo ejercicio. De esta

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 307 de 358

manera, el Estado de Ingresos y Gastos reconocidos del Estado de Cambios en el Patrimonio Neto reflejaría las subvenciones de capital recibidas tanto en el ejercicio en curso como en el anterior.

Y respecto a la disposición transitoria y teniendo en cuenta que el PGCP se aprobó en 2018, sería conveniente que se desarrollasen los procedimientos que se citan en ella.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

I.7. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 34

Texto que se alega (Tomo 1, pág. 20)

34) "La imputación presupuestaria regulada por la Dirección General de Presupuestos y Estadística para registrar los ingresos por venta de viviendas públicas (concepto I/61200 Venta de edificaciones) es incoherente con la contabilidad financiera puesto que se trata de la venta de existencias y no de bienes de capital". (Tomo 2, Apartado I.2.7.4)

Alegación realizada:

En la conclusión número 34 se afirma: "La imputación presupuestaria regulada por la Dirección General de Presupuestos y Estadística para registrar los ingresos por venta de viviendas públicas (concepto I/61200 Venta de edificaciones) es incoherente con la contabilidad financiera puesto que se trata de la venta de existencias y no de bienes de capital."

El motivo por el que la venta de viviendas de promoción pública se imputa al capítulo 6 "Enajenación de inversiones reales", subconcepto 61200 "Venta de edificaciones", de acuerdo con la Orden EYH/717/2020, de 29 de julio, es por consonancia con la imputación al mismo capítulo del presupuesto de gastos de la construcción de las viviendas.

La razón de la imputación al capítulo 6 del presupuesto de gastos, es que se consideran inversiones y no existencias dado que con frecuencia no es posible determinar a priori cuáles de las viviendas que se construyen se van a destinar a su venta (que, efectivamente, serían existencias), y cuáles a alquiler (que serían inversiones para la obtención de beneficios recurrentes). Esto se debe a que la decisión es posterior a la construcción y puede obedecer a diferentes razones, entre ellas la coyuntura del mercado de vivienda, que aconsejen decantarse por uno u otro fin. Incluso, en un momento dado se pueden vender viviendas que hayan estado dedicadas temporalmente a alquiler.

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 308 de 358

Contestación a la alegación:

Como ya se indicó en el Informe, este tipo de bienes se recoge en la cuenta 35200000 "*Existencias de productos terminados. Viviendas de promoción pública*" que es regularizada a final del ejercicio por lo que se consideran existencias y no inversiones y, por coherencia, en la imputación presupuestaria de la venta deberían considerarse igualmente como existencias.

Además, este tipo de viviendas se incluyen en el apartado 4 referido a las normas de valoración de existencias de la memoria: "*(…) solo se contemplan las referidas a las viviendas de promoción directa, terminadas y pendientes de adjudicar a sus beneficiarios*".

No se entra a discutir si las construcciones se dedican al alquiler, o no, e incluso se puede admitir que se construya sin que esté especificado previamente el objetivo de la construcción, pero eso no es óbice para que la contabilidad refleje la verdadera naturaleza de la operación, sea esta cual fuere. Este reflejo, tanto en la liquidación del presupuesto como en el balance y la cuenta del resultado económico patrimonial debe ser la operación que realmente se ha producido y no dos operaciones distintas que en realidad son una sola. En conclusión, los motivos aludidos por IGACYL no son obstáculo para que la contabilidad refleje la realidad.

No se admite la alegación, toda vez que no desvirtúa el contenido del Informe.

I.8. ALEGACIONES AL APARTADO III.2.9 DE LAS CONCLUSIONES

El apartado III.2.9 de las conclusiones hace referencia a diversas cuestiones en relación con expedientes de modificaciones de crédito.

Texto que se alega (Tomo 2, página 95, segundo y tercer párrafo)

El expediente 0003-GG 05 de generación de crédito tramitado por la GRS, cuya financiación procede de JCYL, de la partida consolidable de la Consejería de Sanidad, que a su vez ha sido incrementada previa incorporación de remanente en JCYL, se destinó a financiar gastos adicionales de personal, productos farmacéuticos y material de laboratorio por el incremento de necesidades como consecuencia de la pandemia provocada por la COVID 19. En este expediente no consta el documento acreditativo de la obtención de recursos no previstos o superiores a los estimados en el presupuesto inicial, si bien se ha constatado a través de los registros de SICCAL que se ha producido el ingreso efectivo.

El expediente 0002-GG 03 tramitado por el ITA pretende dotar de crédito a unas partidas para la realización de varios proyectos de infraestructuras de regadíos para ajustar los presupuestos del ejercicio al mayor ritmo al que se están produciendo las

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 309 de 358

certificaciones de obra. La financiación proviene de JCYL, de la partida consolidable procedente de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, que a su vez ha sido aumentada mediante una transferencia de crédito. En este expediente no consta el documento acreditativo de la obtención de recursos no previstos o superiores a los estimados en el presupuesto inicial, si bien se ha constatado a través de los registros de SICCAL que se ha producido el ingreso efectivo.

Alegación realizada:

–I.2.9.2 Modificaciones netas.

–Legalidad en la tramitación.

–2- Generaciones de crédito.

a) En los expedientes 0003-GG 05 y 0002-GG 03, no se entiende por qué debería haber un documento acreditativo de la obtención de recursos no previstos o superiores a los estimados en el presupuesto inicial.

En el primer caso, el mismo informe explica que la financiación procede de la partida consolidable de la Consejería de Sanidad, que a su vez ha sido incrementada previa incorporación de remanente en la Administración General.

Y en el segundo, el mismo informe explica que la financiación procede de la partida consolidable de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, que a su vez ha sido aumentada mediante una transferencia de crédito.

Por tanto, en ambos expedientes quedan perfectamente acreditados cuáles son los ingresos superiores a los estimados en el presupuesto inicial.

Contestación a la alegación

En el Informe se señala que, aunque no consta el documento acreditativo de la obtención de recursos no previstos o superiores a los estimados en el presupuesto inicial, se ha constatado a través de los registros de SICCAL que se ha producido el ingreso efectivo, que es el hecho determinante para la realización de la generación de crédito regulada en el artículo 126 de la LHSP. Por ello se ha considerado que la tramitación de esos expedientes ha sido correcta.

Hay que recordar que en el apartado II.2 del Tomo 1 del Informe se señala que "*La comprensión adecuada del presente Informe requiere una lectura global del mismo. Cualquier abstracción hecha sobre un párrafo o epígrafe, podría carecer de sentido aisladamente considerada*".

No se admite la alegación ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 310 de 358

Texto que se alega (Tomo 2, página 97, segundo párrafo y siguientes)

"Solicitado el documento de ingreso u otro que acredite la obtención de recursos, desde la Jefatura del Servicio de Presupuestos se ha señalado que el artículo 126 de la LHSP "en ningún caso exige que el ingreso objeto de generación esté cobrado a la fecha de la tramitación del citado expediente de generación de créditos" y que "la documentación esencial exigida es la que pone de manifiesto el compromiso financiero reconocido por el organismo que otorga la financiación. En el caso de transferencias finalistas de Estado el citado compromiso financiero se produce con resoluciones o convenios (art. 86.2, regla cuarta); y en el caso de fondos europeos, el compromiso financiero aparece con la aprobación de los correspondientes Programas Operativos o Convenios y Programas específicos de la Comisión Europea".

Según la opinión del Servicio de Presupuestos, el artículo 126 de la LHSP no determina la forma de acreditar de la obtención de recursos no previstos o superiores a los estimados en el presupuesto inicial, es decir la documentación que debería constar en el expediente. Y es en el artículo 86.2 regla cuarta, de la Ley General Presupuestaria donde se señala "la documentación esencial exigida".

Respecto a la documentación esencial exigida, el artículo que se está invocando, de la Ley General Presupuestaria sobre créditos gestionados por las CC.AA, se encuentra dentro del Capítulo II del Título III "De las relaciones financieras con otras administraciones" y se refiere a los "créditos de la Ley de Presupuestos Generales del Estado destinados a la financiación de sectores, servicios, actividades o materias respecto de los cuales las Comunidades Autónomas tengan asumidas competencias de ejecución". Esto no tiene nada que ver con el tema que se está dilucidando, que se refiere a las modificaciones presupuestarias, y cuya regulación, extensa como no podía ser de otra manera, se recoge, no ya en un capítulo, sino en un Título distinto del mencionado por el Servicio de Presupuestos. La regulación de las modificaciones de crédito aparece regulada por la LGP en el Título II "De los Presupuestos Generales del Estado", Capítulo IV "De los créditos y sus modificaciones", Sección 2.ª "De las modificaciones de créditos". Y en relación con las generaciones de crédito el artículo 53.1 dice literalmente "Las generaciones son modificaciones que incrementan los créditos como consecuencia de la realización de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial". Desarrollando el procedimiento de tramitación de los expedientes de modificaciones de crédito, la Orden EHA/657/2007, de 15 de marzo, sobre documentación y tramitación de expedientes de modificaciones presupuestarias y de autorizaciones para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, y más recientemente la Orden HFP/147/2022, de 2 de marzo, que viene a actualizar la anterior, señalan expresamente que "En los expedientes de generación de crédito se acompañará un documento acreditativo de la materialidad del ingreso".

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 311 de 358

Alegación realizada:

b) Al final del mismo apartado, el Consejo de Cuentas rebate la argumentación del Servicio de Presupuestos sobre cuál es la documentación exigible para poder generar crédito y dónde está regulada esa cuestión.

Sostiene que su regulación se encuentra en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en su título II, capítulo IV, sección 2ª, desarrollada después por la EHA/657/2007, de 15 de marzo, que se encontraba en vigor en 2021 y ha sido derogada por la Orden HFP/147/2022, de 2 de marzo.

Sin embargo, el Consejo de Cuentas parece no tener en cuenta que dicha ley, en su artículo 1 especifica que su objeto es "la regulación del régimen presupuestario, económico-financiero, de contabilidad, intervención y de control financiero del sector público estatal", y, salvo error, ni en esta ley, ni en la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, se estipula que la primera se aplique supletoriamente.

Por tanto, la Ley General Presupuestaria no es de aplicación a esta Administración y, en consecuencia, tampoco las órdenes ministeriales que la desarrollan, de modo que la argumentación del Consejo de Cuentas no se sostiene.

Contestación a la alegación

La alegación señala algunos puntos que no se corresponden exactamente con lo que se menciona en el Informe. Por ello, se considera oportuno recoger en esta contestación lo que se ha dicho en el Informe y lo que no se ha interpretado debidamente.

En el Informe no se dice que la regulación se encuentra en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre. Es precisamente el Servicio de Presupuestos quien, solicitada aclaración en el curso de esta área de la fiscalización, menciona esa ley para señalar que la "*documentación esencial exigida*" en los expedientes de modificaciones de crédito se encuentra en dicha norma. Y como el artículo que se menciona desde el Servicio de Presupuestos, artículo 86.2 regla cuarta, está ubicado en un título diferente al que regula las modificaciones de crédito, es en ese momento cuando desde este Consejo de Cuentas se invoca la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, para intentar aclarar al Servicio de Presupuestos el criterio de este Consejo.

No se admite la alegación ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 312 de 358

Alegación realizada:

Por otro lado, el criterio mantenido por la Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística, como ya se manifestó en su momento y recoge el informe es que, para poder generar crédito en el presupuesto procedente de transferencias de otras administraciones, es suficiente el documento que acredite la adquisición del compromiso por el organismo que otorga la financiación, y no es necesario el cobro efectivo del ingreso en la tesorería. Este criterio tiene su razón en que para obtener el ingreso es necesario realizar y certificar unos gastos para los que se debe utilizar la financiación concedida. En caso de esperar al ingreso para tramitar la correspondiente generación, el gasto ya estaría hecho y financiado con otros recursos; por tanto, la generación sería un reembolso para financiar otras actuaciones diferentes. Es evidente que este criterio supondría un desajuste entre financiación finalista y gasto.

Contestación a la alegación

La generación de créditos requiere como dice el artículo 126.1 de la LHSP "*la obtención de determinados recursos no previstos o superiores a los estimados en el presupuesto inicial*", es decir que la materialidad del ingreso se produzca en el mismo ejercicio en que se tramita la generación.

De los ocho expedientes analizados, en seis la materialidad del ingreso ha sido constatada, es decir se ha producido el cobro en tesorería. Así pues, no parece que, al menos con carácter general, como dice la alegación, "*para obtener el ingreso es necesario realizar y certificar unos gastos*".

La solución a cómo solventar el "*desajuste entre financiación finalista y gasto*" que se produce en los casos de transferencias finalistas, se ofrece en los Principios Contables Públicos que dedican un documento concreto (el número 8) a los gastos con financiación afectada, estableciéndose en el punto 5 las "*Consideraciones presupuestarias en relación con los gastos con financiación afectada*" y a este nos remitimos.

No se admite la alegación ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

Texto que se alega (Tomo 2, página 99, penúltimo y último párrafo y 100, primer párrafo)

"El expediente 0003-BB 09 por importe de 10.553.000 € tramitado por la GERE realiza una reducción de los créditos destinados a las ayudas de renta garantizada de ciudadanía y al pago de la seguridad social de su personal por importe de 10.553.000 € ya que según la propuesta del Gerente y de la Presidenta de la GERE "se prevé que a 31 de diciembre exista crédito disponible por importe superior a las cantidades propuestas en esta minoración, que iría destinado a incrementar partidas deficitarias en Seguridad social en la Consejería de Educación". La minoración está en relación con el expediente

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 313 de 358

0047-AT tramitado por JCYL que ha reducido los créditos correspondientes a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, su transferencia consolidable, aumentando los correspondientes a la Consejería de Educación para incrementar los créditos ya mencionados destinados a la Seguridad Social del personal de dicha consejería. Dado que el importe de la transferencia consolidable destinada a la GERE se ha reducido, sus ingresos estimados también, de ahí que se hayan minorado los créditos de su presupuesto de gastos.

Cabe señalar que la tramitación de este expediente presenta algunas deficiencias, destacando sobre todo el error de calificación o denominación en el tipo de expediente, ya que se ha tratado formalmente como una ampliación de crédito cuando inmediatamente después se señala que se disminuye tanto el estado de ingresos como de gastos, lo que indiscutiblemente ha de ser una minoración de crédito. El expediente también aporta informes de la Intervención General y de la Dirección General de Presupuestos no muy aclaratorios respecto a la tramitación propuesta. Además, en el expediente existe algún error formal, confundiendo la denominación MCBV con la MCBB".

Alegación realizada

–I.2.9.2 Modificaciones netas.

–Legalidad en la tramitación.

–4- Minoraciones de crédito.

En el expediente 0003-BB 09 señala un error de calificación o denominación en el tipo de modificación, puesto que "se ha tratado formalmente como una ampliación de crédito cuando inmediatamente después se señala que se disminuye tanto el estado de ingresos como de gastos, lo que indiscutiblemente ha de ser una minoración de crédito".

El propio informe señala que el expediente está en relación con el 0047-AT (ampliación tipo transferencia) "…que ha reducido los créditos correspondientes a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, su transferencia consolidable, aumentando los correspondientes a la Consejería de Educación…".

En estos casos, hay que considerar que, en esencia, esta ampliación de crédito aumenta los créditos de la Consejería de Educación reduciendo los que no resultan necesarios en la Gerencia de Servicios Sociales. Pero como la manera de transferir crédito entre entidades con presupuestos diferentes que se consolidan (en este caso, el correspondiente a la Gerencia y el de la Administración General) es obligatoriamente por las transferencias consolidables, realmente éstas tienen únicamente una naturaleza instrumental para poder realizar la ampliación de que se trata en realidad.

En este sentido, y para aclarar el criterio seguido en todos los ejercicios presupuestarios, la ley de medidas que acompañó a los presupuestos de 2023 modificó el artículo 122 de la Ley de Hacienda añadiendo un punto 3 que indica que "Las

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 314 de 358

modificaciones de crédito que afecten a dos o más entidades cuyos presupuestos se consolidan dentro de los Presupuestos Generales de la Comunidad, se instrumentarán materialmente a través de los créditos para Transferencias a la Administración Regional y de ingresos por Transferencias de la Administración Regional y se les aplicará el procedimiento y límites previstos a la modificación que se tramitaría si los créditos afectados por la misma pertenecieran al presupuesto de una sola entidad".

Contestación a la alegación

El expediente analizado en la muestra ha sido el indicado en el Informe, el 0003-BB 09. La codificación del expediente (el documento contable MCBB: baja por anulación no vinculada) se corresponde con una minoración del crédito. Se han minorado tanto las partidas correspondientes al presupuesto de ingresos como las que corresponden al presupuesto de gastos por lo que ese expediente se considera una minoración de crédito.

El hecho de que esté relacionado con transferencias consolidables o que a partir de 2023 se haya modificado el artículo 122 no afecta a lo señalado en el Informe.

No se admite la alegación ya que no desvirtúa el contenido de Informe.

I.9. ALEGACIONES AL APARTADO III.3. DE LAS CONCLUSIONES

Texto que se alega (Tomo 2, página 101, penúltimo párrafo y 103, primer párrafo)

"No obstante, lo anterior, la GRS sí mantiene una deuda por un importe total de 158.640.389 € con JCYL a través del compartimento fondo de liquidez autonómico del Fondo de Financiación a CC.AA para el ejercicio 2020, cuenta 55506100 CPA Fondo Financiación CC.AA correspondiente al saldo pendiente de tres disposiciones realizadas en junio, julio y diciembre, conforme al préstamo regulado en el apartado III.15 del programa para la aplicación del compartimento de dicho Fondo para financiar obligaciones pendientes de pago destinadas íntegramente a la financiación de gastos relativos a servicios públicos fundamentales".

...

"En el cuadro anterior se refleja el escenario del calendario de amortizaciones de la deuda. En los próximos cinco ejercicios el conjunto de las entidades sujetas a contabilidad pública tendrá que hacer frente a la amortización de más de la mitad del importe de su deuda (53,31 %) y en 10 años tendrá que asumir el vencimiento del 89,94 % del saldo de deuda viva. Este cuadro no incluye los créditos de tesorería. Como puede observarse, en comparativa con el cuadro de vencimientos de la JCYL (Anexos XXV.1 y 2.), este cuadro sigue similares porcentajes, ello es debido al peso de la deuda total con entidades de crédito de la JCYL frente al resto de entidades (97,50 %)".

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 315 de 358

Alegación realizada:

El apartado III.3 del Informe Provisional recoge las conclusiones al Endeudamiento.

En primer lugar hay que puntualizar que la Administración General no ha formalizado ninguna operación a través del compartimento Fondo de Liquidez Autonómico del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas (FFCCAA). Las operaciones suscritas han sido siempre a través de la adhesión al compartimento de Facilidad Financiera de dicho FFCCAA. Esta misma aclaración procede en la conclusión 50.

Por lo que respecta a la información que se recoge en el párrafo posterior al Cuadro 40, el porcentaje relativo a la amortización acumulada prevista en los próximos 10 años, "89,94%", debe modificarse por "89,84%". Además, en la última parte de este párrafo, la referencia al "cuadro de vencimientos de la JCYL (Anexos XXV.1 y 2)" debe modificarse por "cuadro de vencimientos de la Administración General (Anexo XXV.10)".

Contestación a la alegación

Respeto al primer párrafo de la alegación, se admite la alegación, modificándose la expresión "*Fondo de Liquidez Autonómico del Fondo de Financiación a las Comunidades Autónomas*" por "*Fondo de Facilidad Financiera*".

Respecto al segundo párrafo de la alegación, se admite la alegación, modificándose el porcentaje "*89,94 %*" por "*89,84 %*" y sustituyendo la frase "*cuadro de vencimientos de la JCYL (Anexos XXV.1 y 2)*" por "*cuadro de vencimientos de la Administración General (Anexo XXV.10)*".

Texto que se alega: (Tomo 2, página 107, cuadro 43)

"***Evolución de la deuda por habitante***

	Deuda SEC con factoring a 31 de diciembre	*Población a 31 de diciembre*	*Deuda por habitante en CyL*	*Aumento en % respecto del ejercicio anterior*
2008	*2.608.172.311,34*	*2.563.521*	*1.017,42*	
2009	*3.227.047.549,07*	*2.559.515*	*1.260,80*	*23,92*
2010	*4.630.241.376,87*	*2.558.463*	*1.809,77*	*43,54*
2011	*5.804.767.108,13*	*2.546.078*	*2.279,89*	*25,98*
2012	*7.932.604.602,62*	*2.519.875*	*3.148,02*	*38,08*
2013	*8.527.314.128,56*	*2.494.790*	*3.418,05*	*8,58*
2014	*9.359.011.787,41*	*2.472.052*	*3.785,93*	*10,76*
2015	*10.557.182.715,81*	*2.447.519*	*4.313,42*	*13,93*
2016	*11.316.339.338,38*	*2.425.801*	*4.664,99*	*8,15*
2017	*11.869.628.022,22*	*2.409.164*	*4.926,87*	*5,61*
2018	*12.360.308.963,34*	*2.399.548*	*5.151,10*	*4,55*
2019	*12.472.999.524,28*	*2.394.918*	*5.208,11*	*1,11*
2020	*12.932.113.866,53*	*2.383.139*	*5.233,85*	*4,19*
2021	*13.215.209.908,60*	*2.372.640*	*5.569,83*	*6.95*
Diferencia interanual 2008-2021				***447,45***

Fuente: Cifras Oficiales de Población publicadas en el apartado de Estadística de la web oficial de la Junta de Castilla y León"

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 316 de 358

Alegación realizada

–I.3.2.1 Comparativa con ejercicios anteriores

En cuanto al importe de Deuda por habitante a 31/12/2020 en Castilla y León, "5.233,85" recogido en el Cuadro 43, debe modificarse por "5.426,50". En consecuencia, el % de aumento en el año 2021 respecto al ejercicio anterior "6,95" debe cambiarse por "2,64".

Contestación a la alegación

Se ha comprobado que efectivamente en los casos enumerados, los datos correctos son los que señala la alegación.

Se admite la alegación modificándose el Informe en el siguiente sentido:

- **En el cuadro número 43, se sustituye el importe 5.233,85 por 5.426,50.**
- **El porcentaje 6,95 se sustituye por 2,64.**

Esta modificación afecta al gráfico número 23 "*Evolución de la deuda por habitante en CyL*", que también se modifica.

Texto que se alega: (Tomo 2, página 110 y 111)

"El importe total del endeudamiento a largo plazo concertado con entidades de crédito a 31 de diciembre de 2021 y de la deuda pública para las entidades del sector público de la Comunidad sujetas a contabilidad pública asciende a 12.712.689.689 €, como se ha reflejado en el cuadro 40 tras la agregación de los distintos calendarios de vencimientos. De este importe, el 31,33 % es deuda pública y el 68,67 % son préstamos a largo plazo con entidades de crédito.

…

Deuda pública a largo plazo sin factoring

Ejercicio	*Deuda viva a 31/12/2021*	*Deuda Pública*	*%*	*Préstamos*	*%*
2020	*12.383.253.239*	*3.460.423.000*	*27,94*	*8.922.830.239*	*72,06*
2021	*12.712.689.680*	*3.982.423.000*	*31,33*	*8.730.266.680*	*68,67*
Diferencia	***329.436.441***	***522.000.000***		***-192.563.559***	
% respecto a 2020	***2,66***	***15,08***		***-2,16***	

Teniendo en cuenta el factoring sin recurso y los préstamos a largo plazo concertados con entidades de crédito a 31 de diciembre de 2021, para todas las entidades sujetas a contabilidad pública, ascendía a 8.738.791.111,00 €, lo que supuso un descenso respecto del ejercicio anterior del 2,12 %:

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 317 de 358

Deuda viva a largo plazo con factoring

Ejercicio	*Deuda viva a 31/12*	*Deuda pública*	*%*	*Préstamos*	*%*
2020	*12.388.693.599*	*3.460.423.000*	*27,93*	*8.928.270.599*	*72,07*
2021	*12.721.212.090*	*3.982.423.000*	*31,31*	*8.738.789.090*	*68,69*
Diferencia	***332.518.491***	***522.000.000,00***		***-189.481.509***	
% respecto a 2020	***2,68***	***15,08***		***-2,12***	

El importe total del endeudamiento a largo plazo de las entidades sujetas a contabilidad pública a 31 de diciembre de 2021, teniendo en cuenta el factoring sin recurso ascendió a 12.721 M€, el 31,31 % por deuda pública y el 68,69 % por préstamos a largo plazo con entidades de crédito.

Respecto al ejercicio 2020 el incremento del endeudamiento total, teniendo en cuenta el factoring, ascendió a 332 M€, que porcentualmente equivale al 2,68 %. La variación se produjo en un incremento del 15,08 % en la deuda pública mientras que los préstamos a largo plazo disminuyeron en un 2,12 %, con una lectura de estos porcentajes similares a los reflejados anteriormente debido al escaso peso del factoring sin recurso sobre el total (8.524.431 €)".

<u>Alegación realizada</u>

–I.3.2.2 Evolución del endeudamiento de la Comunidad

Los errores detectados en este apartado se recogen a continuación:

-El importe total del endeudamiento a largo plazo a 31 de diciembre de 2021 mencionado en el cuarto párrafo posterior al Cuadro 45, "12.712.689.689 €", debe modificarse por "12.712.689.680 €".

-En la segunda columna del Cuadro 46 el título "Deuda viva a 31/12/2021" debe modificarse por "Deuda viva a 31/12".

-En el párrafo siguiente al Cuadro 46 el importe mencionado correspondiente a factoring sin recurso y préstamos a largo plazo de las entidades sujetas a contabilidad pública, "8.738.791.111 €", debe modificarse por "8.738.789.090 €".

-El importe mencionado en el segundo párrafo posterior al Cuadro 47 correspondiente al factoring sin recurso de las entidades sujetas a contabilidad pública, "(8.524.431 €)", debe modificarse por "(8.522.410 €)". Esta misma corrección procede en el párrafo siguiente al Cuadro 48.

<u>Contestación a la alegación</u>

Se admite la alegación y se modifica el Informe en el siguiente sentido:

En la página 110 del tomo 2, en el cuarto párrafo posterior al Cuadro 45, se modifica el importe "*12.712.689.689* €", por "*12.712.689.680 €*".

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 318 de 358

En la página 110 del tomo 2, en el título de la segunda columna del Cuadro 46, se modifica "*Deuda viva a 31/12/2021*" por "*Deuda viva a 31/12*".

En la página 110 del tomo 2, en el párrafo siguiente al Cuadro 46 se modifica el importe 8.738.791.111 € por "*8.738.789.090 €*".

En la página 111 del tomo 2, en el tercer párrafo se modifica "*8.524.431 €*" por "*8.522.410 €*".

<u>Texto que se alega (Tomo 1, páginas 23 y 24. Tomo 2, página 112, tercer párrafo y 114, cuadro 50)</u>

53) "La Deuda de la Comunidad, cumple con el apartado a) del artículo 192 de la Ley de Hacienda y del Sector Público, teniendo en cuenta las operaciones de crédito concertadas por la Comunidad durante 2021 destinadas a la refinanciación (y por tanto les son de aplicación el artículo 196.1 de la LHSP) y a la excepcionalidad prevista en la disposición adicional centésima décima segunda de los Presupuestos Generales del Estado para 2021. Además, también se ha cumplido con el límite establecido en su apartado b). (Tomo 2, Apartado I.3.2.2.)

54) Desde el ejercicio 2011 hasta la actualidad, el deterioro del patrimonio neto en términos ajustados es de 6.590 M€ motivado por no dedicar durante ese periodo exclusivamente el recurso de endeudamiento a gastos de inversión tal y como establecen los artículos 14.2 de la Ley Orgánica de Financiación de las comunidades autónomas y 192 de la Ley de Hacienda y del Sector Público. Así el importe total durante ese periodo no destinado a gastos de inversión ascendió a 6.743 M€. (Tomo 2, Apartado I.3.2)"

…

"Además, la disposición adicional centésima décima segunda de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, estableció un régimen excepcional en materia de endeudamiento autonómico ya mencionado en el apartado I.3.3., excepcionalidad de la que se ha hecho uso durante este ejercicio 2021".

…

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 319 de 358

Cuadro 50 Evolución del endeudamiento de JCYL (Miles €)

Año	*Excepción*	*Importe endeudamiento a l/p con entidades de crédito*	*Importe excepción*	*Importe no destinado a gastos de inversión (a)*	*Patrimonio Neto*	*Patrimonio neto ajustado**	*Disminución patrimonio neto ajustado (b)*
2011	*No excepción (*)*	*4.601.810*	*0*	*402.892*	*5.872.741*	*5.872.741*	*0*
2012	*No excepción (*)*	*6.465.580*	*0*	*279.080*	*2.531.157*	*3.769.259*	*2.103.482*
2013	*No excepción (*)*	*7.176.884*	*0*	*352.279*	*1.915.469*	*3.153.571*	*615.688*
2014	*Excepción de Disposición Transitoria tercera LOEPSF*	*7.990.572*	*1.594.409*	*985.331*	*1.193.484*	*2.431.587*	*721.984*
2015	*Excepción de Disposición Adicional primera LOEPSF*	*9.559.999*	*2.008.110*	*1.004.312*	*22.578*	*1.260.680*	*1.170.907*
2016	*Excepción de Disposición Transitoria tercera LOEPSF*	*10.091.866*	*396.327*	*634.334*	*-413.892*	*824.210*	*436.469*
2017	*Excepción de Disposición Transitoria tercera LOEPSF*	*10.885.490*	*1.008.978*	*704.098*	*-1.233.845*	*4.257*	*819.954*
2018	*Excepción de Disposición Adicional primera LOEPSF*	*11.427.641*	*1.649.267*	*909.658*	*-1.495.053*	*-256.951*	*261.208*
2019	*Excepción de Disposición Transitoria tercera LOEPSF*	*11.562.624*	*1.188.704*	*333.388*	*-7.443.734*	*-168.772*	*-88.179*
2020	*Excepción de Disposición Adicional primera LOEPSF*	*12.068.013*	*1.582.060*	*661.841*	*-7.617.024*	*-342.063*	*173.291*
2021	*Excepción Disposición Adicional 112ª (Punto 3) de la Ley 11/2020 de 30 de diciembre de PGE*	*12.394.870*	*1.507.000*	*476.731*	*-7.993.031*	*-718.070*	*376.007*
Total			***10.934.853***	***6.743.942***		***15.830.449***	***6.590.811***
Evolución 2021-2011		***7.793.060***			***-13.865.772***	***-6.590.811***	
Porcentaje disminución patrimonio neto ajustado/importe no destinado a gastos de inversión (b/a)							***97,73***

(*) Importe por el que no cumple el art. 192

Alegación realizada

–I.3.2.3 Evolución del endeudamiento de la Administración General

Se reitera la explicación expuesta en las alegaciones al informe provisional de la Cuenta General 2020, en relación con los importes detallados en el Cuadro 50 en la columna "Importe no destinado a gastos de inversión (a)". El volumen del endeudamiento a largo plazo formalizado por la Administración General de la Comunidad cada año incluye tanto el destinado a financiar los vencimientos de ese ejercicio como el destinado a financiar el déficit autorizado más las liquidaciones negativas. En consecuencia, solamente estos dos últimos importes, que se corresponde con el incremento neto de endeudamiento, se considera que es el que estaría afectado al cumplimiento de los requisitos del artículo 14 de la LOFCA, puesto que la deuda vinculada a las amortizaciones tiene la naturaleza de deuda de reposición y no es deuda nueva. Por este motivo, se puede concluir que se ha cumplido con las exigencias del artículo 14.2 de la LOFCA, dado que el importe obligado en operaciones de capital es muy superior al incremento que anualmente ha experimentado el endeudamiento de la Administración General, con independencia de la aplicación o no de la excepción recogida en la Disposición Adicional 112ª de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021. Esta misma aclaración procede en la conclusión 54.

En este mismo sentido, se considera incorrecta la afirmación que se recoge en el tercer párrafo posterior al cuadro 49 ya que en 2021 no se hizo uso de la excepcionalidad que preveía la disposición adicional centésima décima segunda de la ley 11/2020, de 30

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 320 de 358

de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021. Esta misma aclaración procede en la conclusión 53.

Contestación a la alegación

En la alegación se sostiene que únicamente el endeudamiento destinado a financiar el déficit autorizado más las liquidaciones negativas está sujeto al cumplimiento del art. 14.2 de la LOFCA (por ende, al art. 192 de LHSP), sin embargo, el texto del citado artículo es claro al respecto:

"(…) ***Asimismo, las Comunidades Autónomas podrán concertar operaciones de crédito por plazo superior a un año, cualquiera que sea la forma como se documenten, siempre que cumplan los siguientes requisitos*****:**

a) Que el importe total del crédito sea destinado exclusivamente a la realización de gastos de inversión." (…)

El importe total del crédito concertado por la Comunidad en 2021 ascendió a 2.534.240.265,19 €, de los cuales se excepcionan en virtud del artículo 196.1 de la Ley 2/2006, de 3 mayo, el importe destinado a refinanciar, esto es, 1.027.240.265,19 €. Por lo tanto, la cantidad que debe de destinarse a gastos de inversión son 1.507.000.000 €, coincidente con derechos reconocidos netos del capítulo 9 del presupuesto de ingresos.

Teniendo en cuenta lo expuesto, la cantidad no destinada a gastos de inversión en 2021 asciende a 476.730.781 € importe excepcionado en virtud de la Disposición Adicional 112ª de la LPGE para 2021.

No se admite la alegación ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

Texto que se alega (Tomo 2, página 115, cuadro 51 y cuarto párrafo)

"Cuadro 51 ***Cumplimiento artº 192.a) Ley 2/2006***

Concepto	*Importe*
Deuda Pública emitida a L/P en 2021 (a)	*922.000.000*
Préstamos concertados a L/P con E. Crédito (b)	*585.000.000*
(A) Endeudamiento total a L/P JCYL y OO AA en 2021 (a+b)	***1.507.000.000***
Obligaciones del capítulo 6 (c)	*473.978.780*
Obligaciones del capítulo 7 (d)	*1.194.821.275*
Financiación afectada (e)	*402.969.949*
Obligaciones por transferencias consolidables concepto 700 a OO.AA (f)	*235.560.887*
(B) Operaciones de capital pagadas con presupuesto autonómico (c+d-e-f)	***1.030.269.219***
(C)Endeudamiento concertado en 2021 no destinado a gastos de inversión(A-B)	***476.730.781***
(D) Excepción Disposición Adicional 112ª de la LPGE para 2021 (-)	***-476.730.781***
CUMPLE el condicionante establecido en el artículo 192. a) (C-D)	***0***

Fuente: Presupuesto de gastos de la JCYL y OO AA y SICCAL

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 321 de 358

El importe total del endeudamiento a largo plazo del ejercicio 2021 de la JCYL y los Organismos Autónomos ha sido de 1.507 M€, una vez descontado el importe de los préstamos (1.027 M€) tramitados al amparo del artículo 196.1 de la LHSP por el que se establece que la Consejería de Economía y Hacienda podrá modificar, refinanciar y sustituir las operaciones de endeudamiento ya existentes con el objeto de obtener un menor coste, una distribución de la carga financiera más adecuada, prevenir los posibles efectos negativos derivados de las fluctuaciones en las condiciones del mercado o cuando las circunstancias del mercado u otras causas así lo aconsejen. En el apartado 3 de este mismo artículo señala que las operaciones previstas en este artículo no computaran en los límites cuantitativos establecidos en el artículo 194".

Alegación realizada

–I.3.3 LEGALIDAD DE LAS OPERACIONES

La exposición recogida en el párrafo anterior resulta asimismo de aplicación para determinar el importe reflejado en el Cuadro 51 "(C) Endeudamiento concertado en 2021 no destinado a gastos de inversión (A-B)".

Concretamente, en el año 2021 el incremento de endeudamiento es el que se detalla a continuación.

DEUDA A LARGO PLAZO		INCREMENTO DEUDA A LARGO PLAZO EN 2021
31/12/2020	31/12/2021	
12.067.575.956,93	12.394.869.551,74	327.293.594,81

Además, en el Cuadro 51 el importe correspondiente a Deuda Pública emitida a L/P en 2021 (a) "922.000.000" debe modificarse por "632.000.000", y el importe de Préstamos concertados a L/P con E. Crédito (b) "585.000.000" debe corregirse por "875.000.000", puesto que estos son los importes correspondientes a las operaciones formalizadas con cargo a la autorización de endeudamiento del ejercicio 2021, sin tener en cuenta la distribución de las formalizadas en los procesos de refinanciación.

La afirmación del párrafo posterior al Cuadro 51 "…el importe de los préstamos (1.027 M €) tramitados al amparo del artículo 196.1 de la LHSP…" no se ajusta a la realidad, dado que el volumen formalizado en el año 2021 al amparo de dicho artículo se ha materializado tanto en operaciones de préstamo como en emisiones de Deuda Pública.

Contestación a la alegación

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 322 de 358

Teniendo en cuenta lo expuesto en la alegación anterior, la cantidad no destinada a gastos de inversión en 2021 asciende a 476.730.781 € cantidad excepcionada en virtud de la Disposición Adicional 112ª de la LPGE para 2021.

Por otra parte, el endeudamiento a 31 de diciembre de 2020, como ya se expuso en el informe definitivo de ese ejercicio, ascendió a 12.068.013.397,67 € al tenerse en cuenta los datos de SICCAL y no los de Tesorería General.

En relación con algunos datos del cuadro que afectan al importe de "Deuda Pública emitida a L/P en 2021 (a)" e "*importe de Préstamos concertados a L/P con E. Crédito*" se ha verificado que los datos que señala la alegación son correctos. Asimismo, en el párrafo siguiente se ha constatado que el importe de 1.027 M € se refiere no solo al importe de los préstamos sino también al de la deuda pública, como indica la alegación.

Se admite parcialmente la alegación, sustituyéndose el cuadro 51 de la página 119 del Tomo 2 y el párrafo posterior a dicho cuadro, por el siguiente:

Cuadro 51 - Cumplimiento artº 192.a) Ley 2/2006

Concepto	Importe
Deuda Pública emitida a L/P en 2021 (a)	632.000.000
Préstamos concertados a L/P con E. Crédito (b)	875.000.000
(A) Endeudamiento total a L/P JCYL y OO AA en 2021 (a+b)	1.507.000.000
Obligaciones del capítulo 6 (c)	473.978.780
Obligaciones del capítulo 7 (d)	1.194.821.275
Financiación afectada (e)	402.969.949
Transferencias consolidables de AG a OO.AA.(f)	235.560.887
(B) Operaciones de capital pagadas con presupuesto autonómico (c+d-e-f)	1.030.269.219
(C)Endeudamiento concertado en 2021 no destinado a gastos de inversión(A-B)	476.730.781
(D) Excepción Disposición Adicional 112ª de la LPGE para 2021 (-)	-476.730.781
CUMPLE el condicionante establecido en el artículo 192. a) (C-D)	0

Fuente: Presupuesto de gastos de la JCYL y OO AA y SICCAL

El importe total del endeudamiento a largo plazo del ejercicio 2021 de la JCYL y los Organismos Autónomos ha sido de 1.507 M€, una vez descontado el importe de los préstamos y deuda pública (1.027 M€) tramitados al amparo del artículo 196.1 de la LHSP por el que se establece que la Consejería de Hacienda podrá modificar, refinanciar y sustituir las operaciones de endeudamiento ya existentes con el objeto de obtener un menor coste, una distribución de la carga financiera más adecuada, prevenir los posibles efectos negativos derivados de las fluctuaciones en las condiciones del mercado o cuando las circunstancias del mercado u otras causas así lo aconsejen. En el apartado 3 de este mismo artículo señala que las operaciones previstas en este artículo no computaran en los límites cuantitativos establecidos en el artículo 194.

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 323 de 358

Texto que se alega (Tomo 1 Páginas 25, último párrafo y 26, primer párrafo)

63) "Mediante Orden de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente se aprobó el incremento de la dotación fundacional de la Fundación Patrimonio Natural en 2.500.000 €, con el fin de equilibrar la situación financiera de la misma sin un informe previo de la Intervención General de la Comunidad en el que aparezcan los resultados de la evaluación de esa Fundación, argumentando si se mantienen los motivos que en su día justificaron su creación y sostenibilidad financiera, así como en el que deberían haberse propuesto en su caso recomendaciones de mejora, transformación o supresión de esta entidad. Esto incumple el artículo 278 bis de la Ley de Hacienda y del Sector Público de la Comunidad, en consonancia con el artículo 81 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, reguladora del Régimen Jurídico del Sector Público (Tomo 2, Apartado. I.3.4.").

Alegación realizada

–I.3.4 ENDEUDAMIENTO EMPRESAS Y FUNDACIONES PÚBLICAS

–I.3.4.1 Empresas Públicas

En el segundo párrafo posterior al Cuadro 53 debe modificarse la referencia a la "Dirección General de Presupuestos y Financiación Autonómica" por "Dirección General del Tesoro y de Política Financiera".

La conclusión número 63 establece que mediante Orden de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente se aprobó el incremento de la dotación fundacional de la Fundación Patrimonio Natural en 2.500.000 euros, con el fin de equilibrar la situación financiera de la misma sin un informe previo de la Intervención General de la Comunidad en el que aparezcan los resultados de la evaluación de esa Fundación, argumentando si se mantienen los motivos que en su día justificaron su creación y sostenibilidad financiera, así como en el que deberían haberse propuesto en su caso recomendaciones de mejora, transformación o supresión de esta entidad. Esto incumple el artículo 278 bis de la Ley de Hacienda y del Sector Público de la Comunidad, en consonancia con el artículo 81 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, reguladora del Régimen Jurídico del Sector Público.

El artículo 278 bis de la Ley de Hacienda, regula la supervisión continua del sector público institucional autonómico, en consonancia con el artículo 81 de la Ley del Régimen Jurídico del Sector Público. En dicho artículo no se condiciona ni se limitan los incrementos de las participaciones en las entidades del sector público a las tareas de supervisión continúa ni se establece la necesidad de que exista un informe previo a la aprobación de dichos incrementos, por lo que el aumento de la dotación fundacional de la Fundación Patrimonio Natural realizado en el ejercicio 2021 no incumple lo dispuesto en el artículo anteriormente citado.

El artículo 278 bis de la Ley de Hacienda fue introducido mediante Ley 1/2021, de 22 de febrero, de Medidas Tributarias, Financieras y Administrativas, con entrada en vigor el 26 de febrero de ese mismo año. En dicho precepto se establece que la

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 324 de 358

Intervención General de la Administración de la Comunidad decidirá anualmente la realización de las actuaciones de control concretas en el marco de la supervisión continua, atendiendo a los medios disponibles y a un análisis de riesgos en el que se tendrá en consideración los resultados de las actuaciones de control interno efectuadas por la propia Intervención General. Mediante Orden EYH/565/2022, de 27 de mayo, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los servicios centrales de la Consejería de Economía y Hacienda se ha creado el Servicio de Supervisión Continua en el ámbito de la Intervención General de la Administración de la Comunidad y actualmente se está trabajando en el diseño y gestión de un sistema de información relativo a la supervisión continua y se está tramitando el proyecto de Orden por el que se regulan las actuaciones de supervisión continua.

Finalmente, en el Plan Anual de Auditorias de la Intervención General de la Comunidad de Castilla y León de los ejercicios 2022 y 2023 se ha incluido la supervisión continua sobre los entes públicos de derecho privado Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León y Ente Regional de la Energía de Castilla y León respectivamente.

Por todo lo expuesto, no se puede afirmar, a juicio de esta Intervención General, que se esté incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 278 bis de la Ley de Hacienda en relación con las tareas de supervisión continua que se regulan en dicho precepto.

Contestación a la alegación

En los últimos informes de fiscalización se ha puesto de manifiesto la existencia de un desequilibrio financiero en la fundación Patrimonio Natural por lo que también en dichos informes, concretamente en el correspondiente a la fiscalización de la Cuenta General del ejercicio 2019, se recomendara que la Comunidad valorara la subsistencia de los motivos que justificaron su creación, la sostenibilidad financiera y en su caso que se formulara una propuesta de mantenimiento, trasformación o extinción de la misma con el fin de corregir su situación económica financiera.

La recomendación realizada en el informe de fiscalización de la CG2019 no establece el incremento dotacional como solución al desequilibrio financiero, al endeudamiento de la fundación con JCyL, pues no le corresponde, sino que recuerda la existencia de la norma de supervisión continua del sector público institucional autonómico, el art. 278 bis de la Ley 2/2006, que establece la necesidad de evaluar ciertos requisitos en los entes integrantes del citado sector para concluir en el mantenimiento, mejora, transformación o supresión de cada entidad; y esta conclusión ha de venir recogida en su correspondiente informe.

La Ley 1/2021, de 22 de febrero, como señala la alegación, en consonancia con el artículo 81 de la Ley del Régimen Jurídico del Sector Público, introdujo un nuevo artículo en la LHSP, el artículo 278 bis, que viene a recoger esa supervisión continua del sector público institucional autonómico que se indicaba en la

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 325 de 358

recomendación. Establece el artículo que la IGACYL verificará la concurrencia de unos requisitos, que son los mismos que los señalados en la recomendación. Y es precisamente esa verificación la que no se ha podido comprobar desde el Consejo de Cuentas, ya que se ha recibido el expediente y no se ha aportado ningún informe o documentación que avale el ejercicio de la supervisión.

Se admite parcialmente la alegación modificándose la conclusión 63 en el siguiente sentido:

63) Mediante Orden de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente se aprobó el incremento de la dotación fundacional de la Fundación Patrimonio Natural en 2.500.000 €, con el fin de equilibrar la situación financiera de la misma sin que conste un informe previo de la Intervención General de la Comunidad en el que aparezcan los resultados de la evaluación de esa Fundación, argumentando si se mantienen los motivos que en su día justificaron su creación y sostenibilidad financiera, así como en el que deberían haberse propuesto en su caso recomendaciones de mejora, transformación o supresión de esta entidad. (Tomo 2, Apartado. I.3.4.).

I.10. ALEGACIONES AL APARTADO III.5 DE LAS CONCLUSIONES

El apartado III.5 del Informe Provisional contiene las conclusiones sobre los Avales.

Texto que se alega (Tomo 2, página 128, primer párrafo)

"Con carácter general, en la tramitación de los dos expedientes se han cumplido los requisitos establecidos en la LHSP y los límites cuantitativos previstos en el artículo 26.2 de la LPGCYL para 2021 para otorgar avales a favor de las entidades que formen parte del sector público de la Comunidad, así como las condiciones y requisitos previstos en el Decreto 24/2010, de 10 de junio, por el que se regula la prestación de avales de JCYL".

Alegación realizada

–I.5.1. CONCESIÓN POR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

En el apartado C se indica que "Con carácter general, en la tramitación de los dos expedientes se han cumplido los requisitos establecidos en la LHSP y los límites cuantitativos previstos en el artículo…". En relación con dicha afirmación hay que precisar que la tramitación de los expedientes de aval se ha ajustado íntegramente al procedimiento legalmente establecido, sin que haya ningún aspecto tramitado al margen de la normativa aplicable.

Contestación a la alegación

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 326 de 358

La expresión *"con carácter general"*, se utiliza porque a continuación se realizan algunas matizaciones, que podrían contribuir a mejorar la transparencia en la tramitación.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

Texto que se alega (Tomo 2, página 128, tercer párrafo)

"De la comprobación de la tramitación en la concesión de avales de este ejercicio se ha constatado que la gestión se ha realizado respetando lo establecido por la normativa vigente. Cabe señalar que al igual que en ejercicios anteriores, en determinados aspectos, la excepcionalidad ha regido la tramitación del aval. Así, el importe ha superado el 80 % de la operación de crédito. En el Acuerdo de la Junta relativo al aval se nombra la excepcionalidad de la circunstancia, a que se refiere el artículo 3 del Decreto 24/2010, pero en ningún caso se justifica, lo que habría contribuido a una mayor transparencia en la gestión. También la garantía se ha extendido más allá del reembolso del principal, existiendo un informe en el que se indica el especial interés de la actuación, a efectos de lo recogido en el artículo 5 del Decreto 24/2010 para cuando se garantice, excepcionalmente, además del principal, el pago de intereses y otros gastos relacionados con la operación de crédito. Además, el aval tiene carácter solidario, en lugar del subsidiario previsto con carácter general en el artículo 203 de la LHSP, o previsto de manera excepcional en el artículo 26 de la Ley 2/2021, de presupuestos para el ejercicio 2021, ya mencionada".

Alegación realizada

En cuanto a la consideración del tercer párrafo de este apartado, relativa a que "cabe señalar que al igual que en ejercicios anteriores, en determinados aspectos la excepcionalidad ha regido la tramitación del aval. Así, el importe ha superado el 80% de la operación de crédito. En el Acuerdo de la Junta relativo al aval se nombra la excepcionalidad de la circunstancia, a que se refiere el artículo 3 del Decreto 24/2010, pero en ningún caso se justifica, lo que habría contribuido a una mayor transparencia en la gestión". En relación con esta afirmación hay que dejar claro que respecto del aval concedido al ICE, en el informe del Viceconsejero de Economía y Competitividad, que considera el proyecto como de especial interés para la Comunidad, se explican las circunstancias que justifican dicha calificación, lo que permite que el aval sea de carácter solidario, que la garantía se amplíe más allá del reembolso del principal, e incluso en una interpretación extensiva que se incremente por encima del 80% del importe de la operación. Es por ello por lo que la Junta, en su Acuerdo, se limita a autorizar la excepción prevista en el artículo 3, ya que la justificación de esta se recoge en el informe citado y en la caracterización de la operación como de especial interés para la Comunidad. Lo mismo es aplicable al aval concedido a Somacyl, en el que se tuvo en cuenta el informe

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 327 de 358

firmado por el Consejero de Fomento y Medio Ambiente que declaraba la operación de especial interés para la comunidad.

Contestación a la alegación

La alegación se centra en un caso de posible excepcionalidad, el del especial interés de las actuaciones, extremo éste que aparece regulado en el Decreto 24/2010, en los artículos 5 y 6, donde se establece que para que el aval pueda garantizar las obligaciones de reembolso del principal, el pago de intereses y otros gastos relacionados con la operación, será preciso que la Junta de Castilla y León considere estas actuaciones como de especial interés para la Comunidad. Y para ello será necesario informe favorable de la Consejería competente por razón de la materia objeto del proyecto o actuación.

La excepcionalidad a la que se ha hecho referencia en el Informe, además del anterior, aparece recogida en los siguientes preceptos:

Artículo 203 de la Ley 2/2006, que establece que "*los avales que se otorguen tendrán carácter subsidiario. Excepcionalmente, la Junta de Castilla y León podrá renunciar al beneficio de excusión establecido en el artículo 1830 del Código Civil cuando los beneficiarios sean entidades que formen parte del sector público de la Comunidad.*"

Artículo 26.2 de la Ley de Presupuestos de Castilla y León para 2021, que dispone igualmente que los avales otorgados a favor de las entidades que formen parte del sector público de la Comunidad excepcionalmente podrán tener carácter solidario.

Y, el artículo 3 del Decreto 24/2010 que recoge, entre otros, que el límite del 80% de la operación de crédito u obligación financiera podrá ser superado excepcionalmente, siempre que así lo acuerde la Junta de Castilla y León.

El Informe no cuestiona el cumplimiento de los requisitos, ni que las circunstancias que han podido motivar la concesión del aval puedan ser o no excepcionales, sino el hecho de la justificación de la excepcionalidad, es decir, que en el Acuerdo de concesión de la Junta no sólo debería "*nombrarse*" o "*calificarse*" la excepcionalidad, sino que si se recogieran las razones o motivos de esa excepcionalidad se contribuiría a una mayor transparencia en la gestión.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 328 de 358

II. ALEGACIONES DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Texto que se alega (Tomo 2, página 60, sexto y séptimo párrafo)

"En la GRS se han detectado incidencias en la nota 23".

"En la nota 23 "Información presupuestaria" se detalla la información a nivel de capítulo y no de aplicación presupuestaria en los cuadros incluidos en los apartados 23.1.1.b) Remanentes de crédito y 23.2.1. Asimismo, en esta nota, los listados incluidos en los apartados 23.1.1.c) Ejecución de proyectos de inversión… no contienen la información exigida en el cuadro del modelo de la memoria."

Alegación realizada

I.2.7.1 Cuenta anuales de las entidades sujetas a contabilidad pública

"En la nota 23 "Información presupuestaria" se detalla la información a nivel de capítulo y no de aplicación presupuestaria en los cuadros incluidos en los apartados 23.1.1.b) Remanentes de crédito y 23.2.1. Asimismo, en esta nota, los listados incluidos en los apartados 23.1.1.c) Ejecución de proyectos de inversión… no contienen la información exigida en el cuadro del modelo de la memoria."

Con respecto al punto 23.1.1.b) y 23.2.1, es tanto el volumen y los centros que existen en la Gerencia que sería un trabajo ímprobo realizarlo a nivel de subconcepto, es por ello que se hace a nivel de capítulo.

Con respecto a punto 23.1.1.c), como en la cuenta de 2020 se comentó ya esta incidencia en 2021 se ha realizado con plurianuales proporcionando la información adecuada al cuadro.

Contestación a la alegación

Con respecto a los puntos 23.1.1.b) y 23.2.1, lo que se indica en el Informe es que no se detalla la información con el desglose exigido en el modelo de la memoria, aspecto que ratifica la alegación.

Con respecto al punto 23.1.1.c), se ha comprobado que se ha corregido esta incidencia, por lo que se modifica la redacción del Informe provisional.

Se admite la alegación modificándose el Informe para reflejar (…) Asimismo, en esta nota, los listados incluidos en el apartado 23.4 Gastos con financiación afectada no contienen la información exigida en el cuadro del modelo de la memoria.

Párrafos de referencia (Tomo 1, página 18)

21)" No se han detectado incidencias significativas en la muestra de gastos de personal, que incluye 27 elementos, salvo la falta de uniformidad respecto a la documentación presentada por cada centro gestor en el caso de la Gerencia Regional de Salud. (Tomo 2, Apartado I.2.4.1.)"

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 329 de 358

Alegación realizada

CONCLUSIÓN 21

"21- No se han detectado incidencias significativas en la muestra de gastos de personal, que incluye 27 elementos, salvo la falta de uniformidad respecto a la documentación presentada por cada centro gestor en el caso de la Gerencia Regional de Salud. (Tomo 2, Apartado I.2.4.1.)"

Como se viene señalando a informes anteriores, los centros sanitarios de la Gerencia Regional de Salud tienen en la actualidad dos programas para la gestión de nóminas Saint 7 y Pérsigo. Mientras no se complete la migración a Pérsigo de todos los centros no va a ser posible la uniformidad en la documentación a enviar.

Contestación a la alegación

La alegación, como efectivamente se ha venido señalado en otros informes, da una explicación a la deficiencia puesta de manifiesto en el Informe en relación con los expedientes de gastos de personal y señala que la uniformidad se logrará cuando "*se complete la migración a Pérsigo de todos los centros*".

No se admite la alegación, ya que ratifica el contenido del Informe.

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 330 de 358

III. ALEGACIONES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES

Texto que se alega (Tomo 2, Página 59, tercer párrafo)

"En este ejercicio tampoco se utilizó en las cuentas anuales la columna donde se hace referencia a las notas de la memoria excepto en el ECYL, ICE, EREN y ACSUCYL, aunque con carencias en todos los documentos a excepción de la última."

Alegación realizada

1º En el apartado I.2.7 SEGUIMIENTO DE DEBILIDADES. I.2.7.1 Cuentas anuales de las Entidades sujetas a contabilidad pública

"En este ejercicio tampoco se utilizó en las cuentas anuales la columna donde se hace referencia a las notas de la memoria excepto en el ECYL, ICE, EREN y ACSUCYL, aunque con carencias en todos los documentos a excepción de la última".

La Gerencia de Servicios Sociales (GERE) si ha utilizado en las cuentas anuales de 2021 la columna de notas de la memoria, tal y como se demuestra en el Anexo I que se acompaña.

Contestación a la alegación

Se admite la alegación, modificándose el contenido del Informe provisional para reflejar que en este ejercicio tampoco se utilizó en las cuentas anuales la columna donde se hace referencia a las notas de la memoria, excepto en GERE, ECYL, ICE, EREN y ACSUCYL, aunque con carencias en todos los documentos a excepción de la última.

Texto que se alega (Tomo 2, página 59, penúltimo párrafo)

"Tal y como se establece en el apartado primero de la tercera parte del PGCPCYL, en cuanto a las normas de elaboración de las cuentas anuales, la memoria recoge una información mínima a cumplimentar y, en aquellos casos en que la información que se solicita no sea significativa, se incorporará una relación de aquellas notas que no tengan contenido. Dicha relación no se ha confeccionado en GERE y EREN. En el resto se ha constatado que todas las entidades respetan la numeración de las notas de la memoria, a pesar de que existan notas que carezcan de contenido tal y como establece el Plan. En esos casos, se ha respetado y publicado la nota estableciendo en la misma que carece de contenido."

Alegación realizada

2º.- En el mismo apartado se señala: "Tal y como se establece en el apartado primero de la tercera parte del PGCPCYL, en cuanto a las normas de elaboración de las

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 331 de 358

cuentas anuales, la memoria recoge una información mínima a cumplimentar y, en aquellos casos en que la información que se solicita no sea significativa, se incorporará una relación de aquellas notas que no tengan contenido. Dicha relación no se ha confeccionado en GERE y EREN. En el resto se ha constatado que todas las entidades respetan la numeración de las notas de la memoria, a pesar de que existan notas que carezcan de contenido tal y como establece el Plan. En esos casos, se ha respetado y publicado la nota estableciendo en la misma que carece de contenido".

La Gerencia de Servicios Sociales (GERE) si ha incorporado en las cuentas anuales de 2021 una relación con las notas de la memoria que no tienen contenido, tal y como se demuestra en el Anexo II.

Contestación a la alegación

Se admite la alegación, modificándose el contenido del Informe provisional y dentro del penúltimo párrafo de la página 59. se sustituye la frase *"Dicha relación no se ha confeccionado en GERE y EREN"* por *"Tanto GERE como EREN han confeccionado esa relación".*

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 332 de 358

IV. ALEGACIONES DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN

Texto que se alega (Tomo 2, página 61, tercer, cuarto y quinto párrafo)

"En el ECYL se han detectado incidencias en las notas 5, 7, 9 y 23.

En la nota 5 "Inmovilizado material" y la 7 "Inmovilizado intangible" solo consta el análisis del movimiento durante el ejercicio y la amortización, pero no se hace referencia al resto de la información que debiera reflejar la memoria.

En la nota 9 correspondiente a activos financieros solamente se incluye el apartado 1.a), donde se presenta un estado resumen de conciliación entre la clasificación de activos financieros del balance y las categorías que se establecen de estos en la norma de valoración, sin que se haga referencia a ninguno del resto de apartados.

En la nota 23 sobre información presupuestaria no constan los apartados 23.1.1.c) "Ejecución de proyectos de inversión" y en el apartado 23.2.2) "Derechos cancelados de ingresos" (no se indica que no tiene contenido). El cuadro 23.2.1. "Presupuesto de gastos. Obligaciones de presupuestos cerrados" no aporta la información a nivel de partida presupuestaria, sino de capítulo".

Alegación realizada:

I.2.7 SEGUIMIENTO DE DEBILIDADES

I.2.7.1 Cuentas anuales de las Entidades sujetas a contabilidad pública

En el informe se refleja que se han detectado incidencias en la memoria del ECYL en las notas 5, 7, 9 y 23 relativas a inmovilizado inmaterial, inmovilizado intangible, activos financieros e información presupuestaria.

Al respecto únicamente señalar que por parte del ECYL, para las cuentas del ejercicio 2022, se ha tratado de subsanar dichas deficiencias añadiendo la información requerida.

Contestación a la alegación

La alegación ratifica implícitamente lo señalado en el Informe e informa que para las cuentas del ejercicio 2022 se ha tratado de subsanar las deficiencias.

No se admite la alegación, ya que ratifica el contenido del Informe.

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 333 de 358

Texto que se alega (Tomo 2, página 70, antepenúltimo párrafo y 71, último párrafo)

Por su parte, la corriente financiera del convenio se registra en la cuenta 55505000 "Convenio Seguridad Social", es una cuenta instrumental que recoge el mecanismo de pagos a cuenta regulado en la Orden ISM ISM/888/2020, de 22 de septiembre, pagos de las cuotas de la Seguridad Social y conceptos de recaudación conjunta prevista en el artículo 56.3 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, mediante entregas parciales periódicas a cuenta de aquellas, con posterior regularización anual.

…

Se ha comunicado que en el año 2022 se han regularizado los saldos de las cuentas que recogían el Convenio con la Seguridad Social.

Alegación realizada:

I.2.7.5 DEUDORES Y ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS

Respecto a la incidencia incluida en el punto: "I.2.7.5, Deudores y Acreedores no presupuestarios" en lo que respecta a la cuenta 55505000, señalar que dicha cuenta ha quedado efectivamente saldada en el ejercicio 2022.

Contestación a la alegación)

La alegación ratifica implícitamente lo señalado en el Informe y manifiesta que la incidencia se ha subsanado en el ejercicio 2022.

No se admite la alegación, ya que ratifica el contenido del Informe.

I.2.9. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

I.2.9.4. LEGALIDAD EN LA TRAMITACIÓN.

Texto que se alega (Tomo 2, página 94, último párrafo y 95, primer párrafo)

"De los dos expedientes tramitados por el ECYL (0002-GV 08 y 0003-GV 08), el primero, tiene como finalidad incrementar los fondos destinados a acciones y medidas en el ámbito laboral mediante el otorgamiento de subvenciones y la financiación proviene de los "saldos de compromisos" resultantes de 2020. En este expediente no consta el documento acreditativo de la obtención de recursos no previstos o superiores a los estimados en el presupuesto inicial. El segundo tiene como finalidad ajustar el presupuesto del Servicio Público de Empleo a los importes asignados por el Acuerdo de Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, por el que se autoriza la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por las CCAA con competencias estatutariamente asumidas en el ámbito de la formación profesional para el empleo vinculada al Catálogo Nacional de Cualificaciones

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 334 de 358

Profesionales en el ejercicio presupuestario 2021, a través del Ministerio de Educación y Formación Profesional. En los presupuestos del ECYL no existía fuente de financiación ni partida de ingresos para los créditos que se distribuyen por el citado Acuerdo del Consejo de Ministros. En este expediente no consta el documento acreditativo de la obtención de recursos no previstos o superiores a los estimados en el presupuesto inicial, si bien se ha constatado a través de los registros de SICCAL que se ha producido el ingreso efectivo en JCYL".

Alegación realizada

I.2.9. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

I.2.9.4. LEGALIDAD EN LA TRAMITACIÓN.

Por lo que se refiere a las modificaciones presupuestarias, se ha analizado por parte del Consejo dos expedientes de generación y dos expedientes de minoración de créditos.

Expedientes de generación:

En cuanto a la primera, se trata de una generación de saldos de crédito finalista procedentes del ejercicio anterior por importe de 26.427.017,37 € objetando que "no consta documento de ingreso o documento de la oficina de contabilidad que acredite la obtención de recursos no previstos o superiores a los estimados en el presupuesto inicial" ...requisito preceptivo para poder tramitar el expediente de generación de créditos.

Durante el ejercicio 2020 se publicaron las órdenes TES/406/2020 y TES/1039/2020 por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2020, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas, subvenciones del ámbito laboral financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Dichas órdenes asignaron el importe correspondiente a 2020 para Castilla y León en el ámbito de las políticas activas de empleo financiadas con cargo al presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal.

Durante el ejercicio económico 2020 se realizaron las acciones que constituyen el objeto mencionado, fundamentalmente convocatorias de subvención, quedando pendientes a 31 de diciembre de 2020 saldos de compromisos que deben ser reconocidos y abonados en 2021.

El apartado 3 del artículo 2 de la Orden TES/406/2020 establece que los remanentes de fondos no comprometidos resultantes al finalizar cada ejercicio, que se encuentren en poder de las comunidades autónomas, seguirán manteniendo el destino específico para el que fueron transferidos y se utilizarán en el siguiente ejercicio, como situación de tesorería en el origen.

Los fondos comprometidos han de ser objeto de abono, por lo que los saldos de compromisos pendientes, en su caso, de reconocimiento de obligación a 31 de diciembre

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 335 de 358

de 2020 han de hacerse efectivos en 2021 con cargo a la asignación efectuada por la citada Orden de 2020.

El artículo 126 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de Castilla y León, define las generaciones de crédito como modificaciones que incrementan los créditos como consecuencia de la obtención de determinados recursos no previstos o superiores a los estimados en el presupuesto inicial. En el apartado 2.b) del citado artículo, se establece la posibilidad de ajustar, mediante expediente de generación de créditos, los recursos de carácter finalista cuya cuantía resulte superior a la estimada al aprobarse los presupuestos.

Dado que los saldos de compromisos pendientes de 2020 no se han contemplado en el presupuesto inicial de 2021 es posible ajustar los recursos finalistas adicionando estas cantidades.

En cuanto a la documentación correspondiente, es preciso tener en cuenta que en el expediente figuran sendos certificados de la Intervención delegada del ECYL (como oficina de contabilidad): certificado de derechos liquidados en 2020 procedentes de transferencias finalistas del Estado y certificado de saldos de compromisos de 2020 relativos a las partidas presupuestarias afectadas por esta generación. El ingreso efectivo se realizó a través de los libramientos efectuados en 2020, por parte de la Administración General del Estado, debidamente acreditados en su momento en la Cuenta de 2020.

Es preciso, además, tener en cuenta que el expediente se tramita a través de la Dirección General de Presupuestos y Estadística y lo autoriza el titular de la Consejería de Hacienda verificándose en dicha consejería la legalidad de la tramitación.

Por lo que se refiere a la segunda generación, por importe de 42.875.407,95 € se objeta en el informe que "en este expediente no consta el documento acreditativo de la obtención de recursos no previstos o superiores a los estimados en el presupuesto inicial, si bien se ha constatado a través de los registros de SICCAL que se ha producido el ingreso efectivo en JCYL.

Al respecto señalar que el documento acreditativo lo constituyen las tres Resoluciones de 7 de agosto de 2021, de la Secretaría General de Formación Profesional, por la que se conceden a Castilla y León las cantidades de 34.434.322,72€, 7.213.048,88€ y 1.228.036,35€ para el desarrollo de acciones formativas en el ámbito de la formación profesional para el empleo vinculada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. A ello como refleja el informe hay que añadir que se ha constatado el ingreso efectivo.

Se adjuntan las mencionadas resoluciones.

Contestación a la alegación

Como se ha señalado en la contestación a la alegación al "apartado III.2.9 de las conclusiones", la generación de créditos requiere como dice el artículo 126.1 de la LHSP *"la obtención de determinados recursos no previstos o superiores a los estimados en el*

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 336 de 358

***presupuesto inicial"*, es decir que la materialidad del ingreso se produzca en el mismo ejercicio en que se tramita la generación.**

En el primer expediente no consta la obtención de esos recursos en el ejercicio corriente, en 2021, ya que, como señala la alegación *"El ingreso efectivo se realizó a través de los libramientos efectuados en 2020, por parte de la Administración General del Estado, debidamente acreditados en su momento en la Cuenta de 2020"*. Es decir, la propia alegación está reconociendo que la materialidad del ingreso se produjo en 2020 y la generación se está produciendo en 2021, lo que contradice el principio de anualidad de los créditos, recogida con carácter general en el artículo 77 de la LHSP y la regulación de las generaciones de crédito, recogidas en el ya mencionado artículo 126 de la LHSP.

Respecto al segundo expediente, en el Informe se indica, y la alegación también lo señala, que, si bien no consta el documento acreditativo de la obtención de recursos, se ha constatado a través de los registros de SICCAL que se ha producido el ingreso efectivo en JCYL.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

Texto que se alega (Tomo 2, páginas 99, tercer párrafo y 100, tercer y cuarto párrafo)

De los expedientes tramitados por el ECYL (0003-BV 08, por importe de 17.428.848 € y 0006-BV 08, por importe de 21.543.787 €), el primero tiene por objeto la minoración de créditos destinados a acciones y medidas en el ámbito laboral, Servicios y programas de formación profesional para el empleo, debido a que el importe total asignado a Castilla y León por parte de la Administración del Estado para el año 2021, según la LXXIX Reunión de la Conferencia Sectorial de empleo, es inferior al crédito consignado en el presupuesto del Servicio de Empleo de Castilla y León. El segundo tiene por objeto la minoración de créditos destinados a actuaciones en el ámbito laboral para ajustar el importe a la ejecución presupuestaria. La entidad indica que una vez tramitados los expedientes y resueltas las convocatorias de subvenciones resulta un remanente que no puede ser utilizado para la finalidad establecida por tratarse de créditos de carácter finalista.

…

En el análisis de la tramitación, como viene sucediendo en ejercicios anteriores, se ha puesto de manifiesto lo siguiente:

- *En los expedientes de la muestra, a excepción del 003-BV 08 tramitado por el ECYL, la minoración afecta a créditos financiados con recursos finalistas y no se ha aportado documentación que acredite que la cuantía efectiva resulta inferior a la que se estimó al aprobarse los presupuestos, sino que se produce por ajustes en la ejecución del presupuesto.*

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 337 de 358

Alegación realizada

Expedientes de minoración:

Se objeta respecto a una de las minoraciones que "afecta a créditos financiados con recursos finalistas y no se ha aportado documentación que acredite que la cuantía efectiva resulta inferior a la que se estimó al aprobarse los presupuestos, sino que se produce por ajustes en la ejecución del presupuesto".

Reseñar como se ha manifestado anteriormente que el expediente se tramita a través de la Dirección General de Presupuestos y Estadística y lo autoriza la Consejería de Hacienda, verificándose en dicha consejería la legalidad de la tramitación.

Contestación a la alegación

El artículo 128 de la Ley de Hacienda, en su apartado 1 establece que *"…podrán producirse como consecuencia de reorganizaciones administrativas o cuando los créditos estén financiados por recursos finalistas cuya cuantía efectiva resulte inferior a la que pudo estimarse al aprobar los presupuestos".* En la alegación se indica que la legalidad de la tramitación de la minoración se ha verificado con la autorización de la Consejería de Hacienda. Por tanto, ni en el expediente ni en la alegación ha quedado acreditado que la cuantía efectiva de los ingresos haya sido inferior a la estimada.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 338 de 358

V. ALEGACIONES DEL INSTITUTO PARA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL

Texto que se alega (Tomo 2, página 69, último párrafo)

"*Los saldos en el ICE provienen de ejercicios anteriores. Se ha informado de que el saldo de la cuenta 470, que se mantiene desde el ejercicio 2016, se regularizará en la cuenta del ejercicio 2022. Del saldo de la cuenta 475, un importe de 236.668 € proviene de un litigio que se mantiene desde el ejercicio 2014 y está pendiente de notificación de la liquidación definitiva por parte de la AEAT para efectuar la regularización*".

Alegación realizada

I.2.7 SEGUIMIENTO DE DEBILIDADES.

I.2.7.5 DEUDORES Y ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS.

Del examen realizado se ha puesto de manifiesto lo siguiente:

2-Contabilización del IVA

Debemos matizar que el saldo de la cuenta 47000000 Hacienda Pública deudor por IVA asciende a 4.007.158,34 € y el saldo de la cuenta 47500000 Hacienda Pública acreedor por IVA es de 0,00 €, existiendo por tanto una única posición deudora por la suma de la liquidación del IVA de diciembre de 2021 por importe de 3.770.490,35 € (a la fecha, la AEAT no ha procedido a regularizar dicha cantidad por la apertura en el año 2022 de una inspección del IVA de ese periodo) y los 236.667,99 € del litigio mencionado.

El saldo de la cuenta 47090000 Hacienda Pública deudor por otros conceptos, es de 1.010.586,16 € (IS) y el saldo de la cuenta 47091000 Hacienda Pública deudor por IVA soportado comunitario a devolver asciende a 1.394,97 €. La suma de las cuentas 470 sí asciende a 5.019.139,47 €, pero no solamente corresponde al IVA

Y que el importe de 251.339,45 €, corresponde al saldo de la cuenta 47510000 Hacienda Pública, acreedor por retenciones IRPF.

Se adjunta el Balance del ejercicio 2021.

Contestación a la alegación

Efectivamente, se ha comprobado que en el cuadro n.º 18 "*Cuentas reflejo de la liquidación del IVA*" tanto en la columna "*HP deudora por IVA (470)*" como en la "*HP acreedora por IVA (475)*", además de los saldos de las subcuentas 47000000 y 47500000, que son las relacionadas con el IVA, se han incluido las subcuentas 47090000 y 47091000, así como la subcuenta 47510000.

Se admite la alegación y se modifica el Informe en el siguiente sentido:

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 339 de 358

En el cuadro n.º 18 se modifican, en la segunda fila referida al ICE, los importes con los saldos reales de las subcuentas 47000000 (4.007.158,34 €) y 47500000 (0,00 €).

El cuadro n.º 18 quedará tal y como se especifica en la contestación a las alegaciones del EREN.

En el tercer párrafo de la página 69 se elimina la frase "*Sin embargo, en tres entidades aparecen ambas cuentas*".

Asimismo, se suprime íntegramente el último párrafo de la página 69 que tenía el siguiente tenor literal: *"Los saldos en el ICE provienen de ejercicios anteriores. Se ha informado de que el saldo de la cuenta 470, que se mantiene desde el ejercicio 2016, se regularizará en la cuenta del ejercicio 2022. Del saldo de la cuenta 475, un importe de 236.668 € proviene de un litigio que se mantiene desde el ejercicio 2014 y está pendiente de notificación de la liquidación definitiva por parte de la AEAT para efectuar la regularización."*

<u>Texto que se alega (Tomo 1, página 26, último párrafo)</u>

"8) *El ICE debe extremar los controles sobre los avales vencidos cuyos avalados se encuentran en concurso de acreedores, incluyendo en la memoria de sus cuentas anuales la información necesaria de la situación de estos avales y las medidas adoptadas al respecto."*

<u>Alegación realizada</u>

TOMO 1.

IV. RECOMENDACIONES.

Entendemos que el ICE realiza todos los controles posibles sobre los avales vencidos cuyos avaladas se encuentran en concurso de acreedores y que se da suficiente información en las cuentas anuales de cada ejercicio.

En el caso de avales fallidos o procesos concursales, el Instituto se persona en los procedimientos correspondientes y hace el seguimiento debido, a través de su Asesoría Jurídica.

En todas las operaciones de aval, incluyendo las fallidas, se han llevado a cabo las actuaciones de seguimiento y control previstas. No obstante, en los casos de las empresas que entraron en concurso, resultó totalmente imposible tomar medidas para reforzar dichos avales con anterioridad a su situación concursal. En este sentido, no fue posible ni la cancelación anticipada de los avales ni el refuerzo de las garantías ya existentes, pero se intentó negociar con las entidades financieras la refinanciación de la deuda de las sociedades, no llegando a un acuerdo entre las partes, abocando, de esta manera, a las empresas al concurso y liquidación. De la misma manera, en todos los casos, se intentó la captación de inversores que pudieran entrar en las sociedades y, así, dotar de viabilidad

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 340 de 358

a las mismas, pero la negativa de las entidades financieras a aceptar las condiciones que los inversores proponían impidió acuerdos que hubiesen podido asegurar el mantenimiento de las compañías.

En el procedimiento establecido por ICE para el seguimiento de las operaciones avaladas, se encuentra, entre otras, la petición periódica, a las correspondientes Entidades Financieras, de saldo relativo al capital pendiente de amortizar de los préstamos a los que están asociados los avales formalizados.

El ICE no tiene ningún crédito concursal derivado de los avales, ya que los procesos concursales están abiertos y las entidades financieras no los han reclamado.

Aun así, el ICE se persona en los concursos de acreedores para tener conocimiento de lo que acontece en los mismos y es la única herramienta que le permite realizar el seguimiento de todas las actuaciones judiciales que puedan afectar a los avales vencidos y que le permitiría, en su caso, defender sus derechos.

En el apartado de la Memoria relativo a los avales concedidos se incluyen los comentarios sobre la situación de los avales.

Contestación a la alegación

Como establecen las Normas de Auditoría del Sector Publico, las recomendaciones contenidas en un informe de fiscalización se formulan por el órgano de fiscalización sobre la base de las pruebas efectuadas y la información obtenida en el transcurso de la fiscalización y pretenden proponer mejoras en los procedimientos de gestión llevados a cabo por el ente fiscalizado.

Con carácter general, las recomendaciones efectuadas derivan de las conclusiones expuestas en el Informe, y éstas a su vez de los resultados del trabajo. En la medida en que en el presente documento ya se han tratado las alegaciones formuladas por el ente fiscalizado a dichos resultados, no procede volver a contestar las alegaciones a las recomendaciones.

Por tanto, la postura concreta del ente fiscalizado será analizada por el Consejo de Cuentas en el seguimiento de las recomendaciones tal y como exige el artículo 30 de su reglamento de organización y funcionamiento.

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 341 de 358

VI. ALEGACIONES DEL ENTE REGIONAL DE LA ENERGÍA DE CASTILLA Y LEÓN

Texto que se alega (Tomo 2, página 59, antepenúltimo párrafo)

"Tal y como se establece en el apartado primero de la tercera parte del PGCPCYL, en cuanto a las normas de elaboración de las cuentas anuales, la memoria recoge una información mínima a cumplimentar y, en aquellos casos en que la información que se solicita no sea significativa, se incorporará una relación de aquellas notas que no tengan contenido. Dicha relación no se ha confeccionado en GERE y EREN. En el resto se ha constatado que todas las entidades respetan la numeración de las notas de la memoria, a pesar de que existan notas que carezcan de contenido tal y como establece el Plan. En esos casos, se ha respetado y publicado la nota estableciendo en la misma que carece de contenido".

Alegación realizada:

Apartado I.2.7.1. Cuentas anuales de las Entidades sujetas a contabilidad pública

(1) "Tal y como se establece en el apartado primero de la tercera parte del PGCPCYL, en cuanto a las normas de elaboración de las cuentas anuales, la memoria recoge una información mínima a cumplimentar y, en aquellos casos en que la información que se solicita no sea significativa, se incorporará una relación de aquellas notas que no tengan contenido. Dicha relación no se ha confeccionado en …. y EREN."

En la memoria de las cuentas anuales del Ente Regional de la Energía, correspondientes al ejercicio 2021, en las páginas 17 y 18 de las cuentas anuales, figura una relación de aquellas notas que no tienen contenido.

Contestación a la alegación:

Se admite la alegación modificándose el Informe en el penúltimo párrafo de la página 59. Se sustituye la frase "*Dicha relación no se ha confeccionado en GERE y EREN*" por "*Tanto GERE como EREN han confeccionado esa relación*".

Texto que se alega (Tomo 2, página 62, penúltimo y último párrafo)

"En el EREN se han detectado incidencias en la nota 23".

"En el apartado 23.1.1 c) ejecución de proyectos de inversión, para cada proyecto no se indica la inversión total, el ejercicio de inicio del proyecto, el ejercicio de finalización del proyecto, la inversión realizada al inicio del ejercicio y la inversión a realizar en las anualidades pendientes. En el apartado 23.5 Remanente de tesorería: se indican las cantidades del ejercicio actual, pero no las del ejercicio anterior y en el apartado 23.6 Derechos presupuestarios pendientes de cobro según su grado de

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 342 de 358

exigibilidad: se distingue entre ejercicio cerrado y ejercicio corriente, pero no se detalla a nivel de aplicación presupuestaria, sino de capítulo".

Alegación realizada:

Incidencias en la nota 23. "En el apartado 23.1.1 c) ejecución de proyectos de inversión, para cada proyecto no se indica la inversión total, el ejercicio de inicio del proyecto, el ejercicio de finalización del proyecto, la inversión realizada al inicio del ejercicio y la inversión a realizar en las anualidades pendientes. En el apartado 23.5 Remanente de tesorería: se indican las cantidades del ejercicio actual, pero no las del ejercicio anterior y en el apartado 23.6 Derechos presupuestarios pendientes de cobro según su grado de exigibilidad: se distingue entre ejercicio cerrado y ejercicio corriente, pero no se detalla a nivel de aplicación presupuestaria, sino de capítulo."

Las subsanaciones correspondientes a estas incidencias se realizarán en la elaboración de las próximas cuentas anuales, las del ejercicio 2023.

No es posible en la memoria de las cuentas del ejercicio 2022 debido a que, a esta fecha, las cuentas anuales de 2022 del EREN están formuladas y aprobadas.

Contestación a la alegación:

La alegación viene a ratificar lo mencionado en el Informe y señala que en el ejercicio 2023 se realizarán las subsanaciones correspondientes.

No se admite la alegación, ya que ratifica el contenido del Informe.

Texto que se alega (Tomo 2, página 69, primer, segundo y tercer párrafo, cuadro n.º 18)

(2) Contabilización del IVA.

"Al finalizar cada periodo impositivo, las cuentas 472 Hacienda Pública, IVA soportado y 477 Hacienda Pública, IVA repercutido deberían quedar saldadas, sin embargo, queda pendientes de regularizar los importes que a continuación se relacionan: Cuadro 17- Importes de IVA pendientes de regularización.

Los saldos del EREN existen al menos desde el ejercicio 2012, por lo que, dada su antigüedad, deberían haber sido regularizados, tal y como se mencionó en el Informe del ejercicio anterior. Esta entidad, a la vista del Informe, contestó que estas actuaciones serían realizadas al finalizar el ejercicio 2022."

Tras la regularización del IVA debería existir una única cuenta que refleje la posición deudora o acreedora de la Hacienda pública respecto al IVA. Sin embargo, en tres entidades aparecen ambas cuentas:

Cuadro 18 - Cuentas reflejo de la liquidación del IVA

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 343 de 358

Alegación realizada

Las subsanaciones se han realizado en el ejercicio 2022, por lo que las cuentas 472 y 477 de la entidad EREN, tienen saldo cero a 31/12/2022.

En las cuentas anuales del EREN del ejercicio 2021, y según se detalla en la nota 20 Operaciones No Presupuestarias de Tesorería, de la memoria, a 31/12/2021 existe una única cuenta tras la regularización del IVA, que refleja la posición acreedora de la Hacienda Pública respecto al IVA. De manera que el saldo de la cuenta 4750 Hacienda Pública, Acreedora por IVA, a 31/12/2021 es de 19.976,78 €; y el de la cuenta 4700 Hacienda Pública, Deudor por IVA, es de 0 €.

Por tanto, el cuadro 18 del informe provisional del consejo de cuentas, no se corresponde con el saldo de la liquidación del IVA del EREN a 31/12/2021.

Contestación a la alegación

Efectivamente, se ha comprobado que en el cuadro n.º 18 "*Cuentas reflejo de la liquidación del IVA*" tanto en la columna "*HP deudora por IVA (470)*" como en la "*HP acreedora por IVA (475)*", además de los saldos de las subcuentas 47000000 y 47500000, que son las relacionadas con el IVA, se han incluido las subcuentas 47090000 y 47510000. Y el saldo de la subcuenta 47000000 a 31 de diciembre de 2021 era igual a 0,00 €.

Se admite la alegación y se modifica el Informe en el siguiente sentido:

En el cuadro n.º 18 se modifica la fila referida al EREN corrigiéndose los importes con los saldos reales de las subcuentas 47000000 (0,00 €) y 47500000 (19.976,78 €).

En el tercer párrafo de la página 69 se elimina la frase *"Sin embargo, en tres entidades aparecen ambas cuentas".*

Teniendo en cuenta el tratamiento de esta alegación, así como el tratamiento dado a la alegación del ICE sobre este tema, el cuadro número 18 quedaría así:

	Saldo a 31/12/2021	
Entidad	**HP deudora por IVA**	**HP acreedora por IVA**
ACSUCYL	**0**	**47.591**
ICE	**4.007.158**	**0**
EREN	**0**	**19.976**
GERE	**0**	**3.497.034**
GRS	**0**	**39.169.090**
ITACYL	**0**	**348.936**
JCYL	**329.664**	**40.187.530**
ECYL	**0**	**870.106**
Total	**4.336.822**	**84.140.263**

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 344 de 358

VII. ALEGACIONES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN

Texto que se alega (Tomo 2, páginas 59, cuarto párrafo, 61, penúltimo y último párrafo y 62, del primero al quinto párrafo)

"Realizan una declaración explícita de que las cuentas anuales reflejan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la ejecución del presupuesto de la entidad contable JCYL, GERE, EREN, ECYL y ACSUCYL. La GRS, ICE e ITACYL no realizan tal declaración e indican que las cuentas se formulan a partir de los registros de las operaciones de naturaleza presupuestaria, económica, financiera y patrimonial del SICCAL, se expresan en euros y se presentan de acuerdo con los principios contables públicos establecidos en el PGCPCYL, con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la ejecución de su presupuesto, sin que se determine si ese objetivo se ha conseguido.

…

− En el ITACYL se han detectado incidencias en las notas 1, 4, 14, 15, 23 y 24.

En la nota 1, no constan los principales responsables tanto a nivel político como de gestión.

En la nota 4.8, correspondiente a la norma de valoración de las existencias, simplemente se indica que "el Instituto cuenta con existencias por importe de 174.368.160,91 € correspondiente a los Activos construidos o adquiridos para otras entidades, en construcción pendientes de entregas, valorados a su precio de adquisición". El importe del saldo de existencias coincide con la nota 4.9 correspondiente a los activos construidos o adquiridos para otras entidades, donde no se indican los criterios de reconocimientos de los ingresos y gastos derivados del contrato o acuerdo de construcción o adquisición ni el método utilizado para determinar el grado de avance o realización.

En la nota 14 "Transferencias, subvenciones y otros ingresos y gastos", en el caso de las transferencias y subvenciones recibidas, se incluye un cuadro con el importe y características de las transferencias y subvenciones recibidas. Sin embargo, no se hace referencia al cumplimiento o incumplimiento de las condiciones impuestas para la percepción y disfrute de estas ni al criterio de imputación a resultados.

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 345 de 358

En la nota 15 "Provisiones y contingencias", la información no se estructura en apartados, como indica la memoria. La información sobre las provisiones de coberturas de impagos y sobre las provisiones de cobros dudosos procedentes de ventas indican únicamente el importe registrado en 2021 y el importe acumulado. En el caso de la provisión para la reclamación por despido indican saldo inicial, aumentos, disminuciones y saldo final, sin que se haga ninguna otra referencia. Seguidamente indican que no existen activos contingentes.

En la nota 23 "Información presupuestaria", dentro de 23.2 Presupuestos cerrados, el cuadro 23.2.2 a) "Presupuesto de ingresos. Derechos pendientes de cobro totales" no se detalla a nivel de partida presupuestaria, sino de capítulo.

En la nota 24 "Indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios", dentro de indicadores financieros y patrimoniales falta el endeudamiento por habitante y en indicadores presupuestarios del presupuesto de gastos falta el gasto por habitante y la inversión por habitante; en los del presupuesto de ingresos falta el superávit (o déficit) por habitante".

Alegación realizada

Punto I.2.7.1. Cuentas anuales de la Entidades sujetas a contabilidad pública

En el ejercicio 2022 ya se hecho declaración explicita de que las cuentas anuales reflejan la imagen fiel.

Igualmente, en las cuentas del ejercicio 2022 se ha detallado el nombre de los principales responsables tanto a nivel político como de gestión.

Referente a la nota 4.8 "Activos construidos o adquiridos para otras entidades y otras existencias" en las siguientes cuentas, en cumplimiento de esta observación se recogerán las normas de valoración y los criterios de reconocimiento de ingresos y gastos, y el método para determinar el grado de avance o realización.

En la nota 14 "Transferencias, subvenciones y otros ingresos y gastos" se hará referencia explícita en próximas cuentas al cumplimiento o incumplimiento de las condiciones impuestas. Todas las subvenciones otorgadas están previamente justificadas documentalmente, y si no es así proceden al reintegro en caso de haberse concedido anticipo.

En la nota 15 "Provisiones y contingencias" se detallará en próximas cuentas de acuerdo a la memoria, con mayor detalle de la información.

En la nota 23 "Información presupuestaria" se ha detallado también en las cuentas de 2022 la información a nivel de partida presupuestaria.

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 346 de 358

En la nota 24 “Indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios”, se ha detallado también en las cuentas de 2022 la referencia a los datos por habitante.

En la elaboración de las cuentas de 2022, ya se han utilizado las “Notas en Memoria” que relacionan los estados financieros con la memoria.

Contestación a la alegación

La alegación viene a ratificar el contenido del Informe y señala que en las cuentas de 2022 se han corregido las incidencias puestas de manifiesto.

No se admite la alegación, ya que ratifica el contenido del Informe.

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 347 de 358

VIII. ALEGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN

Texto que se alega (Tomo 2, página 104)

"Tal y como se desprende de los Anexos XXV.6 a XXV.9, además, dependiendo de cada Universidad, mantienen diferentes tipos de deudas derivados de anticipos/préstamos reintegrables del Ministerio de Educación y Ciencia, préstamos FEDER, anticipos reintegrables FEDER, así como en la USAL, un préstamo con la JCYL (Proyecto 8097: Studii Salmantini), todos ellos a largo plazo sin tener vencimientos reclasificados a corto plazo, a excepción del último mencionado.

Los importes que figuraban en el balance de la ULE en la cuenta rendida de 2020, referentes al endeudamiento largo, correspondían a los préstamos y anticipos FEDER, cuyo importe total, según mayores de contabilidad, ascendía a 5.720.636 €. De este importe, 4.395.722 € correspondían a anticipos reembolsables FEDER, tal y como se muestra en el Anexo XXV.7. Los tres primeros estaban contabilizados en la cuenta 171 Deudas a largo plazo y el último en la cuenta 172 Deudas a largo plazo transformables en subvenciones. Es destacable el criterio seguido por la ULE en cuanto a estas últimas deudas (anticipos reembolsables FEDER) pues estas deudas han sido tratadas directamente como subvenciones, dando de baja las deudas correspondientes e imputando a resultados de ejercicios anteriores la totalidad de estas (4.395.722 €) con base en el Plan General de Contabilidad Pública de universidades de Castilla y León (Norma Nº18 y Disposición Transitoria Cuarta).

Esta contabilización, a juicio del Consejo de Cuentas, es incorrecta ya que los anticipos FEDER, por definición, no cumplen con los requisitos del concepto dado a las subvenciones, sino de deudas transformables en subvenciones, y por tanto, no deben ser tratados contablemente de ese modo, sino como una deuda que será amortizada de oficio con cargo a la ayuda proveniente del FEDER una vez justificada la realización del proyecto objeto de la ayuda, en los términos exigidos por la normativa comunitaria reguladora de dicho fondo.

En consecuencia, en el ejercicio 2022 se debería volver a contabilizar estos anticipos en la cuenta 172 Deudas a largo plazo transformables en subvenciones y minorar el saldo del balance de Resultados positivos de ejercicios anteriores."

Alegación realizada

La modalidad de ayuda de anticipo reembolsable con el FEDER, o abreviadamente "anticipo FEDER", consiste en el otorgamiento inicial, por el órgano concedente, de un préstamo al cero por ciento de interés, que será amortizado de oficio con cargo a la ayuda proveniente del FEDER una vez justificada la realización del proyecto objeto de ayuda, en los términos exigidos por la normativa europea reguladora de dicho Fondo.

Normativa presupuestaría aplicable a los "Anticipos FEDER"

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 348 de 358

Orden CIN/3050/2011, de 7 de noviembre, por la que se aprueba la normativa reguladora de las ayudas concedidas por el Ministerio de Ciencia e Innovación en forma de anticipo reembolsable con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

"Artículo 1. Objeto.

El objeto de esta orden es aprobar la normativa reguladora de las ayudas concedidas por el Ministerio de Ciencia e Innovación en forma de anticipo reembolsable con carácter de prefinanciación de la ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (en adelante, FEDER) al amparo de convocatorias, convenios de colaboración, u otros instrumentos jurídicos.

Artículo 2. Registro de los anticipos reembolsables en el momento de realizarse el pago de los anticipos.

1. Tras comunicar la concesión del anticipo reembolsable al beneficiario, el órgano competente para ordenar el pago correspondiente solicitará al Tesoro Público que libre su importe.

2. En el supuesto de que el beneficiario se encuentre sujeto a régimen presupuestario público, éste deberá registrar el ingreso de la parte del anticipo garantizada por FEDER, aplicándolo al capítulo 9, «Pasivos financieros», de su presupuesto.

Artículo 3. Registro de la ayuda FEDER.

1. Una vez que la Unión Europea haya librado al Tesoro Público la ayuda FEDER, el órgano competente para conceder la ayuda deberá comunicarlo al beneficiario.

2. El beneficiario deberá registrar la ayuda FEDER de la siguiente forma:

a) En el caso de que se trate de una entidad sometida a régimen presupuestario público, mediante un ingreso en el concepto que corresponda en el artículo 79, «Transferencias de capital del exterior», lo que a su vez permitirá la formalización de la cancelación de la deuda que quedó registrada en el momento del anticipo de fondos por parte del Estado, mediante el correspondiente pago en el capítulo 9 de su presupuesto de gastos.

3. Para el supuesto de beneficiarios sometidos al régimen presupuestario público, la presentación de la solicitud de anticipo o la suscripción del instrumento jurídico correspondiente conllevará la autorización al Estado para que, en su caso, pueda aplicar los fondos ingresados por la Unión Europea a la cancelación del anticipo concedido."

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 349 de 358

Normativa Contable aplicable a los "anticipo FEDER"

El Plan General Contabilidad Pública estable en su Marco Conceptual De la Contabilidad Pública los requisitos de la información a incluir en las cuentas anuales

Estable como uno de ellos la Fiabilidad, La información es fiable cuando está libre de errores materiales y sesgo y se puede considerar como imagen fiel de lo que pretende representar. El cumplimiento de este requisito implica que:

- La información sea completa y objetiva.
- El fondo económico de las operaciones prevalezca sobre su forma jurídica
- Se deba ser prudente en las estimaciones y valoraciones a efectuar en condiciones de incertidumbre

En el sentido de que el fondo económico de las operaciones debe prevalecer sobre su forma jurídica entiendo que es fundamental identificar la naturaleza económica de los "Anticipos reembolsables FEDER".

La norma 18 define en su punto 1 las subvenciones de la siguiente forma: "Las subvenciones tienen por objeto una entrega dineraria o en especie entre los distintos agentes de las administraciones públicas, y de estos a otras entidades públicas o privadas y a particulares, y viceversa, todas ellas sin contrapartida directa por parte de los beneficiarios, destinándose a un fin, propósito, actividad o proyecto específico, con la obligación por parte del beneficiario de cumplir las condiciones y requisitos que se hubieran establecido o, en caso contrario, proceder a su reintegro."

Desde nuestro punto de vista, contablemente, el anticipo FEDER cumple con la definición ya que la entidad beneficiaria recibe una cantidad dineraria, no existe contrapartida de ningún tipo y el beneficiario se compromete a destinarlo a un fin o proyecto específico, con la obligación por parte del beneficiario de cumplir la condiciones y de no cumplirlas se produce la devolución del mismo.

La diferencia que puede existir con otro tipo de subvención es la intermediación por parte del órgano competente para ordenar el pago entre el ente beneficiario y la Unión Europea.

El fondo económico es el mismo que el de cualquier subvención, te otorgan una cantidad de dinero que no estás obligado a devolver si la destinas al fin específico y cumples con las condiciones impuestas.

En el escrito remitido a esta Universidad se indica lo siguiente:

"…En consecuencia, en el ejercicio 2022 se debería volver a contabilizar estos anticipos en la cuenta 172 Deudas a largo plazo transformables en subvenciones y minorar el saldo del balance de Resultados positivos de ejercicios anteriores.".

Si vamos al cuadro de cuentas, los movimientos de esta cuenta son los siguientes:

"172. Deudas a largo plazo transformables en subvenciones.

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 350 de 358

Subvenciones reintegrables recibidas de otras entidades o particulares, con vencimiento superior a un año.

Su movimiento, generalmente, es el siguiente:

a) Se abonará, por las cantidades percibidas con cargo a la cuenta 430, «Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente».

b) Se cargará:

b.1) Por cualquier circunstancia que determine la reducción total o parcial de las mismas, con arreglo a los términos de su concesión, con abono, generalmente, a cuentas del subgrupo 40, «Acreedores presupuestarios».

b.2) Si pierde su carácter de reintegrable, con abono generalmente de su saldo a las cuentas 940, «Ingresos de subvenciones para la financiación del inmovilizado no financiero y de activos en estado de venta», 941, «Ingresos de subvenciones para la financiación de activos corrientes y gastos», o 942, «Ingresos de subvenciones para la financiación de operaciones financieras», o a cuentas del subgrupo 75, «Transferencias y subvenciones».”

El criterio del Consejo Social entiendo por lo tanto es considerar los “Anticipo FEDER” como subvenciones reintegrables, y en consecuencia como indica el plan, deberíamos reconocer el correspondiente pasivo.

A continuación, voy a exponer el criterio seguido por este Servicio por el cual hemos considerado a este tipo de subvenciones como no reintegrables.

EL Plan General de Contabilidad Pública determina su reconocimiento de la siguiente forma:

“Las transferencias y subvenciones recibidas se reconocerán como ingresos por el ente beneficiario cuando exista un acuerdo individualizado de concesión de la transferencia o subvención a favor de dicho ente y se hayan cumplido las condiciones asociadas a su disfrute y no existan dudas razonables sobre su percepción, sin perjuicio de la imputación presupuestaria de las mismas, que se efectuará de acuerdo con los criterios recogidos en la primera parte de este texto relativa al marco conceptual de la contabilidad pública.

Las subvenciones recibidas que no cumplan los requisitos establecidos en el párrafo anterior se considerarán subvenciones reintegrables y se reconocerán como pasivo (172. Deudas a largo plazo transformables en subvencione).”

Desde nuestro punto de vista cumplen con los requisitos porque:

a) Existe un acuerdo individualizado de la concesión del “Anticipo Reembolsable FEDER”, en todas las convocatorias en la que ha participado la Universidad de León existe dicho acuerdo.
b) Se hayan cumplido las condiciones asociadas a su disfrute y no existan dudas razonables sobre su percepción.

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 351 de 358

Sobre este requisito, la norma 18 detalla que se entiende por "cumplidas las condiciones asociadas al disfrute de la subvención"

"A los exclusivos efectos de su registro contable, se entenderán cumplidas las condiciones asociadas al disfrute de la subvención en los siguientes casos:

Cuando el cumplimiento de las condiciones asociadas a su disfrute se extienda a varios ejercicios, se presumirá el cumplimiento, una vez adquirido el activo o realizado el gasto, si en el momento de la elaboración de las cuentas anuales de cada uno de los ejercicios a los que afecte, se está cumpliendo y no existen dudas razonables sobre el cumplimiento de las condiciones que afecten a los ejercicios posteriores."

La norma 18 no exige el cumplimiento sino el hecho de estar cumpliendo con las condiciones.

Desde nuestro punto de vista exige que el momento de la elaboración de las cuentas anuales plantearse una serie de aspectos tales como si:

- Se han adquirido los bienes y servicios objeto del Anticipo o Ayuda
- Se ha cumplido con los plazos de pago
- Se ha gastado el importe total de la ayuda
- Se ha respetado la normativa relativa a la imputación individualizada de la Ayuda
- Se va a poder cumplir en las fechas que marca la convocatoria con la aportación de la entrega de la memoria económica justificativa, así como con la memoria de actuaciones
- Existe alguna duda razonable sobre el cumplimiento de las condiciones que afecte a los ejercicios posteriores.

Estas cuestiones son clave a la hora de valor si se está cumpliendo con las condiciones y, por lo tanto, reconocer el ingreso

En el apartado b.1 se estable su forma de imputación a resultados:

"b.1) Las subvenciones recibidas no reintegrables se contabilizarán, con carácter general, como ingresos directamente imputados al patrimonio neto, en una partida específica, debiéndose imputar al resultado del ejercicio sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención de que se trate, para lo que se tendrá en cuenta la finalidad fijada en su concesión:

– Subvenciones para financiar gastos: Se imputarán al resultado del mismo ejercicio en el que se devenguen los gastos que estén financiando.

– Subvenciones para adquisición de activos:

• Activos del inmovilizado intangible, material e inversiones inmobiliarias: Se imputarán al resultado de cada ejercicio en proporción a la vida

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 352 de 358

útil del bien, aplicando el mismo método que para la dotación a la amortización de los citados elementos, o, en su caso, cuando se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en inventario."

Estable la disposición transitoria cuarta que "…hasta que no estén previstos los procedimientos que las relacionan con los inventarios de bienes y servicios de inmovilizado financiero, o con los proyectos que financian, la imputación al resultado económico patrimonial de las subvenciones para financiar dichos elementos patrimoniales o proyectos, se realizará por su totalidad en el ejercicio de su reconocimiento".

Como la ULE todavía no dispone de este procedimiento, estamos aplicando esta disposición transitoria y al realizar el cambio de criterio, los "Anticipos reembolsables FEDER 2013, 2015, 2018 y 2019" recibidos en ejercicios anteriores fueron traspasados a resultados de ejercicio una vez que se comprobó la documentación en posesión de este servicio, se realizaron las oportunas consultas a los Servicios de Gestión a la Investigación y Contratación, finalmente se determinó en el cierre del ejercicio 2021 que se estaba cumpliendo con las condiciones asociadas a su disfrute y que no existían dudas razonables que pudieran afectar a ejercicios posteriores.

Estimamos disponer del procedimiento que nos permita vincular el inventario y las subvenciones recibidas en ejercicio 2024.

CONCLUSIONES

- La norma 18ª menciona 2 aspectos que a nuestro juicio son muy relevantes:
    - En apartado 2.a cuando estable que las transferencias y subvenciones concedidas se contabilizarán como gastos en el momento en que se tenga constancia de que se han cumplido las condiciones establecidas para su percepción, sin perjuicio de la imputación presupuestaria de las mismas, es decir, a la hora de realizar la contabilización y elaboración de las cuentas anuales prevale el criterio contable sobre la forma de su imputación presupuestaría.
    - "A los exclusivos efectos de su registro contable, se entenderán cumplidas las condiciones asociadas al disfrute de la subvención en los siguientes casos…es el propio plan el que determina cuando se entenderán cumplidas las condiciones, no exigiendo su cumplimento sino el hecho de estar cumpliendo con las condiciones.
- En este punto, volviendo a la consideración que hace la NRV18º sobre la clasificación como no reintegrable, la condición número uno y la condición número tres, no da lugar a posible interpretación, son claras y tienen carácter cierto.

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 353 de 358

Pero profundizando en la condición número dos, "se hayan cumplido las condiciones establecidas para su concesión", nos lleva a plantearnos la situación de que, en la mayoría de los casos, la concesión de las subvenciones está sujeta al cumplimiento de una serie de condiciones, y que de forma habitual son cumplidas "a posteriori", lo que nos lleva a la incógnita de cuándo se pueden presumir cumplidas las mismas.

La Orden AHA/733/2010, de 25 de marzo, define el concepto de no reintegrable según lo establecido en la misma, concretamente en su artículo 2." Ámbito de Aplicación" del que se extraemos de su punto número dos lo siguiente:

"2. A los exclusivos efectos de su registro contable, para entender cumplidas las condiciones establecidas para su concesión se aplicarán los siguientes criterios.

Subvenciones concedidas para adquirir un activo: si las condiciones del otorgamiento exigen mantener la inversión durante un determinado número de años, se considerará no reintegrable cuando en la fecha de formulación de las cuentas anuales se haya realizado la inversión y no existan dudas razonables de que se mantendrá en el período fijado en los términos de la concesión.

Subvenciones concedidas para la construcción, mejora, renovación o ampliación de un activo: si las condiciones del otorgamiento exigen la finalización de la obra y su puesta en condiciones de funcionamiento, se considerará no reintegrable cuando en la fecha de formulación de las cuentas anuales se haya ejecutado la actuación, total o parcialmente.

En el supuesto de ejecución parcial, la subvención se calificará como no reintegrable en proporción a la obra ejecutada, siempre que no existan dudas razonables de que concluirá la construcción del activo o la ejecución de las actuaciones de mejora, renovación o ampliación según las condiciones establecidas en el acuerdo de concesión.

Subvenciones concedidas para financiar gastos específicos de ejecución plurianual: si las condiciones del otorgamiento exigen la finalización del plan de actuación y la justificación de que se han realizado las actividades subvencionadas, por ejemplo, la realización de cursos de formación se considerará no reintegrable cuando en la fecha de formulación de las cuentas anuales se haya ejecutado la actuación, total o parcialmente.

En el supuesto de ejecución parcial, la subvención se calificará como no reintegrable en proporción al gasto ejecutado, siempre que no existan dudas razonables de que se concluirá en los términos fijados en las condiciones del otorgamiento."

Esta definición, finalmente queda respaldada en su totalidad con la Resolución del 26 de marzo de 2013, del ICAC, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos (Real Decreto

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 354 de 358

1491/2011), reafirmando esta mención en su NRV. 2ª Subvenciones, donaciones y legados recibidos. Así como otros pronunciamientos más recientes mediante la publicación del BOICAC Nº 117/2019, Consulta 2.

- Con todo lo anteriormente expuesto, creemos que la realidad económica que subyace de los "Anticipo reembolsables FEDER" es el de una subvención que deberá ser clasificada como no reintegrable o reintegrable después de una valoración individualizada sobre el cumplimiento de las condiciones en el momento de elaboración de las cuentas anuales.

  De lo contrario y bajo nuestro punto de vista estaríamos sobrevalorando una obligación de forma intencionada lo que privaría de neutralidad a la información, suponiendo un menoscabo a su fiabilidad.

Contestación a la alegación

El Consejo de Cuentas mantiene que los anticipos FEDER, por definición, son subvenciones reintegrables hasta que se verifique el cumplimiento del objeto para el que fueron concedidas. El hecho de que sean ayudas prepagables no implica que no sea necesaria la verificación de su cumplimiento. Por ello, hasta que no haya dudas sobre su carácter irrevocable, por el principio de prudencia, deben considerarse deudas transformables en subvenciones. Una vez revisada la justificación de la realización del proyecto objeto de la ayuda esos ingresos dejarán de considerarse un pasivo.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 355 de 358

IX. ALEGACIONES DE LA AGENCIA PARA LA CALIDAD DEL SISTEMA UNIVERSITARIO DE CASTILLA Y LEÓN

Texto que se alega (Tomo 2, página 54, del segundo al cuarto párrafo y 55, tercer párrafo y cuadro 13)

TOMO 2. I.2.6 OBLIGACIONES PENDIENTES DE IMPUTAR A PRESUPUESTO

"La cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas" forma parte de los acreedores no presupuestarios y recoge las obligaciones derivadas de operaciones devengadas que no han sido registradas en otras cuentas específicas. Esta cuenta se abona al devengo de la operación y se carga cuando se dicte el acto administrativo de reconocimiento y liquidación de la obligación presupuestaria, contribuyendo a que se refleje en la contabilidad financiera todos los gastos devengados en el ejercicio con independencia de cuándo se produzca su imputación presupuestaria.

La memoria de la Cuenta General detalla la información presupuestaria, obtenida en función de la clasificación económica de gasto a la que son susceptibles de imputación las facturas pendientes, relativa a la composición del saldo final de la cuenta a 31 de diciembre de 2021, presentando un resumen por capítulos, de cada entidad. En los cuadros informativos se ha añadido una columna, en la que figuran los cargos que contra dicho saldo se han realizado en 2022, hasta el 30 de junio. Se explica la actuación para el caso de las operaciones cuya justificación del gasto se realiza a través de factura y por tanto son grabadas en el registro de facturas del sistema contable, pero no expresa cómo se realiza el registro de otra serie de gastos que han quedado pendientes de aplicar a presupuesto.

Aunque no consta en la memoria, desde la IGACYL se ha informado que el saldo de la cuenta además de recoger gastos grabados en el registro de facturas del sistema contable también recoge gastos de entregas de bienes ya realizadas o con prestaciones de servicios íntegramente realizadas, pendientes de conformar, de los que se conoce el importe, es decir que están devengados".

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 356 de 358

Cuadro 13 - Comparativa entre información de SICCAL y de la memoria

Entidad	***Información SICCAL o registros contables***	***Información Cuenta General (apartado 1.7.16.2)***	***Información memoria cuentas anuales***	
			Saldo	***Desglose***
JCYL	*39.875.088*	*39.875.088*	*39.875.088*	*SI*
GRS	*103.118.687*	*103.118.687*	*103.118.687*	*SI*
ECYL	*118.419*	*118.419*	*118.419*	*SI*
GSS	*12.800.300*	*12.800.300*	*12.800.300*	*SI*
ITA	*514.733*	*514.733*	*514.733*	*SI*
ICE	*3.063.040*	*3.063.040*	*3.063.040*	*SI*
EREN	*12.446*	*12.446*	*12.446*	*SI*
ACSUCYL	*0*	*5.330*	*0*	*SI*
CGPC	*NO*	*NO*	*No hay datos*	

"En el cuadro anterior se ha puesto de manifiesto que los datos de SICCAL, de la memoria de la Cuenta General y los de la memoria de las cuentas anuales coinciden para todas las entidades que presentan esta información, excepto para ACSUCYL. La cuenta 413 se presenta sin saldo como se refleja en las cuentas anuales de la entidad. Sin embargo, en el apartado 1.7.16.2 de la Cuenta General se informa de un saldo de 5.329,83 €. Solicitada aclaración, la composición del saldo corresponde a gastos devengados pendientes de facturar del capítulo 6 (5.317,95 €) y del capítulo 2 (6,66 € y 5,22 €). La entidad ha indicado que eran gastos pendientes de facturar y que su registro se ha contabilizado en enero de 2022, fecha de recepción de las facturas correspondientes, a pesar de que desde la IGACYL se informó, en abril de 2022, que se incluyeran en la cuenta 413 con fecha 31 de diciembre de 2021".

Alegación realizada

El 21 de marzo de 2022 se formularon las cuentas anuales del ejercicio 2021 de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León remitidas a la IGACYL el 30 de marzo de 2022 cumpliéndose así lo establecido en el artículo 230 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo de Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.

Para su formulación en relación con la cuenta 413 se tomaron en cuenta los datos remitidos por la IGACYL el 11 de marzo de 2022 donde se indicaba que el saldo de la mencionada cuenta en el mes de diciembre era de 0 €.

El 25 de abril de 2022 se recibió un nuevo informe de la IGACYL indicando que el saldo a 31 de diciembre de 2021 de la cuenta 413 era de 5.329,83 €, compuesto por una factura del capítulo 6 de 5.317,95 € recibida el 29 de enero de 2022 y pagada el 14 de febrero de 2022 y dos facturas del capítulo 2 una de 6,66 € recibida el 1 de febrero de

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 357 de 358

2022 y pagada el 24 de febrero de 2022 y otra de 5,22 € recibida el 4 de febrero de 2022 y pagada el 14 de febrero de 2022.

El registro de las mismas se ha contabilizado en las fechas de recepción de las facturas mencionadas porque el informe de la IGACYL con el cambio señalado en el saldo de la cuenta 413 se recibió una vez formuladas y enviadas las cuentas anuales del ejercicio 2021 a la IGACYL.

Por todo lo anteriormente expuesto se SOLICITA AL CONSEJO DE CUENTAS acepte las alegaciones presentadas y las tome en consideración en la redacción de su informe definitivo.

Contestación a la alegación

En el Informe ya se refleja lo expuesto en alegación efectuada. En el curso de la fiscalización, como también se recoge en el Informe, la entidad aclaró el motivo de la discrepancia entre las dos memorias.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

Cód. Validación: 33TMHCPEWWMCFQRMNQXS4CMTX
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 358 de 358